

DIARIO DE LOS DEBATES

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

AÑO II

I P.O.

LXVIII LEGISLATURA

TOMO I

NÚMERO 124

Sesión Ordinaria del Primer Periodo Ordinario de la Sexagésima Octava Legislatura, dentro del segundo año de ejercicio constitucional, que se realiza de manera presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo y en la modalidad de acceso remoto o virtual, celebrada el día 11 de noviembre del 2025.

C O N T E N I D O

1.- Apertura de la sesión. 2.- Declaración del quorum. 3.- Orden del día. 4.- Actas número 121 y 122. 5.- Correspondencia y turnos a comisiones. 6.- Presentación de dictámenes, informes o documentos. 7.- Preguntas a autoridades, de conformidad con el artículo 66 de la Constitución Política del Estado. 8.- Presentación de iniciativas de ley o decreto. 9.- Presentación de proposiciones con carácter de punto de acuerdo. 10.- Se levanta la sesión.

1.

APERTURA DE LA SESIÓN

- **El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Buenos días.

Diputados y diputadas.

Se abre la sesión.

Siendo las once horas con veintidós minutos del día 11 de noviembre del año 2025, damos inicio a los trabajos de la sesión... de la sesión del Primer Periodo Ordinario, dentro del segundo año de ejercicio constitucional, que se realiza de manera presencial en Recinto Oficial del Poder Legislativo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 7 y 75, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y demás preceptos aplicables.

2.

DECLARACIÓN DEL QUORUM

- **El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Con el objeto de verificar la existencia del quorum, solicito a la Primera Secretaría lleve a cabo el registro de asistencia para que las y los diputados confirmen su asistencia.

- **El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.:** Con su permiso, Diputado Presidente.

Procedo al registro de asistencia.

Se abre el sistema de asistencia.

Aprovecho para consultar a quien se encuentra de manera remota para que de viva voz manifieste su asistencia en esta sesión.

Diputada Nancy Janeth Frías Frías.

Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco.

Diputada Edith Palma Ontiveros.

- **La C. Dip. Edith Palma Ontiveros.- MORENA:** Presente, Diputado.

- **El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.:** Gracias, Diputada.

Se cierra el sistema electrónico de asistencia.

Diputado Presidente, me permito informarle que nos encontramos 22 diputadas y diputados presentes.

- **El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputado Secretario.

Por tanto, se declara la existencia del quorum, por lo que todos los acuerdos que se tomen tendrán plena validez legal.

De forma presencial: América Victoria Aguilar Gil, Jael Argüelles Díaz (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl

Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jaime Torres Amaya (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

De manera virtual: Edith Palma Ontiveros (MORENA).

Se incorporan en el transcurso de la sesión: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), José Luis Villalobos García (PRI), Nancy Janeth Frías Frías (PAN) y Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), las dos últimas mediante acceso remoto.]

3.

ORDEN DEL DÍA

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: A continuación, me voy a permitir dar lectura al

Orden del día:

I.- Tenemos lista de presentes.

II.- Lectura y aprobación, en su caso, de acta de la sesión celebrada el día 30 de octubre y cuatro de noviembre del 2025.

III.- Correspondencia recibida y enviada.

IV.- Turnos de las iniciativas y demás documentos.

V.- Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de los dictámenes, informes o documentos, en sentido positivo, que presenta:

- 1.- La Comisión de Obras, Servicios Públicos, y Desarrollo, y Movilidad Urbana.
- 2.- La Comisión de Transparencia, Acceso a la

Información Pública y Parlamento Abierto.

VI.- Preguntas a autoridades, de conformidad con el artículo 66 de la Constitución Política del Estado:

- 1.- Respuesta que rinde el Secretario General de Gobierno, a las preguntas formuladas por la Diputada Leticia Ortega Máynez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.
- 2.- Preguntas que formula la Diputada Jael Argüelles Díaz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, al titular de la Coordinación de Comunicación de Gobierno del Estado.

VII.- Presentación de iniciativas de ley o decreto, a cargo de:

- 1.- Diputado José Alfredo Chávez Madrid, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
- 2.- Diputada Brenda Francisca Ríos Prieto, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.
- 3.- Diputada Magdalena Rentería Pérez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.
- 4.- Diputado José Luis Villalobos García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- 5.- Diputado Carlos Alfredo Olson San Vicente, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
- 6.- Diputado Arturo Zubía Fernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
- 7.- Diputada Nancy Janeth Frías Frías, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

VIII.- Presentación de proposiciones con punto... con carácter de punto de acuerdo, a cargo de:

- 1.1.- Diputada Brenda Francisca Ríos Prieto, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.
- 1.2.- Diputada Brenda Francisca Ríos Prieto, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.
- 2.- Diputada Leticia Ortega Máñez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.
- 3.- Diputada Magdalena Rentería Pérez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.
- 4.- Diputado Ismael... Ismael Pérez Pavía, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

IX. Clausura de la Sesión.

Solicito a la Segunda Secretaría tome la votación respecto del contenido del orden del día e informe el resultado.

- La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera, en funciones de Segunda Secretaría.- P.A.N.: Por instrucciones de la Presidencia, procedo a tomar la votación.

Quienes se encuentren vía remota, favor de manifestarse.

Procederemos con la votación respecto al contenido del orden del día, favor de expresar el siendo... el sentido de su voto levantando la mano en señal de aprobación.

[Las y los legisladores manifiestan su aprobación en forma unánime].

Informo a la Presidencia que las y los diputados se han manifestado a favor del contenido del orden del día.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el orden del día.

4.

ACTAS

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Continuando con el siguiente punto... punto, solicito a la Primera Secretaría verifique si existe alguna objeción en cuanto al contenido de las actas de las sesiones celebradas los días 30 de octubre y 4 de noviembre del año 2025, las cuales fueron notificadas con toda oportunidad y en caso de no haber objeción, proceda con la votación.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.: Diputadas y diputados respecto de las actas referidas pregunto si existe alguna objeción entorno a su contenido.

[No se registra manifestación alguna por parte de las y los legisladores].

Al no existir objeción me permito someter a votación el contenido de las mismas, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo levantando la mano.

[Las y los legisladores manifiestan su aprobación en forma unánime].

Diputado Presidente las actas referidas han sido aprobadas por los presentes.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueban las actas.

[Texto de las Actas aprobadas]:

[Acta 121

Sesión Ordinaria del Primer Periodo Ordinario de la Sexagésima Octava Legislatura, dentro del segundo año de ejercicio constitucional, que se realiza de manera presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, y en la modalidad de acceso remoto o virtual, el día 30 de octubre de 2025.

Presidente: Diputado Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez.

Primer Secretario: Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas.

Segundo Secretario: Diputado Pedro Torres Estrada.

Año II, Chihuahua, Chih., 11 de noviembre del 2025

Nota: La Diputada Rosana Díaz Reyes (MORENA) ocupa la Primera Secretaría al inicio de la sesión.

Siendo las once horas con dieciséis minutos del día 30 de octubre del año en curso, el Presidente declara que se da inicio a la sesión.

Con el fin de verificar la existencia del quorum, el Presidente instruye a la Primera Secretaria en funciones para que tome lista de asistencia. Al término de la misma, se informa que se encuentran presentes 12 diputados y diputadas.

Al no contar con el quorum reglamentario, el Presidente informa que se declara un receso, siendo las once horas con dieciocho minutos, a efecto de reunir el necesario para dar inicio a la sesión.

Se reanuda la sesión, siendo las once horas con veinticuatro minutos.

Comunica, el Presidente que se realiza la sesión de manera presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo y en la modalidad de acceso remoto o virtual, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 7 y 75, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y demás preceptos aplicables.

Enseguida, y con el objeto de verificar la existencia del quorum, la Primera Secretaria en funciones, a solicitud de la Presidencia, comunica a las y los legisladores que se encuentra abierto el sistema electrónico de asistencia para que confirmen su presencia. Se registra la asistencia de 23 de los diputados y diputadas que conforman la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado. Se encuentran presentes las y los legisladores:

De forma presencial: América Victoria Aguilar Gil, Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máñez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN),

Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA) y Joceline Vega Vargas (PAN).

Se incorporan en el transcurso de la sesión: José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Arturo Zubía Fernández (PAN) e Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), la última mediante acceso remoto.

Justifican su inasistencia: Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Ismael Pérez Pavía (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN) y José Luis Villalobos García (PRI).

Nota: Se conforma la Sexagésima Octava Legislatura por 32 diputadas y diputados.

Acto seguido, el Presidente declara la existencia del quorum para la sesión e informa que todos los acuerdos que en ella se tomen tendrán plena validez legal.

Para dar continuidad al orden del día aprobado, el Presidente da a conocer a las y los legisladores el orden del día bajo el cual habrá de desarrollarse la misma:

- I. Lista de presentes.
- II. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de las sesiones celebradas los días 21 y 23 de octubre de 2025.
- III. Correspondencia recibida y enviada.
- IV. Turnos de las iniciativas y demás documentos.
- V. Informe de solicitudes de gestión o de información gubernamental.
- VI. Informe del cómputo de los votos emitidos por los Ayuntamientos de los municipios del Estado de Chihuahua, que se lleva a cabo en cumplimiento al artículo 202 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, respecto del Decreto No. LXVIII/RFCNT/0275/2025 I P.O., por medio del cual se adicionan a los artículos 4o., los párrafos trigésimo y trigésimo primero; y 144, fracción II, el inciso f), ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en materia de bienestar animal.
- VII. Solicitud de aprobación de licencia por maternidad de la Jueza Penal Lizbeth Alondra Chávez Jurado de conformidad con los artículos 109 de la Constitución Política y 174,

fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua.

VIII. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de los dictámenes, informes o documentos:

A. En sentido positivo, que presenta:

1. La Junta de Coordinación Política.
2. La Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte.

IX. Preguntas a autoridades, de conformidad con el artículo 66 de la Constitución Política del Estado:

1. Preguntas que formula la Diputada Rosana Díaz Reyes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, al Secretario de Seguridad Pública Estatal.
2. Preguntas que formula la Diputada Edith Palma Ontiveros, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, al Secretario de Seguridad Pública y al Fiscal General del Estado.

X. Presentación de iniciativas de ley o decreto, a cargo de las y los legisladores:

1. Edna Xóchitl Contreras Herrera, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
2. Alma Yesenia Portillo Lerma, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.
3. Edith Palma Ontiveros, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.
4. Francisco Adrián Sánchez Villegas, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.
5. Rosana Díaz Reyes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.
6. Óscar Daniel Avitia Arellanes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.
7. Joceline Vega Vargas, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

XI. Presentación de proposiciones con carácter de punto de acuerdo, a cargo de las y los diputados:

1. Brenda Francisca Ríos Prieto, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

2. Elizabeth Guzmán Argueta, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

3. Arturo Zubía Fernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

4. Francisco Adrián Sánchez Villegas, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

5. María Antonieta Pérez Reyes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

6. Guadalupe Reyes Calzadías, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

7. Leticia Ortega Máynez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA

XII. Asuntos generales, posicionamientos y efemérides, a cargo de la Diputada:

1. Brenda Francisca Ríos Prieto, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

XIII. Clausura de la sesión.

Comunica el Presidente que ha sido informado que se retira del orden del día la iniciativa que tenía contemplada la Diputada Rosana Díaz Reyes (MORENA).

El Segundo Secretario, a petición del Presidente, somete a la consideración de las y los legisladores el orden del día, con las modificaciones especificadas e informa que manifiestan a favor de forma económica.

A continuación, el Primer Secretario, a petición de la Presidencia, pregunta a las y los legisladores si existe alguna objeción en cuanto al contenido de las actas de las sesiones celebradas los días 21 y 23 de octubre del año en curso, mismas que se hicieron de su conocimiento oportunamente. Al no registrarse objeción, las somete a votación e informa que las y los diputados manifiestan su aprobación en votación económica.

El Presidente informa que se aprueban las actas.

Enseguida, el Segundo Secretario, a solicitud de la Presidencia, verifica que las y los legisladores tengan conocimiento de la correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado; así como de los turnos de las iniciativas y demás documentos recibidos; al obtener la afirmativa por respuesta, se instruye

a la Secretaría para que le otorgue el trámite respectivo a la correspondencia; así mismo, ratifica los turnos de los asuntos enlistados.

El Primer Secretario, por instrucción del Presidente, verifica que las y los legisladores tengan conocimiento del informe de solicitudes de gestión o de información gubernamental; al obtener la afirmativa por respuesta, se instruye a la Secretaría para que le otorgue el trámite respectivo.

Para desahogar el siguiente punto aprobado, relativo al cómputo de las resoluciones emitidas por los Ayuntamientos y Declaratoria de aprobación de la reforma la Constitución Política del Estado de Chihuahua, el Segundo Secretario, a solicitud del Presidente, da lectura al documento que contiene el cómputo de las resoluciones emitidas por los Ayuntamientos, contenida en el Decreto No. LXVIII/RFCNT/0275/2025 I P.O., por medio del cual se adicionan a los artículos 4o., los párrafos trigésimo y trigésimo primero; y 144, fracción II, el inciso f), ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en materia de bienestar animal.

En consecuencia, y por instrucciones del Presidente, el Primer Secretario da lectura a la declaratoria de aprobación de la reforma a la Constitución Política del Estado, contenida en el Decreto citado, por medio del cual se adicionan a los artículos 4o., los párrafos trigésimo y trigésimo primero; y 144, fracción II, el inciso f), misma que fue aprobada por 31 ayuntamientos que representan el 84.69% de la población del Estado, tomando como referencia el censo efectuado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el año 2020.

Por lo tanto, y habiéndose cumplido a cabalidad con el procedimiento establecido en el artículo 202 de la Constitución Política del Estado, se expide el Decreto correspondiente.

Para proceder con el siguiente punto del orden del día aprobado, el Presidente da lectura a la solicitud de aprobación de licencia por maternidad de la Jueza Penal Lizbeth Alondra Chávez Jurado, de conformidad con los artículos 109 de la Constitución Política; y 174, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua.

Por instrucciones de la Presidencia, el Segundo Secretario toma la votación de la solicitud e informa que se aprueba por unanimidad, ya que se registra la siguiente votación:

25 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil, Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN), y Arturo Zubía Fernández (PAN).

7 no registrados de las y los legisladores: Jael Argüelles Díaz (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Ismael Pérez Pavía (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN) y José Luis Villalobos García (PRI), los 4 últimos con inasistencia justificada.

El Presidente informa que se aprueba la solicitud de licencia por maternidad.

Enseguida, el Presidente da la bienvenida a la sesión a un grupo de alumnos de la Escuela Primaria 24 de febrero, invitados por la Diputada Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN); así como a un grupo de conductores de UBER, quienes acuden a invitación del Legislador Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC).

Para desahogar el siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de dictámenes, informes o documentos, se procede con aquellos cuya resolución se propone en sentido positivo, por lo tanto, se concede el uso de la Tribuna:

A) A la Junta de Coordinación Política, que presenta:

1.- En voz de la Diputada Magdalena Rentería Pérez (MORENA), dictamen con carácter de decreto, por el que se nombra a los integrantes del Panel de Especialistas en Materia de Control, Auditoría Financiera y de Responsabilidades para el Proceso de Designación de la Persona Titular de la Auditoría Superior del Estado por parte del Poder Legislativo.

Por instrucciones de la Presidencia, el Segundo Secretario toma la votación del dictamen e informa que se aprueba por unanimidad, ya que se registra la siguiente votación:

25 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil, Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN), y Arturo Zubía Fernández (PAN).

7 no registrados de las y los legisladores: José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Ismael Pérez Pavía (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN) y José Luis Villalobos García (PRI), los 4 últimos con inasistencia justificada.

El Presidente informa que se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

2.- En voz del Diputado Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), dictamen con carácter de decreto, por el que se declara Recinto Oficial del Poder Legislativo, el antiguo Salón de Sesiones ubicado en el Palacio de Gobierno del Estado o, en su caso, el Patio Central del mismo, para llevar a cabo la Sesión Solemne el día 9 de diciembre de 2025, en conmemoración del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua.

Por instrucciones de la Presidencia, el Primer Secretario toma la votación del dictamen presentado e informa que se aprueba por unanimidad, ya que se registra la siguiente votación:

27 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil, Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA),

Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN), y Arturo Zubía Fernández (PAN).

5 no registrados de las y los legisladores: Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Ismael Pérez Pavía (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN) y José Luis Villalobos García (PRI), los 4 últimos con inasistencia justificada.

El Presidente informa que se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

B) A la Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte, que presenta:

3.- En voz del Legislador Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), dictamen con carácter de decreto, con el fin de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley Estatal de Educación, con el objetivo de desarrollar la Educación Ambiental como una política integrada, continua y permanente en todos los niveles y modalidades de enseñanza escolar y contemplar el desarrollo de estrategias y acciones didácticas centradas en combinar teoría y práctica para generar conciencia y fomentar hábitos sostenibles.

Por instrucciones de la Presidencia, el Primer Secretario toma la votación del dictamen e informa que se aprueba por unanimidad, ya que se registra la siguiente votación:

27 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil, Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA),

Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN), y Arturo Zubía Fernández (PAN).

5 no registrados de las y los legisladores: Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Ismael Pérez Pavía (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN) y José Luis Villalobos García (PRI), los 4 últimos con inasistencia justificada.

El Presidente informa que se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

Instruye a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos para que elaboren las minutas de acuerdo correspondientes y las envíen a las instancias competentes.

Como siguiente punto del orden del día, en lo relativo a la formulación de preguntas a funcionarios, en los términos del artículo 66 constitucional, se les concede la palabra a las legisladoras:

1.- Rosana Díaz Reyes (MORENA), quien da lectura a un documento mediante el cual formula preguntas al titular de la Secretaría de Seguridad Pública Estatal, en relación a estadísticas de vehículos registrados, así como de los accidentes que se han presentado en diversos municipios del Estado de Chihuahua.

2.- Edith Palma Ontiveros (MORENA), para presentar un documento mediante el cual formula preguntas al titular de la Secretaría de Seguridad Pública y al Fiscal General del Estado, en relación de la Mesa de Seguridad, así como la seguridad en el Municipio de Guachochi.

El Presidente recibe los documentos leídos e indica que se les otorgará el trámite que corresponda.

Para continuar con el siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de iniciativas de ley o decreto, se concede

la palabra a las legisladoras y legisladores:

1.- Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, da lectura a una iniciativa con carácter de decreto, por medio de la cual se propone reformar los artículos 138 y 139, se adiciona el artículo 139 Bis de La Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua, a efecto de transitar del enfoque punitivo hacia uno de cumplimiento ambiental progresivo, bajo los principios de proporcionalidad, transparencia y educación ecológica ciudadana.

2.- Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), quien a nombre propio y de la Diputada América Victoria Aguilar Gil, presenta una iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar el artículo 4o. de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, así como expedir la Ley del Sistema de Cuidados para el Estado de Chihuahua.

3.- Edith Palma Ontiveros (MORENA), quien a nombre propio y de las y los legisladores que integran el Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presenta iniciativa con carácter de decreto, a efecto de adicionar un segundo párrafo al artículo 171 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de Chihuahua; así como adicionar un segundo párrafo a la fracción XIX del artículo 13, y un segundo y tercer párrafo a la fracción XI del artículo 46 de la la Ley Estatal de Educación, a fin de que, mediante la aplicación y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y Comunicación, se garantice, promueva y proteja el derecho de la niñez y la juventud de los pueblos y comunidades indígenas de la entidad, a recibir educación en su lengua materna.

Para adherirse a la iniciativa presentada, se concede la palabra al Diputado Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

4.- Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), quien a nombre propio y de la Diputada Alma Yesenia Portillo Lerma, ambos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano, da lectura a una iniciativa con carácter de decreto ante el H. Congreso de la Unión, con la intención de reformar la fracción XIII del artículo 93, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a efecto de que se exente el pago del impuesto sobre la renta, por la obtención de los ingresos en caso de liquidación y los recursos provenientes de sus subcuentas de retiro y cesantía en edad avanzada.

5.- Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), quien a nombre propio y de las y los legisladores que integran el Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presenta iniciativa con carácter de decreto, por medio de la cual se propone reformar la fracción XX del artículo 8; adicionar una fracción LIX al artículo 13; y la fracción XI al artículo 131 de la Ley Estatal de Educación; así como reformar el artículo 136; adicionar un quinto párrafo al artículo 308; y una fracción III al artículo 375, todos ellos del Código Penal del Estado de Chihuahua, con el propósito de fomentar el respeto y garantizar el respeto al personal docente, así como establecer agravantes en los delitos de homicidio, lesiones y extorción, cuando se cometan en contra de docentes en el ejercicio de sus funciones.

6.- Joceline Vega Vargas (PAN), en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar una iniciativa con carácter de decreto, a efecto Se adiciona el artículo 28 Bis a la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Chihuahua; se adiciona la fracción IX al artículo 93 y el artículo 111 Ter a la Ley Estatal de Educación; se reforma la fracción XII del artículo 29 de la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; y se adiciona un último párrafo al artículo 11 de la Ley de Planeación del Estado de Chihuahua, en materia de autonomía económica de las mujeres.

Informa el Presidente en funciones que recibe las iniciativas presentadas y se le otorgará el trámite correspondiente.

Se procede, a continuación, con el desahogo del siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de proposiciones con carácter de punto de acuerdo, para lo que se concede la palabra a las y los legisladores:

1.- Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), quien a nombre propio y de las y los legisladores que integran el Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presenta proposición con carácter de punto de acuerdo, a efecto de exhortar al Ayuntamiento de Chihuahua a gestionar la construcción de un nuevo relleno sanitario en alguno de los polígonos recomendados por la Universidad Autónoma de Chihuahua; así como a implementar medidas de atención a la salud de los vecinos de Romanza y celebrar una audiencia pública sobre la crisis ambiental del actual relleno sanitario.

Para participar en este apartado, se concede la palabra a las legisladoras:

- Joceline Vega Vargas (PAN), para presentar una moción, en el sentido de que la proposición con carácter de punto de acuerdo que se presenta se turne a la Comisión de Obras, Servicios Públicos, y Desarrollo y Movilidad Urbana, que ella preside, a efecto de estar en la posibilidad de realizar un estudio más completo del asunto.

- Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), quien expresa que acepta la moción propuesta. Por otra parte, le sugiere a quien la antecedió en el uso de la voz que se conforme una mesa de trabajo para que se acuda a la zona de Romanza, y se realicen reuniones donde se cuente con la presencia de las y los vecinos, ya que son los directamente afectados por la situación, así como de especialistas en el tema.

A pregunta expresa del Presidente, respecto a si desea que las mociones se sometan a votación de forma conjunta, la Diputada Joceline Vega Vargas (PAN), indica que prefiere que se haga por separado, es decir, que se someta a votación cada una de ellas.

- Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), para aclarar que acepta que el exhorto se turne a la comisión citada y que lo único que está proponiendo es que las reuniones en las que se trate el asunto se lleven a cabo en la zona afectada.

- José Alfredo Chávez Madrid (PAN), para comentar que siguiendo el proceso legislativo, las mociones deben someterse a votación de forma individual.

Esto, sin embargo, no significa que no se apoyará una u otra; pues, informa que el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional apoyará cada una de las propuestas. Esto se trata únicamente se deben llevar a cabo las votaciones como lo indica el reglamento.

- Jael Argüelles Díaz (MORENA), quien invita a las y los legisladores a la reflexión, en el sentido de tomar en cuenta las consecuencias de salud que acarrea a las personas que viven cerca de la zona del relleno sanitario y que al retrasar la solución de esta problemática se continúa exponiendo a las personas a diversas enfermedades. Hace hincapié en que se deben tomar medidas inmediatas para solventar la situación, pues la salud pueden potencialmente volverse crónica en caso de persistir en el tiempo.

- Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), quien hace una observación respecto a las mociones presentadas, ya que,

en su opinión se contraponen.

- José Alfredo Chávez Madrid (PAN), para precisar que lo que se propone en las mociones es primero que la proposición con carácter de acuerdo se turne a comisiones y la segunda para en dicha comisión cite a las personas involucradas y determine el lugar de las reuniones en la zona propuesta. Por lo tanto, deben tomarse las dos votaciones por separado.

- Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), únicamente para dejar clara la participación del Legislador que la antecedió en el uso de la voz respecto a si se apoyarían las dos mociones.

El Diputado José Alfredo Chávez Madrid (PAN), responde de forma afirmativa.

- Joceline Vega Vargas (PAN), en su calidad de Presidenta de la Comisión de Obras, Servicios Públicos, y Desarrollo y Movilidad Urbana, quien considera importante dejar claro lo que se propone en cada moción, ya que no se tratan de lo mismo, como ya se dijo.

Menciona que no tiene por qué haber ningún tipo de retraso en el tratamiento del asunto, pues se solicitó también que las reuniones se llevaran a cabo durante el mes de noviembre.

- María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), para pedir que se determine la fecha de las reuniones, ya que en otros casos, en dicha comisión, se han quedado los asuntos rezagados.

- Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), para comentar que, en su opinión, el interés principal de la iniciadora es politizar el tema del relleno sanitario, pues no es la primera vez que realiza críticas al trabajo realizado por el Presidente Municipal.

Señala que una vez turnado el punto a comisiones, se determinarán los tiempos y las fechas, de acuerdo también a lo que determinen las autoridades involucradas.

- Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), quien explica que politizando los temas es como se logra que se les dé atención por parte de las autoridades responsables.

El Primer Secretario, por instrucciones de la Presidencia, somete a la consideración del Pleno la moción presentada por la Diputada Joceline Vega Vargas (PAN), en el sentido de que el asunto se turne a comisiones. Informa que se aprueba por unanimidad, al registrarse la siguiente votación:

25 votos a favor emitidos por las y los diputados: América

Victoria Aguilar Gil, Jael Argüelles Díaz (MORENA), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA) y Joceline Vega Vargas (PAN).

7 no registrados de las y los legisladores: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Arturo Zubía Fernández (PAN), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Ismael Pérez Pavía (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN) y José Luis Villalobos García (PRI), los 4 últimos con inasistencia justificada.

El Presidente en funciones comunica que se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

Así mismo, por indicaciones del Presidente, el Primer Secretario somete a la consideración del Pleno la moción presentada por la Diputada Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), en el sentido de que la Comisión citada se traslade a la zona afectada. Informa que se aprueba por unanimidad, al registrarse la siguiente votación:

25 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil, Jael Argüelles Díaz (MORENA), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA),

Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA) y Joceline Vega Vargas (PAN).

7 no registrados de las y los legisladores: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Arturo Zubía Fernández (PAN), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Ismael Pérez Pavía (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN) y José Luis Villalobos García (PRI), los 4 últimos con inasistencia justificada.

El Presidente en funciones comunica que se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

2.- Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), quien a nombre propio y de las y los legisladores que integran el Grupo Parlamentario del Partido MORENA, da lectura a una proposición con carácter de punto de acuerdo, a fin de exhortar a la titular del Ejecutivo Estatal, para que firme a la brevedad el convenio entre el Gobierno de México y las entidades federativas para la universalidad de la pensión para el bienestar de las personas con discapacidad; así como a la Secretaría de Hacienda y a la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común del Gobierno del Estado para que, en el Presupuesto Estatal 2026, se incluya una partida que garantice la pensión universal para personas con discapacidad.

Para realizar intervenciones en este punto, se concede la palabra a las y los legisladores:

- Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), quien presenta una moción a efecto de que se turne el asunto a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, a efecto de estar en posibilidad de realizar un análisis más completo.

Coincide -dice- en la importancia de atender a las personas con discapacidad y reconoce, también, que el Gobierno del Estado no ha dejado de trabajar en este punto. Por lo tanto, ve en el exhorto una oportunidad para fortalecer la colaboración con el gobierno federal, siempre y cuando se realice y se haga un análisis presupuestal responsable que permita asegurar los recursos a largo plazo y dar viabilidad a esta política pública.

- Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), para comentar que reconoce que el Gobierno del Estado ha trabajado en estos temas; sin embargo, existe un derecho constitucional pendiente.

Argumenta que ya se encuentra en la Comisión mencionada la minuta del Congreso de la Unión para que los programas sean derechos constitucionales, que aunque ya es una ley, el Congreso del Estado de Chihuahua no se pronunció en este sentido. Sostiene, por lo anterior, que se debe enviar esta petición al Gobierno del Estado de manera urgente y que si hay la voluntad política no tiene por qué haber ningún problema.

- Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), para proponer que se apruebe el punto de acuerdo que se presenta. La petición que hace el Diputado Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), se puede solventar incluyendo un segundo resolutivo para que se contemple esto en el análisis de la minuta de presupuesto del Congreso de la Unión.

- Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), quien indica que el presupuesto se construye con las mismas dependencias, junto con el Poder Ejecutivo, se van haciendo las reorientaciones presupuestales, reservas, etcétera, para realizar las asignaciones presupuestales.

Por lo anterior, propone, sin politizar, que el tema se analice en comisiones para, en coadyuvancia con el Poder Ejecutivo encontrar una solución de viabilidad a largo plazo.

- Herminia Gómez Carrasco (MORENA), quien explica que el acuerdo se firmó hace muchos años y que se trata de aproximadamente 600 millones de pesos. Si se aprueba en el momento que se pague lo que se solicita, al llegar a la comisión de análisis del presupuesto se debe hacer el apartado correspondiente y no permitir que se defina por otros criterios.

- Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), quien considera que están en tiempo de enviar el exhorto al Poder Ejecutivo para que se tome en cuenta en el proyecto de presupuesto de egresos y que al enviarlo a una comisión se perdería la oportunidad.

El Primer Secretario, por instrucciones de la Presidencia, somete a la consideración del Pleno la moción formulada por el Diputado Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), en el sentido de que el asunto sea turnado a comisiones. Informa que se obtiene la siguiente votación:

13 votos a favor emitidos por las y los diputados: Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Nancy Janeth

Frías Frías (PAN), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN) y Joceline Vega Vargas (PAN).

13 votos en contra, expresados por las y los legisladores: América Victoria Aguilar Gil, Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA) y Pedro Torres Estrada (MORENA).

6 no registrados de las y los legisladores: Rosana Díaz Reyes (MORENA), Arturo Zubía Fernández (PAN), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Ismael Pérez Pavía (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN) y José Luis Villalobos García (PRI), los 4 últimos con inasistencia justificada.

El Presidente emite su voto de calidad a favor de la moción presentada; por lo tanto, la proposición con carácter de punto de acuerdo se turna a comisiones.

Indica el Presidente que el Diputado Arturo Zubía Fernández (PAN), ha comunicado que retira su proposición con carácter de punto de acuerdo.

3.- Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), quien a nombre propio y de la Diputada Alma Yesenia Portillo Lerma, ambos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano, presenta una proposición con carácter de punto de acuerdo, a efecto de exhortar a la Guardia Nacional y a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes para que respeten y acaten la suspensión definitiva emitida por la Jueza Decimotercera de Distrito en Materia Administrativa de la Ciudad de México, que impide la detención de conductores de plataformas de transporte digital que recogen o dejan pasajeros en las zonas federales de los aeropuertos de Chihuahua y de Ciudad Juárez.

Diversos diputados y diputadas han manifestado su interés de participar en este punto, por lo tanto, se les concede la palabra, en el siguiente orden:

- Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), quien hace una pregunta al orador, respecto a si cuenta con el acuerdo completo de suspensión del juzgado de distrito y si es así, que pueda compartirlo.

- Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), responde que sí tiene el acuerdo citado y da lectura a la parte conducente, donde se determina, con fundamento en lo previsto en el artículo 128, fracción I, y del 138; así como el artículo 147 de la Ley de Amparo, que se concede suspensión definitiva solicitada a la moral quejosa Uber México, Sociedad Anónima de Capital Variable, para el efecto de que las autoridades responsables cesen en la detención arbitraria y discriminatoria de vehículos en los que la moral quejosa presta el servicio de viajes.

Se compromete a compartir el documento completo.

- Pedro Torres Estrada (MORENA), para presentar un voto razonado.

Expresa, en primer término, que el Grupo Parlamentario del Partido MORENA emitirá su voto a favor del exhorto presentado. Agrega que hace un año presentó un exhorto a las autoridades competentes para que se eliminara la restricción a los operadores de transporte a través de aplicaciones digitales en los aeropuertos, ya que existe un monopolio de taxis en aeropuertos, lo que ha llevado, durante muchos años, a un intenso debate en el país, pues una sola empresa controla ese servicio, lo que ha derivado en cobros excesivos, servicios limitados y una calidad deficiente para los usuarios.

Señala que favorecer monopolios es atentar contra la libre competencia, la modernidad y el derecho de los usuarios a elegir. Hace un llamado para garantizar que se abra la oportunidad a todos los prestadores de servicios de transporte.

- María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), quien presenta un voto razonado.

Argumenta que la tecnología debe estar al servicio del desarrollo y de ser humano.

En los últimos 20 años -comenta- la tecnología cambió la forma de vida de las personas, en cuanto a comunicación, movilidad, hospedaje, entre otros, lo que ha traído múltiples beneficios. Los choferes de plataforma han sido una valiosa opción para las y los mexicanos o para quienes no tienen un transporte digno y seguro, que además tiene una disponibilidad total, sin

horarios restringidos; ya que además se puede monitorear el trayecto por las mismas plataformas; ha traído oportunidades de empleo a millones de personas.

- Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), para manifestar su acuerdo con el exhorto presentado. Expresa que en una economía moderna, el progreso se mide por la libertad, en el caso de referencia, la libertad de elegir y permitir, por el bienestar de los usuarios, que operen en los aeropuertos todo tipo de servicios de transporte, y que se permita la libre competencia.

Agrega que el capitalismo, bien entendido, no privilegia unos cuantos, simplemente premia al que mejor sirve. Concluye diciendo que los cambios son buenos y que los monopolios disfrazados de regulación solo protegen a los que no quieren mejorar.

- José Alfredo Chávez Madrid (PAN), quien celebra que haya coincidencia en el tema. Sin embargo, considera importante recordar que fue en el Gobierno Federal emanado del Partido MORENA, donde se inició con la prohibición a los Uber de entrar al aeropuerto de la Ciudad de México, el más importante de este país, provocando con eso que se les persiguiera como si fueran delincuentes.

Felicita al iniciador y confía en que se exija también a la Guardia Nacional el respeto los trabajadores de Uber, de Didi y de las demás plataformas.

- Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), para expresar su acuerdo con la mayoría de los argumentos vertidos en Tribuna. Subraya, además, que el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional emitirá su voto a favor del exhorto presentado.

Subraya, sin embargo, que, en su opinión, no había necesidad de realizar comentarios para obtener raja política del tema, pues todos se están pronunciando a favor. Señala que no pretende deslindar de responsabilidad al Gobierno Federal, ya que, efectivamente, continua en vigencia la Ley de Caminos, Puentes y Autotransportes Federal, que es la que utilizan en contra de los choferes de dichas plataformas; aunque aclara que la misma fue expedida durante el gobierno de Carlos Salinas de Gortari, es decir, varios sexenios antes de que gobernara MORENA.

En ánimos de abonar a la problemática actual, propone

impulsar una reforma a dicha ley para que se puedan establecer condiciones a las trabajadoras de los trabajadores de plataforma para que puedan circular sin ningún problema en esas áreas federales.

- José Alfredo Chávez Madrid (PAN), por alusiones.

Explica que hubo tiempo suficiente, desde el año 2108, para realizar los cambios necesarios y regular esta situación. Agradece la buena disposición de las y los integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido MORENA para llegar a un acuerdo que dé seguridad tanto a los usuarios, como a los trabajadores de este tipo de plataformas.

- Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), para rectificación de hechos.

Expresa que él dijo que asumía la responsabilidad, sin embargo, desde que se expidió dicha ley pasaron 20 años y diversos sexenios del Partido Acción Nacional y Revolucionario Institucional, lo que omite mencionar quien lo antecedió en el uso de la voz. Concluye diciendo que de lo que se trata es de construir y no de defender posturas políticas.

- María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), para comentar que por décadas algunos grupos de taxistas se convirtieron en una mafia que trabajaron, incluso como operadores para los priaristas acarreado a los votantes para llevar al triunfo al priarismo.

Se está hablando de una ley que debe de modificarse, en eso todos coinciden e informa que la Presidenta de la República se ha reunido con directivos nacionales e internacionales de Uber y de DiDi dándole la bienvenida al mercado mexicano, por lo tanto, considera que es cuestión de meses que se apruebe dicha modificación en el Congreso de la Unión.

- Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), para recordar que el Partido Acción Nacional ha luchado en contra de todo un sistema corporativista que aplanaba y provocaba fraudes, es cierto, un sistema que acababa con la voluntad y la democracia en México y ese sistema empezó a cambiar cuando se asumió la Presidencia de la República por este partido.

Afirma, además, que muchas de las personas que operaban dicho sistema de corrupción se encuentran hoy militando en el Partido MORENA.

- José Alfredo Chávez Madrid (PAN), para confirmar que están

de acuerdo en la proposición con carácter de punto de acuerdo presentada, incluso en el debate, pues este es necesario para contrastar ideas y buscar soluciones.

Está de acuerdo en la existencia de mafias de taxistas y reconoce que ni el PRI ni el PAN las rompieron, lo que tampoco ha ocurrido con MORENA, aún y cuando el problema ha escalado, principalmente en la Ciudad de México.

- Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), para hacer referencia a algunos aspectos que le parecen fundamentales, como que la dinámica en cualquier aeropuerto es reflejo de la salud económica de una sociedad, y en ese tenor es que resulta el tema muy relevante, pues no se trata únicamente de que un conductor de la plataforma Uber pueda prestar el servicio, sino de que existan las condiciones necesarias para ello, así como que el traslado sea equiparable con los vuelos y el movimiento en los aeropuertos.

En el caso referido, lo que está ocurriendo es que la demanda es muy amplia y la oferta reducida. Recuerda que México será sede de una copa mundialista y si la capacidad de prestar este servicio no se ha regulado se convertirá en un obstáculo para el turismo nacional e internacional.

- María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), para rectificación de hechos.

Considera que lo ideal hubiera sido que cuando las plataformas entraron a México, los taxistas hubieran visto en esas plataformas una oportunidad para modernizarse y competir libremente en el mercado, pero como sabían que no iban a poder bajo ese esquema, competir y sobrevivir, se opusieron y fueron ellos los que dibujaron el escenario de corrupción, cuando fueron los propios ciudadanos quienes querían generar el servicio por su cuenta de manera libre.

Entonces creo que los que pusieron esa disyuntiva fueron los mismos taxistas y tan es así que pues ahí está la respuesta de los cuatro o cinco vehículos que están en la central camionera de golpear, de atreverse a golpear a un chófer de plataforma solo porque entró a dejar a un ciudadano.

- Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), quien presenta una moción, en el sentido de exhortar al Gobierno del Estado de Chihuahua a que se exente del pago del replaqueo y el pago de accesorios a los trabajadores de plataformas.

Lo anterior en relación a que las y los legisladores tienen la

disposición de apoyar el exhorto presentado, por lo que los invita a hacer lo propio en el ámbito estatal.

La Primera Secretaria en funciones, por instrucciones de la Presidencia, somete a la consideración del Pleno la moción presentada e informa que se aprueba por unanimidad, al registrarse la siguiente votación:

24 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil, Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuahtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Pedro Torres Estrada (MORENA) y Joceline Vega Vargas (PAN).

8 no registrados de las y los legisladores: Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Arturo Zubía Fernández (PAN), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Ismael Pérez Pavía (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN) y José Luis Villalobos García (PRI), los 4 últimos con inasistencia justificada.

El Presidente en funciones comunica que se aprueba la moción.

- Jael Argüelles Díaz (MORENA), en primer lugar, explica que el Partido MORENA forma parte de la corriente del humanismo mexicano, que promueven un movimiento social y democrata, en busca de una mejor equidad económica, igualdad social y establecer un estado de bienestar derecho humanista.

Invita a las y los legisladores a no perder de vista el fondo del asunto que es el derecho a la movilidad y el generar un transporte público acorde a las necesidades de los usuarios, por lo que se debería poner como principal objetivo el mejorar el transporte público o para que así las personas que estén en la precariedad económica no se vean empujadas a utilizar

forzosamente una plataforma digital.

- Leticia Ortega Máynez (MORENA), quien realiza algunos cuestionamientos respecto a la libertad de la que se habla, pues la libertad desde un enfoque neoliberal es una y la que corresponde a la realidad de las personas es otra.

Subraya que la libertad del individuo, se transfiere a su capacidad económica, ya que el derecho a la salud se convierte en un servicio privatizado o subrogado y esto excluye a quienes no pueden pagar un servicio de salud; el derecho a la educación se reduce a un bien de consumo, hay desigualdad educativa y estructural; el derecho a la vivienda se convierte en un activo financiero y no un derecho social; y el derecho al transporte, se convierte en un servicio concesionado o privatizado, lo que significa desigualdad social.

- Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), para expresar que el sistema de transporte en Ciudad Juárez, por primera vez en la historia ha recibido una importante inversión y hace un recuento de algunas de las mejoras realizadas.

La Segunda Secretaria en funciones, por instrucciones de la Presidencia, somete a la consideración del Pleno la proposición con carácter de punto de acuerdo presentada e informa que se aprueba por unanimidad, al registrarse la siguiente votación:

22 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil, Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC) y Joceline Vega Vargas (PAN).

10 no registrados de las y los legisladores: Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Arturo Zúbia Fernández (PAN), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM),

Ismael Pérez Pavía (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN) y José Luis Villalobos García (PRI), los 4 últimos con inasistencia justificada.

El Presidente en funciones comunica que se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

Enseguida, se concede la palabra a las legisladoras: María Antonieta Pérez Reyes (MORENA) y Leticia Ortega Máynez (MORENA), quienes indican que retiran del orden del día las proposiciones con carácter de punto de acuerdo que tenían enlistadas.

5.- Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, da lectura a una proposición con carácter de punto de acuerdo, a efecto de exhortar al Gobierno Federal, a través de la Secretaría del Bienestar, para que se incluyan a los municipios de Casas Grandes y Nuevo Casas Grandes, como municipios damnificados por las lluvias sufridas en fechas recientes, se levante un censo de personas afectadas y se brinde apoyo por parte de la Federación.

El Presidente en funciones, interrumpe la lectura para solicitar a la Segunda Secretaria en funciones que pase lista de asistencia a fin de verificar la existencia del quorum. Se informa que se encuentran presentes 16 diputadas y diputados.

Informa el Presidente en funciones que al no existir el quorum reglamentario, y de conformidad con el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se da por concluida la sesión y cita a las y los diputados que conforman la Sexagésima Octava Legislatura, para la próxima sesión, a celebrarse el día martes 4 de noviembre del año en curso, a las once horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo.

Siendo las dieciséis horas con diez minutos del día de la fecha, se levanta la sesión.

Presidente. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez. Primer Secretario. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas. Segundo Secretario Dip. Pedro Torres Estrada].

[Acta 122

Sesión Ordinaria del Primer Periodo Ordinario de la Sexagésima Octava Legislatura, dentro del segundo año de ejercicio constitucional, que se realiza de manera presencial

en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, y en la modalidad de acceso remoto o virtual, el día 4 de noviembre de 2025.

Presidente: Diputado Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez.

Primer Secretario: Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas.

Segundo Secretario: Diputado Pedro Torres Estrada.

Siendo las once horas con quince minutos del día 4 de noviembre del año en curso, el Presidente declara que se da inicio a la sesión.

Comunica, el Presidente que se realiza la sesión de manera presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo y en la modalidad de acceso remoto o virtual, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 7 y 75, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y demás preceptos aplicables.

Enseguida, y con el objeto de verificar la existencia del quorum, el Primer Secretario, a solicitud de la Presidencia, comunica a las y los legisladores que se encuentra abierto el sistema electrónico de asistencia para que confirmen su presencia. Se registra la asistencia de 21 de los diputados y diputadas que conforman la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado. Se encuentran presentes las y los legisladores:

De forma presencial: América Victoria Aguilar Gil, Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Pedro Torres Estrada (MORENA),

De forma virtual: Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA) y Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN).

Se incorporan en el transcurso de la sesión: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA),

Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

Nota: Se conforma la Sexagésima Octava Legislatura por 32 diputadas y diputados.

Acto seguido, el Presidente declara la existencia del quorum para la sesión e informa que todos los acuerdos que en ella se tomen tendrán plena validez legal.

Para dar continuidad al orden del día aprobado, el Presidente da a conocer a las y los legisladores el orden del día bajo el cual habrá de desarrollarse la misma:

I. Lista de presentes.

II. Protesta de Ley del ciudadano Jaime Torres Amaya, como Diputado Propietario del Decimotercer Distrito Electoral del Estado de Chihuahua.

III. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada el día 28 de octubre de 2025.

IV. Correspondencia recibida y enviada.

V. Turnos de las iniciativas y demás documentos.

VI. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de los dictámenes, informes o documentos:

A. En sentido positivo, que presenta:

1. La Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte.

2. La Junta de Coordinación Política.

VII. Preguntas a autoridades, de conformidad con el artículo 66 de la Constitución Política del Estado, que formula la Diputada:

1. Irlanda Dominique Márquez Nolasco, Representante Parlamentaria del Partido del Trabajo, al titular de la Fiscalía General del Estado.

VIII. Presentación de iniciativas de ley o decreto, a cargo de las y los diputados:

1. Rosana Díaz Reyes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

2. Óscar Daniel Avitia Arellanes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

3. Octavio Javier Borunda Quevedo, Representante Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

4. José Luis Villalobos García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

IX. Presentación de proposiciones con carácter de punto de acuerdo, a cargo de las y los legisladores:

1. Roberto Arturo Medina Aguirre, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

2. Arturo Zubía Fernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

3. María Antonieta Pérez Reyes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

4. Magdalena Rentería Pérez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

X. Asuntos generales, posicionamientos y efemérides, a cargo del Diputado:

1. Carlos Alfredo Olson San Vicente, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

XI. Clausura de la sesión.

El Segundo Secretario, a petición del Presidente, somete a la consideración de las y los legisladores el orden del día e informa que manifiestan a favor de forma económica.

Para continuar con el siguiente punto del orden del día, informa el Presidente que como es del conocimiento de todas y todos, el sensible fallecimiento del Diputado Luis Fernando Chacón Erives, y con fundamento en lo establecido en el artículo 43, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, el diputado suplente deberá rendir la protesta de ley como diputado propietario del Distrito XIII.

Enseguida, por instrucciones del Presidente, el Primer Secretario da lectura al Decreto número 304/2025 I P.O., en el cual se establece que el ciudadano Jaime Torres Amaya continuará en funciones como Diputado Propietario por el XIII Distrito Electoral hasta la conclusión de la Sexagésima Octava Legislatura.

Acto seguido, da la bienvenida a la sesión, a la ciudadana Daniela Álvarez Hernández, Presidenta del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional; así como a un grupo de alumnos y alumnas de la Escuela Preparatoria de las Américas, del Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, quienes acuden a invitación del Diputado Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI).

Habiendo sido informado por la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos que se encuentra presente en el Recinto Oficial el ciudadano Jaime Torres Amaya, quien ocupará el cargo de Diputado el Presidente propone la integración de una Comisión Especial de Cortesía, la cual se encargará de recibir e introducir a este Recinto Legislativo al mencionado funcionario, misma que se integraría por las y los diputados coordinadores y representantes de las fuerzas políticas de esta Sexagésima Octava Legislatura.

Al someterse a consideración la propuesta, las y los legisladores manifiestan su aprobación en votación económica.

El Presidente informa que se aprueba la propuesta por unanimidad y solicita a las y los integrantes de la Comisión Especial de Cortesía que procedan a cumplir con su encomienda; para lo cual declara un breve receso, siendo las once horas con veinticuatro minutos.

Al ser visible el quorum y siendo las once horas con veintisiete minutos se reanuda la sesión.

El Presidente informa al ciudadano Jaime Torres Amaya que ha sido llamado para entrar en funciones como Diputado Propietario del XIII Distrito Electoral en cumplimiento a lo establecido en los artículos 64, fracción XVI de la Constitución Política; así como, 41, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua, y procede a tomarle la Protesta de Ley correspondiente.

A nombre del Honorable Congreso del Estado, el Presidente felicita al Diputado Propietario y le desea éxito en su encomienda. Lo invita a incorporarse a los trabajos de la sesión ordinaria, y confía en que con su participación, coadyuvará al correcto ejercicio de la labor legislativa.

Nota: A partir de este momento, la Sexagésima Octava Legislatura se conforma por 33 diputados y diputadas.

A continuación, el Primer Secretario, a petición de la Presidencia, pregunta a las y los legisladores si existe alguna

objeción en cuanto al contenido del acta de la sesión celebrada el día 28 de octubre del año en curso, misma que se hizo de su conocimiento oportunamente. Al no registrarse objeción, la somete a votación e informa que las y los diputados manifiestan su aprobación en votación económica.

El Presidente informa que se aprueba el acta.

Enseguida, el Segundo Secretario, a solicitud de la Presidencia, verifica que las y los legisladores tengan conocimiento de la correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado; así como de los turnos de las iniciativas y demás documentos recibidos; al obtener la afirmativa por respuesta, se instruye a la Secretaría para que le otorgue el trámite respectivo a la correspondencia; así mismo, ratifica los turnos de los asuntos enlistados.

Para desahogar el siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de dictámenes, informes o documentos, se procede con aquellos cuya resolución se propone en sentido positivo, por lo tanto, se concede el uso de la Tribuna:

A) A la Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte, que presenta:

1.- En voz del Diputado Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), dictamen con carácter de decreto, por el que se adiciona una fracción VIII al artículo 38 de la Ley Estatal de Educación, a fin de fomentar e impulsar el hábito de la lectura en la Educación primaria.

Por instrucciones de la Presidencia, el Primer Secretario toma la votación del dictamen e informa que se aprueba por unanimidad, ya que se registra la siguiente votación:

29 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil, Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo

Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jaime Torres Amaya (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

4 no registrados de las y los legisladores: Rosana Díaz Reyes (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN) y Jorge Carlos Soto Prieto (PAN).

El Presidente informa que se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

B) A la Junta de Coordinación Política, que presenta:

2.- En voz de Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), dictamen con carácter de decreto, por el que se reforma la integración de la Mesa Directiva del Segundo Año de Ejercicio Constitución, misma que quedaría integrada de la siguiente manera:

Presidente.- Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez.

Primer Vicepresidente.- Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes

Segunda Vicepresidenta.- Dip. Nancy Janeth Frías Frías

Primer Secretario.- Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas

Segundo Secretario.- Dip. Pedro Torres Estrada

Primera Prosecretaria.- Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco

Segunda Prosecretaria.- Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera

Tercera Prosecretaria.- Dip. Rosana Díaz Reyes

Cuarto Prosecretario.- Dip. José Luis Villalobos García

Por instrucciones de la Presidencia, el Segundo Secretario toma la votación del dictamen e informa que se aprueba por unanimidad, ya que se registra la siguiente votación:

28 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil, Jael Argüelles Díaz (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI),

Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jaime Torres Amaya (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN) y José Luis Villalobos García (PRI).

5 no registrados de las y los legisladores: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

El Presidente informa que se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

Derivado de lo anterior, el Presidente procede a tomarle la protesta de ley al Diputado José Luis Villalobos García (PRI), quien ocupará el cargo de Cuarto Prosecretario de la Mesa Directiva del segundo año de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado.

Instruye a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos para que elaboren las minutas de acuerdo correspondientes y las envíen a las instancias competentes.

Como siguiente punto del orden del día, en lo relativo a la formulación de preguntas a funcionarios, en los términos del artículo 66 constitucional, se concede la palabra a la Legisladora:

1.- Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), quien da lectura a un documento mediante el cual realiza diversos cuestionamientos al titular de la Fiscalía General del Estado, en relación a las estadísticas del delito de abuso sexual cometidos en el Estado.

El Presidente recibe el documento leído e indica que se le otorgará el trámite que corresponda.

Para continuar con el siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de iniciativas de ley o decreto, se concede la palabra a las legisladoras y legisladores:

1.- Rosana Díaz Reyes (MORENA), quien a nombre propio y de las y los legisladores que integran el Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presenta una iniciativa con carácter de decreto, por medio de la cual se propone reformar el primer párrafo, la fracción IV, y adicionar una fracción VI al artículo 88 de la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado, a fin de priorizar el diseño e implementación de campañas y programas de educación vial para la conducción responsable y preventiva, que en coordinación con los municipios atienda sus contextos específicos.

Para adherirse a la iniciativa presentada, participa el Diputado Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

2.- Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), quien a nombre propio y de las y los legisladores que integran el Grupo Parlamentario del Partido MORENA, da lectura a una iniciativa con carácter de decreto, a efecto de adicionar y reformar la Ley Estatal de Educación, así como la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, en relación al derecho humano a la educación.

3.- Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), para presentar iniciativa con carácter de decreto, que pretende reformar y adicionar diversas disposiciones a la Ley de Planeación, así como a la Ley de Economía Circular, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua, con el objetivo de incorporar el Plan Estatal de economía circular al Sistema de Planeación Democrática, facultar al Ejecutivo para emitir un programa anual de incentivos y establecer una ventanilla única que simplifique el acceso a apoyos fiscales y financieros.

4.- José Luis Villalobos García (PRI), da lectura a una iniciativa con carácter de decreto, con la intención de adicionar la fracción V al artículo 22 de la Ley de Fomento a las Actividades Artesanales del Estado de Chihuahua; en materia de promoción y difusión artesanal en el sector turismo.

Informa el Presidente en funciones que recibe las iniciativas presentadas y se le otorgará el trámite correspondiente.

Se procede, a continuación, con el desahogo del siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de proposiciones con carácter de punto de acuerdo, para lo que se concede la palabra a las y los legisladores:

1.- Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), para dar lectura a una proposición con carácter de punto de acuerdo, a efecto de exhortar al Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, así como a la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado, para brindar soluciones a la ola de violencia que se vive en la región de Guachochi.

El Primer Secretario, por instrucciones de la Presidencia, somete a la consideración del Pleno la proposición con carácter de punto de acuerdo presentada e informa que se aprueba por unanimidad, al registrarse la siguiente votación:

27 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil, Jael Argüelles Díaz (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jaime Torres Amaya (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

6 no registrados de las y los legisladores: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA) y Jorge Carlos Soto Prieto (PAN).

El Presidente comunica que se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

2.- Arturo Zubía Fernández (PAN), en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presenta proposición con carácter de punto de acuerdo, con la intención de exhortar al Gobierno Federal y al Gobierno Estatal para que realicen las acciones correspondientes para la reactivación del campo mexicano.

El Segundo Secretario, por instrucciones de la Presidencia, somete a la consideración del Pleno la proposición con carácter de punto de acuerdo presentada e informa que se aprueba por unanimidad, al registrarse la siguiente votación:

28 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil, Jael Argüelles Díaz (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Jaime Torres Amaya (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

5 no registrados de las y los legisladores: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI) y José Luis Villalobos García (PRI).

El Presidente comunica que se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

3.- María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), quien a nombre propio y de las y los legisladores que integran el Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presenta una proposición con carácter de punto de acuerdo, a fin de exhortar al Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Hacienda, para que destine en el Presupuesto de Egresos 2026, un incremento de al menos 20% con respecto al presupuesto del 2025, para que la FEM tenga recursos humanos, materiales, tecnológicos y los que necesite, para que pueda ampliar su cometido de llevar ante la justicia a más delincuentes violentadores de menores de edad y sobre todo, de niñas y niños, en nuestro estado.

El Primer Secretario, por instrucciones de la Presidencia, somete a la consideración del Pleno la proposición con carácter de punto de acuerdo presentada e informa que se

aprueba por mayoría, al registrarse la siguiente votación:

28 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil, Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Jaime Torres Amaya (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

2 votos en contra, expresados por las y los legisladores: Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI) y José Luis Villalobos García (PRI).

3 no registrados de las y los legisladores: Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Leticia Ortega Máynez (MORENA) y Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI).

El Presidente comunica que se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

4.- Magdalena Rentería Pérez (MORENA), quien a nombre propio de las y los diputados que conforman la Fracción Parlamentaria del Partido MORENA, presenta una proposición con carácter de punto de acuerdo, a fin de exhortar al Gobierno del Estado de Chihuahua, para que mida objetivamente los resultados del programa "Juntos por la Sierra Tarahumara" para el año fiscal 2026, así como al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para que realice la medición de Pobreza con información desagregada a nivel municipal.

Para participar en este apartado, se concede la palabra a las y los diputados:

- Nancy Janeth Frías Frías (PAN), quien comenta que, en su opinión, en la propuesta, bajo el argumento de querer

medir objetivamente los resultados del programa Juntos por la Sierra Tarahumara, en realidad pretende sembrar dudas sobre la política pública que ha funcionado, que se evalúa constantemente y que ha cambiado la vida de miles de personas en esa región.

Indica, así mismo, que el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional emitirá su voto en contra del exhorto, en razón de que aún y cuando están a favor de la transparencia, el exhorto presentado parte de supuestos falsos, comparaciones engañosas y afirmaciones carentes de sustento técnico.

- Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), para exponer que la pobreza en México ha sido desde siempre un mal que ha quejado a gran parte de la población, un problema que todos los gobiernos han tratado de abatir; sin embargo, eso no se va a lograr si se enfocan los esfuerzos en difundir una realidad que se percibe de datos distorsionados.

Bajo ese contexto indica que no está mal que se mida y se clasifique la información para el diseño e implementación de políticas públicas, si se acompaña de acciones contundentes para abatir la pobreza y no como mera simulación.

- Magdalena Rentería Pérez (MORENA), para aclarar que en ningún momento ha intentado degradar ningún programa social, y que lo único que está proponiendo es que se solicite información y que la medición se haga por municipios, a efecto de tener mayor certeza de la realidad de hambre que hay en los municipios de la Sierra Tarahumara.

El Segundo Secretario, por instrucciones de la Presidencia, somete a la consideración del Pleno la proposición con carácter de punto de acuerdo presentada e informa que se obtiene la siguiente votación:

13 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil, Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA) y Pedro Torres Estrada (MORENA).

17 votos en contra, expresados por las y los legisladores:

Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Jaime Torres Amaya (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

2 abstenciones de las y los diputados: Alma Yesenia Portillo Lerma (MC) y Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC).

1 (uno) no registrados de la Legisladora Herminia Gómez Carrasco (MORENA).

El Presidente comunica que desecha el acuerdo; por lo tanto, se ordena su archivo como asunto concluido.

Así mismo, solicita a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, que elabore las minutas correspondientes y las envíe a las instancias competentes.

Continuando con el siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de asuntos generales, posicionamientos y efemérides, se concede la palabra al Diputado:

1.- Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), quien antes de iniciar su participación solicita que se guarde un minuto de silencio en la memoria de ciudadano Carlos Manzo Rodríguez, Alcalde del Municipio de Uruapan, Michoacán.

El Presidente instruye a las y los legisladores y al público presente que guarden un minuto de silencio.

El Diputado Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), procede a dar lectura a su posicionamiento en relación al homicidio del citado funcionario, en días pasados.

Para participar en este punto, se concede el uso de la voz a las y los diputados:

- Pedro Torres Estrada (MORENA), para comentar que lamenta el crimen cometido en contra del ciudadano Carlos Manzo Rodríguez, Alcalde del Municipio de Uruapan, mismo que considera indignante y que obliga a la sociedad y a los representantes populares a reflexionar sobre la seguridad y el funcionamiento de las instituciones.

Agrega que es, a su modo de ver, vergonzoso que sin respeto alguno el iniciador aproveche el dolor ajeno para lucrar políticamente con la tragedia, que utilice este homicidio como un instrumento de manipulación. Informa, además, que el Gobierno Federal llevó a cabo diversas acciones, a través de la Guardia Nacional para la protección del funcionario y de la zona en conflicto.

- Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), por alusiones.

Sostiene que exigir justicia no es politizar. Politizar sería callar por cálculo electoral, como lo hacen, a su modo de ver, en el gobierno del Partido MORENA. El hecho al que se está haciendo referencia no puede verse -dice- como un hecho aislado, ni callarse por miedo.

- Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), quien describe a Carlos Manzo Rodríguez como un patriota que, como Alcalde, decidió enfrentar al crimen organizado en su Estado; y para combatir este problema solicitó ayuda al Gobierno Federal, misma que, según su dicho, no se le proporcionó.

Agrega que se debe mantener su legado que deja el funcionario citado y no doblegarse ante las amenazas y la violencia, pues en la memoria de las y los mexicanos, debe permanecer por siempre como un gran luchador en búsqueda de la paz.

- Nancy Janeth Frías Frías (PAN), quien afirma que México está de luto, por el artero asesinato del Alcalde de Uruapan. Refiere que el exigir resultados no es lucrar, sino cumplir con su deber como representantes populares. Reclama también que se revisen las políticas de seguridad y no únicamente se repartan culpas.

Explica que si un alcalde muere pidiendo ayudas y un municipio vive entre extorsiones y balaceras, es indicador de que ha fracasado la estrategia y urge que se corrija el rumbo; así como que se revisen protocolos de protección a autoridades locales y denunciadores del crimen organizado.

- Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), para unirse a los reclamos de justicia, por el cobarde asesinato del Presidente Municipal de Uruapan, Michoacán y expresa su solidaridad para con su familia.

Asegura, además que no hubo silencio por parte de la Presidenta de la República, como se ha dicho, al contrario, el Gobierno federal actuó de forma inmediata en este caso, y hace un recuento de las acciones llevadas a cabo, como

la designación de elementos de la Guardia Nacional para protección, además de reforzar operativos de seguridad,

Sin embargo, afirma que esta situación inició muchos años antes, durante el Gobierno del ex presidente Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, con la intervención de su secretario Genaro García Luna, que hoy se encuentra preso en Estados Unidos de América. Concluye diciendo que la seguridad es corresponsabilidad institucional y responsabilidad de todos.

Nota: Apoya su exposición con la proyección de diversos videos relativos al tema.

- Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), quien critica la insensibilidad y falta de empatía de las y los legisladores del Partido MORENA, al defender al Gobierno Federal.

Refiere que la narrativa no refuerza el desastre del narcogobierno, como se afirmó, sino los hechos que día con día se viven en cada uno de los Estados del País. Hace, por último, un recuento de algunos de los homicidios que se han realizado en México en los últimos meses, así como de la falta acciones y de responsabilidad del Gobierno de la República.

- María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), para enumerar diversos secuestros y asesinatos, masacres, etcétera, ocurridos en distintas partes del país, desde hace muchos años, por lo que expone que hace varios sexenios que hay crisis por la delincuencia y la inseguridad que priva en todo el territorio.

Afirma que México ha heredado un problema denominado macro delincuencia en prácticamente todos los Estados, que es el efecto de la colusión, de la fusión de los políticos, el gobierno y la delincuencia para operar al margen de la ley.

Sin duda, la Presidenta de la República, Claudia Sheinbaum Pardo y su gabinete tienen el enorme reto de desarticular estas mafias, pero no es la única, ya que México cuenta con estados soberanos y esa responsabilidad compartida de la Federación y de los Estados.

- José Alfredo Chávez Madrid (PAN), quien refiere que el Partido MORENA, en el poder desde el sexenio anterior, ha enfocado sus esfuerzos en evadir responsabilidades y culpar al ex presidentes de la inseguridad en que viven las y los mexicanos.

Recuerda que el propio Grupo Partido Acción Nacional cerró filas con la Presidenta de México y apoyó su plan de gobierno; sin embargo, aún no se han visto resultados en muchas materias, especialmente en seguridad. Agrega que efectivamente, personajes del gobierno se han involucrado con grupos del narcotráfico y esto no ha sido la excepción con el Gobierno de MORENA y considera que, en su opinión, esta es la razón por la que la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo se ha visto limitada para actuar con todo el peso de la ley en contra de estos grupos criminales.

- Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), quien expone que el país está viviendo una realidad en cuando a inseguridad y eso no se puede ocultar. Se tiene que actuar en el tema; sin embargo, señala que no se puede engañar al pueblo y negar que la raíz del problema viene desde los años setentas u ochentas, cuando un partido político permitió la creación de los cárteles.

Se suma a las condolencias para la familia del Presidente Municipal de Uruapan, expresa que duelen las pérdidas de vidas humanas a consecuencia de la violencia que se vive en el país, pero esto debe servir para no perder de vista lo principal que es actuar y construir en materia de seguridad

El Presidente, con fundamento en los artículos 192 y 208 bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, declara el asunto como suficientemente discutido; por lo que recibe el posicionamiento planteado y, en su caso, se le otorgará el trámite correspondiente.

Habiéndose desahogado todos los puntos del orden de día, el Presidente cita a las y los diputados que conforman la Sexagésima Octava Legislatura, a la próxima sesión, misma que se llevará a cabo el día jueves 6 de noviembre del año en curso, a las once horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo.

Siendo las quince horas con cuatro minutos del día de la fecha, se levanta la sesión.

Presidente. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez. Primer Secretario. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas. Segundo Secretario. Dip. Pedro Torres Estrada].

5.

CORRESPONDENCIA Y TURNOS A COMISIONES

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Para continuar con el desahogo del siguiente punto, solicito a la Segunda Secretaría, verifique si las y los legisladores han tenido conocimiento de la correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado; así como de los turnos de las iniciativas y demás documentos recibidos.

- La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera, en funciones de Segunda Secretaría.- P.A.N.: Pregunto a las y los legisladores si han tenido conocimiento de la correspondencia; así como de los turnos, favor de expresarlo levantando la mano.

[Las y los legisladores manifiestan tener conocimiento de los citados documentos].

Informo a la Presidencia que las y los diputados han tenido conocimiento.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada Secretaria.

Le solicito se sirva a otorgar el trámite respectivo a la correspondencia; así mismo, esta Presidencia ratifica los turnos de los asuntos enlistados.

[CORRESPONDENCIA.

11 de noviembre de 2025

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

A) Municipal

1. Oficio No. 551/2025, que envía el Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chih., por medio del cual remite certificación del Acuerdo aprobado por el H. Ayuntamiento de ese Municipio, por el que se propone al Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhortar a las empresas, instituciones públicas y privadas establecidas en la Entidad, para que habiliten espacios seguros, higiénicos, privados y adecuados que permitan a las madres trabajadoras amamantar o extraer leche materna durante la jornada laboral, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 170 de la Ley Federal del Trabajo, y en armonía con los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos ratificados por México; entre otras cuestiones, que señalan en el Acuerdo

en mención.

CORRESPONDENCIA ENVIADA

1. Oficios No. 495-1/2025 al 495-4/2025 I P.O. ALJ-PLeg, enviados el 04 de noviembre de 2025, dirigidos a la Secretaria de Gobernación Federal, a la Gobernadora Constitucional del Estado, al Secretario de Seguridad Pública del Estado y al Director del Instituto Chihuahuense de Salud Mental, respectivamente, relativos al Acuerdo No. LXVIII/PPACU/0250/2025 I P.O., por el que se exhorta al Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; así como al Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública, para que el operativo de seguridad que se implementó en la ciudad de Guachochi, se establezca de forma permanente, para garantizar las condiciones de seguridad y paz para las familias de Guachochi y los municipios de la región que encuentran en esta ciudad su centro de actividad política, económica, social y cultural; al Instituto Chihuahuense de Salud Mental, y a la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones, difundan y socialicen las vías de atención mental existentes, para establecer canales de atención rápida a víctimas de violencia causada por el crimen organizado en esa región.

2. Oficios No. 496-1/2025 al 496-4/2025 I P.O. ALJ-PLeg, enviados el 04 de noviembre de 2025, dirigidos a la Secretaria de Gobernación Federal; así como a la Gobernadora Constitucional, al Secretario de Desarrollo Rural y al Director Ejecutivo de la Junta Central de Agua y Saneamiento, todos del Estado, respectivamente, relativos al Acuerdo No. LXVIII/PPACU/0251/2025 I P.O., por el que se exhorta al Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural reactiven y fortalezcan los programas de fomento productivo, crédito y asistencia técnica al campo mexicano; al Gobierno Federal y a la Comisión Nacional del Agua, se integre el distrito 113 al Programa Nacional de Tecnificación de Riego; a las Titulares del Poder Ejecutivo Federal y del Estado, incluyan en los Presupuestos de Egresos del próximo ejercicio fiscal, programas de subsidio al diésel destinado al sector agrícola, e incrementen los recursos destinados a los programas de apoyo para fertilizantes en dicho sector.

3. Oficio No. 497/2025 I P.O. ALJ-PLeg, enviado el 04 de noviembre de 2025, dirigido a la Secretaria de Gobernación Federal, relativo al Acuerdo No. LXVIII/PPACU/0252/2025 I

P.O., por el que se exhorta al Gobierno del Estado, a través de la Secretaría correspondiente, destine en el presupuesto para 2026 un incremento de al menos 20% con respecto al presupuesto del 2025, para que la Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género y a la Familia (FEM) en el Estado, tenga recursos humanos, materiales, tecnológicos y los que necesite, para que pueda ampliar su cometido de llevar ante la justicia a más delincuentes violentadores de menores de edad y, sobre todo, niñas y niños en nuestro Estado.

4. Oficio No. 498/2025 I P.O. ALJ-PLeg, enviado el 04 de noviembre de 2025, dirigido al Secretario de Asuntos Legislativos y Jurídicos del H. Congreso del Estado, relativo al Acuerdo No. LXVIII/ASNEG/0253/2025 I P.O., por el que este H. Congreso, al no alcanzar la votación requerida respecto de la Proposición con carácter de Punto de Acuerdo, presentada por las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, en la que pretendían exhortar al Ejecutivo del Estado, para diseñar los indicadores y métodos de evaluación para el Programa Juntos por la Sierra; y al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, realice la medición de pobreza con información desagregada a nivel municipal que corresponde hacerla cada cinco años, ordena se archive y se dé por concluido el proceso legislativo de este asunto.

5. Oficio No. 499/2025 I P.O. ALJ-PLeg, enviado el 06 de noviembre de 2025, remitido a la Gobernadora Constitucional del Estado, relativo al Decreto No. LXVIII/RFLEY/0307/2025 I P.O., por el que se adiciona al artículo 8, la fracción XXXI, de la Ley Estatal de Educación, a fin de promover y fomentar la formación del manejo responsable de los recursos básicos, la importancia del ahorro, la inteligencia económica, conciencia del gasto y costo de las necesidades básicas del hogar.

6. Oficios No. 500-1/2025 y 500-2/2025 I P.O. ALJ-PLeg, enviados el 07 de noviembre de 2025, dirigidos a la Gobernadora Constitucional del Estado y a la Secretaria de Gobernación Federal, relativos al Acuerdo No. LXVIII/PPACU/0254/2025 I P.O., por el que se exhorta al Gobierno del Estado, para que informe a esta Soberanía, si ha realizado lo correspondiente a la solicitud de la Declaratoria de Emergencia y, si no lo ha hecho, explique las razones del porqué hasta este momento no se ha realizado dicho trámite, derivado de las lluvias registradas en los Municipios de Casas

Grandes y Nuevo Casas Grandes; y al Gobierno Federal, para que a través de la Secretaría de Bienestar, se incluya a dichos municipios, como damnificados por las lluvias sufridas en fechas recientes, se levante un censo de personas afectadas y se brinde apoyo por parte de la Federación; y al Gobierno Federal, informe por qué no ha atendido la declaratoria de desastre, y la solicitud de atención por las lluvias del 30 de junio del año en curso.

7. Oficios No. 501-1/2025 al 501-3/2025; 502-1 al 502-67/2025 I P.O. ALJ-PLeg, enviados el 07 de noviembre de 2025, dirigidos a la Gobernadora Constitucional del Estado, a la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior del Estado, al Secretario de Administración del H. Congreso del Estado, y a los Presidentes Municipales de la Entidad, relativos al Acuerdo No. LXVIII/PPACU/0255/2025 I P.O., por el que se exhorta a los tres Poderes del Estado, a los 67 Ayuntamientos, y a las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Estatal y Municipal, se sumen a la conmemoración del Día Mundial de la Diabetes, iluminando de color azul sus edificios públicos el próximo 14 de noviembre.

[TURNOS A COMISIONES.

11 de noviembre de 2025

1. Documento que presenta el Diputado Pedro Torres Estrada (MORENA), mediante el cual formula preguntas al titular de la Fiscalía General del Estado, con relación a la resolución que anula la determinación de un Juez de Ejecución Penal.

La Presidencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua, le dará el trámite correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66, fracción III de la Constitución Política del Estado.

2. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a fin de adicionar una fracción XVIII al artículo 24 de la Ley de Derechos de las Personas Mayores en el Estado de Chihuahua, con el objeto de establecer como obligación de los servicios de salud, la realización anual y prioritaria de evaluaciones geriátricas integrales a toda persona mayor de 60 años, independientemente de su afiliación a la seguridad social.

Se turna a la Comisión de Derechos Humanos y Atención a

Grupos Vulnerables.

3. Iniciativa con carácter de decreto ante el H. Congreso de la Unión, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley Agraria, con el propósito de establecer mecanismos digitales e itinerantes para la enajenación e inscripción de derechos ejidales ante el Registro Agrario Nacional, fortaleciendo la certeza jurídica y el desarrollo integral del campo.

Se turna a la Comisión de Desarrollo Rural y Ganadería. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 06 de noviembre de 2025).

4. Iniciativa con carácter de decreto, que remite el H. Ayuntamiento del Municipio de Valle del Rosario, por medio de la cual solicita la ampliación del fondo legal de ese municipio.

Se turna a la Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 07 de noviembre de 2025)].

6.

PRESENTACIÓN DE DICTÁMENES INFORMES O DOCUMENTOS

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Se le concede el uso de la Tribuna a la Diputada Joceline Vega Vargas, para que en representación de la Comisión de Obras, Servicios Públicos y Desarrollo y Movilidad Urbana dé lectura al documento preparado.

Perdón.

Perdón, Diputada.

Diputada Leticia Ortega.

¿Con qué objeto? Diputada.

- La C. Dip. Leticia Ortega Máñez.- MORENA: Con el objeto de saber porque no menciono la resp... las respuestas de... a las preguntas que le formule a la Secretaría de Seguridad.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Sí las vamos a mencionar, primero se van a leer los dictámenes y en seguida siguen las respuestas, Diputada.

- La C. Dip. Leticia Ortega Máñez.- MORENA: Gracias.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias.

Disculpe, Diputada Joceline Vega Vargas.

- La C. Dip. Joceline Vega Vargas.- P.A.N.: Muchas gracias, Presidente, con su permiso.

Honorable Congreso del Estado
Presente.-

La Comisión de Obras, Servicios Públicos, Desarrollo y Movilidad Urbana, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción II de la Constitución Política; 7, párrafo tercero; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente dictamen, elaborado con base a los siguientes

ANTECEDENTES:

Con fecha veintitrés de diciembre del año dos mil veinticuatro, la Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, maestra María Eugenia Campos Galván, presentó ante esta Soberanía, iniciativa con carácter de decreto, por medio de la cual solicita se autorice al Poder Ejecutivo del Estado, para que, a través de la Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura del Estado, enajene a título oneroso a favor de la persona moral denominada Enalte Desarrollos Inmobiliarios, S.A. de C.V., el predio identificado como manzana 22, lote 1 del Fraccionamiento Residencial El León de esta ciudad de Chihuahua, con una superficie de 53,154.240 metros cuadrados.

Solicito a la Presidencia con fundamento en el segundo párrafo de la fracción XVII del artículo 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la dispensa parcial de la lectura de los antecedentes y consideraciones y del decreto para hacer un resumen de los mismos, dejando íntegra la transcripción de este documento en el Diario de

los Debates, Presidente.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Con gusto, se le concede la dispensa, Diputada, adelante.

- La C. Dip. Joceline Vega Vargas.- P.A.N.: Gracias.

Pertinencia Objetiva:

Según lo expuesto por la parte iniciadora, el objetivo por el que se promueve la petición es contribuir para que las familias del Estado cuenten con vivienda digna y decorosa, sin que pase desapercibido para lograr dicho objeto se debe contar con mayores recursos económicos, que actualmente tiene asignados y una de las formas de contar con mayores recursos financieros, es a través de la celebración de contratos de compraventa sobre los inmuebles que se encuentren dentro del patrimonio de la Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura del Estado de Chihuahua, en el entendido de que los recursos económicos que se obtengan por dicha operación, deben ser destinados al cumplimiento de los objetivos de dicha institución.

Es entonces la solicitud del Poder Ejecutivo, según la exposición de motivos de la iniciativa de marras, coherente con la acción propuesta.

Ahora bien, la propuesta misma es por su naturaleza un acto formalmente legislativo, pero materialmente administrativo, lo cual delimita a esta Soberanía a las facultades que son requeridas estrictamente a comprobar que se cumplan los requisitos que exige la Ley de Bienes, para la enajenación de bienes privados del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Pertinencia en caso concreto.

Ahora bien, es importante hacer constar que una vez realizado el análisis respecto a la iniciativa y sus documentos adjuntos, este órgano dictaminador advierte que desde el momento de su presentación

se han colmado los requisitos previstos en el artículo 45, fracciones II, III y IV de la Ley de Bienes, en virtud de que se especificó a favor de quién se realizará la enajenación; se justificó el destino que se le dará al inmueble; se anexó el plano catastral, las escrituras con las que se acredita la propiedad, así como el avalúo comercial a efecto de fundamentar y motivar su precio.

Para mayor claridad en lo que se analizó por quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo, enumeramos los puntos relevantes a la información proporcionada por el Poder Ejecutivo.

Propiedad demostrada: la Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura del Estado de Chihuahua, es propietaria y actualmente se encuentra en posesión del bien inmueble identificado como Manzana 22, Lote 1, con una superficie de 53,154.240 metros cuadrados del Fraccionamiento Residencial el León, mismo que se segrega de uno de mayor superficie de esta ciudad de Chihuahua, bajo la inscripción 42, folio 42, del libro 3841, sección primera del Registro Público de la Propiedad para el Distrito Judicial Morelos.

No obstante, se hace notar que la inscripción y registro del bien antes citado, en mayor extensión aparece a nombre del entonces Instituto de la Vivienda del Estado de Chihuahua; el mismo en su momento fue transferido como patrimonio del organismo público descentralizado denominado Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura del Estado de Chihuahua, de conformidad con el artículo 4o. transitorio del Decreto 760/2012 II P.O., mencionado con antelación.

Identificación del Inmueble: Según los planos y fotografías adjuntos a la iniciativa, la superficie de terreno mencionada en el párrafo anterior, Manzana 22, del lote 1 del Fraccionamiento Residencial el León de esta ciudad de Chihuahua, con una superficie de 53,154.240 metros cuadrados, mismo que se segrega de uno de mayor superficie e

inscrito bajo la inscripción 42, del folio 42, del libro 3841 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos.

Finalidad del Proyecto: Según expone la iniciativa analizada, con recursos económicos adicionales de los que se tenga asignados para facilitar el que las familias cuenten con una vivienda digna y decorosa, y así abonar al cumplimiento de los objetivos establecidos de la ley y en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027.

Valor del Bien: El avalúo comercial colegiado de fecha 12 de agosto de 2024, precisa que el precio del mue... del inmueble es de 47 millones 500 mil pesos moneda nacional, precio que la persona moral solicitante ofreció pagar bajo las siguientes condiciones: pactar un mayor enganche, un plazo de 24 meses para pago y un interés anual del $tie+3$ puntos porcentuales.

Comprador: El comprador es la persona moral denominada: Enalte Desarrollos Inmobiliarios, S.A. de C.V.

En razón de los considerandos anteriores y toda vez que el Poder Ejecutivo nos ha hecho llegar la documentación necesaria, para dar cumplimiento a los requisitos que enmarca la Ley de Bienes, quienes integramos este Cuerpo Colegiado encontramos pertinente la intervención de esta Honorable Asamblea para que la autorización de la enajenación solicitada.

Así pues, esta Comisión comparte las razones expuestas por la iniciadora y las considera como suficientes, por lo que estando conscientes del beneficio que se aportará con dicha operación, a fin de fortalecer el patrimonio del Estado, a través de la correcta utilización de una reserva territorial, se considera justificada la solicitud hecha por el Poder Ejecutivo Estatal, de ahí que no se encuentra objeción alguna para autorizar la enajenación de la superficie de terreno descrita en el capítulo de antecedentes del presente documento.

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos

someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado, para que a través del organismo descentralizado de la administración pública paraestatal denominado Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura del Estado de Chihuahua, enajene a título oneroso a favor de la persona moral denominada Enalte Desarrollos Inmobiliarios, S.A. de C.V., por un precio de 47 millones 500 mil moneda nacional, precio que la persona moral solicitante ofreció pagar bajo las siguientes tres condiciones: pactar un mayor enganche, un plazo de 24 meses para pago y un interés anual del $tie+3$ puntos porcentuales, el predio identificado como Manzana 22, del lote 1 del Fraccionamiento Residencial el León, de esta ciudad de Chihuahua, con una superficie de 53,154.240 metros cuadrados mismo que se segrega de una mayor superficie e inscrito bajo la inscripción 42, del folio 42, del libro 3841 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos.

ARTÍCULO SEGUNDO: El inmueble objeto de este decreto será utilizado única y exclusivamente para el uso establecido por el Poder Ejecutivo del Estado; debiéndose incluir en su protocolización de la enajenación la cláusula de reversión a favor del Gobierno del Estado de Chihuahua, para el caso de que se destine el inmueble en cuestión a un uso distinto al expresamente establecido en este instrumento.

EL ARTÍCULO TERCERO: Remítase a la Notaría Pública de elección del adquirente, a fin de que se otorgue la escritura pública... pública e inscribese la misma en el Registro Público de la Propiedad del Distrito correspondiente, procediendo de igual forma en la inscripción y legajos del Registro de la Propiedad Estatal.

TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO: Remítase a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado el Palacio del Poder Legislativo, a los 11 días del mes de noviembre del año 2025.

Así lo aprobó la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Desarrollo y Movilidad Urbana, por mayoría de votos en la reunión de fecha 18 de febrero del 2025.

Es cuanto, Presidente.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.

La Comisión de Obras, Servicios Públicos, y Desarrollo y Movilidad Urbana, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II de la Constitución Política, 7, párrafo tercero, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente Dictamen, elaborado con base a los siguientes:

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha veintitrés de diciembre del año dos mil veinticuatro, la Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, Mtra. María Eugenia Campos Galván, presentó ante esta Soberanía, Iniciativa con carácter de decreto, por medio de la cual solicita se autorice al Poder Ejecutivo del Estado para que, a través de la Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura del Estado, enajene a título oneroso a favor de la persona moral denominada Enalte Desarrollos Inmobiliarios, S.A. de C.V., el predio identificado como manzana 22, lote 1 del Fraccionamiento Residencial El León, de esta ciudad de Chihuahua, con una superficie de 53,154.240 metros cuadrados.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las

facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el tres de enero del año dos mil veinticinco, tuvo a bien turnar a quienes integran la Comisión de Obras, Servicios Públicos, y Desarrollo y Movilidad Urbana la Iniciativa de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

III.- La Exposición de Motivos de la Iniciativa en comento, se sustenta básicamente en los siguientes argumentos:

"Mediante Decreto número 170-87 P.E. II, de la Quincuagésima Quinta Honorable Legislatura del Estado de Chihuahua, publicado en la edición número 63 del Periódico Oficial del Estado, el día sábado 08 de agosto de 1987, fue expedida la Ley del Instituto de la Vivienda del Estado de Chihuahua, por la cual se creó el organismo público descentralizado con personalidad jurídica, competencia y patrimonio propios denominado "Instituto de la Vivienda del Estado de Chihuahua".

Así mismo, mediante Decreto número 363/05 I P.O., publicado el 21 de enero de 2006 en el Periódico Oficial del Estado, fue expedida la Ley de Vivienda del Estado de Chihuahua.

Posteriormente, mediante Decreto número 760/2012 II P.O. de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 26 de mayo de 2012, fue emitida la Ley de Vivienda del Estado de Chihuahua, por medio de la cual se creó la "Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura", como un organismo público descentralizado, sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

Conforme al artículo cuarto transitorio del referido Decreto 760/2012 II P.O., se estableció que los bienes muebles e inmuebles, derechos, recursos financieros y demás activos con los que operaba el Instituto de la Vivienda del Estado de Chihuahua hasta el momento de la vigencia de ese Decreto, serían transferidos en ese acto como patrimonio del organismo público descentralizado denominado Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura de Chihuahua, en conjunto con los recursos presupuestales y financieros que la Secretaría de Hacienda le asignara.

En cumplimiento del objeto general de la Ley de Vivienda del Estado de Chihuahua, la Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura del Estado de Chihuahua establece y

regula las políticas de vivienda en el Estado de Chihuahua, en congruencia con las diversas disposiciones económicas, sociales y urbanas para el desarrollo integral y sustentable del estado, con el fin de asegurar el cumplimiento del derecho a la vivienda que establece el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En términos de lo dispuesto por el artículo 12 fracción XIX, de la Ley de Vivienda del Estado de Chihuahua, la Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura del Estado de Chihuahua, tiene como objeto específico, entre otros, comercializar los inmuebles producto de las acciones de suelo y vivienda, gozando de la facultad de adquirir, enajenar, arrendar, permutar o realizar cualquier contrato traslativo de dominio o de uso sobre dichos inmuebles, de acuerdo con la autorización de su Junta de Gobierno.

Por su parte, el Comité de Patrimonio Inmobiliario del Estado, conforme a lo establecido por el artículo 104, fracción I, de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, conoce y autoriza las solicitudes de enajenaciones, adquisiciones, desincorporaciones, destinos, expropiaciones, permutas, donaciones, comodatos, concesiones y los demás actos jurídicos que incidan en el patrimonio inmobiliario de su competencia.

En ese tenor, la Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura del Estado de Chihuahua es propietaria y actualmente se encuentra en posesión del bien inmueble identificado como Manzana 22, Lote 1, con una superficie de 53,154.240 metros cuadrados del Fraccionamiento Residencial el León, mismo que se segrega de uno de mayor superficie, de esta ciudad de Chihuahua, bajo la inscripción 42 folio 42 libro 3841 sección primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Morelos.

No obstante, se hace notar que la inscripción y registro del bien antes citado aparece a nombre del entonces Instituto de la Vivienda del Estado de Chihuahua, por lo que el mismo, en su momento, fue transferido como patrimonio del organismo público descentralizado denominado Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura del Estado de Chihuahua, de conformidad con el artículo transitorio mencionado con antelación.

El bien inmueble mencionado, para su mayor identificación cuenta con el siguiente cuadro de construcción:

El lote de terreno motivo de la presente iniciativa no cuenta con construcción e instalación alguna, ni se encuentra destinado a un servicio público o afecto a una colectividad, de ahí que con apego a lo establecido en el artículo 40 fracciones II y V de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se determina que es un bien de dominio privado. Derivado de lo anterior, de conformidad con lo establecido por los artículos 44 y 77 fracción I, de la citada ley, el lote de terreno puede ser objeto de todos los contratos que regula el derecho común y la enajenación puede darse de forma onerosa.

Ahora bien, luego de enunciar los fundamentos y cuestiones fácticas que anteceden, se tiene que mediante escrito de fecha 08 de noviembre de 2023, suscrito por el Licenciado Guillermo Velázquez Gómez, representante legal de Enalte Desarrollos Inmobiliarios, S.A. de C.V., dirigido a la Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura de Chihuahua, manifestó su interés por la adquisición del predio que denominó Leones, ubicado en av. Club de Leones S/N, con una superficie de 53,154.24 metros cuadrados, con clave catastral 610-022-001.

Ante el interés manifiesto del solicitante sobre la adquisición del terreno identificado en el segmento que precede, con fecha 12 de agosto de 2024, se procedió a realizar el avalúo colegiado, que arrojó un valor comercial de \$47,440,159.20 (Cuarenta y siete millones cuatrocientos cuarenta mil ciento cincuenta y nueve pesos 20/100 m.n.).

En fecha 22 de julio de 2024 sesionó el Comité de Enajenaciones, Depuración y Comodatos de Bienes de la Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura del Estado de Chihuahua, donde se sometió a consideración la aprobación de la autorización de la enajenación del bien inmueble previamente identificado, ubicado en el Residencial el León, con una superficie de 53,154.240 metros cuadrados emitiéndose el acuerdo en los términos siguientes:

"...

ACUERDO SE 005

EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 12 FRACCIÓN XIX DE LA LEY DE VIVIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE LA MORAL ENALTE DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V., DE

LA MANZANA 22, LOTE 1 DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL EL LEÓN, EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA CON UNA SUPERFICIE DE 53,154.240 METROS CUADRADOS, MISMOS QUE SE CONTIENEN EN LA ESCRITURA PÚBLICA CON LA INSCRIPCIÓN 42 FOLIO 42 LIBRO 3841 SECCIÓN PRIMERA DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, POR UN IMPORTE TOTAL DE

...”

Con posterioridad, en fecha 01 de agosto de 2024, tuvo verificativo reunión de la Junta de Gobierno de la Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura del Estado de Chihuahua, en el orden del día correspondiente se enlistó y se sometió a consideración autorización de enajenación a título oneroso, del bien inmueble del Fraccionamiento Residencial el León, de esta ciudad de Chihuahua con una superficie de 53,154.240 metros cuadrados, habiéndose aprobado en los términos siguientes:

”...

ACUERDO/04/EXTRAORDINARIO/2024.

SE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE LA MORAL ENALTE DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V., DE LA MANZANA 22, LOTE 1 DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL EL LEÓN, DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA CON UNA SUPERFICIE DE 53,154.240 METROS CUADRADOS, MISMOS QUE SE CONTIENEN EN LA ESCRITURA PÚBLICA CON LA INSCRIPCIÓN 42 FOLIO 42 LIBRO 3841 SECCIÓN PRIMERA DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, POR UN IMPORTE TOTAL DE \$47,500,000.00 (CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), SUJETO A LAS SIGUIENTES TRES CONDICIONES: PACTAR UN MAYOR ENGANCHE, UN PLAZO DE 24 MESES PARA PAGO Y UN INTERÉS ANUAL DEL TIIE+3 PUNTOS PORCENTUALES.

...”

En fecha 07 de agosto de 2024, el C. Lic. Oscar Ricardo Mendiola Ontiveros, Director de Asuntos Jurídicos del organismo público descentralizado antes citado, emitió dictamen estimando jurídicamente procedente la autorización para la enajenación del bien inmueble identificado como Manzana 22, Lote 1 del Fraccionamiento Residencial el León,

de esta ciudad de Chihuahua, con una superficie de 53,154.240 metros cuadrados, mismos que se contienen en la escritura pública con la inscripción 42 folio 42 libro 3841 sección primera Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos; quedando condicionado dicho dictamen a la previa autorización de los órganos competentes y el cumplimiento de las disposiciones jurídicas señaladas en el cuerpo del dictamen y que una vez que el bien antes mencionado haya sido objeto de las autorizaciones correspondientes, se estaría en posibilidad de realizar la enajenación mediante contrato de compraventa, cuyo recurso económico se tendrá que destinar al cumplimiento de los objetivos de la COESVI.

Finalmente, en la Segunda Sesión Ordinaria del año 2024, del Comité de Patrimonio Inmobiliario del Estado de Chihuahua, celebrada el día 14 de agosto de 2024, en lo que resulta de interés, conforme el oficio CPI/051/2024, se acordó lo siguiente:

”ACUERDO: SE AUTORIZA A LA COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA, SUELO E INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PARA QUE ENAJENE A TÍTULO ONEROSO EN FAVOR DE LA MORAL ENALTE DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V., EL LOTE 1, CON UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE 53,154.240 METROS CUADRADOS DE LA MANZANA 22 DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL EL LEÓN ETAPA I, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; LOTE INSCRITO EN MAYOR SUPERFICIE BAJO EL NÚMERO 42, A FOLIOS 42, DEL LIBRO 3841 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS; POR UN PRECIO DE \$47,500,000.00 (CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.). LO ANTERIOR PARA DESARROLLAR FRACCIONAMIENTOS HABITACIONALES.”

Ahora bien, conforme al artículo 45 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se deben colmar ciertos requisitos para la enajenación directa de un bien de dominio privado, que a saber son:

- I. Acreditar la propiedad del inmueble que se pretende enajenar.
- II. Presentar la descripción y ubicación exacta del inmueble, con el plano catastral correspondiente y fotografías recientes.
- III. Presentar el valor catastral del inmueble, así como un

avalúo comercial con una antigüedad no mayor a un año, elaborado de forma colegiada por al menos tres valuadores certificados.

IV. Especificar en favor de quién se va a enajenar.

Respecto al cumplimiento de la fracción I en cita, tal y como se asentó en el párrafo antepuesto, la Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura del Estado de Chihuahua es propietaria y actualmente se encuentra en posesión del bien inmueble motivo de la pretensión de adquisición, lo cual se acredita mediante la escritura pública número 5066, volumen 194, otorgada , el día 14 de septiembre de 2004, en la Notaría Pública número 24, cuyo titular, en aquel entonces, era el Licenciado Leobardo Meza Santini para el Distrito Judicial Morelos, inscrita bajo la inscripción 42 folio 42 libro 3841 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos.

Tocante a colmar el contenido de la fracción II de aquel precepto jurídico, se cuenta con la descripción y ubicación exacta del inmueble, lo cual se demuestra con el plano catastral correspondiente y fotografías recientes; mismos que se pueden visualizar en el avalúo comercial colegiado que como requisito diverso también es exigible.

Relativo a satisfacer el requisito de la fracción III del artículo antedicho, se acompañan avalúos, uno que revela el valor catastral del inmueble y otro que deja ver el valor comercial con las condicionantes de ley.

Con relación al último requisito, inmerso en la fracción IV, del artículo precitado, la enajenación se pretende realizar a favor de la persona moral Enalte Desarrollos Inmobiliarios, S.A. de C.V.

Así que, a manera de complemento en la atención a los criterios para la venta de bienes inmuebles de dominio privado de manera directa para una persona determinada, se indica que se utilizó el criterio de economía, ya que en el particular, luego de que el solicitante mostrara interés en adquirir el lote de terreno que ocupa esta iniciativa, se busca obtener el mayor beneficio económico posible con la encomienda de destinar recursos adicionales al cumplimiento de los objetivos del organismo, implicando ello una administración recta y prudente de los bienes; eficiencia, puesto que en el caso particular y conforme a los procedimientos que se han descrito

en esta iniciativa, los cuales se tienen por enunciados en este momento, se aplicaron una serie de medidas cuyo objeto fue realizar un trabajo de calidad y excelencia en cuanto a la integración pormenorizada y detallada en la elaboración y contenido de planos, avalúos, dictámenes, revisiones de campo y demás, todas encaminadas para que en el proceso de enajenación a título oneroso a favor del solicitante, se cumpliera así con la función encomendada de manera sobresaliente, clara, sencilla y transparente; imparcialidad, ya que atendiendo a criterios objetivos de decisión, en la que no existió preferencia o inclinación, influencia de sesgos, prejuicios o tratos diferenciados por razones inapropiadas en favor o en contra de persona determinada para la enajenación a título oneroso del lote que nos ocupa, fue que se integró el expediente correspondiente, para finalmente concluir que, al haber un único solicitante y éste mostrado su interés de adquirirlo mediante la entrega de la cantidad de dinero fijada a partir de un avalúo colegiado y autorizado, de manera ecuánime se determina conceder la autorización para la enajenación del lote a título oneroso en favor del solicitante; y, honradez, puesto que toda la actuación respecto a la integración del expediente que se pretende enajenar a título oneroso, se desarrolló con rectitud o probidad, cumpliendo con las directrices legales y la normatividad, puesto que se fijó el valor del lote de terreno tomando en cuenta el avalúo comercial con una antigüedad no mayor a un año, elaborado de forma colegiada por al menos tres valuadores certificados, el cual se aprobó por las áreas técnicas, jurídicas y administrativas de la Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura del Estado de Chihuahua.

En dicho orden de ideas, se tiene como sustento que el objeto general de la Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura del Estado de Chihuahua, es contribuir para que las familias del estado cuenten con vivienda digna y decorosa, sin que pase desapercibido que para lograr dicho objeto se debe contar con mayores recursos económicos de los que actualmente tiene asignados y una de las formas de contar con mayores recursos financieros, es a través de la celebración de contratos de compraventa sobre los inmuebles que se encuentren dentro del patrimonio de la Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura del Estado de Chihuahua, en el entendido de que los recursos económicos que se obtengan por dicha operación, deben ser destinados al cumplimiento de los objetivos de dicha institución.

Por su parte, el Plan Estatal de Desarrollo 2022 - 2027, en el eje tres, denominado "Ordenamiento territorial moderno y sustentable", en el tema de vivienda digna y de calidad, establece como estrategia el facilitar el acceso a la vivienda digna y decorosa de las familias chihuahuenses, prioritariamente a aquellas en situación de pobreza, riesgo o vulnerabilidad, o que no tengan acceso a esquemas de financiamiento convencional; para ello como entre las líneas de acción se prevé implementar instrumentos financieros que faciliten el acceso a la vivienda que puedan incluir créditos, subsidios de los tres niveles de gobierno y apoyos de instituciones no gubernamentales enfocados de manera prioritaria a población en situación de pobreza, riesgo o vulnerabilidad, o que no tengan acceso a esquemas de financiamiento convencional e implementar programas para el mejoramiento, ampliación y/o rehabilitación de viviendas, así como del entorno urbano, de manera prioritaria en zonas en situación de pobreza, riesgo o vulnerabilidad, mediante el uso sustentable de recursos naturales priorizando el interés social, cultural y ambiental.

Pues bien, para lograr dichos objetivos de la Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura del Estado de Chihuahua, es incuestionable que se debe contar, de ser posible, con recursos económicos adicionales de los que tenga asignados para facilitar el que las familias cuenten con una vivienda digna y decorosa, y así abonar al cumplimiento de los objetivos establecidos en la ley y en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027."

IV.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la Iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión de Obras, Servicios Públicos, y Desarrollo y Movilidad Urbana, formulamos las siguientes:

CONSIDERACIONES:

I.- Competencia.

Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, no encontramos impedimento alguno para conocer el presente asunto.

II.- Introducción.

Como ha quedado asentado en el apartado anterior, la iniciativa presentada por el Titular del Ejecutivo del Estado tiene como objeto solicitar a este Congreso la autorización

para que, a través de la Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura del Estado, enajene a título oneroso a favor de la persona moral denominada Enalte Desarrollos Inmobiliarios, S.A. de C.V., el bien inmueble identificado como Manzana 22, Lote 1, con una superficie de 53,154.240 metros cuadrados del Fraccionamiento Residencial el León, mismo que se segrega de uno de mayor superficie, de esta ciudad de Chihuahua, bajo la inscripción 42 folio 42 libro 3841 sección primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Morelos.

III.- Marco Constitucional.

Previo al análisis que de los presentes se hizo, es importante destacar que se revisó sobre el mismo aspecto competencial, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo general y en lo particular el contenido y efectos de los artículos 73 y 124, para evitar invasión de esferas competenciales y verificar las facultades concurrentes en la materia; así como el Buzón Legislativo Ciudadano de este Honorable Congreso del Estado, sin que se encontraran comentario u opiniones a ser analizadas en este momento, por lo que procederemos a motivar nuestra resolución.

Esta soberanía cuenta con las atribuciones para resolver el presente Asunto con fundamento en lo establecido en el artículo 64, fracción XXX de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, que prevé la facultad para resolver acerca de la disposición o gravamen de los bienes inmuebles del Estado, para lo cual se deberá establecer la forma de su enajenación. Ahora bien, es importante señalar que, para el caso en concreto, resultan aplicables las disposiciones relativas al régimen patrimonial del Estado que se encuentran vigentes en la Ley de Bienes del Estado, publicada en el Periódico Oficial el 12 de febrero de 2020.

Por otra parte, se verificó las atribuciones de la Iniciadora derivadas de los artículos 68, fracción II y 93, fracción VI de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

IV.- Contexto Legal

En ese sentido, el artículo 4 de la Ley de Bienes señala que, por su régimen jurídico de dominio, los bienes que integran el patrimonio del Estado se clasifican en bienes del dominio público y bienes del dominio privado; para lo cual se establece en los subsecuentes numerales 15, 16, 17 y 40 los supuestos

que deberán observarse para tal efecto.

Para el caso que nos ocupa, atendiendo la naturaleza del inmueble en cuestión, tenemos que este cumple con las características descritas por las fracciones I y II del artículo 40 de la Ley de Bienes, en consecuencia, se trata de un bien inmueble de dominio privado. Con base en lo anterior, dicho bien puede ser objeto de todos los contratos que regula el derecho común, según los términos del numeral 44 del mismo ordenamiento, por lo que su enajenación podrá realizarse a través de subasta pública o por enajenación directa.

Asimismo, de la propuesta en estudio se desprende que la intención del Ejecutivo Estatal es llevar a cabo la enajenación con una persona moral en específico, por lo que la citada Ley de Bienes, en su artículo 45, dispone que la enajenación directa procederá cuando exista justificación de que esta debe realizarse con una persona o institución determinada, lo cual deberá fundarse y motivarse en criterios de economía, eficiencia, imparcialidad y honradez. Para este caso, la norma referida establece que dicha enajenación solo podrá hacerse una vez obtenida la autorización del Congreso del Estado, cumpliendo con los siguientes requisitos:

I. Acreditar la propiedad del inmueble que se pretende enajenar.

II. Presentar la descripción y ubicación exacta del inmueble, con el plano catastral correspondiente y fotografías recientes.

III. Presentar el valor catastral del inmueble, así como su avalúo comercial con una antigüedad no mayor a un año, elaborado de forma colegiada.

IV. Especificar en favor de quién se va a enajenar.

Bajo este contexto, el Ejecutivo Estatal, en el ejercicio de sus atribuciones, debe solicitar ante esta Soberanía la autorización correspondiente al inmueble, para lo cual deberá anexar toda la información y documentación necesaria a fin de que el Poder Legislativo pueda proceder a su resolución.

V.- Pertinencia Objetiva:

Según lo expuesto por la parte Iniciadora, el objetivo por el que se promueve la petición es contribuir para que las familias del estado cuenten con vivienda digna y decorosa, sin que pase desapercibido que para lograr dicho objeto se debe contar con mayores recursos económicos de los que

actualmente tiene asignados y una de las formas de contar con mayores recursos financieros, es a través de la celebración de contratos de compraventa sobre los inmuebles que se encuentren dentro del patrimonio de la Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura del Estado de Chihuahua, en el entendido de que los recursos económicos que se obtengan por dicha operación, deben ser destinados al cumplimiento de los objetivos de dicha institución.

Es entonces, la solicitud del Poder Ejecutivo, según la exposición de motivos de la Iniciativa de marras, coherente con la acción propuesta.

Ahora bien, la propuesta misma es, por su naturaleza un acto formalmente legislativo, pero materialmente administrativo, lo cual delimita a esta Soberanía a las facultades que le son requeridas estrictamente a comprobar que se cumplan los requisitos que le exige la Ley de Bienes para la enajenación de bienes privados del Gobierno del Estado de Chihuahua.

VII.- Pertinencia en caso concreto.

Ahora bien, es importante hacer constar que, una vez realizado el análisis respecto a la iniciativa y sus documentos adjuntos, este órgano dictaminador advierte que desde el momento de su presentación se han colmado los requisitos previstos por el artículo 45, fracciones I, II, III y IV de la Ley de Bienes, en virtud de que se especificó a favor de quién se realizará la enajenación; se justificó el destino que se le dará al inmueble; se anexó el plano catastral, las escrituras con las que se acredita la propiedad, así como el avalúo comercial, a efecto de fundamentar y motivar su precio. ⁽¹⁾

Para mayor claridad en lo que se analizó por quienes integramos esta comisión de dictamen Legislativo, enumeramos los puntos relevantes de la información proporcionada por el Poder Ejecutivo.

” Propiedad demostrada: la Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura del Estado de Chihuahua es propietaria y actualmente se encuentra en posesión del bien inmueble identificado como Manzana 22, Lote 1, con una superficie de 53,154.240 metros cuadrados del Fraccionamiento Residencial el León, mismo que se segrega de uno de mayor superficie, de esta ciudad de Chihuahua, bajo la inscripción 42, folio 42, libro 3841 sección primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Morelos.

No obstante, se hace notar que la inscripción y registro del bien antes citado, en mayor extensión, aparece a nombre del entonces Instituto de la Vivienda del Estado de Chihuahua; el mismo en su momento fue transferido como patrimonio del organismo público descentralizado denominado Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura del Estado de Chihuahua, de conformidad con el artículo cuarto transitorio del Decreto 760/2012 II P.O., mencionado con antelación.

" Identificación del Inmueble.- Según los planos y fotografías adjuntos a la iniciativa, la superficie de terreno mencionada en el párrafo anterior, Manzana 22, lote 1 del Fraccionamiento Residencial el León, de esta ciudad de Chihuahua, con una superficie de 53,154.240 metros cuadrados, mismo que se segrega de uno de mayor superficie e inscrito bajo la inscripción 42, folio 42, libro 3841 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos.

" Finalidad del Proyecto: Según expone la Iniciativa analizada, con recursos económicos adicionales de los que tenga asignados para facilitar el que las familias cuenten con una vivienda digna y decorosa y así abonar al cumplimiento de los objetivos establecidos en la ley y en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027.

" Valor del Bien.- El avalúo comercial colegiado de fecha 12 de agosto de 2024 precisa que el precio del inmueble es de

" Comprador.- El comprador es la persona moral denominada: Enalte Desarrollos Inmobiliarios, S.A. de C.V.

V.- En razón de los considerandos anteriores, y toda vez que el Poder Ejecutivo nos ha hecho llegar la documentación necesaria para dar cumplimiento a los requisitos que enmarca la Ley de Bienes quienes integramos este cuerpo colegiado encontramos pertinente la intervención de esta Honorable Asamblea para la autorización de la enajenación solicitada.

Así pues, esta Comisión comparte las razones expuestas por la iniciadora y las considera como suficientes, por lo que estando conscientes del beneficio que se aportará con dicha operación, a fin de fortalecer el patrimonio del Estado, a través de la correcta utilización de una reserva territorial, se considera justificada la solicitud hecha por el Poder Ejecutivo Estatal, de ahí que no se encuentra objeción alguna para autorizar la enajenación de la superficie de terreno descrita en el capítulo de antecedentes del presente documento.

VI.- Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado para que, a través del organismo descentralizado de la administración pública paraestatal denominado Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura del Estado de Chihuahua, enajene a título oneroso a favor de la persona moral denominada Enalte Desarrollos Inmobiliarios, S.A. de C.V., por un precio de \$47,500,000.00 (Cuarenta y siete millones quinientos mil 00/100 m.n.) precio que la persona moral solicitante ofreció pagar bajo las siguientes tres condiciones: pactar un mayor enganche, un plazo de 24 meses para pago y un interés anual del tiie+3 puntos porcentuales, el predio identificado como Manzana 22, lote 1 del Fraccionamiento Residencial el León, de esta ciudad de Chihuahua, con una superficie de 53,154.240 metros cuadrados, mismo que se segrega de uno de mayor superficie e inscrito bajo la inscripción 42, folio 42, libro 3841 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, el que se especifica con el siguiente cuadro de construcción:

CUADRO DE CONSTRUCCION						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	C O O R D E N A D A S	
EST	IV				Y	X
1	3	S 76°23'25" E	71.91	1	3,172,362.90	399,517.88
		CENTRO DE CURVA		3	3,172,345.98	399,582.77
		DELTA = 27°44'18"		2	3,172,495.98	399,587.09
		RADIO = 150.00				
		LONG. CURVA =				
		SUB.TAN. = 37.05				
3	4	N 89°44'27" E	125.30	4	3,172,346.54	399,713.07
4	5	S 38°40'29" W	198.86	5	3,172,191.29	399,588.80
5	6	N 51°19'31" W	145.55	6	3,172,282.75	399,475.17
6	7	S 38°23'25" W	49.12	7	3,172,243.75	399,444.66
7	9	N 57°03'09" W	6.26	9	3,172,247.15	399,439.41
		CENTRO DE CURVA		8	3,172,217.88	399,424.17
		DELTA = 10°53'8"				
		RADIO = 33.00				
		LONG. CURVA =				
		SUB.TAN. = 3.14				
9	10	N 62°29'43" W	7.24	10	3,172,250.49	399,432.99
10	12	N 57°03'10" W	5.69	12	3,172,253.59	399,428.21
		CENTRO DE CURVA		11	3,172,277.10	399,446.84
		DELTA = 10°53'7"				
		RADIO = 30.00				
		LONG. CURVA =				
		SUB.TAN. = 2.86				
12	13	N 51°36'35" W	295.53	13	3,172,437.12	399,196.58
13	14	N 75°03'34" E	69.78	14	3,172,455.11	399,264.00
14	16	S 86°32'36" E	85.21	16	3,172,449.97	399,349.06
		CENTRO DE CURVA		15	3,172,324.67	399,298.80
		DELTA = 36°47'40"				
		RADIO = 135.00				
		LONG. CURVA =				
		SUB.TAN. = 44.99				
16	18	S 65°20'01" E	13.25	18	3,172,444.44	399,361.10
		CENTRO DE CURVA		15	3,172,324.67	399,298.80
		DELTA = 05°37'29"				
		RADIO = 135.00				
		LONG. CURVA =				
		SUB.TAN. = 6.63				
18	1	S 62°31'17" E	176.72	1	3,172,362.90	399,517.88
SUPERFICIE = 53,154.240 m2						

ARTÍCULO SEGUNDO.- El inmueble objeto de este Decreto será utilizado única y exclusivamente para el uso establecido por el Poder Ejecutivo del Estado; debiéndose incluir en la protocolización de la enajenación, cláusula de reversión a favor del Gobierno del Estado de Chihuahua, para el caso de que se destine el inmueble en cuestión a un uso distinto al expresamente establecido en este instrumento.

ARTÍCULO TERCERO.- Remítase a la Notaría Pública de elección del adquirente, a fin de que se otorgue la escritura pública e inscribese la misma en el Registro Público de la Propiedad del Distrito correspondiente, procediendo de igual forma en la inscripción y legajos del Registro de la Propiedad Estatal.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Remítase a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, a los once días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

ASÍ LO APROBÓ LA COMISIÓN DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS, Y DESARROLLO Y MOVILIDAD URBANA, EN REUNIÓN DE FECHA DIECIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICINCO.

POR LA COMISIÓN DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS, Y DESARROLLO Y MOVILIDAD URBANA.

DIP. JOCELINE VEGA VARGAS. PRESIDENTA. DIP. MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ. SECRETARIA. DIP. ISMAEL PÉREZ PAVÍA. VOCAL. DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ. VOCAL. DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES. VOCAL].

[Pies de página del documento]:

(1) Véase Anexos del dictamen.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

Diputado Carlos Alfredo Olson.

¿Con qué objeto? Diputado.

- El C. Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente.- P.A.N.: Si me permiten emitir un voto razonado, Presidente.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez,

Presidente.- P.R.I.: Con gusto, adelante, Diputado.

- El C. Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente.-

P.A.N.: Con su permiso, Presidente.

Quiero... quiero dejar constancia mi voto en contra del presente dictamen que autoriza la enajenación del predio identificado como manzana 22, lote 1 del fraccionamiento Residencial de León en la ciudad de Chihuahua.

Mi voto no obedece a una postura política, sino una convicción de una responsabilidad pública, el comprador de este terreno es la empresa en ENALTE Desarrollos Inmobiliarios S.A. C.V., cuyo propietario actual es quien en su momento fue director y presidente del grupo de una de las desarrolladoras que más incumplimiento ha dejado ante la autoridad y la ciudadanía.

Todos sabemos que estas desarrolladoras fueron responsables de varios de los desarrollos habitacionales más cuestionados incumplidos en la zona de Romanzza, en mi... en el distrito que yo represento. Tal es así que actualmente el Municipio de Chihuahua lleva mesas de trabajo y litigio para el cumplimiento cabal de los proyectos, por lo cual estos desarrollos en su mayoría no han sido recepcionados por la actual administración. Fraccionamientos con deficiencias estructurales, servicios inconclusos, múltiples inconformidades que me hacen los ciudadanos cada día que visito la zona de Romanzza y que aún no se resuelven.

Mi voto no es en contra del Gobierno del Estado ni contra la actual administración, a la cual reconozco su apertura y su trabajo constante, mi voto es por respeto a la gente, por congruencia del deber de representar al ciudadano y por exigir que a quien haya incumplido primero cumpla antes de recibir nuevos beneficios.

Mi deber es velar por el interés público de los ciudadanos, reconozco... reconozco el trabajo técnico del dictamen, pero la historia y la sobe... y la responsabilidad social también deben ser parte de las consideraciones de esta Soberanía, por esas

razones mi voto es en contra.

Es cuanto, Presidente.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado.

Diputado Óscar Daniel Avitia Arellanes.

¿Con qué objeto? Diputado.

- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.- MORENA: Diputado Presidente.

De hecho, en la reunión de... de comisión nosotros evidenciamos que no habían enviado eh... los anexos que refiere la iniciativa y que no teníamos nosotros conocimiento claro, pleno de quién era el comprador del inmueble, así como los mismos datos del... del propio inmueble. Entonces, yo solicito que esta... este dictamen se regrese a la comisión para que pueda continuar su... su análisis profundo del tema.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado.

Diputada Joceline Vega Vargas.

¿Con qué objeto?, Diputada.

- La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.- P.T.: Diputado Presidente.

Para...

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Si me permite, Diputada Irlanda.

Primero darle el uso de la voz a la Diputada Joceline y enseguida le damos el uso de la voz a usted, Diputada.

- La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.- P.T.: Gracias.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Sí, seguro.

- La C. Dip. Joceline Vega Vargas.- P.A.N.: Gracias.

Para hacer un comentario respecto a lo que dice el Diputado.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Sí, adelante, Diputada.

- La C. Dip. Joceline Vega Vargas.- P.A.N.: Eh... lo que el Diputado refiere era un tema que vimos la semana pasada en comisión, esa era una eno... una enajenación eh... de otro tema, era de para establecer una empresa, este lo revisamos desde el año pasado, creo que son temas distintos, esta es la enaje... la enajenación eh... de un predio para vivienda y lo que vimos en la en la comisión donde nos expusiste, diputado, el tema que no te habían llegado los anexos era de otro tema, no es este.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Diputado Avitia, adelante, Diputado.

- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.- MORENA: Le agradezco a la Diputada la aclaración.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Retirar su moción entonces, Diputado de... de.

- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.- MORENA: Por supuesto.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Okey, gracias, Diputado.

Bueno, no habiendo más participaciones, procederemos a la...

- La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.- P.T.: Diputado Presidente...

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Ah, sí, perdón, Diputada, discúlpeme.

Adelante, Diputada Irlanda.

- La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.- P.T.: Gracias.

Nada más para eh... manifestar mi voto en contra de este dictamen, no eh... por otro interés, sino porque nos parece que no viene especificado en qué se va a utilizar este dinero que se gane de... de la enajenación, eh... si se va a vivienda interés social, eh... para no derechohabientes en dónde y en qué proyecto, nos parece que pues hacen falta algunas especificaciones, más bien se... se parece como si se estuviera promoviendo un negocio no da antecedentes pues reales de la empresa, no queremos que esto se vea como un interés particular, no hay fortalecimiento de la vivienda social, entonces, por eso adelantar mi voto.

Gracias, Presidente.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

No habiendo otra participación procederemos a la votación, por lo que le solicito a la Primera Secretaría que actúe en consecuencia.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.: Diputadas y diputados, respecto del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto.

Quiénes estén a favor, quiénes estén en contra y quiénes se abstengan.

Para tal efecto se abre el sistema de voto electrónico.

Consulta a quien se encuentra en la modalidad de acceso remoto para que de viva voz manifiesten el sentido de su voto.

Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco.

- La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.- P.T.: En contra, Diputado.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.: Gracias.

Diputada Edith Palma Ontiveros.

- La C. Dip. Edith Palma Ontiveros.- MORENA: En contra, Diputado.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.: Gracias.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Diputado Presidente, me permito hacer de su conocimiento que se han emitido 17 votos a favor, 14 votos en contra y dos abstenciones en torno al dictamen antes leído.

[Se manifiestan 17 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil, Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Jaime Torres Amaya (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

14 votos en contra, expresados por las y los legisladores: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA) y Pedro Torres Estrada (MORENA).

2 abstenciones de las y los diputados: Alma Yesenia Portillo Lerma (MC) y Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC).]

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

[Texto del Decreto No. 308/2025 II P.O.]:

DECRETO No. LXVIII/AUIEN/0308/2025 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado para que, a través del organismo descentralizado de la administración pública paraestatal denominado Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura del Estado de Chihuahua, enajene a título oneroso a favor de la persona moral denominada Enalte Desarrollos Inmobiliarios, S.A. de C.V. para el desarrollo de fraccionamientos habitacionales por un precio de \$47,500,000.00 (Cuarenta y siete millones quinientos mil pesos 00/100 m.n.) precio que la persona moral solicitante ofreció pagar bajo las siguientes tres condiciones: pactar un mayor enganche, un plazo de 24 meses para pago y un interés anual del TIEE más tres puntos porcentuales, el predio identificado como Manzana 22, lote 1 del Fraccionamiento Residencial el León, de esta ciudad de Chihuahua, con una superficie de 53,154.240 metros cuadrados, mismo que se segrega de uno de mayor superficie e inscrito bajo la inscripción 42, folio 42, libro 3841 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, el que se especifica con el siguiente cuadro de construcción:

CUADRO DE CONSTRUCCION						
LADO EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	V	C.O.O.R.D.E.N.A.D.A.S	
					Y	X
1	3	S 76°23'25" E	71.91	1	3,172,362.90	399,517.88
		CENTRO DE CURVA		3	3,172,345.98	399,587.77
		DELTA = 27°44'16"		2	3,172,495.98	399,587.09
		RADIO = 150.00			72.62	
		LONG. CURVA =			37.05	
		SUB.TAN. =				
3	4	N 89°44'27" E	125.30	4	3,172,346.54	399,713.07
4	5	S 38°40'29" W	198.86	5	3,172,191.29	399,588.80
5	6	N 51°19'31" W	145.55	6	3,172,262.25	399,475.17
6	7	S 38°23'25" W	49.12	7	3,172,243.75	399,444.66
7	9	N 07°03'09" W	6.26	9	3,172,247.15	399,439.41
		CENTRO DE CURVA		8	3,172,217.88	399,424.17
		DELTA = 10°53'41"		2		
		RADIO = 33.00			6.27	
		LONG. CURVA =			3.14	
		SUB.TAN. =				
9	10	N 62°29'43" W	7.24	10	3,172,250.49	399,432.99
10	12	N 5°03'10" W	5.69	12	3,172,253.59	399,428.21
		CENTRO DE CURVA		11	3,172,277.10	399,446.84
		DELTA = 10°53'7"			5.70	
		RADIO = 30.00				
		LONG. CURVA =				
		SUB.TAN. =			2.86	
12	13	N 51°36'35" W	295.53	13	3,172,437.12	399,196.58
13	14	N 75°03'34" E	69.78	14	3,172,455.11	399,264.00
14	16	S 86°32'36" E	85.21	16	3,172,449.97	399,349.06
		CENTRO DE CURVA		15	3,172,324.67	399,298.80
		DELTA = 36°47'40"			86.69	
		RADIO = 135.00				
		LONG. CURVA =			44.90	
		SUB.TAN. =				
16	18	S 65°20'01" E	13.25	18	3,172,444.44	399,361.10
		CENTRO DE CURVA		15	3,172,324.67	399,298.80
		DELTA = 05°37'29"			13.25	
		RADIO = 135.00				
		LONG. CURVA =				
		SUB.TAN. =			6.63	
18	1	S 62°31'17" E	176.72	1	3,172,362.90	399,517.88
SUPERFICIE = 53,154.240 m2						

ARTÍCULO SEGUNDO.- El inmueble objeto de este Decreto será utilizado única y exclusivamente para el desarrollo de

fraccionamientos habitacionales; debiéndose incluir en la protocolización de la enajenación, cláusula de reversión a favor del Gobierno del Estado de Chihuahua, para el caso de que se destine el inmueble en cuestión a un uso distinto al expresamente establecido en este instrumento.

ARTÍCULO TERCERO.- Remítase a la Notaría Pública de elección del adquirente, a fin de que se otorgue la escritura pública e inscribábase la misma en el Registro Público de la Propiedad del Distrito correspondiente, procediendo de igual forma en la inscripción y legajos del Registro de la Propiedad Estatal.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los once días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

PRESIDENTE. DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ. SECRETARIO. DIP. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS. SECRETARIO. DIP. PEDRO TORRES ESTRADA].

Se concede el uso de la Tribuna al Diputado Octavio Javier Borunda Quevedo para que, en representación de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Parlamento Abierto dé lectura al documento preparado.

- El C. Dip. Octavio Javier Borunda Quevedo.- P.V.E.M.: Con su venia, Diputado Presidente.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Octavio Javier Borunda Quevedo.- P.V.E.M.: La Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Parlamento Abierto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88, 111 y 178 de la Ley Orgánica; así como por los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias,

ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente dictamen, aprobado, perdón, elaborado con base en los siguientes

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha del 23 de septiembre del presente año, el Diputado José Alfredo Chávez Madrid integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó una iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Ley de Archivos y de la Ley del Archivo General, ambas del Estado de Chihuahua, con el propósito de dar certeza jurídica y congruencia con relación a la Ley General de Archivos.

Diputado Presidente, con fundamento en lo que dispone el artículo 176, II párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, le solicito la dispensa de la lectura del resto del dictamen y del decreto que contiene para proceder a leer un resumen del mismo, sin perjuicio de que sea integrado en su totalidad en el Diario de los Debates de esta sesión.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Con gusto, Diputado, se le autoriza la dispensa.

- El C. Dip. Octavio Javier Borunda Quevedo.- P.V.E.M.: Gracias, Diputado Presidente.

CONSIDERACIONES:

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

II.- Como quedó señalado, en los antecedentes de este documento, la iniciativa en estudio plantea reformar artículos... los artículos 19, 51 y 71, fracción XII; 84, 88 y 122, fracciones I, II III, IV, V y VI y 123, adicionar al artículo 71, la fracción XIII y derogar los artículos 71, fracción VIII; 85; 86 y 87; y del artículo 89 la fracción IV, de la Ley de Archivos para el Estado de Chihuahua; así también,

plantea reformar los artículos 13 y 17, derogar la fracción IV del artículo 10 y los artículos 14, 15 y 16 de la Ley del Archivo General del Estado.

III.- Al efecto en cuanto ley... en cuanto a la Ley de Archivos para el Estado de Chihuahua, se establece que, si un sujeto o un área se fusiona, extingue o cambia de adscripción, se prohíbe a la entidad receptora la modificación de los instrumentos de control y consulta archivística en los procesos de entrega y recepción de archivos.

Debido a que esta Ley en su origen le dio atribuciones que no le debieron corresponder al Consejo Estatal, por ello, se plantea dejar esas atribuciones solo para el Consejo Nacional, y que este sea el único que emita los lineamientos de los documentos de archivo electrónicos.

Además, se establece que quienes integran el Consejo Estatal no pueden recibir remuneración alguna por el empleo de sus funciones e indica que el Comité Técnico operará conforme a los lineamientos aprobados por el Consejo Estatal.

También se instruye que el Archivo General del Estado evaluará los resultados del Comité Técnico, el cual este... establecerá un programa de trabajo.

Por otra parte, para acceder al cargo de Director General del Archivo del Estado, se elimina el requisito de no haber sido condenado por la comisión de un delito, debido a que ésta Comisión de Dictamen Legislativo considera que es una disposición inconstitucional, al violentar los derechos de igualdad y no discriminación ya que no se encuentra directamente vinculada con el perfil al tipo de trabajo a desempeñar, y limita los derechos de las personas condenadas por la comisión de cualquier delito doloso, sin contemplar si la conducta o conductas sancionadas se relacionan o no con las funciones a desempeñar en el cargo, y sin considerar si la pena impuesta ya fue compurgada.

Debido a que actualmente en esta ley no se especifica qué infracciones administrativas son

consideradas graves, el iniciador puntualiza qué infracciones administrativas sí lo son, buscando ser más específicos sobre este tema, ya que el buen manejo de los archivos del Estado es de suma importancia.

IV.- En cuanto a la Ley del Archivo General del Estado, de igual forma se hace referencia al objeto del Comité Técnico, el número de integrantes con los que debe contar, de que instituciones venir y que no podrán obtener remuneración por su participación, además de que el Archivo General del Estado evaluará los resultados del Comité Técnico, el cual establecerá un programa de trabajo, el cual se guiará de acuerdo a los objetivos para los cuales fue convocado.

VI.- Por los argumentos que han quedado vertidos en estas consideraciones, esta Comisión de Dictamen estima oportuna, viable y necesaria la reforma propuesta por la parte iniciadora.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Parlamento Abierto, somete a la consideración del Pleno el siguiente proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Se reforman los artículos 19; 51; 71, fracción XII y párrafo antepenúltimo; 84, 88, 122, fracciones I, II, III, IV, V y VI; se adiciona al artículo 71 la fracción XIII; y un párrafo quinto al artículo 123; y se derogan la fracción VII del artículo 71; los artículos 85, 86, 87; y la fracción IV del artículo 89; todos de la Ley de Archivos para el Estado de Chihuahua, para quedar de la siguiente manera.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se reforman los artículos 13 y 17, y se derogan del artículo 10, la fracción IV; y los artículos 14, 15 y 16 del archivo... de la Ley del Archivo General del Estado de Chihuahua, para quedar de la siguiente manera.

TRANSITORIO:

ÚNICO: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO: Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto, en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Recinto Oficial de este Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a los 11 días del mes de noviembre del 2025.

Así lo Aprobó la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Parlamento Abierto, en reunión de fecha 11 de noviembre de 2025.

Es cuanto, Presidente.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

La Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Parlamento Abierto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 87, 88, 111 y 178 de la Ley Orgánica, así como por los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, elaborado con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha del 23 de septiembre del año 2025, el Diputado José Alfredo Chávez Madrid, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó una Iniciativa con carácter de Decreto, a efecto de reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Ley de Archivos, y de la Ley del Archivo General, ambas del Estado de Chihuahua, con el propósito de dar certeza jurídica y congruencia, con relación a la Ley General de Archivos.

II.- En razón de lo anterior, la Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a quienes integran esta Comisión, en fecha 25 de

septiembre del mismo año, la Iniciativa en comento, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.

III.- La Iniciativa propuesta se sustenta en los siguientes argumentos:

”En el año 2018 se expide la Ley General de Archivos en México, con el fin de regular la gestión, conservación y acceso a los archivos públicos en el país, para garantizar la adecuada administración de los archivos para asegurar que la información pública esté disponible de manera ordenada, accesible y pueda ser consultada por los ciudadanos, protegiendo así sus derechos humanos, la transparencia y la rendición de cuentas.

Esta ley sienta las bases para la transparencia y rendición de cuentas al permitir a los ciudadanos acceder a documentos oficiales, facilitando así a los servidores públicos la gestión pública con lo que se logra la mejora en la administración pública, ya que, con una correcta gestión de archivos, las instituciones públicas logran operar de una forma más eficiente y se consigue una mejor toma de decisiones.

Se preserva la memoria histórica y cultural del país, a través de la conservación de archivos, lo cual resulta fundamental para la construcción y conservación de la identidad nacional. Por otro lado, con la implementación de esta ley, México se adhiere a los estándares internacionales sobre gestión documental y protección de datos. Contribuyendo así a la garantía de los derechos humanos en concreto el referente al acceso a la información. Así como el derecho a la privacidad y la protección de datos personales, lo cual es indispensable para asegurar que los archivos públicos no sean utilizados de manera que afecten a los derechos de los individuos.

Derivado de la Ley General, en el año 2021 nuestra entidad expide la Ley de Archivos para el Estado de Chihuahua. Sin embargo, tras su entrada en vigor se han podido observar algunas discrepancias de esta ley con la Ley General, lo que provocó que la Suprema Corte de Justicia de la Nación tuviera que declarar a través de una Acción de Inconstitucionalidad (54/2021 y su acumulada 55/2021) la desestimación e invalidez de algunos artículos y sugerir las modificaciones de algunos puntos de la norma para garantizar la inviolabilidad de los derechos humanos.

Dicha acción desestimaba algunos puntos de la norma, porque

el legislador no prohibió de manera explícita que los miembros del Consejo Estatal reciban remuneración alguna por el desempeño de funciones como integrantes del mismo, por no regular las atribuciones del Director General del Archivo General del Estado, por no establecer los recursos que integran el patrimonio del Archivo General del Estado y por no prever la conformación y las funciones de los órganos de gobierno y de vigilancia del Archivo General del Estado.

De lo cual es necesario puntualizar que, si bien no se estableció en la Ley local un ”órgano de vigilancia”, esto fue porque en la misma sí se estableció que dentro del Archivo General debe existir el área del Órgano Interno de Control, el cual hace las veces de el ”órgano de vigilancia” al cual hace referencia la Ley General.

Se señala que El Congreso fue omiso al tratarse de los casos en que algún sujeto obligado o un área se fusione, extinga o cambie de adscripción, pues omitió prohibir a la entidad receptora la modificación de los instrumentos de control y consulta archivísticos. Lo cual resulta de alta relevancia para preservar los principios de veracidad y certeza jurídica a la posterior revisión del proceso de entrega y recepción de los sujetos obligados que lo hayan llevado a cabo.

Asimismo, la acción de inconstitucionalidad declara la invalidez de algunos artículos por dar atribuciones que no le corresponden al Consejo Estatal, y por no ser equiparable el número de integrantes y la forma de selección de los miembros del Consejo.

De igual forma, en lo relativo a las infracciones existe una omisión legislativa al no establecer cuáles de las infracciones serán consideradas graves y cuáles no graves. Al respecto las leyes en materia de anticorrupción han señalado que es necesaria la creación de marcos normativos que consideren que la gravedad de los actos reside en la antijuridicidad; o sea, en la afectación jurídica del bien jurídico a proteger, por encima del monto de daños económicos o materiales que las conductas puedan originar. Por lo que es importante señalar en la ley que serán consideradas infracciones graves, aquellas que al cometerse estén relacionadas con violaciones a derechos humanos.

Finalmente se invalidó el artículo 89, fracción IV de la misma ley al establecer como requisito para acceder al cargo de director general del Archivo del Estado ”no haber sido condenado

por la comisión de algún delito doloso” pues se considera una disposición inconstitucional al violentar los derechos de igualdad y no discriminación, pues no se encuentra que esté estrechamente vinculada con el perfil inherente al tipo de trabajo a desempeñar, y se observa que el precepto limita de forma genérica los derechos de las personas condenadas por la comisión de cualquier delito doloso, sin considerar si las conductas sancionadas de que se trate se relacionan o no con las funciones que deban desempeñar una vez que asuman el cargo en cuestión; así como no importar si la pena impuesta ya fue compurgada.

Derivado de todo lo anteriormente expuesto es que la presente iniciativa busca subsanar todas las omisiones y discrepancias en la Ley local con relación a la Ley general, con el fin de conseguir una legislación armónica y congruente. De lo que se desprenden no solo modificaciones a la Ley de Archivos para el Estado de Chihuahua, sino que se ve igualmente necesario realizar modificaciones a la Ley del Archivo General del Estado.”

IV.- Del análisis y estudio de la Iniciativa en referencia, quienes integramos la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Parlamento Abierto, formulamos las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

II.- Como quedó señalado, en los antecedentes de este documento, la Iniciativa en estudio plantea reformar los artículos 19, 51 y 71 fracción XII, 84, 88 y 122, fracciones I, II III, IV, V y VI y 123, adicionar al artículo 71, la fracción XIII y derogar los artículos 71, fracción VIII; 85; 86; 87; y del artículo 89 la fracción IV, de la Ley de Archivos para el Estado de Chihuahua, así también, plantea reformar los artículos 13 y 17, derogar la fracción IV del artículo 10 y los artículos 14, 15 y 16 de la Ley del Archivo General del Estado.

III.- Al efecto en cuanto a la Ley de Archivos para el Estado de Chihuahua, se establece que, si un sujeto o un área se fusiona, extingue o cambia de adscripción, se prohíbe a la entidad receptora la modificación de los instrumentos de

control y consulta archivística en los procesos de entrega y recepción de archivos.

Debido a que, esta Ley en su origen le dio atribuciones que no le debieron corresponder al Consejo Estatal, por ello, se plantea dejar esas atribuciones solo para el Consejo Nacional, y que este sea el único que emita los lineamientos de los documentos de archivo electrónicos.

Además, se establece que quienes integran el Consejo Estatal no pueden recibir remuneración alguna por el empleo de sus funciones, e indica que el Comité Técnico operará conforme a los lineamientos aprobados por el Consejo Estatal.

También se instruye que el Archivo General del Estado evaluará los resultados del Comité Técnico, el cual establecerá un programa de trabajo.

Por otra parte, para acceder al cargo de Director General del Archivo del Estado, se elimina el requisito de no haber sido condenado por la comisión de un delito, debido a que ésta Comisión de Dictamen Legislativo considera que es una disposición inconstitucional, al violentar los derechos de igualdad y no discriminación ya que no se encuentra directamente vinculada con el perfil al tipo de trabajo a desempeñar, y limita los derechos de las personas condenadas por la comisión de cualquier delito doloso, sin contemplar si la conducta o conductas sancionadas, se relacionan o no con las funciones a desempeñar en el cargo, y sin considerar si la pena impuesta ya fue compurgada.

Debido a que actualmente en esta ley no se especifica qué infracciones administrativas son consideradas graves, el Iniciador puntualiza qué infracciones administrativas sí lo son, buscando ser más específicos sobre este tema, ya que el buen manejo de los archivos del Estado es de suma importancia.

IV.- En cuanto a la Ley del Archivo General del Estado, de igual forma se hace referencia al objeto del Comité Técnico, el número de integrantes con los que debe contar, de que instituciones venir y que no podrán obtener remuneración por su participación, además de que el Archivo General del Estado evaluará los resultados del Comité Técnico, el cual establecerá un programa de trabajo, el cual se guiará de acuerdo a los objetivos para los cuales fue convocado.

V.- Lo antes referido se integra en los elementos básicos de

las modificaciones que se pretenden para los ordenamientos legales que nos ocupan, sin embargo, estimamos conveniente mostrar a este Pleno Legislativo a nivel detalle, el contenido de lo propuesto, por lo cual incluimos el siguiente cuadro comparativo, a saber:

LEY DE ARCHIVOS PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA

TEXTO VIGENTE

Artículo 19. En caso de fusión o extinción de algún sujeto obligado, ya sea en parte o en su totalidad, sus fondos documentales serán entregados a la institución que le sustituya en el ejercicio de sus atribuciones, de acuerdo con su ciclo vital, a través de inventarios archivísticos normalizados, con todas y cada una de las series que conformaron el ente público que se extingue o se fusiona.

Artículo 51. El Consejo Nacional y el Consejo Estatal emitirán los lineamientos que establezcan las bases para la creación y uso de sistemas automatizados para la gestión documental y administración de archivos, así como de los repositorios electrónicos, los cuales deberán, como mínimo:

Artículo 71. El Consejo Estatal estará integrado por:

I a VI. ...

XII. Serán invitados del Consejo Estatal con voz, pero sin voto, los órganos a los que la Constitución Política del Estado de Chihuahua reconoce como Autónomos, distintos a los referidos en las fracciones VI y VII de este artículo, quienes designarán un representante.

Artículo 84. El Archivo General del Estado constituirá Comités Técnicos de Archivos como órganos colegiados de carácter interdisciplinario e interinstitucional con carácter auxiliar, asesor y/o resolutorio integrado por especialistas en archivos y conservación para atender y coadyuvar en la investigación, análisis, diagnósticos, dictámenes, expedientes técnicos y profesionales, peritajes,

planes y programas de conservación del patrimonio documental del Estado de Chihuahua.

Artículo 85. Los comités se constituirán de manera temporal respondiendo al objetivo específico de su creación, por invitación directa o convocatoria abierta, a criterio de la Secretaría o del Consejo Estatal, según sea el caso.

Artículo 86. El objeto de dichos comités técnicos es atender de manera transversal, integral, profesional, interinstitucional, colegiada, interdisciplinaria, incluyente y transparente todo lo concerniente en materia de archivos y conservación documental.

Artículo 87. Los comités técnicos se integrarán preferentemente por representantes de Colegios de Profesionistas, funcionarios municipales, estatales o federales en el ámbito de su competencia, representantes de asociaciones civiles, especialistas en diferentes modalidades de archivos, gestión documental y protección del patrimonio documental del Estado, ciudadanos académicos, peritos profesionales y/o especialistas en la materia.

Artículo 88. El Archivo General del Estado convocará y coordinará las sesiones de trabajo, vigilará el cumplimiento de los acuerdos y evaluará los resultados de dichos comités técnicos, los cuales establecerán un programa de trabajo y definirán la colaboración, aportación y calendario de actividades, de acuerdo con los objetivos para los que fueron convocados.

Artículo 89. El Director General del Archivo General del Estado, será nombrado por el Gobernador del Estado y deberá cubrir los siguientes requisitos:

IV. No haber sido condenado por la comisión de algún delito doloso.

Artículo 122. Se consideran infracciones administrativas a las conferidas en la Ley General de Archivos y las de la presente Ley:

I. Enajenar los documentos de archivo que obren

en los archivos de los sujetos obligados.

II. Sustraer, sin autorización de quien pueda concederla, los documentos que obren en los archivos de los sujetos obligados.

III. Extraviar o deteriorar los documentos de archivo.

IV. Alterar, adaptar, modificar, marcar textos o hacer señalamientos en la información contenida en los documentos de un archivo.

V. Poseer ilegítimamente algún documento una vez separado del empleo, cargo o comisión.

VI. Manejar en forma indebida un documento de archivo provocando con ello su mutilación, destrucción o extravío.

Artículo 123. Cuando se trate de presuntos infractores de sujetos obligados que no cuenten con la calidad de servidor público, el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa que conozca del asunto será la autoridad facultada para conocer y desahogar el procedimiento sancionatorio conforme a esta Ley y deberá llevar a cabo las acciones conducentes para la imposición y ejecución de las sanciones. La autoridad competente podrá imponer multa de diez y hasta mil quinientos días multa, e individualizará las sanciones considerando los siguientes criterios:

I. La gravedad de la conducta constitutiva de la infracción.

II. Los daños o perjuicios ocasionados por la conducta constitutiva de la infracción.

III. La reincidencia, en su caso, de la conducta constitutiva de la infracción. En caso de reincidencia, las multas podrán duplicarse, dependiendo de la gravedad de la infracción cometida. Se considerará reincidente al que habiendo incurrido en una infracción que haya sido sancionada, cometa otra del mismo tipo o naturaleza.

PROPUESTA DE LA INICIATIVA

Artículo 19. En caso de fusión o extinción de algún sujeto obligado, ya sea en parte o en su totalidad, sus fondos documentales serán entregados a la institución que le sustituya en el ejercicio de sus atribuciones, de acuerdo con su ciclo vital, a través de inventarios archivísticos normalizados, con todas y cada una de las series que conformaron el ente público que se extingue o se fusiona. En ningún caso, la entidad receptora podrá modificar los instrumentos de control y consulta archivísticos.

Artículo 51. El Consejo Nacional emitirá los lineamientos que establezcan las bases para la creación y uso de sistemas automatizados para la gestión documental y administración de archivos, así como de los repositorios electrónicos, los cuales deberán, como mínimo:

(...)

Artículo 71. ...

I a VI. ...

VII. Se deroga.

VIII a XI...

XII. Una persona representante del Comité Técnico del Archivo General del Estado.

XIII. Serán invitados del Consejo Estatal con voz, pero sin voto, los órganos a los que la Constitución Política del Estado de Chihuahua reconoce como Autónomos, con excepción del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, referido en la fracción VI de este artículo; quienes designarán una persona representante.

Cada integrante propietario deberá tener un suplente, el cual deberá tener, en su caso la jerarquía inmediata inferior a la del consejero titular. Los cargos de los consejeros serán honoríficos.

...

...

Artículo 84. El Archivo General del Estado de Chihuahua, contará con un Comité Técnico que lo asesorará en las materias históricas, jurídicas, de tecnologías de la información y las disciplinas afines al quehacer archivístico.

El Comité Técnico estará formado por trece personas integrantes designadas por el Consejo Estatal a convocatoria pública del Archivo General del Estado de Chihuahua entre representantes de instituciones de docencia, investigación o preservación de archivos, personas académicas y expertas destacadas. Operará conforme a los lineamientos aprobados por el mismo Consejo Estatal.

Las personas integrantes del Comité Técnico no obtendrán remuneración, compensación o emolumento por su participación.

Artículo 85. Se deroga.

Artículo 86. Se deroga.

Artículo 87. Se deroga.

Artículo 88. El Archivo General del Estado convocará y coordinará las sesiones de trabajo, vigilará el cumplimiento de los acuerdos y evaluará los resultados del Comité Técnico, el cual establecerá un programa de trabajo y definirá la colaboración, aportación y calendario de actividades, de acuerdo con los objetivos para los cuales fue convocado.

Artículo 89. El Director General del Archivo General del Estado, será nombrado por el Gobernador del Estado y deberá cubrir los siguientes requisitos:

IV. Se deroga.

Artículo 122. ...

I. Transferir a título oneroso o gratuito la propiedad o posesión de archivos o documentos de los sujetos obligados, salvo aquellas transferencias que estén previstas o autorizadas en las disposiciones aplicables.

II. Impedir u obstaculizar la consulta de documentos de los archivos sin causa justificada.

III. Actuar con dolo o negligencia en la ejecución de medidas de índole técnica, administrativa, ambiental o tecnológica, para la conservación de los archivos.

IV. Alterar, adaptar, modificar, marcar textos o hacer señalamientos en la información contenida en los documentos de un archivo histórico.

V. Omitir la entrega de algún documento de archivo bajo la custodia de una persona al separarse de un empleo, cargo o comisión.

VI. Usar, sustraer, divulgar, ocultar, alterar, mutilar, destruir o inutilizar, total o parcialmente, sin causa legítima conforme a las facultades correspondientes, y de manera indebida, documentos de archivo de los sujetos obligados.

VII. ...

VIII. ...

Artículo 123. (...)

(...)

(...)

(...)

(...)

Se considera grave el incumplimiento a las fracciones I, II, III, V y VI, del artículo 122 de la Ley; asimismo las infracciones serán graves si son cometidas en contra de documentos que contengan información relacionada con violaciones a derechos humanos.

LEY DEL ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

TEXTO VIGENTE

Artículo 10. ...

I a III. ...

VI. No haber sido titular del Poder Ejecutivo Estatal, de sus dependencias, de una Senaduría, Diputación Federal o Local, o dirigente de partido o agrupación política, durante los seis años previos al día de su nombramiento.

Artículo 13. El Archivo General del Estado, por conducto de su Órgano de Gobierno, constituirá Comités Técnicos de Archivos como órganos colegiados de carácter interdisciplinario, interinstitucional, auxiliar, de asesoría y/o resolutivo. Estarán integrados por especialistas en archivos y conservación, para atender y coadyuvar en la investigación, análisis, diagnósticos, dictámenes, expedientes técnicos y profesionales, peritajes, planes y programas de conservación del patrimonio documental del Estado de Chihuahua.

Artículo 14. Los comités se constituirán de manera temporal respondiendo al objetivo específico de su creación, por invitación directa o convocatoria abierta, a criterio de la Dirección General o del Consejo Estatal de Archivos, según sea el caso.

Artículo 15. El objeto de dichos comités técnicos es atender de manera transversal, integral, profesional, interinstitucional, colegiada, interdisciplinaria, incluyente y transparente, todo lo concerniente en materia de archivos y conservación documental.

Artículo 16. Los comités técnicos se integrarán preferentemente por representantes de colegios de profesionistas y asociaciones civiles; personas funcionarias municipales, estatales o federales, en el ámbito de su competencia; especialistas en diferentes modalidades de archivos, gestión documental y protección del patrimonio documental del Estado; ciudadanía perteneciente a la Academia; profesionales en peritajes y/o especialistas en la materia.

Artículo 17. El Archivo General del Estado convocará y coordinará las sesiones de trabajo, vigilará el cumplimiento de los acuerdos y evaluará los resultados de dichos comités técnicos, los

cuales establecerán un programa de trabajo y definirán la colaboración, aportación y calendario de actividades, de acuerdo con los objetivos para los que fueron convocados.

PROPUESTA DE LA INICIATIVA

Artículo 10. ...

I a III. ...

IV. Se deroga.

V. y VI....

Durante su gestión, no podrá desempeñar ningún otro empleo, cargo o comisión, con excepción de aquellos que puede desempeñar en las instituciones docentes, científicas o de beneficencia, siempre que sean compatibles con sus horarios, responsabilidades y actividades dentro del Archivo General del Estado.

Artículo 13. El Archivo General del Estado de Chihuahua, contará con un Comité Técnico que lo asesorará en las materias históricas, jurídicas, de tecnologías de la información y las disciplinas afines al quehacer archivístico.

El Comité Técnico estaría formado por trece personas integrantes designadas por el Consejo Estatal a convocatoria pública del Archivo General del Estado de Chihuahua, entre representantes de instituciones de docencia, investigación o preservación de archivos, personas académicas y expertas destacadas. Operará conforme a los lineamientos aprobados por el mismo Consejo Estatal.

Las personas integrantes del Comité Técnico no obtendrán remuneración, compensación o emolumento por su participación.

Artículo 14. Se deroga

Artículo 15. Se deroga

Artículo 16. Se deroga

Artículo 17. El Archivo General del Estado convocará y coordinará las sesiones de trabajo, vigilará el cumplimiento de los acuerdos y evaluará los resultados del Comité Técnico, el cual establecerá un programa de trabajo y definirá la colaboración, aportación y calendario de actividades, de acuerdo con los objetivos para los cuales fue convocado.

VI.- Por los argumentos que han quedado vertidos en estas consideraciones, esta Comisión de Dictamen estima oportuna, viable y necesaria la reforma propuesta por la parte Iniciadora.

Así mismo, se hace constar que no se recibieron opiniones ni comentarios en el Buzón Legislativo, que se encuentra en el portal electrónico oficial de esta Soberanía.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Parlamento Abierto, somete a la consideración del Pleno el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforman los artículos 19, 51, primer párrafo; 71, fracción XII y el párrafo segundo; 84, primer párrafo; 88; y 122, fracciones I, II, III, IV, V y VI; se adicionan a los artículos 71, la fracción XIII; 84, los párrafos segundo y tercero; y 123, un párrafo quinto; y se derogan del artículo 71, la fracción VII; los artículos 85, 86, 87; y del artículo 89, la fracción IV; todos de la Ley de Archivos para el Estado de Chihuahua, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 19. En caso de fusión o extinción de algún sujeto obligado, ya sea en parte o en su totalidad, sus fondos documentales serán entregados a la institución que le sustituya en el ejercicio de sus atribuciones, de acuerdo con su ciclo vital, a través de inventarios archivísticos normalizados, con todas y cada una de las series que conformaron el ente público que se extingue o se fusiona. En ningún caso, la entidad receptora podrá modificar los instrumentos de control y consulta archivísticos.

Artículo 51. El Consejo Nacional emitirá los lineamientos que establezcan las bases para la creación y uso de sistemas automatizados para la gestión documental y administración de archivos, así como de los repositorios electrónicos, los cuales deberán, como mínimo:

I. a VI. ...

Artículo 71. ...

I. a VI. ...

VII. Se deroga.

VIII. a XI...

XII. Una persona representante del Comité Técnico del Archivo General del Estado.

XIII. Serán invitados del Consejo Estatal con voz, pero sin voto, los órganos a los que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua reconoce como Autónomos, con excepción del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, referido en la fracción VI de este artículo; quienes designarán una persona representante.

Cada integrante propietario tendrá un suplente, el cual deberá tener, en su caso, la jerarquía inmediata inferior a la del consejero titular. Los cargos de los consejeros serán honoríficos.

...

...

Artículo 84. El Archivo General del Estado de Chihuahua, contará con un Comité Técnico que lo asesorará en las materias históricas, jurídicas, de tecnologías de la información y las disciplinas afines al quehacer archivístico.

El Comité Técnico estará formado por trece personas integrantes designadas por el Consejo Estatal, a convocatoria pública del Archivo General del Estado de Chihuahua, entre representantes de instituciones de docencia, investigación o

preservación de archivos, personas académicas y expertas destacadas. Operará conforme a los lineamientos aprobados por el mismo Consejo Estatal.

Las personas integrantes del Comité Técnico no obtendrán remuneración, compensación o emolumento por su participación.

Artículo 85. Se deroga.

Artículo 86. Se deroga.

Artículo 87. Se deroga.

Artículo 88. El Archivo General del Estado convocará y coordinará las sesiones de trabajo, vigilará el cumplimiento de los acuerdos y evaluará los resultados del Comité Técnico, el cual establecerá un programa de trabajo y definirá la colaboración, aportación y calendario de actividades, de acuerdo con los objetivos para los que fue convocado.

Artículo 89. ...

I. a III. ...

IV. Se deroga.

V. y VI. ...

...

Artículo 122. ...

I. Transferir a título oneroso o gratuito la propiedad o posesión de archivos o documentos de los sujetos obligados, salvo aquellas transferencias que estén previstas o autorizadas en las disposiciones aplicables.

II. Impedir u obstaculizar la consulta de documentos de los archivos, sin causa justificada.

III. Actuar con dolo o negligencia en la ejecución de medidas de índole técnica, administrativa, ambiental o tecnológica, para la conservación de los archivos.

IV. Alterar, adaptar, modificar, marcar textos o hacer señalamientos en la información contenida en los documentos de un archivo histórico.

V. Omitir la entrega de algún documento de archivo bajo la custodia de una persona al separarse de su empleo, cargo o comisión.

VI. Usar, sustraer, divulgar, ocultar, alterar, mutilar, destruir o inutilizar, total o parcialmente, sin causa legítima conforme a las facultades correspondientes, y de manera indebida, documentos de archivo de los sujetos obligados.

VII. y VIII. ...

Artículo 123. ...

...

...

...

Se considera grave el incumplimiento a las fracciones I, II, III, V y VI, del artículo 122 de esta Ley; asimismo, las infracciones serán graves si son cometidas en contra de documentos que contengan información relacionada con violaciones a derechos humanos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforman los artículos 13, párrafo primero; y 17; se adicionan al artículo 13, los párrafos segundo y tercero; y se derogan del artículo 10, la fracción IV; y los artículos 14, 15 y 16, de la Ley del Archivo General del Estado de Chihuahua, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 10. ...

I. a III. ...

IV. Se deroga.

V. y VI....

...

Artículo 13. El Archivo General del Estado de

Chihuahua, contará con un Comité Técnico que lo asesorará en las materias históricas, jurídicas, de tecnologías de la información y las disciplinas afines al quehacer archivístico.

El Comité Técnico estará formado por trece personas integrantes designadas por el Consejo Estatal, a convocatoria pública del Archivo General del Estado de Chihuahua, entre representantes de instituciones de docencia, investigación o preservación de archivos, personas académicas y expertas destacadas. Operará conforme a los lineamientos aprobados por el mismo Consejo Estatal.

Las personas integrantes del Comité Técnico no obtendrán remuneración, comprensión o emolumento por su participación.

Artículo 14. Se deroga.

Artículo 15. Se deroga.

Artículo 16. Se deroga.

Artículo 17. El Archivo General del Estado convocará y coordinará las sesiones de trabajo, vigilará el cumplimiento de los acuerdos y evaluará los resultados del Comité Técnico, el cual establecerá un programa de trabajo y definirá la colaboración, aportación y calendario de actividades, de acuerdo con los objetivos para los que fue convocado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO. Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de Decreto, en los términos en que deba publicarse.

DADO en el Recinto Oficial del H. Congreso del Estado de Chihuahua, a los once días del mes de noviembre del dos mil veinticinco.

ASÍ LO APROBÓ LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PARLAMENTO ABIERTO, EN REUNIÓN DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2025.

POR LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PARLAMENTO ABIERTO.

DIP. ALMA YESENIA PORTILLO LERMA. PRESIDENTA. DIP. OCTAVIO JAVIER BORUNDA QUEVEDO. SECRETARIO. DIP. ISMAEL PÉREZ PAVÍA. VOCAL. DIP. JOSE LUIS VILLALOBOS GARCÍA. VOCAL. DIP. MARÍA ANTONIETA PÉREZ REYES. VOCAL].

- **El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputado.

No habiendo participaciones, procederemos a la votación, por lo que le solicito a la Segunda Secretaría que actúe en consecuencia.

- **El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA:** Diputadas y diputados presentes en el Recinto Oficial, respecto al contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema electrónico de votación.

Pregunto a quienes se encuentran en la modalidad de acceso remoto o virtual para que manifiesten el sentido de su voto de viva voz.

Diputada Nancy Janeth Frías Frías.

Ah, no, ya está aquí.

Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco.

- **La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.- P.T.:** A favor, Diputado.

- **El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA:** Gracias, Diputada.

Diputada Edith Palma Ontiveros.

- La C. Dip. Edith Palma Ontiveros.- MORENA: A favor, Diputado.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: Gracias, Diputada.

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Diputado Cuauhtémoc, favor de votar.

Diputado Olson, favor de votar.

Y Diputada Brenda Francisca Ríos.

No está ¿verdad?

Okay.

Informo a la Presidencia que se han emitido 31 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

[Se manifiestan 31 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil, Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Jaime Torres Amaya (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

2 no registrados de las y los legisladores: Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN) y Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA).]

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

[Texto del Decreto No. 309/2025 II P.O.]:

DECRETO No. LXVIII/RFLEY/0309/2025 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforman los artículos 19; 51, primer párrafo; 71, fracción XII y el párrafo segundo; 84, primer párrafo; 88; y 122, fracciones I, II, III, IV, V y VI; se adicionan a los artículos 71, la fracción XIII; 84, los párrafos segundo y tercero; y 123, un párrafo quinto; y se derogan del artículo 71, la fracción VII; los artículos 85, 86, 87; y del artículo 89, la fracción IV; todos de la Ley de Archivos para el Estado de Chihuahua, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 19. En caso de fusión o extinción de algún sujeto obligado, ya sea en parte o en su totalidad, sus fondos documentales serán entregados a la institución que le sustituya en el ejercicio de sus atribuciones, de acuerdo con su ciclo vital, a través de inventarios archivísticos normalizados, con todas y cada una de las series que conformaron el ente público que se extingue o se fusiona. En ningún caso, la entidad receptora podrá modificar los instrumentos de control y consulta archivísticos.

Artículo 51. El Consejo Nacional emitirá los lineamientos que establezcan las bases para la creación y uso de sistemas automatizados para la gestión documental y administración de archivos, así como de los repositorios electrónicos, los cuales deberán, como mínimo:

I. a VI. ...

Artículo 71. ...

I. a VI. ...

VII. Se deroga.

VIII. a XI. ...

XIII. Una persona representante del Comité Técnico del Archivo General del Estado.

XIII. Serán invitados del Consejo Estatal con voz, pero sin voto, los órganos a los que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua reconoce como Autónomos, con excepción del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, referido en la fracción VI de este artículo; quienes designarán una persona representante.

Cada integrante propietario tendrá un suplente, el cual deberá tener, en su caso, la jerarquía inmediata inferior a la del consejero titular. Los cargos de los consejeros serán honoríficos.

...

...

Artículo 84. El Archivo General del Estado de Chihuahua, contará con un Comité Técnico que lo asesorará en las materias históricas, jurídicas, de tecnologías de la información y las disciplinas afines al quehacer archivístico.

El Comité Técnico estará formado por trece personas integrantes designadas por el Consejo Estatal, a convocatoria pública del Archivo General del Estado de Chihuahua, entre representantes de instituciones de docencia, investigación o preservación de archivos, personas académicas y expertas destacadas. Operará conforme a los lineamientos aprobados por el mismo Consejo Estatal.

Las personas integrantes del Comité Técnico no obtendrán remuneración, compensación o emolumento por su participación.

Artículo 85. Se deroga.

Artículo 86. Se deroga.

Artículo 87. Se deroga.

Artículo 88. El Archivo General del Estado convocará y coordinará las sesiones de trabajo, vigilará el cumplimiento de los acuerdos y evaluará los resultados del Comité Técnico, el cual establecerá un programa de trabajo y definirá la colaboración, aportación y calendario de actividades, de acuerdo con los objetivos para los que fue convocado.

Artículo 89. ...

I. a III. ...

IV. Se deroga.

V. y VI. ...

...

Artículo 122. ...

I. Transferir a título oneroso o gratuito la propiedad o posesión de archivos o documentos de los sujetos obligados, salvo aquellas transferencias que estén previstas o autorizadas en las disposiciones aplicables.

II. Impedir u obstaculizar la consulta de documentos de los archivos, sin causa justificada.

III. Actuar con dolo o negligencia en la ejecución de medidas de índole técnica, administrativa, ambiental o tecnológica, para la conservación de los archivos.

IV. Alterar, adaptar, modificar, marcar textos o hacer señalamientos en la información contenida en los documentos de un archivo histórico.

V. Omitir la entrega de algún documento de archivo bajo la custodia de una persona al separarse de su empleo, cargo o comisión.

VI. Usar, sustraer, divulgar, ocultar, alterar, mutilar, destruir o inutilizar, total o parcialmente, sin causa legítima conforme a las facultades correspondientes, y de manera indebida, documentos de archivo de los sujetos obligados. VII. y VIII. ...

Artículo 123. ...

...

...

...

Se considera grave el incumplimiento a las fracciones I, II, III, V y VI, del artículo 122 de esta Ley; asimismo, las infracciones serán graves si son cometidas en contra de documentos que contengan información relacionada con violaciones a derechos humanos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforman los artículos 13, párrafo primero; y 17; se adicionan al artículo 13, los párrafos segundo y tercero; y se derogan del artículo 10, la fracción IV; y los artículos 14, 15 y 16, de la Ley del Archivo General del Estado de Chihuahua, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 10. ...

I. a III. ...

IV. Se deroga.

V. y VI. ...

...

Artículo 13. El Archivo General del Estado de Chihuahua, contará con un Comité Técnico que lo asesorará en las materias históricas, jurídicas, de tecnologías de la información y las disciplinas afines al quehacer archivístico.

El Comité Técnico estará formado por trece personas integrantes designadas por el Consejo Estatal, a convocatoria pública del Archivo General del Estado de Chihuahua, entre representantes de instituciones de docencia, investigación o preservación de archivos, personas académicas y expertas destacadas. Operará conforme a los lineamientos aprobados por el mismo Consejo Estatal.

Las personas integrantes del Comité Técnico no obtendrán remuneración, compensación o emolumento por su participación.

Artículo 14. Se deroga.

Artículo 15. Se deroga.

Artículo 16. Se deroga.

Artículo 17. El Archivo General del Estado convocará y coordinará las sesiones de trabajo, vigilará el cumplimiento de los acuerdos y evaluará los resultados del Comité Técnico, el cual establecerá un programa de trabajo y definirá la colaboración, aportación y calendario de actividades, de acuerdo con los objetivos para los que fue convocado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del

Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los once días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

PRESIDENTE. DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ. SECRETARIO. DIP. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS. SECRETARIO. DIP. PEDRO TORRES ESTRADA].

Y se instruya la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos elabore las minutas correspondientes y notifique las instancias competentes.

7.

PREGUNTAS A AUTORIDADES DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 66 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

7.1.

RESPUESTAS A AUTORIDADES

- **El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Para continuar, la Diputada Leticia Ortega Máynez, formuló preguntas al titular de la Secretaría de Seguridad Pública en los términos del artículo 66 constitucional, en cumplimiento a tal disposición, se hizo llegar a esta Presidencia la respuesta correspondiente, misma que fue notificada junto con la convocatoria a la presente sesión.

Dado que esto... dado que es de todos conocido... el contenido de la citada respuesta, nos permitiremos obviar su lectura.

En consecuencia, pregunto a las y los presentes si existe comentarios al respecto.

Adelante, Diputada Leticia Ortega Máynez.

¿Con qué objeto? Diputada.

- **La C. Dip. Leticia Ortega Máynez.- MORENA:** Sí, tengo comentarios al respecto.

- **El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Okey...

- La C. Dip. Leticia Ortega Máñez.- MORENA: ¿Puedo pasar a la Tribuna?

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Sí, claro.

Adelante, se le concede el uso de la Tribuna.

- La C. Dip. Leticia Ortega Máñez.- MORENA: En pasados días nosotros eh... realizamos una serie de preguntas a... a la autoridad, en este caso a la Secretaría de... de Seguridad Pública del Gobierno del Estado, y efectivamente nos... nos eh... hicieron saber sobre las respuestas, y si hay importantes cosas que me gustaría puntualizar en este momento.

Hoy discutimos las respuestas eh... que efectivamente el Ejecutivo envió sobre la llamada Plataforma Centinela. Y lo primero que hay que decir es que más que aclarar confirman tres cosas, que el contrato se adjudicó de manera discrecional, que el proyecto se maneja con opacidad estructural y que los resultados en seguridad no corresponden al tamaño del gasto ¿Cuál es este gasto? Para recordar 4700 millones de pesos.

La Secretaría General de Gobierno nos dice que no hubo licitación pública, porque un proceso abierto habría puesto en riesgo la seguridad de... de las y los chihuahuenses, ese es el eje de toda su respuesta. El contrato identificado como SH/ADE/079/2022 se terminó... se tramitó eh... bajo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Sin embargo, el propio proyecto incluye la construcción de la Torre Centinela, de centros regionales, de puntos de monitoreo, cámaras, cableado, fibra óptica y software operativo, es decir, infraestructura física, equipamiento y servicios integrados en un solo paquete.

El presupuesto estatal y la descripción del contrato dejan claro que no se trata solo de un servicio intangible, sino de un proyecto que presenta características de obra pública, que exige en teoría

procesos de licitación mucho más estrictos.

El etiquetado como contrato de prestación de servicios, el Ejecutivo se colocó deliberadamente en la ley de adquisiciones y desde ahí aplicó una excepción para adjudicarlo de manera directa, si se hubiera re... reconocido como obra pública, la licitación habría sido la regla y no la excepción, es decir, la discusión no es solo si se podía o no reservar cierta información técnica, sino por qué se escogió desde el principio el camino que más margen daba para decidir una puerta cerrada.

Pero completar el cuadro se reservó... para completar este cuadro se reservó información del proyecto por 5 años, un monto estimado de cua... de más de 4000 millones de pesos, 5 años en lo que en los que ni este Congreso, ni la ciudadanía podrán revisar a detalle precios unitarios, alcances técnicos, cláusulas de... cláusulas de cumplimiento, ni compararlo con otras posibles ofertas.

Y aún dentro de esa misma ley de adquisiciones que invocan, la respuesta no acredita requisitos básicos como la investigación de mercado previa o las tres cotizaciones comparativas que existe la norma para evitar sobreprecios y privilegios. En resumen, escogen la ley que les da más margen, aplican la excepción más amplia y ni siquiera demuestran haber cumplido sus propios requisitos mínimos.

SEGURITEC arrastra un estu... historial de sobre... sobreprecios, incumplimientos y resultados pobres en otros Estados, el Gobierno de Chihuahua sabía esto cuando decidió darle el contrato más caro de su historia, y aun así lo hizo sin licitar.

Mientras tanto, la Auditoría Superior de la Federación ha advertido en diversos informes que los contratos integrales de seguridad, donde se mezclan infraestructura, equipamiento y servicios tienden a generar opacidad, dificultades de fiscalización y riesgos de sobre costo.

Y a nivel nacional, la propia Presidencia de la República ha anunciado que se revisarán contratos estatales millonarios con esta misma empresa, es

decir, no es un tema local ni aislado, es un modelo de... de negocio que ya está bajo la lupa federal.

En el papel, la plataforma Centinela aparece como una historia de éxito, la Secretaría nos presume 82% de avance en la torre, 75% en la plataforma tecnológica y casi 100% en subcentros, filtros y puntos de monitoreo. Pero en la realidad, el propio Secretario Gilberto Loya, ha reconocido públicamente que la obra tiene un retraso de más de un año y medio y que la torre deberá concluirse hasta el año 2027, no en el 2025 como se había prometido.

A pesar de ello, la única sanción que se menciona es una penalidad de \$1,922,000 pesos, una cantidad que representa el 0.05% del valor contratado. Es una sanción simbólica en un proyecto de miles de millones de pesos, presentada como prueba de supervisión cuando en realidad confirma que hubo incumplimientos, pero no consecuencias proporcionales.

Y lo más grave, nunca se responde cuántos de los equipos comprometidos están realmente operando, se habla de porcentaje de avance, pero no de cámaras conectadas y funcionando, no de cuántos subcentros operan 24/7, no de cuántos lectores de placas, drones o puntos de monitoreo están en servicio real, confunden avance físico con funcionamiento efectivo.

En materia de resultados, la narrativa oficial se apoya en tablas de antes y después, pero esas tablas no explican los... los periodos que comparan, ni la fuente de los datos, ni la metodología utilizada. No hay control de variables, no hay series anuales claras, no hay evaluación independiente, son tablas internas sin sustento estadístico verificable.

En contraste, las... las cifras del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, muestran que Chihuahua sigue siendo el segundo estado con más homicidios dolosos del país en 2025, con más de 1300 víctimas entre enero y septiembre. Esa realidad no es compatible con la idea de que la plataforma ya transformó la

seguridad en el Estado.

Además, la tendencia nacional de homicidios a la baja comenzó antes del proyecto Centinela, alrededor de 2019, Chihuahua forma parte de esa tendencia general como otros estados, pretender que toda reducción local se debe a este proyecto es confundir correlación con causalidad.

En cuanto a evaluación del sistema, la respuesta oficial se limita a mencionar una evaluación anual de incidencia, una revisión de rankings de llamadas y un monitoreo diario de incidentes, eso no es un modelo serio de evaluación de desempeño, no hay indicadores públicos, no hay parámetros claros, no hay resultados verificables.

Y llegamos a un punto especialmente delicado, la privacidad y el potencial de uso indebido de la plataforma, el Gobierno nos dice que las cámaras solo están en espacios públicos, que no se usan para espionaje político y que el personal firma convenios de confidencialidad supervisados por asuntos internos. Es decir, no piden que todo descanse en un acto de fe o nos piden que todo descanse en un acto de fe, créanos porque lo decimos nosotros.

Pero en toda la respuesta no se menciona un solo control externo, organizaciones especializadas en derechos digitales han advertido que los sistemas de videovigilancia masiva, cuando se despliegan sin contrapesos externos, se convierten en plataformas perfectas para el uso político o indebido de datos personales.

En resumen, tenemos un contrato adjudicado sin competencia, una clasificación jurídica que les dio máxima discrecionalidad, información reservada por 5 años, un proyecto retrasado, una sanción irrisoria frente al tamaño del negocio, resultados no comprobables en materia de seguridad y un sistema de vigilancia masiva sin controles externos suficientes.

No se trata de estar en contra de la tecnología, se trata de estar en contra de la opacidad y de los

negocios blindados con el pretexto de la seguridad, si el gobierno de Chihuahua confía tanto en la Plataforma Centinela, que la someta a licitación abierta, contrato público, evaluación independiente, porque se puede.

Mientras eso no ocurra, lo que tenemos no es una plataforma de seguridad de talla mundial, sino el proyecto más caro de esta administración con resultados insuficientes y oscuros antecedentes de corrupción.

Es cuanto.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

Diputada Edna Xóchitl Contreras.

¿Con qué objeto? Diputada.

- La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera.- P.A.N.: Para dar respuesta a las preguntas de la Diputada.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Adelante, Diputada.

Me imagino que es para... más bien para poder debatir, ¿verdad, Diputada?

- La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera.- P.A.N.: Es correcto.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Adelante.

- La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera.- P.A.N.: Con su venia ciu... Diputado, Presidente.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera.- P.A.N.: A ver, primero, antes que nada, hoy quiero hablar con total claridad sobre un tema que algunos del Gobierno de MORENA, han intentado manipular a su conveniencia.

La adjudicación directa del proyecto de la plataforma Centinela en el Estado de Chihuahua, resulta verdaderamente curioso y hasta cínico que por parte del Gobierno de MORENA, el mismo que se ha convertido en sinónimo de opacidad, discrecionalidad y corrupción demostrada en sus contratos, ahora pretenda venir a darnos lecciones de transparencia.

Efectivamente, ese mismo gobierno que ha repartido miles de millones de pesos en adjudicaciones directas, sin licitación, sin competencia, sin resultados comprobables, hoy se rasgan las vestiduras porque un Estado decidió actuar con rapidez y responsabilidad para proteger a su gente.

La diferencia es simple, aquí en Chihuahua no se adjudicó para enriquecer a compadres, se adjudicó para salvar vidas, la Plataforma Centinela no es un capricho político ni un negocio disfrazado de infraestructura, es una herramienta de inteligencia, vigilancia y reacción que ha permitido fortalecer la seguridad, prevenir delitos y brindar a la ciudadanía la protección que el Gobierno Federal ha sido incapaz de garantizar.

Pero claro, cuando se trata de sus contratos, de sus megaproyectos faraónicos, de sus obras, sin concluir como la refinería que no refina, el tren que no llega y los hospitales que nunca abren, entonces ahí sí no hay problema, no hay crítica, no hay auditoría que valga, ahí todo se justifica con la frase mágica, es decisión del Estado, entonces es cuando el Gobierno de MORENA adjudica miles de contratos directamente y le llaman eficiencia administrativa.

Diputado presidente, le voy a leer las preguntas presentadas por la Diputada Leticia Ortega y darle su respectiva respuesta.

1.- ¿Cuáles fueron los criterios técnicos y operativos utilizados por la Secretaría de Seguridad Pública para justificar la adjudicación directa del contrato de la empresa SEGURITECH?

Si me permite, Diputada, la Diputada hizo unas

preguntas, se le va a dar respuesta.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Diputada, a ver, una... una moción de orden.

A ver, Diputado Edin... Edin Cuauhtémoc Estrada, adelante, Diputado.

- El C. Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo.- MORENA: Una moción de orden nada más.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Sí, adelante, Diputado.

- El C. Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo.- MORENA: Porque me parece que lo que nos está generando controversia, es que la, con respecto a la Diputada Xóchitl piensa dar respuesta a las preguntas que hizo la Diputada Ortega, y yo estoy de acuerdo que debe y puede haber debate.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Sí, claro.

- El C. Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo.- MORENA: Cuando ya se da la respuesta, que es el caso que no se ocupa, ya incluso ya respondió la autoridad a la que fue requerida, Diputada.

Eh... además es la autoridad requerida la que debió dar la respuesta y por lo que se pronunció ya la doctora Ortega es lo que ella opina en una réplica de esa respuesta. Yo estoy totalmente de acuerdo en coincidir en el derecho de cada quien, si se quiere subir al debate, en lo que dijo la autoridad o en lo que la Diputada Ortega como proponente establecieron, no más en esa moción de orden.

Pero adoptar o pretender adoptar que usted es la que dé con respeto, le digo, debe de dar la respuesta que le toca a la autoridad, pues me parece que estaríamos aquí en una idea que no está contemplada en la Ley Orgánica.

Gracias, Presidente.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez,

Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado.

Diputada Edna Xóchitl Contreras ¿quiere seguir continuando con el debate? Diputada.

- La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera.- P.A.N.: Por supuesto, por supuesto...

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Sí, adelante.

- La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera.- P.A.N.: A ver, cuál es... a ver, perdón, Coordinador, adelante.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Adelante, Diputado, Coordinador de la Fracción del PAN...

- El C. Dip. José Alfredo Chávez Madrid.- P.A.N.: A ver, yo creo que la Diputada está haciendo su intervención, nadie de la Bancada de otros partidos hizo alguna alusión a la Diputada que antecede la palabra, Diputada Contreras, y está plasmado en nuestra ley, en el reglamento, el que las preguntas se puedan debatir, si no les gusta las respuestas, pues entonces no pregunten.

Y la Diputada Xóchitl tiene... si la Diputada Xóchitl tiene, la Diputada Xóchitl tiene, perdón, Presidente, la Diputada Xóchitl tiene el derecho que le da el uso de la Tribuna en su tiempo, porque si ella agarra el documento que manda la autoridad, pues puede hacer referencia, entonces, ahora vamos a limitar una legisladora a que no hable de lo que ella quiere y de un documento de apoyo, entonces, Presidente, yo propongo para evitarnos y no y no eh... tener disgustos aquí, que se lea la respuesta completa por parte de las Secretarías y entremos al debate.

Porque si no quieren que... que se lea lo que habla... las respuestas de la autoridad, yo pediría en... en... en orden de para darle orden al debate que se lean las respuestas por parte de la Secretaría y luego entonces entremos al debate, si les molesta que la... que la diputada haga uso de un documento que es público.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: A ver, vamos a permitir aquí tener... tener un orden de participación.

Levantó la mano el Diputado Edwin... Edin Cuauhtémoc y... y... e inmediatamente Pedro Torres.

Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo.- MORENA: Gracias, Presidente.

Primero, no estamos en contra del debate y yo lo aclaré; segundo, lo que su servidor hizo es una moción de orden, la Diputada tiene el derecho a expresar lo que sea, pero sí me parece que es pertinente establecer que es la autoridad a la que le toca dar respuesta a las preguntas de la diputada, y aclarado eso, cualquier diputado o diputada, desde mi punto de vista, se puede subir y puede realizar el debate, por eso se planteó una moción de orden y eso no implica que la Diputada deje de hacer uso de la Tribuna, eso tiene todo el derecho.

Simplemente establecer, aclarar, precisar, guiar, si me lo permiten, que es la autoridad la encargada de dar las respuestas, lo cual ya sucedió, eso ya sucedió y a lo que se sube la Diputada Ortega a Tribuna es hacer una réplica de esas respuestas y de ahí en adelante yo coincido en esa parte nada más con el Coordinador del PAN en el sentido de que podemos debatir lo que dijo la autoridad e incluso también lo que dijo la Diputada Ortega, y en lo que no coincido es que simplemente se lean y ya, debe de estar abierto para si hay debate incluso como lo está haciendo ahorita la Diputada Xóchilt.

Gracias, Presidente.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Creo que vamos a... a darle participación y dejar hablar a la oradora y respetar a la oradora su participación. Yo creo que eso es lo que... lo que todos queremos en este Honorable Congreso.

Diputado Pedro Torres le ha comentado que seguía usted en la participación.

Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada.- MORENA: Sí, muchas gracias, Presidente.

Nada más eh... coincidir con el Coordinador de mi Bancada, eh... y... y... y en contrario con el Coordinador de la Bancada del PAN, o sea, siempre viene a... a pontificar y decirnos qué hacer y qué no hacer, como si él fuera este el que legisla dentro de este Parlamento, o sea, la verdad hay que ser respetuosos y... y ver que aquí lo que lo que quiere hacer la... la oradora en este momento es algo que ya sucedió.

Si quiere debatir que lo haga en sus propios términos, pero no podemos permitir que una respuesta que ya se dio a unas preguntas que se hicieron oficialmente y cuya respuesta oficial también ya se dio y cuya réplica también ya se dio, pues inicie el debate, pero en los términos que le permita su conocimiento y no repitiendo las preguntas y a lo mejor respondiendo cosas que ni van a coincidir con lo que dijo la autoridad que fue cuestionada.

Gracias, Presidente.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Diputado Alfredo Chávez.

¿Con qué objeto? Diputado.

- El C. Dip. José Alfredo Chávez Madrid.- P.A.N.: Nada más de aclararle al Diputado Torres, yo no soy quién para llevar esta Asamblea, por eso está usted como Secretario y la Presidencia y los demás Secretarios, solo pedirle amablemente que analice la ley, le leo el artículo 66.

Dice las y los diputados podrán formular preguntas por escrito al Secretario General de Gobierno, me salto todo... estas se contestarán de la misma forma en el término que no acceda de 15 días, el Congreso, la Diputación Permanente conocerán

las respuestas y en su caso podrán debatir sobre ella, pero se abstendrá de acordar moción o voto de censura.

Yo lo único que le estoy diciendo, estamos coincidiendo, es que se puede debatir las preguntas, Diputado, nada más, y si es necesario para dar contexto a los demás compañeros, si creo usted es parte de la Mesa Directiva, que la Mesa Directiva podrá leer las preguntas de respuesta y a partir de ahí darse el debate, eso es lo que yo sugerí.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Diputada doña Herminia.

¿Con qué objeto? Diputada.

- La C. Dip. Herminia Gómez Carrasco.- MORENA: Con hacer aclaración de lo que está sucediendo...

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Herminia Gómez Carrasco.- MORENA: Aquí la compañera Diputada Xóchilt, dijo que ella va a dar respuesta a las preguntas que hizo la Diputada Ortega, preguntas que van dirigidas a la autoridad, yo... a usted nadie le preguntó nada, entonces por qué hacerlo así y luego todavía enfrascarnos en esta discusión bizantina. Creo yo que hay que enderezar la discusión y no decir que ella siga adelante, ella no tiene por qué responder en contra de la diputación.

[Aplausos].

- La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera.- P.A.N.: A ver, aquí por alusiones...

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Adelante, Diputada...

- La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera.- P.A.N.: Yo creo que sí es muy importante aclarar todo lo que la Diputada que me antecedió está desvirtuando, es por ese motivo la importancia de

leer las preguntas y el contexto para que no se malinterpreten los ciudadanos, no se vayan con ese falso mensaje y los ciudadanos que están presentes y todos los que nos están sintonizando, vean, tengan el conocimiento necesario de que estamos hablando realmente y no se vayan con este falso mensaje, la ciudadanía chihuahuense merece estar informada de cómo está realmente equipada plataforma Centinela.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Vamos a... a no sé qué opinen, compañeros diputados, pero miren, yo creo que hay que privilegiar siempre el diálogo, el respeto y en esta Tribuna, bueno, pues yo creo que la Diputada Xóchilt puede hacer uso de ella y expresarse de una manera normal como lo hacemos todos, yo creo que no le veo ningún problema a que ella prosiga...

- La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera.- P.A.N.: No le tengan miedo a escuchar las respuestas.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Prosiga Diputada Xóchitl, con su intervención.

- La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera.- P.A.N.: Primera... primer pregunta realizada por la Diputada.

¿Cuáles fueron los criterios técnicos y operativos utilizados por la Secretaría de Seguridad Pública para justificar la adjudicación directa del contrato a la empresa SEGURITECH, sin realizar un proceso de licitación pública?

La... la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, en calidad del área solicitante, acreditó que el procedimiento de licitación pública ponía en riesgo la seguridad pública, lo anterior, toda vez que de difundirse la información se colocaba en situación de riesgo a los servidores públicos adscritos a la propia Secretaría y a la seguridad e integridad de los inmuebles destinados a la seguridad pública.

Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 73, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, al considerar que se contenía información sensible que no puede ser divulgada al público en general, pues de hacerlo permitiría conocer estados y ubicación de las fuerzas de seguridad pública.

Conocer características y especificaciones de equipo de protección personal, conocer ubicaciones y distribución interna, características de los inmuebles relacionados con la seguridad pública, el acceso continuo para la prestación del servicio en las instalaciones de seguridad pública, conocer la capacidad instalada de sistemas informáticos de red o seguridad electrónica, conocer características de los bienes o servicios que están destinados a brindar seguridad de los edificios o inmuebles públicos, así como a los servidores públicos que en ellos laboran, tales como aeronaves, vehículos blindados, circuitos cerrados de televisión, controles de exclusas, arcos detectores, equipo contra incendio y cajas de seguridad.

Segunda pregunta: ¿Cuántos elementos... cuántos de los elementos comprometidos originalmente en el contrato, cámaras, arcos, carreteros, subcentros, drones, lectores de placas, etcétera, han sido efectivamente instalados y se encuentran operando a la fecha, favor de desglosar por tipo de tecnología y municipio. La infraestructura instalada actualmente en los municipios al día de hoy son los puntos de monitoreo inteligentes,

Solicito a sistemas, por favor, proyectar la imagen número uno.

Como podrán observar, 48 municipios están al 100%, dos municipios se encuentran al 98%, un municipio al 93%, un municipio al 90%, dos municipios al 83%.

Ahora bien ¿por cuánto hace falta a los filtros centinela?

La instalación de infraestructura en Ciudad Juárez

lleva un avance del 48.66% y Ojinaga el 81.37%.

Solicito a sistemas, por favor, proyectar la gráfica número tres.

Tecnología entregada. Los drones han sido entregados al 100%, anti drones un 100%, laptops 100%.

En su informe viene, Diputada, tabletas. 100% remolques 100%.

Ahora solicito por favor a sistemas proyectar la imagen número dos.

Subcentro Centinela por municipio, Juárez, 100%; Cuauhtémoc, 100%; Delicias, 100%; Chihuahua, 100%; Parral, 100%; Camargo, 100%; Jiménez, 100%; Guachochi, 100%; Bocoyna, 100%; Madera, 100%; Ojinaga, 100%; Nuevo Casas Grandes, 100%; Torres Centinela, ¿por cuánto hace a Ciudad Juárez el avance en la instalación de la infraestructura? Se encuentra en un 82%.

Pregunta número tres: ¿Qué porcentaje de avance físico y operativo registra la Torre Centinela y la Plataforma Centinela al cierre del último trimestre y cómo se compara ese avance con el cronograma pactado originalmente con el contratista? A la fecha se lleva un avance del 82%, en la Torre Centinela y un 75.64% en la plataforma Centinela.

Número cuatro: ¿Cuáles mecanismos de supervisión ha implementado la Secretaría de Seguridad Pública, para verificar el cumplimiento del contrato por parte de SEGURITECH? ¿Y qué sanciones se han aplicado en caso de retrasos, fallas técnicas o incumplimientos parciales?

Los mecanismos de supervisión del contrato se contemplan en el propio instrumento legal, se contempla la figura del administrador de contrato que de acuerdo a lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, es el encargado de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el

contrato.

En ese sentido se han implementado medidas administrativas de supervisión para la recepción de los bienes y/o servicios pactados en relación a la calendarización de los mismos, se aplicaron penas en el trimestre correspondiente octubre a diciembre del 2023 por un monto de \$1,922,945 pesos.

Cinco: ¿Qué indicadores concretos de reducción de incidencia delictiva se han obtenido desde la entrada de la operación parcial de la Plataforma Centinela, y qué relación directa ha establecido la Secretaría de Seguridad Pública en el Estado entre estos resultados y el funcionamiento del sistema de vigilancia?

Principales indicadores delictivos a nivel estatal. Extorsión de agosto del 2017 al 2021 han tenido una reducción del 47% del 21 al... a septiembre del 25 un 32% teniendo una variación de -47%.

Homicidio doloso, de agosto del 2017 al 2021, 8,397; de septiembre del 2021 a septiembre del 2025, 6,909, teniendo una variación de un decremento del 18%, o sea, estamos hablando de 1488 delitos menos.

Narcomenudeo de agosto del 2017 al 2021, dos... 29,900 en el 2017; septiembre del 2021, 15,788 esto es una variación del 47%, o sea, 14,112 delitos menos.

Robos a casa habitación: Con y sin violencia, en agosto del 2017, 11,704; septiembre del 2025, 9,584 teniendo una variación de un 18% menos, o sea, 2,120 delitos.

Robo a institución bancaria con y sin violencia, de agosto del 2017 se tenían ah... al 2021 tuvo una disminución del 66% 65 delitos menos.

Robo a negocio, en el 2017 se tuvieron 8,955 y en el 2021, 7430, esto es 17% menos, 1525 delitos.

Otro indicador que es importante señalar es que desde el inicio de operación de Plataforma Centinela a la fecha, las grabaciones obtenidas del

sistema de videovigilancia han sido utilizadas como evidencia digital en más de 1,162 casos ante el Ministerio Público, lo que ha acelerado procesos de investigación y judicialización.

De acuerdo a información pública... publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía a través de la Encuesta Nacional de Seguridad Urbana, la cual recaba de manera trimestral y permite establecer una medición longitudinal de la percepción de inseguridad entre Chihuahua y Juárez desde el último trimestre del 2021 al segundo trimestre del 2025, la población se siente insegura viviendo en Ciudad Juárez, pasó de un 73.3 al 63.4%, tuvo una variación del 14%; por otro lado, Chihuahua pasó del 60.9 al 50.8, una variación del 13%, mientras que a nivel nacional la variación fue del 4%, pasando del 65.8 al 63.2.

Pregunta número seis: ¿Cuál disminución de homicidios dolosos u otros delitos específicos se han logrado hasta ahora, como resultado de la Plataforma Centinela por municipio con cifras concretas y comparadas año contra año?

De manera general, entre septiembre del 2021 y septiembre del 2025, en comparación con el periodo de agosto del 2017 a agosto del 2021, se logró una reducción significativa en delitos de alto impacto, destacando una disminución del 18% en homicidios dolosos.

Así mismo, se registraron descensos importantes en robos de casa habitación, negocio, transeúntes, transportistas, reflejando el impacto positivo de las estrategias de seguridad implementadas durante este periodo.

Entre septiembre del 2021 y septiembre del 2025, el Estado logró una reducción significativa en los homicidios en comparación con el periodo con... comprendido entre agosto del 2017 y agosto del 2021, este avance refleja el impacto de las acciones estratégicas en materia de seguridad y prevención del delito.

Pregunta número siete ¿Qué mecanismos de

evaluación se establecieron para medir la efectividad del sistema de video... vigilancia? Por ejemplo, tiempos de respuesta, cantidad de delitos esclarecidos, reducción de incidentes, evaluación anual de la incidencia delictiva, se analiza el comportamiento delictivo en perímetros específicos de cada cámara, identificando incrementos, disminuciones o patrones relevantes que permitan tomar decisiones informadas, esto es anualmente.

Revisión del ranking nacional de llamadas. Se comparan los niveles de reporte y de respuesta a nivel nacional, con el fin de conceptualizar los resultados locales y mejorar la eficiencia operativa.

Monitoreo diario de incidentes: Se realiza un conteo diario de los eventos captados por las cámaras, dando seguimiento puntual a cada caso para garantizar la atención oportuna y la trazabilidad de las acciones.

¿Cómo se garantiza la infraestructura que no se... que no sea usada para fines de espionaje político u otros usos indebidos, como la han preguntado ciudadanos?

¿Qué controles técnicos administrativos existen?

La planeación de la instalación de toda la infraestructura de la Plataforma Centinela tiene como base un análisis de carácter estadístico y criminológico que busca atender las zonas de mayor problemática delictiva, no atiende variables de carácter político. La infraestructura está ubicada solamente en espacios públicos y en instalaciones estratégicas para la seguridad y la gobernabilidad en el Estado, no busca vulnerar el derecho a la privacidad de las personas.

Además de que la Secretaría de Asuntos Internos cuenta con una estrategia de revisión permanente y aleatoria del personal, para evitar que su comportamiento se aleje de lo establecido en el código de conducta de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, y de los valores y principios en las leyes del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Dado en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a los once días del mes de noviembre del 2025.

Atentamente. Diputada Edna Xóchilt Contreras Herrera y grupo parlamentario... del grup... del Partido Acción Nacional.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

Adelante, Diputada Leticia Ortega Máñez.

Es de... es de su.

Diputada desde, las rectificaciones de su... desde su curul.

Pásele, pásele.

Entonces, debate.

Abrimos.

Okey.

Abrimos la lista para debates y la apuntamos, Diputada.

¿Usted también?

A ver, Diputado Pedro Torres.

¿Con qué objeto? Diputado.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada.- MORENA: Si me permite una pregunta la Diputada Xóchilt Contreras.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Diputada Xóchilt Contreras.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada.- MORENA: Sí, si nos pudiera explicar de qué manera opera el... el... la Plataforma Centinela y de qué manera esa operación incidió en los índices eh... delictivos, ya sea la reducción o el incremento de los índices delictivos, las modificaciones que hubieron durante... desde que empezó a operar hasta ahorita.

- La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera.- P.A.N.: Bueno, con todo gusto, Diputado.

Ah, me extraña que usted desconozca este tema, siendo que usted también trabajó en la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio, creo que tiene conocimiento de cómo funcionan las videocámaras de vigilancia y todo un sistema de seguridad, todo este sistema de monitoreo de videovigilancia a través de las cámaras lleva a un seguimiento, le voy a poner un ejemplo que tuvimos en Ciudad Juárez cuando hubo un incidente en la Valle del Sol.

Gracias a las cámaras de Plataforma Centinela fue que se pudo dar con unas personas que habían atentado contra la vida de otro ciudadano, esto fue resultado gracias a las cámaras de Plataforma Centinela. No sé si usted recuerda ese hecho, así como funcionan las cámaras es para que ayuda a detectar a todos los índices delictivos, las cámaras están preparadas para un seguimiento inmediato y cuentan con el personal especializado.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada.- MORENA: Me permite, Presidente.

Presidente.

Eh, entonces el... la Plataforma Centinela es un sistema de video vigilancia, nada más...

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Diputado.

- La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera.- P.A.N.: La Plataforma es más que un sistema.

- La C. Dip. Leticia Ortega Máñez.- MORENA: ¿Puedo?

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Adelante, Diputada...

- La C. Dip. Leticia Ortega Máñez.- MORENA: Gracias, Diputado...

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Continuamos con el debate...

- La C. Dip. Leticia Ortega Máñez.- MORENA: Bueno, es que ustedes quisieran que no nos... no viniéramos aquí a responder las preguntas a las autoridades ¿verdad? Eso es lo que ustedes quisieran, pero no, aquí vamos a estar en la Tribuna respondiendo.

Mire ¿quién es esta empresa SEGURITEC? ¿De dónde viene? ¿Cuál... dónde están sus orígenes? ¿Por qué los gobiernos panistas de todos los estados que han gobernado la contratan, por miles y miles de millones de pesos? Díganme si ha funcionado ese sistema de seguridad - entre comillas- en Guanajuato, y luego vienen y transfieren y adoptan todo ese sistema que no ha funcionado para nada en Guanajuato y no ha funcionado aquí.

Dice 100% de obra terminada, obra pública por eso lo dije yo ¿Por qué se van para la contratación de esto como si fuera un servicio? ¿Qué servicio están contratando a SEGURITEC? están con... es lo que están haciendo es pagando obra pública claramente y se van por la ley de adquisiciones para poder estar ahí dándole salida a todas estas cosas que... que ustedes piensan que... que están resolviendo, no. No, pero eso se llama... no se llama, transparencia, okey.

Ahora dicen, si 100% de obra pública, vamos a suponer, ahí están el 100% de obra pública en todos esos municipios que ustedes comentaron o que la delegada del Secretario de Seguridad comentó aquí en la Tribuna.

Dice, 100% de obra pública sí, pero eso no se traduce en nada, no se traduce en realmente resolver las causas de la violencia en Chihuahua.

Y eso ¿qué significa? Que tenemos desde que entró la Gobernadora Maru Eugenia Campos Galván la fecha 2021-2025, 8362 homicidios dolosos, en 2023 2,121 homicidios dolosos; 2024, 2,053 homicidios dolosos.

Entonces, eso de que sirve tener tanta tecnología si yo lo dije cuando estaban tratando de contratar

a SEGURITEC, que la inteligencia artificial y que no sé qué tanto, pero si no hay inteligencia de las... de quienes van a ejecutar el sistema ¿cómo funciona? No nos responden, nos responden pues lo que quieren y a medias, sí, ahí están las cámaras ¿en dónde están las cámaras? Y luego me dice, no, es que es por seguridad, bueno, entonces dime cuántas cámaras, no porcentajes.

A lo mejor no dónde están ubicadas, pero sí cuántas cámaras, cuántos drones, qué tecnología están usando, eso no significa que eso vaya a vulnerar el sistema, y se salen por la tangente, no quieren que sepamos qué están haciendo ahí en lo oscuro, esta empresa SEGURITEC está señalada en múltiples estados de México, por su oscura... oscuro proceso de trabajar, \$4,700 millones de pesos invertidos en esto y tenemos que tener las y los ciudadanos, somos representantes populares y las y los ciudadanos tenemos derecho a saber en qué se está gastando y cómo todo este recurso, que es un recurso que viene del pueblo de Chihuahua.

Y no está resolviendo la violencia y la inseguridad en el Estado de Chihuahua, no la está resolviendo y ese es el punto que estamos discutiendo aquí, y cada vez que yo me suba a preguntarle a la autoridad, por supuesto, si no me responde, yo le voy a hacer una réplica puntual.

Es cuanto.

[Aplausos].

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

Tiene aquí prendido el... el... el micrófono el Diputado Edin Cuauhtémoc Estrada.

¿Tiene alguna participación, Diputado?

No, ah, perdón.

Okey, no habiendo más partici...

¡Ah, perdón!

Adelante, Jael, discúlpeme, Diputada.

- La C. Dip. Jael Argüelles Díaz.- MORENA: Con su permiso, Presidente.

Bueno, no les voy a quitar más de 5 minutos.

Yo creo que no necesitamos, la verdad, tanto tiempo discutiendo para que la realidad que vivimos todos y todas nosotras en el Estado de Chihuahua resulte evidente, sin embargo, sí quiero comenzar evidenciando que lo que ocurrió aquí me parece una falta de institucionalidad, porque estas son preguntas a autoridades del Estado que las autoridades responden en medida de la información que ellos y ellas tienen.

Sin embargo, el hecho de que tengamos aquí diputados y diputadas del PAN dispuestos a actuar como portavoces del gobierno panista, pues nos hace preguntarnos con qué elementos y por qué ellos sí tienen estos elementos y el resto de la ciudadanía, no, y además esto es un exhorto a que nos comportemos como lo que somos.

Al final del día no importa si nuestro origen es el PRI, el PAN o MORENA, somos representantes populares, somos representantes de la gente, no somos portavoces de Loya, no somos portavoces de la Gobernadora del Estado, no somos portavoces de Duarte, aunque actuemos así, no lo somos y hay que delimitar bien claro esa institucionalidad a la que nos debemos, porque si no valdría la pena preguntarnos por quiénes estamos aquí, de verdad.

Y también por otro lado, si nuestra participación se va a basar en tener que hacer la lectura de unas preguntas que la misma Presidencia omitió leer porque supuestamente ya todos estábamos enterados del contenido del mismo, nos hace preguntar y respondernos que estamos utilizando and esta Tribuna simplemente para ser representantes de Poder Ejecutivo, porque ellos no tienen herramientas para darle la cara a las personas.

Si bien es cierto que en Chihuahua tenemos una disminución del 14% en homicidio, esto no corresponde en proporción con los casi 5 mil millones que se invirtieron en una plataforma que nos dijeron que iba a resolver y se iba a anticipar al 90% de los homicidios, y mucho menos compata con el hecho de que a nivel nacional tenemos una disminución del 32%, no empata tampoco con el hecho de que pasamos del sexto lugar nacional en homicidio doloso al segundo lugar nacional, si no contamos con el hecho de que en feminicidios también somos el segundo Estado más feminicida y tenemos a la primera ciudad más feminicida que es Ciudad Juárez.

Esto es a 3 años con la plataforma que ni siquiera ha sido terminada y que nos deja muchísimos cuestionamientos pese a que la Gobernadora invierte 40 millones en su promoción.

Y a continuación también voy a hacer uso de esta figura para saber porqué tenemos un aumento prácticamente del 378% en el presupuesto aprobado y en el presupuesto que se está ejecutando con respecto a la promoción personal de la Gobernadora y espero que en su tiempo, así como lo están haciendo otro diputado o diputada del PAN, pueda responderme, aunque no esté en sus facultades.

Considero que debemos de ser respetuosos del lugar que ocupamos en este Congreso, y permitir que estas figuras que nos permiten como Congreso sean aquellas que le den respuesta a los cuestionamientos que podamos tener como funcionarios, y que al final del día representan también muchas dudas que están en los ciudadanos y ciudadanas chihuahuenses.

Es cuanto.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

[Aplausos].

Diputada Elizabeth Guzmán.

¿Con qué objeto? Diputada.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta.- MORENA: Eh, Presidente, si me permite plantear una duda que me parece pertinente eh... hacerla eh... respecto al dictamen primero que se votó, eh... solicitarle si pudiera preguntarle a la Secretaría de Asuntos Legislativos cuál es el número de votos requeridos para que eh... un asunto pueda ser aprobado, porque el criterio del... de este Recinto ha sido, porque así lo dice la Ley Orgánica en su artículo 197, la mitad más uno de eh... las personas diputadas o diputadas presentes, fuimos 33 diputados en ese momento.

Por lo tanto, pedirles si nos pueden aclarar esta duda y yo creo... y esto con el motivo de dar certeza a lo que se aprobó y evitar que esto pueda eh... pues tener un... pues otro tipo de... de situación, entonces, dar certeza a lo acordado, si nos pudiera clarificar.

Gracias.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Claro que si.

Con gusto, Presidenta.

Mire, usted sabe que yo siempre he sido muy respetuoso de la ley, usted sabe que para tener quorum legal en este Recinto se necesitan 17 diputados, como dice la ley, 50 + 1 para el quorum legal requerido.

Y el artículo 69 de la Constitución Política, usted lo conoce, que a la letra dice: para que un proyecto tenga carácter de decreto se requiere que sea proyecto aprobado, pero bueno, la aprobación deberá expresarse en votación nominal de más de la mitad del número de diputados presentes que integren el quorum a que se refiere el artículo 50.

Yo creo que es importante en un Congreso como este, en donde son 33 diputados y desgraciadamente hay nones y hay mitades, hay punto 5, en ese sentido, bueno, la Presidencia

lo que ha tomado como criterio es que la mitad requerida en este... en este sea 17 votos, como es en el quorum... como lo establece para el quorum legal.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta.- MORENA: Me permite, Presidente.

Le agradezco su respuesta, pero, mi solicitud sería a la Secretaría de Asuntos Legislativos si nos pueden decir cuál es el criterio y cuál es lo que dice la ley y lo que se ha utilizado, no bajo el criterio de una persona en un momento en la Presidencia, sino de este Poder Legislativo a cargo de la Secretaría de Asuntos Legislativos.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Con gusto.

¿Quién de la Secretaría de Asuntos Legislativos quisiera hacer uso de la voz para que le explique a la diputada el tema? ¿No? Yo creo que a lo mejor pueden hacerlo de manera económica, diputada, con usted.

Dígame, perdón.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta.- MORENA: Por favor, eh... tuve este... honroso honor de poder ser Presidenta, trabajé con Asuntos Legislativos, por eso mi eh... duda va expresada a la Secretaría de Asuntos Legislativos, porque incluso tenemos una tablita que nos dice y nos va guiando en este número.

Entonces, sí poder solicitar que se eh... dé certeza a esta votación que emitimos y de no ser así se pueda corregir en tiempo, que todavía estamos en esta sesión para poder hacer esta corrección y evitar que bueno, pues esto lleve a otros asuntos.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Claro que sí, diputada, yo creo que ya no estamos en tiempo, ya se declaró el asunto y el dictamen, se declaró la... la validez de este y como le comentaba yo a usted de manera económica, yo creo que esta Presidencia tiene ese

criterio, es el criterio que va a estar usando de manera permanente en este año que nos toca Presidir la mesa directiva del Congreso del Estado.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta.- MORENA: Yo insistiría, en que Asuntos Legislativos nos dé la certeza, de que si esto cumple con los criterios que marca nuestra Ley Orgánica y nuestra Constitución.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Claro que sí, yo creo que lo conveniente sería que le respondiera a la Secretaría de Asuntos Legislativos por escrito, ¿Le parece bien, diputada?

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta.- MORENA: Claro, creo que debe de hacerlo, pero sin embargo, yo creo que estamos en este Recinto en donde nos pueden dar una respuesta, lo hemos hecho, he tenido esta posibilidad, he rectificado a petición de la Soberanía y de la mayoría cuando yo estuve con el honroso encargo de estar ahí enfrente, escuché, corregí cuando así se tenía la razón, entonces, solicito eso... eso mismo.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Le pregunto, Diputada, cuando declaraba quorum legal, ¿Con qué quorum legal lo declaraba? Diputada.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta.- MORENA: El quorum legal, según el artículo es la... más de la mitad de los diputados presentes, pero para la aprobación es la mitad más uno.

Y aquí en el 197 lo dice la Ley Orgánica, yo creo que ahí o si le pudiera decir al Secretario que nos lea el 197 de la Ley Orgánica y ahí dice con mucha claridad cuál sería la mayoría simple, la mitad más uno de los diputados presentes, que en ese momento habíamos 33 que fueron los votos emitidos.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Mire... mire, Diputada, yo creo que lo conveniente sería checar bien el tema

con la Secretaría de Asuntos Legislativos, pero la Secretaría de Asuntos Legislativos no puede hacer uso de la Tribuna ni le puede contestar en este momento como usted lo desea, pero estoy seguro que se lo hará saber de manera puntual y de manera este... formal por escrito a usted en lo personal.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta.- MORENA: Lamento mucho que mis compañeros diputados que yo entiendo que esto es más un tema político, pero que podemos hacerlo bien, que es un tema que lo discutimos, que lo platicamos, porque justamente ha habido y yo creo que bueno, este sería otro llamado, porque hay que modificar nuestra... nuestra ley, pero eh... no cumple y ellos lo saben, pero esperaré la respuesta.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

Adelante, Diputado Estrada.

- El C. Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo.- MORENA: Gracias, Presidente.

Eh... reiterar lo que dice mi compañera, la Diputada Elizabeth, porque además no es la primera vez que nos sucede en... en este tema; o sea, nos ha pasado en varias ocasiones, y se ha adoptado el criterio del 197.

Y yo pedí el uso de la palabra, Presidente, porque me preocupa un poco que usted diga que su Presidencia va a adoptar desde aquí en adelante un criterio, no sé si la mesa directiva haya tenido ya un acuerdo en ese sentido, no sé, si aquí en el Pleno se haya votado un acuerdo en ese sentido, si de la Junta de Coordinación Política desconozco que venga un acuerdo en ese sentido, pero a mí me parece un poco riesgoso que se diga, que desde este momento se va a adoptar tal o cual criterio.

Eh... yo creo que la ley si tiene dos criterios en cuanto mayoría, uno para el quorum y otro para las votaciones, el de las votaciones lo encontramos regulado en el 197, entonces, eh... lo que nos

quiere decir, entiendo, Presidente, es que en el 197 ya no se va a aplicar lo que dice la ley, sino que 50% y más uno y ya.

O sea, no la regla que viene contenida en la ley como se ha venido estableciendo, donde se hacía la suma, se hacía la división, quedaba efectivamente como somos en punto cinco y luego se y luego se subía al número eh... de arriba, no se no se bajaba, que además tiene un sustento jurisprudencial, lo revisamos y lo vimos en el asunto que se discutía, no, si no mal recuerdo, del Diputado Sánchez.

Entonces, por eso a mí me preocupa decir, ya vamos a usar tal criterio, com... cómo se determinó, porque además reñiría eso, Presidente, con el 197 y yo estoy seguro que no va a ser la única vez que estemos... que nos pase, pues porque cada rato hay votaciones y... y cada rato la diferencia es pues ya muy relativa, entonces, sí me parece importante que no nos quedemos nada más así con la idea, que nos diga ya va a ser este criterio, porque pues ahí está en la ley, el 197 está ley y tiene un tratamiento distinto al... al del quorum.

Gracias, Presidente.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Sí, con gusto.

Mire, Diputado, yo creo que también tenemos que ver el tema de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en donde de cierta manera marca algo distinto, estaríamos, yo creo que sería tema de alguna reforma, de alguna iniciativa o también sería tema de algún acuerdo que pudiéramos tomar en la mesa directiva o incluso en la JUCOPO, como usted bien lo menciona.

Creo que ya no estamos en tiempo, se declaró la validez del... del dictamen, pero estoy totalmente abierto para cumplir con la ley, para cumplir con lo que dice la Constitución, lo que dice la Ley Orgánica y de tomar los acuerdos que sean necesarios para poder llevar, las votaciones de una mejor manera y evitarnos este... estas discusiones que la verdad... pues la verdad es que es que no llevan a nada.

No sé si usted esté de acuerdo también de estar tomando ese tipo de acuerdos en la JUCOPO o en la mesa directiva para tratar de dar claridad a este tipo de... de votaciones.

- El C. Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo.- MORENA: Es que, es que mire, yo no estoy en desacuerdo de los acuerdos parlamentarios, Presidente, pero ahorita tenemos una normativa, o sea, ahorita hay una normativa y entonces vamos a decidir si la aplicamos o no la aplicamos, no creo que estemos en esa disyuntiva, al menos nosotros no, o sea, no estamos en esa disyuntiva porque además esta normativa se tiene aplicando a varios casos análogos, concretos.

Se ha aplicado y hemos discutido sobre ella y ha dicho, esta es la normativa, Asuntos Legislativos nos ha dicho a nosotros muchas veces, esta es la normativa, entonces, hoy cambió y luego me llama la atención que usted dice, esta Presidencia adoptar este criterio, no, espérenme, o sea, con todo respeto, yo le digo, quien llegue de Presidente, quien llegue va a tener que sujetarse.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Pero... pero usted sabe que la Constitución Política lo marca, Diputado.

- El C. Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo.- MORENA: Toda... pero todavía no termino; y entonces eh... quien llegue de presidente pues tiene que adoptar el criterio establecido en la ley, y si la Constitución nos marca otra cosa, porque cuando lo analizamos en esos casos análogos que yo menciono, veíamos no dos, sino tres supuestos, el establecido en la Constitución y los dos supuestos establecidos en la Ley Orgánica, y ¿qué hicimos en los demás casos análogos? Dijimos, si se trata de votación, adoptamos el 197, eso hicimos, si se trata de votación, adoptamos el 197, lo hemos adoptado en tres ocasiones, no más en esta no.

¿qué hace, qué... qué hace? Lo dice bien ahorita el Diputado Avitia acá de manera económica, le genera certeza al decreto.

O sea, el... el... el que le apliquemos una regla distinta a la que a la que contiene ahorita la normativa le genera certeza al decreto, me parece que no. Me parece que no. Y luego nos apartamos de lo que dice la ley y de la interpretación que le hemos dado a la ley, al menos en lo que lleva esta legislatura y parte de la otra, de la anterior.

Entonces, eh... eh... no... lo que yo... lo que yo pretendo que se entienda es, no es un asunto menor, y no es una cuestión nada más de... de un asunto, es que lo aplicamos prácticamente en cada votación y yo no estoy en desacuerdo de que usted diga, vayamos a buscar algún acuerdo, pero mientras ahí está la ley, mientras encontramos un acuerdo y si quieren reformamos la ley, mientras esta es.

Gracias, Presidente.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado.

¿Alguna otra participación, Diputados?

Diputado Avitia.

- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.- MORENA: Sí, solo para consultar, Diputado Presidente, respecto a la consecuencia de la votación y por supuesto del dictamen.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Pues mire, yo creo que ya está declarada la votación, ya fue un tema que esta Presidencia lo declaró.

- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.- MORENA: Pero...

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Pudiera haber... dígame adelante.

- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.- MORENA: No, si gusta concluya, Diputado Presidente, discúlpeme.

- **El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** No, no, no, adelante, adelante, Diputado.

- **El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.- MORENA:** Pero si esa, eh... votación o esa declaración de validez no está apegada a la ley, ¿cómo vamos a... a declarar esa validez?

Yo recuerdo que en el primer año el que le tocó presidir a nuestra compañera Elizabeth Guzmán, se dio esta discusión, incluso ya declarada la validez, eh... tuvo que eh... regresarse el dictamen porque no tenía esa validez de la que hacemos mención.

Entonces yo por eso sí sería la idea secundar a... a la Diputada Elizabeth Guzmán, pues no que no que se pronuncie en Tribuna eh... la Secretaría de Asuntos Legislativos, pero sí que lo haga a través de usted, Diputado Presidente, yo creo que 3-4 minutos que nos... que nos dé oportunidad porque la votación creo que no alcanza, no alcanza según la ley en la aprobación.

- **El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Mire Diputado, el artículo 207, que a la letra dice, en caso necesario, quien presida la mesa directiva podrá solicitar por sí o a petición de alguno o algún diputado a las o los secretarios la revisión y rectificación del cómputo definitivo de los votos, siempre y cuando la solicitud se haga inmediatamente después de la votación por cédula.

Entonces, bueno, es lo que les digo, no hay todavía algunos criterios distintos, pero en este sentido, bueno, pues ya se declaró.

Adelante, Diputado Torres.

- **El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA:** Sí, Presidente.

Nada más eh... la preocupación es por el antecedente o el precedente que se sienta, Presidente, o sea, no podemos haber actuado de una forma antes sobre un asunto igual y ahora actuar de manera diferente, porque entonces el...

lo que se está planteando es que no hay certeza, aquí lo que estamos generando es incertidumbre acerca de cómo se van a votar en lo futuro este tipo de situaciones.

Entonces, si ya nos atuvimos a lo que dice la ley en dos o tres ocasiones, por qué en una cuarta ocasión vamos a hacerlo de manera diferente, eso es lo que se está planteando, tan sencillo como eso, y para eso estamos aquí, o sea, todavía tenemos tiempo para que se rectifique algo que hicimos mal.

Yo creo que estamos en tiempo y... y... y yo creo que quien saldría más perjudicado en caso de que esto se ratificara como se aprobó, sería la persona, o la figura del Presidente de este Congreso en estos momentos.

Gracias, Presidente.

- **El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Diputada Elizabeth Guzmán.

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta.- MORENA:** Gracias, yo... yo, sí eh... nada más quisiera hacer este extrañamiento hacia la Secretaría de Asuntos Legislativos porque regularmente estamos muy puntuales, el equipo técnico está muy puntual de cada votación que pase, siempre, siempre, corrigiéndonos, atendiéndonos, dándonos esta opinión, entonces, qué extraño, no dejemos esta idea, esta mala interpretación de que, qué extraño que en esta ocasión particular no se haya hecho esto. O sea, yo no dudo de la capacidad, sé que son las personas super preparadas, pero evitemos esta eh... sí, sí. o sea, es esta cuestión que deja la duda del por qué a veces sí, cuando se ha marcado un criterio muy claro, se ha defendido incluso contra amparos que se nos presentaron en este sentido y que fueron respondidos bajo este criterio que estamos comentando. Entonces, nada más este extrañamiento y esperando la respuesta.

Gracias, Presidente.

- **El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez,**

Presidente.- P.R.I.: Claro que sí, Diputada, lo checamos con la Secretaría Asuntos Legislativos, yo creo que hay tiempo, vamos a... si usted no tiene inconveniente seguir con el orden del día, para... para continuar con la sesión.

No habiendo más participaciones y una vez agotado el procedimiento previsto en el artículo 66 de la Constitución Política del Estado, procede... procede el archivo del presente asunto como concluido.

7.2.

PREGUNTAS A AUTORIDADES

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Y para desahogar el siguiente punto del orden del día, relativo a las preguntas autoridades, se concede el uso de la palabra a la Diputada Jael Argüelles Díaz.

- La C. Dip. Jael Argüelles Díaz.- MORENA: Con su permiso, Presidente.

Quien suscribe, Jael Argüelles Díaz, Diputada integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, me permito formular las siguientes preguntas a la titularidad de la Coordinación de Comunicación y reitero, me permito formular las siguientes preguntas a la titularidad de la Coordinación de Comunicación, cumpliendo con los requerimientos del artículo anteriormente citado al tenor de la siguiente exposición de motivos.

Diputado Presidente, le solicito me permita leer un resumen de la exposición de motivos y de las preguntas a la autoridad y, por supuesto, a la bancada del PAN como portavoces... como portavoces incorporando el documento de manera íntegra en el Diario de los Debates de la sesión.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Jael Argüelles Díaz.- MORENA: Gracias.

Reconocemos la importancia de la comunicación social partiendo de que todas las personas siempre tenemos derecho a saber, pero esta comunicación debe de tener ciertas características, ya que emana de un presupuesto público.

Se señala que la propaganda que difunda cualquier ente de los tres órdenes de gobierno debe de tener un carácter institucional, debe de ser informativo, educativo o de orientación social y en ningún momento debe de incluir nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen la promoción personalizada de cualquier servidor público.

El área de comunicación social tiene entre sus atribuciones la estrategia de comunicación, así como la coordinación y supervisión de la cobertura informativa, entre otros, comprendemos que para cumplir con las actividades asignadas se requiere presupuesto, sin embargo, se ha visto un gasto desproporcionado en los últimos años de la administración estatal, principalmente desde el primer año de la gobernadora María Eugenia Campos Galván, podemos ver en 2020 y 2021 de hecho, una disminución en el gasto ejercido, sin embargo, en el 2022, entre lo que se aprueba y termina de ejecutarse por parte de comunicación social, vemos un aumento del 81%, en 2023 vemos un aumento del 194%, en el 2024 vemos un aumento del 292% y finalmente en este año vemos un aumento del 378%

De inicio debemos establecer que se trata de dinero público, que debe de estar destinado a fortalecer habilidades, capacidades de la ciudadanía o también de la prestación directa de servicios necesarios para la comunidad, no a la difusión personal en medios de comunicación.

Sin embargo, de acuerdo con información proporcionada por la Secretaría de Hacienda, se observa un comportamiento oneroso y también injustificado, que además rompe con los principios democráticos y la división de poderes, pretendiendo burlar la autonomía y también la determinación de este Pleno y sus facultades respecto al

presupuesto de egresos, porque de manera reiterada en comunicación social se suele aumentar desproporcionadamente el porcentaje de gasto que se ejecuta en comparación con la que este Congreso aprueba.

La Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua establece que al exceder del 5% los ingresos adicionales se requieren de la autorización del Congreso para dicha asignación, por lo que el 378% destinado en 2025 y todos los demás desde 2022 se encuentran en plena violación de la ley.

Del presupuesto o de egresos anual se observa una disminución de la cantidad aprobada. En 2022 fueron 190 millones y para 2025 175 millones. Sin embargo, el gasto ejercido cuenta una historia totalmente diferente. En 2022 se ejerció un gasto de 345 millones. En 2023 se aprobaron 199 millones, pero se ejercieron 586, en 2024 se aprobaron 179 millones, pero se ejercieron 704 mientras que para 2025 se tiene contemplado un presupuesto modificado de 837 millones de los cuales hasta el mes de septiembre se han devengado 400 millones y pagados 358 millones con una ampliación presupuestal de 378% en comunicación, en dónde se está utilizando este dinero y cómo se beneficia a la ciudadanía, mientras se registran cargos, accesorios para el pago de la revalidación, en algunos casos sin justificaciones, vemos redes sociales, comerciales espectaculares, pretendiendo tapar socavones que la ausencia de un plan de gobierno y del despilfarro personalísimo han zanjado.

Incluso tenemos otro gasto en el último informe de gobierno en donde se señala que se remodelaron las oficinas de la secretaría particular y de comunicación social en el Palacio de Gobierno con una inversión de 50 millones.

Creo con convicción que las oficinas de gobierno siempre deben de ser dignas para poder atender a sus representados y también darle condiciones aptas de trabajo a quienes laboran ahí.

Sin embargo, esa inversión hubiera sido de más apoyo y beneficio en hospitales, en clínicas, en centros comunitarios, en lugares y espacios públicos que requieren más que una pintada exterior de color azul.

Preguntémoselo a las personas que hacen uso de los sanitarios en el Hospital General del Estado en la capital y mientras que la transferencia que realizará en 2025 la coordinación de comunicación ascienden a 792 millones, el presupuesto de la Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas disminuyó 648 mil pesos, se mantiene en solo 201 millones, es decir, una cuarta parte del gasto en comunicación social.

Ejemplos como el anterior podemos encontrar varios, ya que se gasta aproximadamente lo mismo en comunicación que en la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común.

Secretaría de Trabajo y Previsión Social, así mismo, tiene un presupuesto modificado de 199 millones, Cultura de 362, Desarrollo Humano y Ecología de 148 millones, Desarrollo Rural de 525 millones, Función Pública de 189 millones, Instituto Chihuahuense de las Mujeres tiene solo 85 millones.

Sabemos que las prioridades de un gobierno se notan en su ejercicio presupuestal y es claro que el Gobierno Estatal prefiere invertir en la imagen de la gobernadora que, en las personas, que, en el cuidado del medio ambiente, que, en el campo, que en la seguridad y la paz de sus mujeres o en los derechos de las personas con discapacidad.

Pues de acuerdo con la información compartida recientemente por la Diputada Elizabeth Guzmán, el presupuesto estimado que corresponde al estado para empatar y garantizar este derecho a las personas con discapacidad asciende a 537 millones de pesos, cantidad, que incluso es inferior al excedente del gasto en comunicación de 2024.

Nos queda claro que esta postura no es humanista, no es progresista y tampoco busca el bien

común, es una muestra más de una intención por perpetuar un clientelismo electoral, una estrategia para administrar el dinero público, para capturarlo y dedicarlo a la promoción de la imagen de la gobernadora, ya que no es casualidad que investigaciones periodísticas y de la sociedad civil ubiquen a Chihuahua en el tercer lugar nacional en publicidad gubernamental.

En esta reciente investigación titulada publicidad oficial 2024, los estados concentran la mayor parte del gasto nacional publicada por política colectiva y artículo 19, se menciona la diferencia porcentual del gasto aprobado y también del ejercicio y señalan que de acuerdo a sus hallazgos, la asignación del gasto en comunicación social se sigue definiendo en función de la conveniencia política de los gobiernos estatales, siendo los gobiernos del PAN los que más recursos destinaron a publicitarse y estoy segura que en este gasto no están contempladas las bardas con "Maru si tira paro con MediChihuahua".

Derivado de lo anterior, se realizan las siguientes preguntas:

¿Por qué durante los últimos 4 años se ha incrementado el presupuesto de la coordinación de comunicación, vía ampliación del mismo y no se incluye en el proyecto enviado al Congreso del Estado para su aprobación?

¿Cuáles fueron los criterios utilizados para la ampliación del presupuesto destinado a comunicación social hasta casi un 300% durante los ejercicios fiscales 2022, 2023, 2024 y en lo que va de 2025?

¿Cuál es la justificación jurídica para presentar casi el mismo proyecto de presupuesto para comunicación social cada año?

Considerando que anualmente se han autorizado ampliaciones presupuestales de casi 200% y hasta 300%. Por ejemplo, en 2024 el Congreso del Estado aprobó un presupuesto de casi 180 millones de pesos. Pero la coordinación de

comunicación ejerció más de 705 millones de pesos, prácticamente el triple de la autorizada por el Congreso, y para el ejercicio fiscal de 2025, el Congreso del Estado autorizó un presupuesto de setecien... de 175,175,000 pesos a comunicación social, pero el monto fue ampliado de manera discrecional a 837,57,000 pesos.

¿Cuál es el techo presupuestal de la coordinación de comunicación para el año 2026 y cómo plantea ejercerse?

¿Cuáles han sido durante los últimos 4 años los principales gastos que ha realizado la coordinación de comunicación, incluyendo desglose de gastos por clasificación del objeto de gasto y todos los contratos del mismo periodo con todas sus modificaciones?

¿Cuál ha sido el beneficio social que se ha generado a partir de este gasto ejercido en comunicación?

¿Consideran que la actual campaña, con un dibujo animado que asemeja a la gobernadora, es violatoria de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Comunicación Social?

¿Cuáles son las disposiciones legales para la contratación de publicidad oficial en cumplimiento con la Ley General de Comunicación Social?

¿Cuáles son las disposiciones legales y criterios para asignación de los montos económicos en la contratación de espacios publicitarios?

¿Cuáles son los mecanismos de verificación de tiraje y venta de medios impresos, de audiencias de radio y televisión, de alcance en medios digitales y de usuarios reales en medios digitales?

¿Cuál ha sido el presupuesto destinado al servicio de renta, impresión de lonas e instalación de espectaculares de septiembre 2021 a la fecha?

¿Cuál ha sido el monto destinado para la compra de pautas publicitarias e impulso de campañas en

redes sociales de septiembre 2021 a la fecha?

¿A cuánto ascienden los contratos asignados a publicidad en medios impresos, medios digitales, televisión, radio, pantallas de cine, pantallas digitales, adquisición de medios impresos y servicios de impresión de septiembre 2021 a la fecha?

¿Cuál ha sido el monto destinado a servicios de realización de estudios de opinión y de encuestas de septiembre de 2021 a la fecha?

¿A cuánto asciende el monto destinado al servicio de monitoreo y análisis de medios de comunicación y de redes sociales de septiembre 2021 a la fecha?

¿Cuál ha sido el monto destinado a la contratación de servicios de casas productoras de videos audiovisuales, así como servicios relacionados con la industria fílmica de septiembre de 2021 a la fecha?

¿Cuál ha sido el monto destinado para la prestación de servicios de agencias de publicidad de septiembre de 2021 a la fecha?

¿A cuánto ascienden los contratos celebrados con proveedores de la Ciudad de México y de otras entidades federativas, incluyendo convenios modificatorios de septiembre de 2021 a la fecha? Desglosado por descripción del procedimiento identidad federativa?

En virtud de lo dispuesto por las fracciones III, IV y V del artículo 66 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, solicito

Primero.- A esta Presidencia tornar las preguntas anteriormente formuladas a las autoridades mencionadas en los términos constitucionales previstos.

Segundo.- Emitidas las respuestas, me permito solicitar a la mesa directiva, a través de su Presidencia, se sirva a dar vista a la suscrita de la respuesta.

Dado en la sede del Poder Legislativo en sesión llevada a los 11 días del mes de noviembre 2025.

Atentamente. El Grupo Parlamentario de Morena.

Es cuanto.

Gracias.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

Esta Presidencia recibe los asuntos y les otorgará el trámite previsto en el artículo 66 de la de la cons... Constitución Política del Estado de Chihuahua.

8.

PRESENTACIÓN INICIATIVAS DE LEY O DECRETO

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Como siguiente punto relativo a la presentación de inicia... de iniciativas de ley o decreto, tiene el uso de la palabra el Diputado José Alfredo Chávez Madrid.

- El C. Dip. José Alfredo Chávez Madrid.- P.A.N.: Gracias, Presidente, con su permiso.

El suscrito, José Alfredo Chávez Madrid, en mi carácter de diputado de la Sexagésima Octava Legislatura del Estado de Chihuahua, integrante del partido del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional y en su representación con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, fracción III; 68, fracción I de la Constitución Política del Estado; 167, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 75 y 76 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias, acudo a esta Honorable Soberanía a presentar iniciativa con carácter de decreto, a fin de expedir la ley de fomento de la inteligencia artificial para el estado de Chihuahua, bajo el tener de la siguiente exposición de motivos.

Y pedirle, Diputado Presidente, en atención el artículo 104 del Reglamento Interior, solicito la dispensa de la lectura y que el texto íntegro de la misma quede inserto en el Diario de los Debates.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. José Alfredo Chávez Madrid.- P.A.N.: Gracias, compañeros y compañeras diputadas, es un tema eh... que yo quisiera, abordarlo de una manera muy sencilla, muy práctica, Eh... incluso he de reconocer, que hay una iniciativa previa de la compañera Brenda Ríos de MORENA y creo que el futuro nos alcanzó o que el presente está eh... el futuro nos alcanzó y el presente es una realidad que contamos con mecanismos que nos hacen ver la vida diferente.

Yo ahorita platicaba con un asesor de MORENA, el cual le reconozco mucha sagacidad mental y me decía que tal vez, estas discusiones que tenemos en el legislativo podrían resolverse a través de la inteligencia artificial.

¿Y qué es la inteligencia artificial? Pues es una rama de la informática, yo debo decirles que no he estado muy convencido como catedrático que mis alumnos usaran inteligencia artificial para resolver problemas, pero una vez que conocí qué era la inteligencia artificial, sin duda dije que el futuro nos había alcanzado y que no podíamos quedarnos en el pasado, empolvarnos y que teníamos que hacer masivo el uso de la inteligencia artificial.

¿Qué es? Pues es una rama de la informática que busca crear sistemas capaces para realizar tareas que normalmente se requiere en la inteligencia humana como lo es aprender, razonar, percibir el entorno y actuar de forma auto... autónoma.

La inteligencia artificial intenta imitar la manera en que pensamos, aprendemos y algo importante, resolvemos problemas, esta concepto es justamente hecho por la inteligencia artificial y hoy vivimos pues un momento histórico donde, se acelera, la transformación tecnológica, es tal vez la inteligencia artificial la cuarta revolución después del internet y es que la inteligencia artificial en lo particular ha dejado de ser un asunto exclusivo de la ciencia ficción, y... y o del ámbito amibi... académico para convertirse en un fenómeno con impactos con-

cretos y profundos en nuestra vida cotidiana, en nuestras instituciones y algo importante que va a cambiar la esencia de la estructura del Estado.

La presente iniciativa responde a una necesidad urgente de construir un marco jurídico que fomente, que regule, oriente y encause los desarrollos, las aplicaciones y consecuencias de la inteligencia artificial en nuestro Estado.

Como entidad federativa, ustedes lo sabemos, somos una entidad moderna, democrática, comprometida con el bienestar de la ciudadanía, Chihuahua no puede permanecer alejada del debate ni omisa frente a los desafíos éticos, económicos, sociales y jurídicos que la inteligencia artificial representa, más cuando somos un estado con altas transferencias de tecnología, porque nuestra ocasión eh... de industria así... así ha pasado durante muchos años, desde los años 70's.

El objeto de esta iniciativa no es frenar la innovación, por el contrario, es garantizarla que ocurra en condiciones que aseguren el respeto a los derechos humanos, la equidad, la transparencia, la no discriminación, la rendición de cuentas y en general, la justicia social.

Esta ley busca sentar las bases para un desarrollo armónico, inclusivo y humanista de la inteligencia artificial en beneficio de todas las personas, ante esta situación no podemos permitir un vacío normativo que debe de tener implicación... que debe tener implicaciones inmediatas.

De igual manera, la propuesta busca el fomento a la inteligencia artificial, ya que representa una estrategia clave para impulsar la innovación, la competitividad y el desarrollo sostenible del Estado de Chihuahua, esto a través de políticas públicas que promuevan la investigación, el emprendimiento tecnológico, la formación de talento especializado, como les comentaba, esta es tal vez la cuarta revolución tecnológica y debemos impulsar al Estado en el desarrollo del talento, buscamos consolidar en esta iniciativa un ecosistema inclusivo que sean las universidades, los centros de

investigación, las empresas y el gobierno que trabajen de manera colaborativa para generar soluciones con impacto social.

Este impulso debe orientarse no solo al crecimiento económico, sino también a garantizar que la inteligencia artificial se utiliza con responsabilidad, equidad, transparencia, privilegiando siempre el bienestar de las personas y la reducción de las brechas digitales.

La estructura de la ley que hoy les presento es clara y funcional, por supuesto mejorable en las comisiones y comienza con disposiciones generales que definen el objeto de la norma, el ámbito de aplicación, las definiciones clave para garantizar su interpretación uniforme, posteriormente se establece las responsabilidades de los diferentes actores, del Poder Ejecutivo, Legislativo, Judicial, los municipios, órganos autónomos y por supuesto, de las empresas y de los particulares.

Esta ley reconoce la transversalidad del tema, que no pretende centralizar decisiones, sino articularlas desde un enfoque transversal.

Uno de los elementos centrales, que esto quiero dejarlo claro en esta iniciativa, es la creación de un consejo estatal de inteligencia artificial, un órgano de consulta plural, interdisciplinario, plural, me refiero a que esté la sociedad civil, la academia, el gobierno, los científicos y que permita la formulación de políticas públicas que emitan lineamientos y promuevan una cosa que, yo le investigué y me quedé, pues, debo decir, sorprendido, un concepto que se llama ética algorítmica, yo la verdad es que me declaro incompetente para hacer algún algoritmo, pero entiendo, que hoy los algoritmos gobiernan mucho de la información que vemos y que estamos percibiendo y de la innovación responsable.

Este consejo no será una carga burocrática, sino una herramienta de gobernanza inteligente, abierta, colaborativa, en ese orden de ideas, dejamos claro que no debemos inhibir el desarrollo, que, al contrario, buscamos promover, innovar en

condiciones de seguridad jurídica y de justicia social. Chihuahua hoy tiene la oportunidad, y esto lo recalco, de ser pionero no solo en legislar sobre inteligencia artificial, sino en hacerlo con perspectiva de derechos, con enfoque preventivo y con vocación de futuro, podemos y debemos asumir el liderazgo con responsabilidad y visión. La regular, la inteligencia artificial no significa temerle al cambio, significa prepararnos como sociedad para para gobernarla, para encausarlo y para garantizar que su impacto no profundice desigualdades, sino que genere oportunidades para todos.

Por ello, los invito a estudiar y discutir y enriquecer la ley de inteligencia artificial para el Estado de Chihuahua, hagámoslo no por moda, no por presión, sino por convicción de que legislar con responsabilidad es nuestra mayor obligación frente a la ciudadanía.

Con visión de futuro y sensibilidad social y con compromiso democrático, pongamos a Chihuahua en la vanguardia del desarrollo tecnológico con justicia y dignidad.

por lo anteriormente expuesto, y antes de terminar, solo agregar, compañeros y compañeras, que este tema hasta antes de que acabe esta legislatura, puede ser un tema pionero de esta legislatura, hay talento en todas las bancadas, hay expertos incluso en el tema y que también tenemos un gran reto en lo que van a ser los delitos digitales, que tenemos otro gran reto en lo que va a ser el acceso a la información veraz, oportuna, porque la inteligencia artificial también puede encausarse por... por... no por un buen camino, y lo que aprendemos aquí, lo que pretendemos en esta iniciativa es encausarla a fin de que sea pues una herramienta para todos y para todas.

Desafortunadamente en nuestro país hay muchas brechas digitales, hoy, desafortunadamente no todos los niños y niñas tienen acceso a internet en las escuelas, hoy no todos tienen la posibilidad de tener un teléfono inteligente, hoy no todos tienen

la posibilidad de aprender lo que es la inteligencia artificial, y desafortunadamente en otros países, les doy el caso de Estonia o algo, un país de Europa central, donde un país tan pequeño ha desarrollado una comunidad y una... un mecanismo de desarrollo que ha llevado a todos y que no ha dejado a nadie atrás. Después de la pandemia, hemos tenido aquí algunos maestros en el pleno que no me dejarán mentir, hemos tenido una eficiencia total y brutal en muchos de los estudiantes, porque la realidad es que nuestra brecha digital en México es enorme, unos no pueden pagar el internet, pero ahorita ya estamos en una cuarta revolución que es la inteligencia artificial y no podemos dejar atrás a los más necesitados.

Entonces, esto implica que el gobierno empiece a ver sus cambios en sus programas, eso implica, compañeros legisladores, lo digo con todo respeto, pues que a lo mejor la inteligencia artificial va a empezar a legislar, no sé si mejor que nosotros, pero a lo mejor más rápido y tenemos que también tener en nuestro marco normativo y lo más importante que la inteligencia artificial con ética puede mejorar las prácticas de los gobiernos y acabar muchas veces con la corrupción.

Creo en el Gobierno digital, creo en cerrar las brechas digitales, porque eso nos abre a todos a una sociedad mucho más plural, mucho más informada y sobre todo mucho más justa en oportunidades.

No podemos hablar que hoy en México tengamos esa posibilidad que hoy tienen estudiantes de otros países del mundo como... y cierro... eh... como Taiwán.

Y cierro diciéndoles esto en esta iniciativa, Taiwán hace 50 años era una isleta que tenía muy poquita producción, muy poquito Producto Interno Bruto, ¿A qué le apostaron en Taiwán? A la educación, a la ciencia, a la tecnología. Y hoy es una de las economías más importantes de Asia y del mundo que está cambiando la vida de millones a través de

los microchips y a través de la inteligencia artificial.

Creo que este Congreso, creo que, en Chihuahua, tenemos el talento, los maestros, los alumnos, las escuelas y que en este Congreso tiene que dar un paso, por supuesto, perfectible para poder dejar como legado la primera ley que fomenta la inteligencia artificial en el país.

Es cuanto, Presidente.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

P R E S E N T E.

El suscrito JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID, en mi carácter de diputado a la Sexagésima Octava Legislatura del Estado de Chihuahua, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y en su representación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción III y 68 fracción I de la Constitución Política del Estado; 167, fracción I del de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, acudo ante esta honorable Soberanía a presentar Iniciativa con carácter de DECRETO, a fin de expedir la Ley de Fomento de la Inteligencia Artificial para el Estado de Chihuahua, ello, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Vivimos en un momento histórico marcado por la acelerada transformación tecnológica. La Inteligencia Artificial (IA), en particular, ha dejado de ser un asunto exclusivo de la ciencia ficción o del ámbito académico para convertirse en un fenómeno con impactos concretos y profundos en nuestra vida cotidiana, nuestras instituciones y en la estructura misma del Estado.

La presente iniciativa responde a la necesidad urgente de construir un marco jurídico que fomente, regule, oriente y encauce los desarrollos, aplicaciones y consecuencias de la Inteligencia Artificial en el estado de Chihuahua. Como entidad federativa moderna, democrática y comprometida con el bienestar de su ciudadanía, Chihuahua no puede permanecer ajena al debate ni omisa frente a los desafíos éticos, económicos, sociales y jurídicos que la IA representa.

El objetivo no es frenar la innovación, sino garantizar que esta

ocurra en condiciones que aseguren el respeto a los derechos humanos, la equidad, la transparencia, la no discriminación, la rendición de cuentas y, en general, la justicia social. Esta Ley busca sentar las bases para un desarrollo armónico, inclusivo y humanista de la Inteligencia Artificial en beneficio de todas las personas. Ante esta situación, no podemos permitir que este vacío normativo tenga implicaciones prácticas inmediatas.

En este contexto, la iniciativa de Ley de Inteligencia Artificial para el Estado de Chihuahua que presentamos pretende ser una herramienta jurídica robusta, que garantice certeza, que promueva la innovación con responsabilidad y que proteja los derechos de todas las personas, especialmente de aquellas que podrían estar en situación de vulnerabilidad frente al poder tecnológico.

De igual manera, la propuesta busca el fomento a la Inteligencia Artificial, ya que representa una estrategia clave para impulsar la innovación, la competitividad y el desarrollo sostenible en el Estado de Chihuahua. A través de políticas públicas que promuevan la investigación, el emprendimiento tecnológico y la formación de talento especializado, se busca consolidar un ecosistema inclusivo en el que universidades, centros de investigación, empresas y gobierno trabajen de manera colaborativa para generar soluciones con impacto social. Este impulso debe orientarse no solo al crecimiento económico, sino también a garantizar que la IA se utilice con responsabilidad, equidad y transparencia, privilegiando siempre el bienestar de las personas y la reducción de las brechas digitales.

Este proyecto legislativo, establece una serie de principios rectores que deben guiar el diseño, uso y evaluación de los sistemas de Inteligencia Artificial. Principios como la centralidad de la persona humana, la transparencia algorítmica, la rendición de cuentas, la protección de datos personales, la no discriminación, la seguridad, la inclusión, la explicabilidad de los sistemas y la supervisión humana significativa, no son retóricos ni decorativos; son mandatos normativos que obligan tanto a las autoridades como a los particulares.

En atención a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, particularmente en su artículo primero, que consagra el principio pro persona; en el artículo sexto, que tutela el derecho a la información y la protección de datos personales; en el artículo tercero, que consagra el derecho a una educación científica y tecnológica; y en el artículo 16,

que protege la vida privada frente a injerencias indebidas, es que se formula este proyecto, así mismo, también se apoya en la Ley de Gobierno Digital del Estado de Chihuahua, en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 y en las políticas públicas en materia de transformación digital impulsadas por la Coordinación de Política Digital del Ejecutivo estatal.

La estructura de la Ley que hoy les presento es clara y funcional. Comienza con disposiciones generales que definen el objeto de la norma, su ámbito de aplicación y las definiciones clave para garantizar una interpretación uniforme. Posteriormente, se establecen las responsabilidades de los diferentes actores: el Poder Ejecutivo, el Legislativo, el Judicial, los municipios, los organismos autónomos y, por supuesto, las y los particulares. Esta es una Ley que reconoce la transversalidad del tema y que no pretende centralizar decisiones, sino articularlas desde un enfoque transversal.

Uno de los elementos centrales de la propuesta es la creación del Consejo Estatal de Inteligencia Artificial, un órgano de consulta plural e interdisciplinario que asesorará en la formulación de políticas públicas, emitirá lineamientos técnicos, y promoverá la ética algorítmica y la innovación responsable. Este Consejo no será una carga burocrática más, sino una herramienta de gobernanza inteligente, abierta y colaborativa.

Asimismo, se contempla la clasificación de los sistemas de IA según su nivel de riesgo: riesgo mínimo, riesgo limitado y alto riesgo. Esta diferenciación permite establecer niveles proporcionales de regulación. Por ejemplo, no es lo mismo un asistente virtual que ayuda a programar citas médicas, que un sistema que decide si una persona es detenida preventivamente o si puede acceder a un crédito educativo. La Ley prevé que los sistemas de alto riesgo deberán pasar por evaluaciones de impacto, auditorías algorítmicas y deberán contar con mecanismos de supervisión humana activa.

En este orden de ideas, hay que dejar claro que esta iniciativa no criminaliza ni inhibe el desarrollo tecnológico. Al contrario, busca promover la innovación en condiciones de seguridad jurídica y de justicia social.

También se contempla el Registro Estatal de Sistemas de Inteligencia Artificial, un instrumento que permitirá conocer qué sistemas están en funcionamiento en el Estado, con qué propósito, qué datos procesan y qué nivel de riesgo

representan. Este Registro será público y permitirá una supervisión ciudadana activa.

Compañeras y compañeros, esta propuesta no surge de la improvisación. Se basa en estándares internacionales como los de la OCDE, la UNESCO y la Unión Europea; retoma recomendaciones de la Ley Modelo sobre Inteligencia Artificial para América Latina y el Caribe elaborada por el Parlamento Latinoamericano y Caribeño (Parlatino); y fue construida con el apoyo de especialistas, académicos, desarrolladores y personas usuarias.

Chihuahua tiene hoy la oportunidad de ser pionero. No solo en legislar sobre Inteligencia Artificial, sino en hacerlo con perspectiva de derechos, con enfoque preventivo y con vocación de futuro. Podemos, y debemos, asumir este liderazgo con responsabilidad y con visión humanista. Regular la Inteligencia Artificial no significa temerle al cambio; significa prepararnos como sociedad para gobernarlo, para encauzarlo, y para garantizar que su impacto no profundice desigualdades, sino que genere oportunidades para todas y todos.

La historia nos ha enseñado que toda innovación tecnológica, por más brillante que parezca, puede tener consecuencias devastadoras si no está acompañada de una regulación ética. Hoy estamos llamados a anticipar esos riesgos, a legislar antes de que los daños sean irreparables. Esta iniciativa es un primer paso, no el último. Pero es un paso firme, serio y necesario. Por ello, les invito a estudiar, discutir y enriquecer esta Ley de Inteligencia Artificial para el Estado de Chihuahua. Hagámoslo no por moda, no por presión, sino por la convicción de que legislar con responsabilidad es nuestra mayor obligación frente a la ciudadanía.

Con visión de futuro, con sensibilidad social y con compromiso democrático, pongamos a Chihuahua a la vanguardia del desarrollo tecnológico con justicia y con dignidad.

D E C R E T O

ARTÍCULO ÚNICO.- Se expide la Ley de Fomento de Inteligencia Artificial para el Estado de Chihuahua, para quedar redactada de la siguiente manera:

LEY DE FOMENTO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA

TITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO UNICO

Artículo 1. La presente Ley es de orden público, interés social y observancia general dentro del Estado de Chihuahua y tiene por objeto establecer el marco jurídico, ético e institucional para el uso, regulación y supervisión de los sistemas de Inteligencia Artificial, conforme a los principios rectores de esta ley.

Artículo 2. Son sujetos de esta Ley:

- I. El Poder Ejecutivo Estatal;
- II. El Poder Legislativo Estatal;
- III. El Poder Judicial Estatal;
- IV. Los municipios;
- V. Los organismos autónomos;
- VI. Las y los particulares.

Artículo 3. En lo no previsto expresamente en la presente Ley, se aplicarán de manera supletoria las disposiciones contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tratados internacionales de los que México sea parte, la Ley de Gobierno Digital para el Estado de Chihuahua, su Reglamento, la Ley de Transparencia del Estado de Chihuahua, su Reglamento y la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

Artículo 4. La interpretación administrativa de la presente Ley y las demás disposiciones que de ella emanen, así como la expedición de lineamientos, manuales de operación y demás instrumentos, estarán a cargo del Consejo Estatal de Inteligencia Artificial del Estado de Chihuahua.

Artículo 5. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

- I. Consejo: El Consejo Estatal de Inteligencia Artificial;
- II. Consentimiento informado automatizado: Manifestación libre, específica e informada del usuario, mediante la cual acepta, mediante medios digitales, que sus datos personales sean objeto de procesamiento algorítmico por parte de un sistema de IA, habiendo sido informado de sus alcances, consecuencias y derechos asociados.

III. Equidad: La IA no debe discriminar a ninguna persona por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

IV. Explicabilidad de la Inteligencia Artificial: Capacidad de un sistema de Inteligencia Artificial para ofrecer de manera comprensible las razones, criterios y procesos mediante los cuales genera decisiones automatizadas, permitiendo su trazabilidad, auditoría y comprensión por parte de personas usuarias o afectadas.

V. Inteligencia Artificial de Riesgo Mínimo: Sistemas de inteligencia artificial que no representan un riesgo significativo para los derechos fundamentales, la salud o la seguridad de las personas. Su uso es libre y no requiere condiciones regulatorias específicas. VI. Inteligencia Artificial de Riesgo Limitado: Sistemas que implican un riesgo moderado y requieren medidas mínimas de transparencia, como notificación al usuario sobre la interacción con una IA.

VII. Inteligencia Artificial de Alto Riesgo: Sistemas cuyo uso puede tener un impacto significativo sobre los derechos humanos, la vida, la salud o la seguridad pública. Están sujetos a requisitos estrictos de diseño, evaluación de conformidad, explicabilidad y supervisión.

VIII. Inteligencia Artificial (IA): Sistema informático, diseñado para emular capacidades cognitivas como el aprendizaje, el razonamiento, la percepción o la toma de decisiones, que puede operar de manera autónoma o asistida, y cuyos resultados inciden en personas, procesos o entornos, tanto físicos como digitales.

IX. REESIA: Registro Estatal de Sistemas de Inteligencia Artificial.

X. Riesgo IA: Probabilidad de que un sistema de inteligencia artificial genere consecuencias negativas sobre la integridad física, mental, patrimonial, reputacional o social de una persona, grupo o institución.

XI. Sistema de Inteligencia Artificial: Conjunto de modelos de datos, procesos computacionales y componentes físicos o

virtuales, diseñados para recibir datos de entrada, analizarlos mediante técnicas automatizadas y generar una salida en forma de decisiones, recomendaciones, predicciones o acciones.

XII. Supervisión Humana Significativa: Intervención activa, deliberada y con poder de decisión por parte de una persona humana en el diseño, control o revisión de un sistema de IA, con el objetivo de prevenir decisiones automatizadas erróneas, injustas o desproporcionadas.

XIII. Sectores sensibles: Aquellos sectores del quehacer público o privado en los que la implementación de sistemas de inteligencia artificial puede tener un impacto significativo sobre los derechos fundamentales, la seguridad, la vida, la dignidad o la equidad de las personas. Incluyen, de manera enunciativa mas no limitativa, los sectores de salud, educación, justicia, trabajo, seguridad pública, movilidad, servicios urbanos, desarrollo social y servicios financieros.

Artículo 6. El uso de sistemas o herramientas de Inteligencia Artificial por parte de las autoridades del Estado o municipales en la realización, sustanciación o resolución de trámites, servicios, procesos o procedimientos administrativos o jurisdiccionales deberá observar, en todo momento, los siguientes principios rectores:

- I. Proporcionalidad.
- II. Protección de datos personales.
- III. Transparencia.
- IV. Supervisión y decisión humanas.
- V. La protección de los derechos humanos.
- VI. La alfabetización digital.
- VII. La reducción de brechas tecnológicas y sociales.
- VIII. Buena administración.
- IX. Legalidad.
- X. Responsabilidad y rendición de cuentas.
- XI. Equidad e inclusión social.

Artículo 7. Prácticas prohibidas y uso restringido.

I. Queda prohibido el uso de sistemas de inteligencia artificial para:

A. La clasificación social generalizada por parte de autoridades públicas;

B. La manipulación subliminal que pueda causar daño físico o psicológico;

C. La identificación biométrica remota en espacios públicos, salvo en supuestos excepcionales de necesidad, proporcionalidad y autorización judicial o administrativa fundada.

II. El monitoreo biométrico en entornos críticos solo podrá realizarse bajo autorización previa del Consejo Estatal de Inteligencia Artificial, mediante registro reforzado y evaluación de impacto.

TÍTULO SEGUNDO
DERECHOS DE LAS PERSONAS
USUARIAS Y AFECTADAS
CAPI?TULO U?NICO.

Artículo 8. Toda persona que interactúe, directa o indirectamente, con un sistema de inteligencia artificial tendrá los siguientes derechos, sin perjuicio de los ya establecidos en otras leyes:

I. Ser informada, de manera clara, accesible y comprensible, cuando estén interactuando con un sistema de inteligencia artificial, así como sobre su finalidad, funcionamiento general, limitaciones y responsable del mismo.

II. No ser discriminada por razones de origen étnico, género, edad, religión, orientación sexual, discapacidad, condición socioeconómica, ideología, idioma o cualquier otra categoría protegida.

III. A que las decisiones significativas que les afecten no sean exclusivamente tomadas por sistemas automatizados, sino que cuenten con supervisión humana significativa.

IV. Ser atendida, asesorada o revisada por un operador humano capacitado en el sistema correspondiente.

V. Conocer, en un lenguaje razonablemente comprensible, las razones o criterios detrás de las decisiones automatizadas que le afecten de forma relevante. Las autoridades competentes

deberán garantizar que los sistemas de alto riesgo cuenten con mecanismos de aplicabilidad técnica y legal, ajustados a perfiles diferenciados.

VI. Allegarse de la información significativa sobre la lógica que se aplica en la toma de decisiones apoyada en algoritmos, así como sobre las posibles consecuencias que para las personas puedan producirse por el tratamiento de sus datos.

VII. Disponer de una última instancia humana en las decisiones de sistemas expertos.

VIII. A la protección de sesgos de algoritmos o de procesos automatizados de toma de decisiones.

TÍTULO TERCERO
CAPI?TULO PRIMERO

EL CONSEJO ESTATAL DE INTELIGENCIA
ARTIFICIAL Y AUTORIDADES COMPETENTES

Artículo 9. Son autoridades competentes para la aplicación, supervisión, promoción y vigilancia de la presente Ley:

I. El Consejo Estatal de Inteligencia Artificial será la autoridad competente para aplicar, vigilar y promover el cumplimiento de esta Ley, pudiendo coordinarse con otras dependencias estatales y municipales, instituciones académicas y sectores productivos conforme a las disposiciones aplicables.

II. El Consejo de Gobierno Digital del Poder Ejecutivo, para aprobación y Publicación de disposiciones de carácter general;

Artículo 10. Las autoridades Estatales en materia de protección de derechos, ciberseguridad, niñez, medio ambiente, consumo, protección de datos personales, procuración de justicia, quedan facultados para la celebración de convenios de colaboración, coordinación, concertación, acuerdos interinstitucionales con el Consejo Estatal de Inteligencia Artificial, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de la presente Ley.

Artículo 11. Se crea el Consejo como un órgano consultivo, honorífico y multisectorial, dependiente de la Coordinación de Política Digital, con autonomía técnica para emitir opiniones, recomendaciones y criterios en materia de desarrollo, ética, regulación y uso responsable de la Inteligencia Artificial en el Estado.

Artículo 12. El Consejo Estatal de Inteligencia Artificial del Estado de Chihuahua tiene por objeto asesorar, evaluar el diseño, seguimiento, evaluación de políticas públicas, normas y estrategias así como coordinar esfuerzos interinstitucionales orientados a la implementación ética, segura e inclusiva de la Inteligencia Artificial, conforme a los principios establecidos en esta Ley y en la Ley de Gobierno Digital para el Estado de Chihuahua.

Artículo 13. El Consejo Estatal de Inteligencia Artificial del Estado de Chihuahua estará integrado de manera plural, paritaria y multisectorial por:

I. La persona titular de la Coordinación de Política Digital, quien lo presidirá;

II. La persona titular de la Dirección de Innovación en Tecnologías de la Información de la Coordinación de Política Digital, quien fungirá como Secretario Técnico;

III. Una persona representante de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico;

IV. Una persona representante de la Secretaría de Educación y Deporte;

V. La persona titular de la Dirección General del Instituto de Apoyo al Desarrollo Tecnológico;

VI. Una persona representante de la Asociación de Maquiladoras y Exportadoras de Chihuahua, A.C.

VII. Dos representantes de los poderes Legislativo y Judicial invitados con carácter honorífico.

Artículo 14. Para su funcionamiento, el Consejo contará con:

I. Una Presidencia, a cargo de la persona titular de la Coordinación de Política Digital;

II. Un Secretariado Técnico, que operará las funciones de enlace, logística de las sesiones y comunicación interinstitucional;

Artículo 15. Atribuciones de El Consejo:

I. Formular lineamientos y criterios técnicos para el diseño, uso y supervisión de sistemas de inteligencia artificial, promoviendo su transparencia, seguridad y respeto a los derechos humanos

y la interpretación administrativa de esta Ley, los cuales serán sometidos a aprobación del Consejo de Gobierno Digital del Poder Ejecutivo.

II. Fomentar el desarrollo científico, tecnológico y de innovación en materia de inteligencia artificial, en colaboración con instituciones públicas, académicas y privadas.

III. Evaluar el impacto social, económico, ambiental y cultural de los sistemas de IA en Chihuahua;

IV. Promover la alfabetización digital y la participación ciudadana en el desarrollo de la IA.

V. Emitir un Informe Anual sobre el Estado de la Inteligencia Artificial en Chihuahua ante el Consejo de Gobierno Digital del Poder Ejecutivo.

VI. Las demás actividades que las Leyes y otras disposiciones jurídicas le confieran para el cumplimiento de su objeto.

VII. Evaluar modelos y sistemas de Inteligencia Artificial mediante métricas técnicas de equidad, paridad, explicabilidad y trazabilidad.

VIII. Emitir reportes públicos y técnicos, así como asignar etiquetas de evaluación algorítmica de conformidad con el semáforo de riesgos.

IX. Validar la idoneidad técnica de los sistemas de Inteligencia Artificial antes de su registro en el REESIA.

Artículo 16. El Consejo sesionará al menos dos veces al año previa convocatoria de la Secretaría Técnica, y de manera extraordinaria cuando lo convoque su Presidencia.

Los integrantes del Consejo podrán invitar a personas expertas, universidades o instituciones nacionales e internacionales en calidad de observadores o asesores temporales.

Artículo 17. El procedimiento de designación, renovación y remoción de integrantes será establecido en el Reglamento Interior del Consejo, conforme a los principios de transparencia, mérito, paridad de género y diversidad sectorial.

La participación en el Consejo será honorífica y no generará remuneración.

Artículo 18. El Consejo deberá garantizar mecanismos

efectivos de participación social, entre los cuales se incluyen:

I. Consultas públicas presenciales o virtuales para la elaboración de normas, reglamentos, protocolos técnicos y políticas relacionadas con la inteligencia artificial.

II. Foros deliberativos nacionales, regionales o sectoriales organizados por dependencias públicas, instituciones académicas.

III. Mesas técnicas de trabajo con representantes de pueblos indígenas y comunidades equiparables, garantizando la consulta previa, libre, informada y culturalmente adecuada, cuando se trate de tecnologías que puedan impactar sus derechos colectivos.

IV. Plataformas digitales abiertas para la recepción de comentarios, propuestas ciudadanas y evaluaciones independientes sobre sistemas de inteligencia artificial.

V. Observatorios ciudadanos o académicos, especializados en el monitoreo de IA, integrados a través de convocatorias públicas y transparentes.

Artículo 19. Los reportes, indicadores y etiquetas de riesgo generados por el Consejo, serán públicos y accesibles, salvo en aquellos casos en que exista una justificación fundada por motivos de seguridad, protección de datos personales.

Artículo 20. El Consejo podrá celebrar convenios de colaboración con organismos autónomos, instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil, organismos internacionales y autoridades regulatorias federales, estatales o municipales, para el cumplimiento de la presente Ley.

TÍTULO CUARTO CAPÍTULO PRIMERO

REGISTRO ESTATAL DE SISTEMAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL.

Artículo 21. Se crea el Registro Estatal de Sistemas de Inteligencia Artificial (REESIA) como una base de datos pública, técnica y actualizada, a cargo de la autoridad competente, que contendrá información clave sobre los sistemas de inteligencia artificial clasificados como de alto riesgo o desarrollados por entidades públicas.

Será requisito indispensable haber sido evaluados por el

Consejo, quien emitirá un dictamen de riesgo que formará parte del expediente de inscripción.

Artículo 22. El Registro tendrá las siguientes finalidades:

I. Promover la transparencia en el uso de sistemas de Inteligencia Artificial en sectores sensibles.

II. Facilitar la supervisión institucional y la investigación académica.

III. Garantizar el derecho de las personas a conocer los sistemas de Inteligencia Artificial que impactan su vida, su entorno o sus derechos.

IV. Servir como herramienta de coordinación interinstitucional y gestión del riesgo algorítmico.

V. Incentivar buenas prácticas de desarrollo tecnológico ético y responsable.

Artículo 23. El contenido del Registro, será determinado por el Consejo.

TÍTULO QUINTO. CAPÍTULO ÚNICO.

SISTEMAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN SECTORES ESTRATÉGICOS.

Artículo 24. Se considerarán sectores estratégicos para la regulación de la inteligencia artificial aquellos en los que:

I. Se afectan derechos fundamentales reconocidos en la Constitución o en tratados internacionales.

II. Se toman decisiones automatizadas con consecuencias legales, sanitarias, educativas, judiciales, de planeación territorial o económicas directas.

III. Existe una relación estructural de poder entre quien opera el sistema y la persona afectada.

IV. Se involucra información sensible, biométrica, médica, académica o judicial.

Entre ellos se incluyen, de manera enunciativa y no limitativa: salud, justicia, educación, seguridad pública, trabajo, protección social, finanzas, medio ambiente y atención a grupos vulnerables.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto.

Dado en el recinto oficial del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, a los once días del mes de noviembre del año 2025.

ATENTAMENTE, DIP. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRIDJ.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado.

Diputada América Aguilar, ¿con qué objeto, Diputada?

Adelante, Diputada.

- La C. Dip. América Victoria Aguilar Gil: Antes que nada, diputado, felicitarte, eh... una servidora ha estado ya hablando de la importancia de la inteligencia artificial, eh... se ha presentado incluso algunas iniciativas y lo comento porque justo de lo que estabas tú hablando ahorita es una de ellas que... que presenté en el tema de la educación digital, eh... que ya se... se ponga como tal en... en... en la ley.

Y bueno, decir que sí, sin duda nos enfrentamos a muchos retos con la inteligencia artificial que la mayoría de los que estamos aquí yo creo que no entendemos porque ya nuestra generación, ya, nuestras generaciones ya como que ya no nos tocaron tanto esto de inteligencia artificial.

Eh... sí, bueno, somos jóvenes y siempre vamos a ser jóvenes, pero no le entendemos muy bien a la inteligencia artificial, entonces, sin duda son retos que tenemos que legislar ya tanto en positivo como negativo, los derechos como este tema de la educación digital, pero también protegernos de... de todo lo que significa eh... pues la violencia digital, ¿no? Y que tiene que ver muchas veces también

con la inteligencia artificial.

Entonces, felicitarte, Diputado, y permitirme este ver si me permites acompañarte.

- El C. Dip. José Alfredo Chávez Madrid.- P.A.N.: Con todo gusto.

- La C. Dip. América Victoria Aguilar Gil: Gracias.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Diputada Brenda Francisca Ríos Prieto, con... ¿con qué objeto, Diputada?

- La C. Dip. Brenda Francisca Ríos Prieto.- MORENA: Para... para adherirnos a... si nos permite el diputado, primero que nada felicitarlo por abordar este tipo de temas, en días pasados, como ya saben, nosotros presentamos una ley para que se lleven a cabo unas mesas y yo creo que si lo... hacemos en equipo, pues vamos a llegar a... a mejor puerto.

Eh, muchas felicidades por poner eh atención en un tema que, como bien dice el Diputado eh... si no lo legislamos y no lo abordamos de la manera correcta, va a ser un tema que nos puede rebasar.

- El C. Dip. José Alfredo Chávez Madrid.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Con todo gusto.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Diputado Roberto Arturo Medina Aguirre, ¿con qué objeto, Diputado?

- El C. Dip. Roberto Arturo Medina Aguirre.- P.R.I.: Por adición, Presidente.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Roberto Arturo Medina Aguirre.- P.R.I.: Felicitar al... al Diputado Chávez y solicitarle, si nos permite adherirnos a su iniciativa como Grupo Parlamentario del PRI.

- El C. Dip. José Alfredo Chávez Madrid.- P.A.N.:

Con todo gusto, Diputado y muchas gracias.

- El C. Dip. Roberto Arturo Medina Aguirre.-

P.R.I.: Gracias.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez,

Presidente.- P.R.I.: Diputado Borunda, adelante, Diputado.

- El C. Dip. Octavio Javier Borunda Quevedo.-

P.V.E.M.: Gracias, Diputado Presidente.

De igual manera, felicitar al Diputado Chávez por esta iniciativa, que todos estamos inmersos ya en el tema y quienes no estemos convencidos nos quedaremos atrás, felicitarlo y pedirle su autorización para aderni... para adherir a la Representación Parlamentaria del Partido Verde a esta importante iniciativa.

- El C. Dip. José Alfredo Chávez Madrid.- P.A.N.:

Gracias, Diputado, con todo gusto.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez,

Presidente.- P.R.I.: Se le concede el uso de la Tribuna a la Diputada Brenda Francisca Ríos Prieto.

- La C. Dip. Brenda Francisca Ríos Prieto.-

MORENA: Con su permiso, Presidente.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez,

Presidente.- P.R.I.: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Brenda Francisca Ríos Prieto.-

MORENA: Tras el acoso que sufrió la Presidenta en el centro histórico, grabado, difundido y con el agresor detenido y vinculado al proceso, le tomo la palabra a la Presidenta.

Hagamos las reformas necesarias y hagámoslas bien.

El Gobierno Federal ya propuso el plan integral contra el abuso sexual, homologar el abuso sexual como delito grave en todo el país, agilizar la denuncia con perspectiva de género, campañas dirigidas a hombres, coordinación con fiscalías y congresos estatales, incluido un cónclave legislativo

este 13 de noviembre para alinear códigos penales y cerrar vacíos.

El 25 de noviembre, día de la eliminación de la violencia contra las mujeres, se reportarán algunos avances.

¿Dónde entra Chihuahua? Aquí hoy la reforma que propongo armoniza con ese plan, define con claridad conductas agravadas cuando hay abuso de jerarquías, o cuando ocurre el transporte público y establece consecuencias penales y administrativas para servidores públicos en la ruta correcta, mientras el Senado empuja la homologación nacional para que estos delitos se sancionen igual en las 32 entidades federativas.

¿Por qué es necesario? Porque las diferencias entre estados siguen generando impunidad y desconfianza en las denuncias, el plan federal re... reconoce esa dispersión y requiere corregir, nosotros damos el paso local, en Chihuahua, el abuso sexual y el hostigamiento existen en el código, pero el acoso en espacios públicos con frecuencia se trata como falta cívica, no como un delito autónomo.

Eso deja grietas, nuestra reforma la cierra en clave con certeza jurídica y con protección efectiva.

Quiero decir algo con toda claridad, llamar montaje a un acoso documentado revictimiza, manda el peor de los mensajes, a las niñas y mujeres les dice, no te van a creer, a los agresores que todo es un chiste y no; el estado y este congreso deben responder con cero tolerancia y con la ley, sanciones y con reparación, así lo han señalado la Presidenta y la secretaria de las mujeres frente a voces que intentaron trivializar este lamentable hecho.

El mensaje de esta reforma es sencillo, acoso y abuso no son folklore ni marketing político, son delitos, quien toca sin consentimiento enfrenta consecuencias, quien abusa del cargo, pierde el cargo, quien agrede en el transporte pierde el volante, y a cada víctima le decimos, sí te creemos y sí habrá justicia.

Legislemos hoy para que Chihuahua esté a la altura del plano integral y del momento histórico que vivimos en nuestro país, menos impunidad y más protección, menos ruido y más ley.

Es cuanto, Presidente.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

Quienes suscribimos Oscar Daniel Avitia Arellanes, Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Magdalena Rentería Pérez, Jael Argüelles Díaz, Elizabeth Guzmán Argueta, Edith Palma Ontiveros, Herminia Gómez Carrasco, Leticia Ortega Máynez, María Antonieta Pérez Reyes, Pedro Torres Estrada, Rosana Díaz Reyes y Brenda Francisca Ríos Prieto, Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68 fracción I, de la Constitución política del Estado de Chihuahua; 167 fracción I, 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los numerales 75 y 77 del Reglamento interior y de prácticas parlamentarias del poder antes mencionado, todos ordenamiento del Estado de Chihuahua, acudimos ante esta Honorable Representación Popular, a presentar una Iniciativa con Carácter de Decreto, a efecto reformar diversas disposiciones del Código Penal del Estado de Chihuahua para incrementar las penas por el delito de acoso sexual y establecer medidas integrales de prevención y atención. Lo anterior de acuerdo a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La violencia contra las mujeres en el Estado de Chihuahua constituye una de las problemáticas más graves y persistentes de nuestra sociedad. Durante las últimas décadas, nuestro estado ha sido escenario de hechos que marcaron profundamente la conciencia nacional e internacional, evidenciando las fallas estructurales en la protección, investigación y sanción de los delitos de en razón de género. El caso paradigmático fue el conocido como 'Campo Algodonero', que dio origen a una sentencia histórica por parte de la Corte Interamericana de Derechos Humanos el 16 de noviembre de 2009, en el cual se condenó al Estado mexicano por la falta de prevención, investigación y sanción de

los feminicidios ocurridos en Ciudad Juárez. Dicha resolución obligó al gobierno nacional y, por extensión, a las entidades federativas, a adoptar medidas concretas para erradicar la violencia contra las mujeres y garantizar la debida diligencia en los procesos judiciales relacionados con delitos de género.

A más de una década de dicha sentencia, las cifras continúan reflejando una realidad dolorosa. De acuerdo con datos de la Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género (FEM), tan solo entre 2022 y 2024 se abrieron más de 3,000 (tres mil) carpetas de investigación por delitos sexuales en el estado, mientras que en los feminicidios se mantienen entre los 5 más altos del país. Informes del Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) y de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) confirman que Chihuahua se ubica de manera constante entre las entidades con mayor incidencia de violencia feminicida, lo que pone de manifiesto que las medidas actuales no han sido suficientes para garantizar una vida libre de violencia para las mujeres chihuahuenses.

El acoso sexual, aunque a veces considerado un delito 'menor', constituye una de las manifestaciones más extendidas y normalizadas de la violencia de género. Este tipo de agresión, que puede presentarse en espacios públicos, laborales, educativos o digitales, vulnera directamente la dignidad, la libertad y la seguridad de las mujeres. El acoso sexual no solo es un acto aislado, forma parte de una cadena de violencias que, de no ser atendida y sancionada oportunamente, puede escalar hacia agresiones más graves. Por ello, su combate requiere un enfoque integral que combine sanciones ejemplares con acciones preventivas, educativas y de sensibilización social.

Recientemente, el país fue testigo de un episodio que reavivó la discusión sobre este tema, el acoso sufrido públicamente por la Presidenta de la República, Claudia Sheinbaum Pardo. El hecho, ampliamente difundido por medios nacionales e internacionales, mostró que ninguna mujer, sin importar su posición o investidura, está exenta de sufrir este tipo de violencia. Resulta aún más grave la reacción de algunos sectores que, lejos de solidarizarse, intentaron descalificar lo ocurrido y reducirlo a un 'montaje' político. Esa respuesta no solo es ofensiva hacia la víctima, sino que también envía un mensaje negativo a todas las mujeres del país, que incluso cuando se denuncia la agresión, la sociedad puede optar por

la burla o la negación antes que por la empatía y la justicia. Este episodio debe servir como un punto de inflexión que impulse a los poderes públicos a actuar con determinación frente al acoso sexual y todas sus formas.

La cultura de impunidad y la falta de conciencia social frente al acoso sexual han permitido que muchas víctimas opten por el silencio, temiendo la revictimización o la incredulidad. Por ello, el Estado de Chihuahua debe avanzar en la creación de un marco jurídico más robusto que no solo incrementa las penas para los agresores, sino que también garantice mecanismos eficaces de protección inmediata, atención integral y reparación del daño. La respuesta legislativa no puede limitarse al castigo, debe incluir la prevención y la transformación cultural necesaria para erradicar las violencias normalizadas.

Asimismo, el fortalecimiento de las penas cumple un papel simbólico y práctico. Simbólico, porque envía un mensaje claro de que el Estado no tolerará el acoso sexual en ninguna de sus formas; y práctico, porque genera un efecto disuasorio real sobre potenciales agresores y brinda mayor respaldo a las víctimas al denunciar. La reforma propuesta busca armonizar el Código Penal del Estado de Chihuahua con los principios establecidos en tratados internacionales como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención de Belém do Pará y la propia jurisprudencia del sistema interamericano de derechos humanos.

El compromiso de esta Soberanía debe reflejarse en la actualización constante de sus leyes para que estén a la altura de las exigencias sociales y del marco internacional de derechos humanos. No podemos permitir que la impunidad y la indiferencia sigan siendo las respuestas institucionales ante las agresiones sexuales. Cada acto de acoso tolerado o minimizado constituye una afrenta directa a los valores de igualdad, justicia y dignidad humana sobre los cuales se funda nuestro sistema democrático.

Por lo anteriormente expuesto es que pongo a consideración de esta honorable soberanía el siguiente proyecto con carácter de:

D E C R E T O.

ARTÍCULO PRIMERO. Se incrementa la pena por el delito de Hostigamiento Sexual.

TÍTULO QUINTO DELITOS CONTRA LA LIBERTAD Y LA SEGURIDAD SEXUALES Y EL NORMAL DESARROLLO PSICOSEXUAL

CAPÍTULO III

HOSTIGAMIENTO SEXUAL

Artículo 176. A quien asedie a una persona con fines sexuales, a pesar de su oposición manifiesta, se le aplicará prisión de seis meses a dos años y multa de treinta a sesenta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización. [Párrafo reformado mediante Decreto No. LXV/RFCLC/0266/2017 I P.E. publicado en el P.O.E. No. 15 del 22 de febrero de 2017].

Se impondrán de dieciocho meses a cinco años de prisión y de ciento cincuenta a trescientos días multa cuando el que asedie ejerza de hecho o por derecho autoridad sobre el pasivo y que éste se encuentre bajo su guarda o custodia, se valga de su posición jerárquica, laboral, académica, religiosa, familiar o cualquier otra que implique subordinación. Si el hostigador fuera servidor público o académico y utilizará los medios y circunstancias que el encargo le proporcione, se le destituirá también de su cargo y se le inhabilitará del mismo hasta por cinco años.

Las penas a que se refiere el presente artículo, se aumentarán en una mitad cuando el delito se cometa en contra de persona menor de edad o de quien no tenga capacidad de comprender el significado del hecho o que por cualquier causa no pueda resistirlo.

[Artículo reformado en su párrafo segundo y adicionado con un tercero, mediante Decreto No. 313 2011 II P.O. publicado en el P.O.E. No. 10 del 2 de febrero de 2013]

ARTÍCULO SEGUNDO. Se incrementan las penas por el delito de Acoso Sexual y se añade el supuesto del acto cometido por un servidor Público.

CAPÍTULO III BIS.

ACOSO SEXUAL.

Artículo 176.BIS Se le impondrá de doce meses a tres años de prisión y de treinta a sesenta días multa, a quien sin llegar a la violación o al abuso sexual, realice a otra persona, sin su consentimiento, algún acto lascivo o de connotación sexual.

La pena de prisión establecida en el párrafo que antecede, se incrementará en una mitad, cuando el acto lascivo o de connotación sexual, se lleve a cabo dentro de un vehículo de transporte público o de una empresa de red de transporte. Si quien comete la conducta mencionada es la persona conductora del vehículo referido, además, se le suspenderá su derecho para conducir este tipo de vehículos por el mismo plazo de la pena privativa de la libertad impuesta.

Si el hostigador fuese servidor público y utilizare los medios o circunstancias que el encargo le proporcione, además de las penas señaladas, se le destituirá del cargo y se le podrá inhabilitar para ocupar cualquier otro cargo público hasta por un año.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2025.

ATENTAMENTE, DIP. BRENDA FRANCISCA RÍOS PRIETO, DIP. EDIN CUAUHTÉMOC ESTRADA SOTELO, DIP. EDITH PALMA ONTIVEROS, DIP. ELIZABETH GUZMÁN ARGUETA, DIP. LETICIA ORTEGA MÁYNEZ, DIP. HERMINIA GÓMEZ CARRASCO, DIP. ROSANA DÍAZ REYES, DIP. MARÍA ANTONIETA PÉREZ REYES, DIP. MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ, DIP. PEDRO TORRES ESTRADA, DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES, DIP. JAEL ARGÜELLES DÍAZ].

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Magdalena Rentería Pérez.

- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez.- MORENA: Con su permiso, Presidente.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez.- MORENA: Le si... le solicito hacer la dispensa de lectura en el entendido de que el texto íntegro fue entregado a todas y todos los legisladores presentes para su lectura.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Con gusto, Diputada.

Adelante.

- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez.- MORENA: Gracias.

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua. Presente.-

Quienes suscriben, en nuestro carácter de diputadas y diputados de la Sexagésima Octava Legislatura e integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por la fracción I del artículo 68 de la Constitución Política del Estado y demás normas relativas, nos permitimos someter a la consideración de esta Soberanía, iniciativa con carácter de decreto a efecto de reformar diversas disposiciones de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Chihuahua con la finalidad de privilegiar al peatón por medio del aseguramiento de la construcción de pasos elevados, subterráneos y cruces seguros. Lo anterior a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El modelo de ciudad centrado en el automóvil es un error. En las décadas por venir, según diversas asociaciones de científicos marcan que la oferta de petróleo va a bajar dra... dramáticamente a partir del 2050.

Como preparación y presente de la movilidad nos encontramos con que el diseño de vialidades responde a una visión centrada en el automóvil, cosa que está en franca incongruencia con la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Chihuahua donde su artículo octavo nos define claramente que la movilidad del pa... del peatón es la más alta en la jerarquía.

Esta iniciativa lo afirma fuerte y claro, el flujo de vehículos automotores no deben interrumpir la movilidad de las personas.

En el artículo 9 de la Ley de Movilidad se afirma: las medidas que deriven de la presente ley tendrán como objetivo prioritario la protección de la vida y la integridad física de las personas en sus desplazamientos, el uso o disfrute en las vías

públicas del Estado, por medio de un enfoque de prevención que disminuya los factores de riesgo y la incidencia de lesiones graves, a través de la generación de sistemas de movilidad seguros.

Por lo anterior es congruente solicitar la modificación del marco legal para brindar infraestructura encaminada a salvaguardar la integridad de las personas, en cuanto a cruzar vialidades.

Por ejemplos de muertes por atro... atropellamientos de manera más o menos regular en ciertas vialidades, avenida de Las Torres, donde en cierto segmento se reporta mínimo un atropellamiento al año.

Como lo he venido diciendo en Tribuna aquí ya hace tiempo, durante las últimas décadas, la planeación urbana y vial en nuestro Estado siempre ha estado marcada por una visión profundamente automovilcentrista, promovida y consolidada por los gobiernos anteriores que por intereses propios privilegiaron el uso del automóvil particular por encima de la movilidad de las personas. Las consecuencias de estas políticas son evidentes: ciudades contaminadas, fragmentadas, inseguras, desiguales y con una infraestructura que excluye a peatones, ciclistas, personas con discapacidad, niñas, niños y adultos mayores.

El modelo de desarrollo urbano impulsado por esos gobiernos priorizó la construcción de vialidades rápidas, pasos a desnivel y grandes avenidas, mientras se relegaron por completo los espacios públicos peatonales, el transporte público sustentable y la movilidad inclusiva. Esta tendencia ha generado ciudades pensadas para los autos, no para las personas.

Las reformas propuestas, tienen como objetivo fortalecer la infraestructura destinada a establecer la obligación de integrar infraestructura peatonal y ciclista segura, como pasos elevados, pasos subterráneos y cruces a nivel accesibles.

Con estas modificaciones se busca que toda obra pública o privada relacionada con la construcción o modernización de vialidades considere la instalación de puentes peatonales, pasos subterráneos y demás infraestructura que privilegie la conectividad del peatón entre zonas urbanas divididas por vías de alta velocidad.

Estas modificaciones también fortalecen la obligación de los Gobiernos Estatal y Federal de coordinarse para garantizar la seguridad de las personas en tramos carreteros que atraviesan zonas urbanas o conurbadas, privilegiando siempre la construcción de infraestructura peatonal segura.

Por todo lo anterior mencionado ante esta Asamblea Legislativa, se propone el siguiente proyecto con carácter de

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se modifica la fracción II, inciso a; así como el párrafo segundo, del artículo 71; fracciones III, IV y V del artículo 76; se modifica el párrafo tercero; y se añade un párrafo cuarto, al artículo 80; se modifica la fracción IV, del artículo 81; y la fracción IV, del or... del artículo 82, todos de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Chihuahua, para quedar redactada de la siguiente manera:

Artículo 71. De la Infraestructura Vial.

La infraestructura vial urbana, rural y carretera se compone de los siguientes elementos:

II. Infraestructura Vial Urbana.

A. Elementos inherentes: Banquetas donde se alojen postería, vegetación, áreas de descanso y espacios de circulación peatonal, tales como cruces a nivel de calle o de banqueta, pasos elevados y subterráneos, así como demás infraestructura destinada a privilegiar la conectividad y seguridad de los peatones, carriles de circulación vehicular, líneas para circulación de vehículos ligeros motorizados, carriles para

vehículos no motorizados, estacionamiento y elementos de separación para sentidos y tipos de medio de transporte.

La planeación, diseño, implementación y presupuesto de los planes de la infraestructura por parte del Estado y Municipios, deberán registrarse de manera que se prioricen a las poblaciones con mayor grado de vulnerabilidad, poco desarrollo tecnológico y de accesos... recursos, de acuerdo con la siguiente prioridad, basada en el grado de urbanización y desarrollo social:

Artículo 76. Criterios técnicos de calles urbanas.

Inciso III. Diseño universal en calles.

Todo nuevo proyecto para la construcción de calles deberá considerar espacios de calidad, accesibles para todas las personas. Por tal motivo se deberán proveer franjas peatonales y ciclistas con dimensiones adecuadas, continuas, libres de obstáculos y con superficies a nivel de tiempos de cruce adecuados, secciones, señales horizontales y verticales, diseños geométricos, infraestructura de soporte, y todos los elementos de las vías públicas deben estar diseñados para todas las personas usuarias, sin discriminación alguna. Se deberá evitar la construcción de pasos elevados o subterráneos cuando haya la posibilidad de adecuar el diseño para hacer el cruce peatonal y ciclista a nivel de calle o de banqueta, en caso contrario se deberá privilegiar la construcción de dicha infraestructura, sobre todo en calles de alto flujo vehicular donde el cruce del peatón se vea dificultado.

Inciso IV. Calles completas. La construcción de infraestructura vial deberá tomar en cuenta y ofrecer la infraestructura necesaria para proteger la multipli... multiplicidad de las personas usuarias de la vía pública, con especial énfasis en la jerarquía establecida en la Ley. Los proyectos de nuevas calles o de rediseño de las existentes considera... considerarán el criterio de calle completa, espacios de circulación pa... peatonal, tales como cruces a nivel de calle o de banqueta,

pasos elevados y subterráneos, así con e... como demás infraestructura destinada a privilegiar la conectividad y seguridad de los peatones, carriles exclusivos para bicicletas y carriles exclusivos al transporte público cuando se trate de un corredor de alta demanda.

Inciso V. Intersecciones seguras. Las intersecciones deberán estar diseñadas para garantizar la seguridad de todas las personas usuarias, especialmente las peatonas, por lo que es necesario reducir velocidades vehiculares en las mismas, establecer cruces a nivel de calle o de banqueta, subterráneos y elevados cuando sean necesarios y diseñar fases cortas de semáforo para los vehículos automotores.

Artículo 80. Criterios de diseño y carreteras y autopistas.

Párrafo tercero. Cuando una vía de jurisdicción estatal corte un asentamiento humano a nivel y no existan libramientos, deberá privilegiarse, sobre todo en autopistas de alta velocidad, la construcción de pasos elevados y subterráneos, así como demás infraestructura destinada a privilegiar la conectividad y seguridad de los peatones en la imposibilidad de construir dicha infra... infraestructura, se deberá construir pasos peatonales seguros a nivel de calle, para garantizar la permeabilidad entre las zonas urbanas.

Párrafo cuarto. En lo ca... en los casos donde el tramo carretero o de autopista sea de jurisdicción federal o combinado con jurisdicción estatal, el Estado deberá buscar convenios y coordinación para construir pasos peatonales seguros donde deberá privilegiarse, sobre todo en autopistas de alta velocidad, la construcción de pasos elevados y subterráneos, así como demás infraestructura destinada a privilegiar la conectividad y seguridad de los peatones, en la imposibilidad de construir dicha infraestructura se deberá construir pasos peatonales seguros a nivel de calle, para garantizar la permeabilidad entre las zonas urbanas.

Artículo 81. Espacios para personas peatonas y vehículos no motorizados.

A fin de garantizar la vocación de las vías, todos los proyectos de infraestructura vial urbana deberán considerar lo siguiente:

Inciso IV. Intersecciones, pasos elevados y subterráneos, así como cruces a nivel de calle, en las que se priorice a las personas peatonas y vehículos no motorizados con trayectorias directas para estos últimos, con continuidad de superficie, con prioridad de paso, con velocidades reducidas y con paradores seguros para que permanezcan visibles y legibles en toda la etapa de la operación.

Artículo 82. Infraestructura vial ciclo... ciclo... vial ciclo inclusiva.

Las calles y banquetas deben ser incluyentes y seguras para ciclistas, por lo que las autoridades competentes del estado y los municipios, deberán cumplir, como mínimo, en sus proyectos de planeación, diseño, rediseño, operación y mantenimiento y estacionamiento, con los siguientes criterios de ci... de ciclo inclusión:

Seguridad.

Inciso IV. Baja velocidad y volumen de tránsito donde los ciclistas comparten la calle y/o la consideración de la construcción de pasos elevados o subterráneos para ciclistas.

TRANSITORIO:

El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

ECONÓMICO. Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto correspondiente.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, a los 11 días del mes de noviembre del año 2025.

Es cuanto, Diputado Presidente.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO

P R E S E N T E.

Quienes suscriben, en nuestro carácter de Diputadas y Diputados de la Sexagésima Octava Legislatura e integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por la fracción I del artículo 68 de la Constitución Política del Estado y demás normas relativas, nos permitimos someter a la consideración de esta Soberanía, INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO A EFECTO DE REFORMAR DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA CON LA FINALIDAD DE PRIVILEGIAR AL PEATÓN POR MEDIO DEL ASEGURAMIENTO DE LA CONSTRUCCIÓN DE PASOS ELEVADOS, SUBTERRÁNEOS Y CRUCES SEGUROS. Lo anterior sustentado en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El modelo de ciudad centrado en el automóvil es un error. En las décadas por venir, según diversas asociaciones de científicos marcan que la oferta de petróleo va a bajar dramáticamente a partir del año 2050. ⁽¹⁾

Pensando en un escenario con menor cantidad de combustibles fósiles las ciudades de las próximas décadas deben estar diseñadas para movilidad cercana, sin el uso de vehículos automotor.

Como preparación y presente de la movilidad nos encontramos con que el diseño de vialidades responde a una visión centrada en el automóvil, cosa que está en franca incongruencia con la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Chihuahua donde su artículo 8 nos define claramente que la movilidad del peatón es la más alta en la jerarquía.

Esta iniciativa lo afirma fuerte y claro, el flujo de vehículos automotores no debe interrumpir la movilidad de las personas.

En el artículo 9 de la Ley de Movilidad se afirma:

"Las medidas que deriven de la presente Ley tendrán como objetivo prioritario la protección de la vida y la integridad física de las personas en sus desplazamientos, el uso o disfrute en las vías públicas del Estado, por medio de un enfoque de prevención que disminuya los factores de riesgo y la incidencia de lesiones graves, a través de la generación de sistemas de movilidad seguros (...)"

Por lo anterior es congruente solicitar la modificación del marco legal para brindar infraestructura encaminada a salvaguardar la integridad de las personas, en cuanto a cruzar vialidades.

Ejemplos de muertes por atropellamientos de manera más o menos regular en ciertas vialidades, Avenida Las Torres, donde en cierto segmento se reporta mínimo un atropellamiento al año.

Como lo he venido diciendo en tribuna aquí ya hace tiempo, durante las últimas décadas, la planeación urbana y vial en nuestro Estado siempre ha estado marcada por una visión profundamente automovilcentrista, promovida y consolidada por los gobiernos prianistas que por intereses propios privilegiaron el uso del automóvil particular por encima de la movilidad de las personas. Las consecuencias de estas políticas son evidentes: ciudades contaminadas, fragmentadas, inseguras, desiguales y con una infraestructura que excluye a peatones, ciclistas, personas con discapacidad, niñas, niños y adultos mayores.

El modelo de desarrollo urbano impulsado por esos gobiernos priorizó la construcción de vialidades rápidas, pasos a desnivel y grandes avenidas, mientras se relegaron por completo los espacios públicos peatonales, el transporte público sustentable y la movilidad inclusiva. Esta tendencia ha generado ciudades pensadas para los autos, no para las personas.

El crecimiento urbano desmedido, el incremento vehicular y la expansión de las zonas metropolitanas han generado nuevas necesidades de movilidad, haciendo indispensable actualizar el marco normativo estatal para alinearlos con los principios establecidos en la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial y los estándares internacionales en materia de diseño vial seguro.

Las reformas propuestas, tienen como objetivo fortalecer la infraestructura destinada a establecer la obligación de integrar infraestructura peatonal y ciclista segura, como pasos elevados, pasos subterráneos y cruces a nivel accesibles.

Con estas modificaciones se busca que toda obra pública o privada relacionada con la construcción o modernización de vialidades considere la instalación de puentes peatonales, pasos subterráneos y demás infraestructura que privilegie la conectividad del peatón entre zonas urbanas divididas por vías de alta velocidad.

Estas modificaciones también fortalecen la obligación de los gobiernos Estatal y Federal de coordinarse para garantizar la seguridad de las personas en tramos carreteros que atraviesan zonas urbanas o conurbadas, privilegiando siempre la construcción de infraestructura peatonal segura.

Por todo lo anterior mencionado ante esta asamblea legislativa, se propone el siguiente proyecto con carácter de:

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.- se modifica la FRACCIÓN II, INCISO A, ASÍ COMO EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 71, FRACCIONES III, IV Y V del ARTÍCULO 76 ,se modifica el párrafo TERCERO y se añade un PÁRRAFO CUARTO AL ARTÍCULO 80, se modifica la FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 81 Y LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 82, TODOS DE LA LEY DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 71. De la Infraestructura Vial.

La infraestructura vial urbana, rural y carretera se compone de los siguientes elementos:

I. Infraestructura carretera y rural.

A. Elementos inherentes: Definición de Derecho de Vía, Zona Libre de obstáculos, hombros, calzada de circulación, franja separadora central. La implementación y las dimensiones de los elementos son en función del tipo de carretera.

B. Elementos incorporados: Paisajismo y señalización horizontal y vertical.

II. Infraestructura Vial Urbana.

A. Elementos inherentes: Banquetas donde se alojen postería, vegetación, áreas de descanso y espacios de circulación peatonal, tales como cruces a nivel de calle o de banqueta, pasos elevados y subterráneos, así como demás infraestructura destinada a privilegiar la conectividad y seguridad de los peatones, carriles de circulación vehicular, líneas para circulación de vehículos ligeros motorizados, carriles para vehículos no motorizados, estacionamiento y elementos de separación para sentidos y tipos de medio de transporte.

B. Elementos incorporados: Infraestructura tecnológica como semáforos, eléctrica como iluminación, mobiliario, paisajismo y señalización horizontal y vertical.

La planeación, diseño, implementación y presupuesto de los planes de la infraestructura por parte del Estado y Municipios, deberán regirse de manera que se prioricen a las poblaciones con mayor grado de vulnerabilidad, poco desarrollo tecnológico y de escasos recursos, de acuerdo con la siguiente prioridad, basada en el grado de urbanización y desarrollo social:

- A. Poblaciones Rurales.
- B. Poblaciones Semirurales.
- C. Poblaciones Urbanas.
- D. Poblaciones Predominantemente Urbanas.

En cuanto a su administración, las Redes Carreteras se categorizan en:

- A. Red Federal.
- B. Red Estatal.
- C. Red Municipal:
 - C.1. Caminos Rurales.
 - C.2. Brechas Mejoradas.

Para las vías urbanas se deberán usar las siguientes categorías:

- A. Regionales.
- B. Avenidas primarias, con o sin acceso controlado.
- C. Calles secundarias.
- D. Calles terciarias.

Artículo 76. Criterios técnicos de calles urbanas. El diseño y la operación vial de calles nuevas, así como de vías existentes deberán cumplir con los criterios técnicos previstos en los manuales de diseño vial y dispositivos de control del tránsito que al efecto se expidan, con los principios establecidos en esta Ley y con la garantía efectiva del derecho a la movilidad, sustentándose en las investigaciones de entes internacionales,

en los manuales, guías, y publicaciones realizadas en México, en la información y propuestas realizadas por los Institutos Municipales de Planeación, apoyándose en las investigaciones de las Universidades y otras instituciones relacionadas con las diversas áreas de conocimiento involucradas, con los órganos colegiados, las demandas de los diferentes estratos sociales, y con la experiencia de las Instituciones gubernamentales. Además considerarán lo establecido en el artículo 35 de la Ley General, bajo los siguientes criterios:

I y II...

III. Diseño universal en calles. Todo nuevo proyecto para la construcción de calles deberá considerar espacios de calidad, accesibles para todas las personas. Por tal motivo se deberán proveer franjas peatonales y ciclistas con dimensiones adecuadas, continuas, libres de obstáculos y con superficies a nivel, tiempos de cruce adecuados, secciones, señales horizontales y verticales, diseños geométricos, infraestructura de soporte, y todos los elementos de las vías públicas deben estar diseñados para todas las personas usuarias, sin discriminación alguna. Se deberá evitar la construcción de pasos elevados o subterráneos cuando haya la posibilidad de adecuar el diseño para hacer el cruce peatonal y ciclista a nivel de calle o de banqueta, en caso contrario se deberá privilegiar la construcción de dicha infraestructura, sobre todo en calles de alto flujo vehicular donde el cruce del peatón se vea dificultado.

IV. Calles completas. La construcción de infraestructura vial deberá tomar en cuenta y ofrecer la infraestructura necesaria para proteger la multiplicidad de las personas usuarias de la vía pública, con especial énfasis en la jerarquía establecida en esta Ley. Los proyectos de nuevas calles o de rediseño de las existentes considerarán el criterio de calle completa, espacios de circulación peatonal, tales como cruces a nivel de calle o de banqueta, pasos elevados y subterráneos, así como demás infraestructura destinada a privilegiar la conectividad y seguridad de los peatones, carriles exclusivos para bicicletas y carriles exclusivos al transporte público cuando se trate de un corredor de alta demanda.

V. Intersecciones seguras. Las intersecciones deberán estar diseñadas para garantizar la seguridad de todas las personas usuarias, especialmente las peatonas. por lo que es necesario reducir velocidades vehiculares en las mismas, establecer

cruces a nivel de calle o de banqueta, subterráneos y elevados cuando sean necesarios y diseñar fases cortas de semáforo para los vehículos automotores.

VI.....

Artículo 80. Criterios de diseños en carreteras y autopistas.

El diseño vial de las carreteras o autopistas deberá atender a la reducción máxima de muerte o lesiones graves a las personas usuarias involucradas en siniestros de tránsito, reconociendo la posibilidad del error humano y la interseccionalidad de las personas usuarias de la vía. Asimismo, deberá incorporar criterios que preserven la vida, seguridad, salud, integridad y la posibilidad de utilización autónoma de las personas usuarias de la vía, particularmente de los grupos en situación de vulnerabilidad.

Cuando un tramo de vía de jurisdicción estatal se adentre en una zona urbana, conurbada y/o Zona Metropolitana, esta deberá adaptar su vocación, velocidad y diseño, considerando la movilidad y seguridad vial de las personas que habitan en esos asentamientos y garantice espacios para personas peatonas y vehículos no motorizados, así como, en su caso, espacio para circulación, ascenso y descenso del transporte público.

Cuando una vía de jurisdicción estatal corte un asentamiento humano a nivel y no existan libramientos, deberá privilegiarse, sobre todo en autopistas de alta velocidad, la construcción de pasos elevados y subterráneos, así como demás infraestructura destinada a privilegiar la conectividad y seguridad de los peatones en la imposibilidad de construir dicha infraestructura, se deberá construir pasos peatonales seguros a nivel de calle, para garantizar la permeabilidad entre las zonas urbanas.

En los casos donde el tramo carretero o de autopista sea de jurisdicción federal o combinado con jurisdicción Estatal, el Estado deberá buscar convenios y coordinación para construir pasos peatonales seguros donde deberá privilegiarse, sobre todo en autopistas de alta velocidad, la construcción de pasos elevados y subterráneos, así como demás infraestructura destinada a privilegiar la conectividad y seguridad de los peatones, en la imposibilidad de construir dicha infraestructura se deberá construir pasos peatonales seguros a nivel de calle, para garantizar la permeabilidad entre las zonas urbanas.

Artículo 81. Espacios para personas peatonas y vehículos no motorizados.

A fin de garantizar la vocación de las vías, todos los proyectos de infraestructura vial urbana deberán considerar lo siguiente:

I. Criterios que garanticen dimensiones, conexiones y espacios suficientes para el uso funcional de la vía.

II. Dotación de espacio público para personas peatonas y vehículos no motorizados, de calidad, cómodos, accesibles y seguros.

III. Infraestructura con criterios de redes peatonales, ciclistas y de transporte público continuas e interconectadas, sin obstáculos, dimensionadas según los manuales y normas expedidos por las autoridades competentes y que cuenten con instalaciones que soporten su función, como paradas de transporte público, estacionamiento de bicicletas y espacios públicos para pausar, contemplando lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua.

IV. Intersecciones, pasos elevados y subterráneos, así como cruces a nivel de calle, en las que se priorice a las personas peatonas y vehículos no motorizados con trayectorias directas para estos últimos, con continuidad de superficie, con prioridad de paso, con velocidades reducidas y con paradores seguros para que permanezcan visibles y legibles en toda la etapa de la operación.

Artículo 82. Infraestructura vial ciclo inclusiva.

Las calles y banquetas deben ser incluyentes y seguras para ciclistas, por lo que las autoridades competentes del Estado y los Municipios, deberán cumplir, como mínimo, en sus proyectos de planeación, diseño, rediseño, operación y mantenimiento y estacionamiento, con los siguientes criterios de ciclo inclusión:

Seguridad.

I. Bajo riesgo de colisiones graves con otros vehículos u objetos fijos.

II. Respeto la preferencia de paso del ciclista.

III. Separación con tránsito pesado o rápido.

IV. Baja velocidad y volumen de tránsito donde los ciclistas comparten la calle y/o la consideración de la construcción de pasos elevados o subterráneos para ciclistas.

V. Iluminación, actividad en la calle y zonas no aisladas.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

ECONÓMICO. - Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de Decreto correspondiente.

DADO. - en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo a los 11 días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE. Dip. Magdalena Rentería Pérez, Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Dip. Leticia Ortega Máñez, Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes, Dip. Rosana Díaz Reyes, Dip. María Antonieta Pérez Reyes, Dip. Brenda Francisca Ríos Prieto, Dip. Edith Palma Ontiveros, Dip. Herminia Gómez Carrasco, Dip. Jael Argüelles Díaz, Dip. Pedro Torres Estrada].

[Pies de página del documento]:

(1) Net Zero by 2050 - Analysis - IEA

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

Se concede el uso de la Tribuna al Diputado José Luis Villalobos García.

Tiene... nos están informando que el Diputado bajó su iniciativa para presentarla en algún otro momento.

Tiene el uso de la voz el Diputado Carlos Alfredo Olson San Vicente.

Bueno, siguiendo con el orden del día... del orden del día, se concede el uso de la palabra al Diputado Arturo Zubía Fernández.

- El C. Dip. Arturo Zubía Fernández.- P.A.N.: Con su permiso, Presidente.

El suscrito, Diputado Arturo Zubía Fernández, de la Sexagésima Octava Legislatura de este Honorable Congreso del Estado de Chihuahua y en representación del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; así como 167, fracción I; y 170 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; artículo 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del... someto a la consideración de esta Alta Representación Social la presente iniciativa con carácter de decreto que adiciona una fracción XVI, al artículo 105 del Código Administrativo del Estado, a efecto de conceder permisos con goce de sueldo, a las personas trabajadoras que acudan voluntariamente a las instituciones de salud a donar sangre a alguno de sus componentes, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Antes de practicar algunas intervenciones quirúrgicas por enfermedades o por accidentes, es común que, las instituciones de salud tanto públicas o privadas soliciten determinadas unidades de sangre para utilizarla, o reponerla en diversos pacientes; sin embargo, tales peticiones algunas veces resultan todo un calvario, en virtud de que las familias o amistades no consiguen a las personas suficientes para tales efectos; las razones pueden ser multifactoriales, van desde el desconocimiento, miedo, desinterés, religión, tiempo y que seguramente habrá muchas que por la edad, peso u otros requisitos no son susceptibles de donación, entre otros aspectos o mitos y creencias erróneas en torno a ésta, que desalientan e impiden realizar este acto solidario, pero sobre todo humanitario que se traduce en salvar vidas o mejorar la salud de las personas.

Ahora bien, de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, los donantes de sangre se dividen en tres tipos:

En primer lugar, está el familiar, el reemplazo, cuya sangre está dirigida a una persona en particular que comúnmente es un amigo o es algún familiar.

Los pagados, que aceptan donar sangre a cambio de algún pago monetario y en este sentido, cabe mencionar que, desde el año de 1987, la Ley General de Salud dispone en su artículo 327, la no comercialización de la sangre.

Y el tercero, son los voluntarios, quienes donan sangre sin importar a quién esté dirigida, únicamente por la buena voluntad de ayudar a otro ser humano.

Esta misma fuente, estima que es necesaria la donación del 1 al 3 por ciento de los habitantes de un país para lograr satisfacer las necesidades básicas de la demanda de hospitales y de clínicas. En México, el porcentaje de personas que hace donaciones de sangre de manera altruista es menor al 1%.

Según estadísticas del Banco de Sangre del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara, en... en México, solamente 6.8% del total de las donaciones de sangre se obtienen de manera altruista, el resto corresponde a donación por reposición o donación por algún familiar o por algún amigo.

Es plausible que nuestra entidad federativa, en el año 2024 se ubicó en el segundo lugar en el orden nacional de donación altruista de sangre, según el informe anual 2024, del Centro nac... Nacional de Transfusión Sanguínea.

No obstante, nos falta mucho camino por recorrer ante una sobredemanda de este tejido, día con día a través de las redes sociales o pegatinas, entre otros medios, se percibe que personas solicitan de manera urgente a la ciudadanía las apoye para allegarse de éste, de aquí que, la donación deber de hacerse de manera regular; por ello, debemos ser humanitarios, y reforzar los esfuerzos para establecer una legislación acorde ante las necesidades de la sociedad porque al hacerlo, se traduce en salvar vidas, que muchas veces podría ser la nuestra, de nuestro familiar o de nuestras amistades.

Aparte de tener la satisfacción de ayudar a las

personas que sufre alguna enfermedad o accidente, el donar sangre nos brinda, entre otros, algunos de los beneficios:

La mejora al flujo sanguíneo,

Nos ayuda a depurar triglicéridos, entre otros.

Con la finalidad de agradecer a donantes voluntarios no renumera... remunerados y de concienciar de la necesidad de hacer donaciones regulares para garantizar la calidad, seguridad y disponibilidad de sangre y sus productos, se designó oficialmente en el año 2005 por la Asamblea Mundial de la Salud, el día 14 de junio, como Día Mundial del Donante de Sangre.

En esta fecha las autoridades, organizaciones de la sociedad, refuerzan sus acciones para evitar a la... que la gente done sangre y sus demás productos, y me congratulo que así sea, ante todo se debe privilegiar la salud, pero sobre todo la vida de las personas.

Así, y en concordancia con el numeral 47, fracción XIII de la Ley de Donación de Órganos y Trasplantes, Tejidos y Células del Estado, atribuye al Consejo Estatal de Trasplantes en el Estado, el promover, fomentar, entre los trabajadores, la cultura de donación voluntaria y altruista de sangre, otorgándoles autorización para ausentarse de sus labores a fin de que acudan a los centros, clínicas u hospitales autorizados para la donación, la presente acción legislativa pretende modificar el artículo 105 del Código Administrativo del Estado, a efecto de establecer como obligación del Estado, conceder permiso con goce de sueldo a las personas servidoras públicas que lo soliciten, por un día para que acudan a las instituciones de salud o bancos de sangre a donar sangre o demás componentes.

Tal permiso será otorgado por lo menos 4 veces al año, con aviso previamente al departamento de recursos humanos al cual deberá ser justificado, ello, en la atención a la Norma Oficial Mexicana NORMA253SSA12012, para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines

terapéuticos y establece en sus numerales 7.2.11 que, en el lapso de un año y bajo el criterio responsable sanitario o encargado de un puesto de sangrado, el máximo de extracciones sanguíneas practicadas a un donante deberá ser de cuatro si es varón y si se trata de una mujer, mientras que el 7.2 a .11, establece los intervalos mínimos para extracciones, es de cuatro semanas.

Es importante señalar, que en el orden intris... internacional ya existen diversos países que otorgan esta licencia laboral, tal es el caso de Paraguay, Venezuela, Argentina, España, Costa Rica y Uruguay.

Mientras que las legislaciones estatales para citar algunos ejemplos, me permito transcribir de manera literal, los siguientes:

La Ley del Registro Civil para los Trabajadores y titulares de las Entidades y dependencias públicas en que prestan sus servicios en el Estado de Sonora:

En el artículo 27 Bis. Los trabajadores que acudan a donar sangre tendrán derecho a ausentarse de sus labores con goce de sueldo el día de la nación (sic), y que esa prerrogativa sólo será válida una vez al año.

En el Estado de Oaxaca en la Ley del Servicio Civil para los Empleados de Gobierno, en el artículo 28 se otorgará a las y a los empleados, permiso de un día al año con goce de sueldo íntegro, que acudan voluntariamente y de forma altruista a donar sangre. Para tal efecto, deberán presentar constancia expedida por la institución de salud, hospital, clínica o banco de sangre, a la cual se haya acudido a realizar la donación.

La Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco, en su artículo 46, fracción XVIII establece que, son obligaciones de las entidades públicas en las relaciones laborales de sus trabajadores, otorgar permiso con goce de sueldo, al trabajador o trabajadora que lo solicite, hasta por un día laborable, para acudir a una institución de salud

pública o privada a donar sangre de manera altruista, lo que deberá acreditar con la constancia expedida por la institución a la que se hubiese acudido.

Así pues, reitero las transfusiones de sangre y sus componentes contribuyen a salvar un sinnúmero de vidas; una sola persona que dona sangre puede salvar hasta tres vidas; reforcemos pues los esfuerzos para incrementar la cantidad y proporción de personas voluntarias y altruistas.

En este tenor, debemos sumarnos al igual que las otras entidades federativas, y legislar para contribuir a que se otorgue el permiso laboral con goce de sueldo. Además de ello, considero importante que, los bancos de sangre o instituciones que realizaron las pruebas de sangre pongan a disposición de las personas donadoras, los resultados de las mismas, para que conozcan su estado de salud, y en su caso, actúen en consecuencia.

Más que preocuparnos, compañeras y compañeros legisladores, debemos ocuparnos y asumir la responsabilidad de legislar; el derecho a la salud y a la vida debe salvaguardarse en todo momento, y tenemos la obligación de hacer todo lo que esté a nuestro alcance para lograr el goce y ejercicio pleno de estos derechos.

En mérito de lo antes expuesto y con fundamento en los artículos invocados al proemio del presente, someto a la cora... consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. -Se adiciona la fracción XVI, al artículo 105 del Código Administrativo del Estado de Chihuahua, para quedar como sigue:

Artículo 105.

Fracción XVI. Otorgar permiso con goce de sueldo, a las personas trabajadoras que lo soliciten, por un plazo de 24 horas, para que acudan de manera voluntaria a donar sangre, hasta cuatro veces al

año, con intervalo no menores a tres meses en cada donación.

Para tal efecto, deberán presentar la constancia o documento médico correspondiente expedido por la institución competente, dentro de los dos días hábiles siguientes al que hayan realizado la donación. Los resultados de las pruebas a las que fue sometida la sangre o componente, deberán estar a disposición de las personas donadoras.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto en los términos correspondientes. Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 11 días del mes de noviembre del año 2025.

Atentamente. El de la voz, en representación del Grupo Parlamentario de Acción Nacional.

A esto, compañeros legisladores, compañero Presidente, habrá que agregarle que aun cuando el número de donantes es por abajo del 1%, de donantes voluntarios, a esto todavía se le suma el problema cuando se acerca un voluntario y lo quiere hacer de manera altruista, existe un porcentaje muy alto de un 40 hasta un 50% de personas que no tienen esa oportunidad porque de acuerdo a la revisión que se hace en un laboratorio lo considera que no es apto por una razón o por otra. Entonces, no es sencillo, sobre todo cuando se tiene un problema de una emergencia, donde van las personas, familiares o amigos que acuden al laboratorio o al hospital solicitante; no es sencillo conseguirlos porque no cualquier sangre es apto o no cualquier persona es apto para donar.

Es cuanto, Diputado Presidente.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

El suscrito Diputado Arturo Zubia Fernández, de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, así como 167, fracción I. y 170 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, artículo 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, someto a consideración de esta Alta Representación Social la presente Iniciativa con carácter de decreto que adiciona una fracción XVI al artículo 105 del Código Administrativo del Estado, a efecto de conceder permisos con goce de sueldo, a las personas trabajadoras que acudan voluntariamente a las instituciones de salud a donar sangre o algunos de sus componentes, de conformidad con la siguiente:

Exposición de motivos:

Antes de practicar algunas intervenciones quirúrgicas por enfermedades o accidentes, es común que, las instituciones de salud tanto públicas y privadas soliciten determinadas unidades de sangre para utilizarla, o reponerla en diversos pacientes, sin embargo, tales peticiones algunas veces resultan todo un calvario, en virtud que las familias o amistades no consiguen a las personas suficientes para tales efectos; las razones son multifactoriales, van desde el desconocimiento, miedo, desinterés, religión, tiempo y habrá muchas que por la edad, peso u otros requisitos no son susceptibles de donación, entre otros aspectos o mitos y creencias erróneas en torno a ésta, que desalientan e impiden realizar este acto solidario y humanitario que se traduce en salvar vidas o mejorar la salud de las personas. Ahora bien, de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), los donantes de sangre se dividen en tres tipos:

* Familia/Reemplazo, cuya sangre está dirigida a una persona en particular (comúnmente un amigo o familiar).

* Pagados, que aceptan donar a cambio de algún pago monetario. En este sentido, es dable mencionar que, desde el año 1987, la Ley General de Salud dispone en su artículo 327, la no comercialización de la sangre.

* Voluntarios, quienes donan sangre sin importar a quién esté dirigida, únicamente por la buena voluntad de ayudar a otro ser humano.

Esta misma fuente, estima que es necesaria la donación del 1 al 3 por ciento de los habitantes de un país para lograr satisfacer las necesidades básicas de demanda de hospitales

y clínicas. En México, el porcentaje de personas que hace donaciones de sangre de manera altruista es menor a uno.

Según estadísticas del Banco de Sangre del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara, en México, solamente 6.8 por ciento del total de donaciones de sangre se obtienen de manera altruista, el resto corresponde a donación por reposición o donación familiar.

Es plausible que nuestra entidad federativa, en el año 2024 se ubicó en segundo lugar en el orden nacional en donación altruista de sangre, según el informa anual 2024, del Centro Nacional de Transfusión sanguínea.

No obstante, nos falta mucho camino por recorrer ante una sobredemanda de este tejido; día con día a través de las redes sociales o pegatinas, entre otros medios, se percibe que personas solicitan de manera urgente a la ciudadanía las apoye para allegarse de éste, de ahí que, la donación deber de hacerse de manera regular; por ello, debemos ser humanitarios, y reforzar los esfuerzos para establecer una legislación acorde ante las necesidades de la sociedad, porque al hacerlo, se traduce en salvar vidas, que muchas veces podría ser la nuestra, de nuestro familiar o de amistades.

A parte de tener la satisfacción de ayudar a las personas que sufre alguna enfermedad o accidente, el donar sangre nos brinda, entre otros, los siguientes beneficios:

- * Ofrece información sobre el estado de salud en general,
- * Mejora el flujo sanguíneo,
- * Ayuda a depurar triglicéridos,
- * Reduce el riesgo de padecer infartos y accidentes cardiovasculares,
- * Estimula la producción de nuevas células sanguíneas en el cuerpo
- * Equilibra los niveles de hierro en la sangre.

Con la finalidad de agradecer a donantes voluntarios no remunerados y concienciar de la necesidad de hacer donaciones regulares para garantizar la calidad, seguridad y disponibilidad de sangre y sus productos, se designó oficialmente en el año 2005 por la Asamblea Mundial de la Salud, el día 14 de junio, como el Día Mundial del Donante de Sangre.

En esta fecha las autoridades, organizaciones de la sociedad, refuerzan sus acciones para invitar a la gente a que done sangre y sus demás productos, y me congratulo que así sea, ante todo se debe privilegiar la salud y vida de las personas.

Así, y en concordancia con el numeral 47, fracción XIII, de la Ley de Donación de Organos y Trasplantes, Tejidos y

Células del Estado, atribuye al Consejo Estatal de Trasplantes en el Estado (COETRA-CHIH), el promover y fomentar, entre los trabajadores, la cultura de donación voluntaria y altruista de sangre, otorgándoles autorización para ausentarse de sus labores a fin de que acudan a los centros, clínicas u hospitales autorizados para la donación, la presente acción legislativa pretende modificar el artículo 105 del Código Administrativo del Estado, a efecto de establecer como obligación del Estado, conceder permiso con goce de sueldo a las personas servidoras públicas que lo soliciten, por un día para que acudan a las instituciones de salud o bancos de sangre a donar sangre y demás componentes.

Tal permiso será otorgado por lo menos 4 veces al año, con aviso previamente al departamento de recursos humanos el cual deberá ser justificado, ello, en atención con la NORMA Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos establece en sus numerales 7.2.11 que, en el lapso de un año y bajo criterio del responsable sanitario o del encargado de un puesto de sangrado, el máximo de extracciones sanguíneas practicadas a un donante deberá ser de cuatro si es varón y tres si se trata de una mujer, mientras que el 7.2.12, establece los intervalos mínimos entre extracciones, es de cuatro semanas.

Es importante señalar, que en el orden internacional ya existen diversos países que otorgan esta licencia laboral, tal es el caso de Paraguay, Venezuela, Cuba, Guatemala, Nicaragua, Argentina, España, Costa Rica y Uruguay.

Mientras que, en las legislaciones estatales por citar algunos ejemplos, me permito transcribir de manera literal, los siguientes: La Ley del Servicio Civil para los Trabajadores y titulares de las Entidades y Dependencias Públicas en que Prestan sus Servicios en el Estado de Sonora:

Artículo 27 Bis, Los trabajadores que acudan a donar sangre tendrán derecho de ausentarse de sus labores con goce de sueldo el día de la donación, y que esa prerrogativa sólo será válida una vez al año. Por otro lado, el Estado de Oaxaca precisa en la Ley de Servicio Civil para los Empleados del Gobierno, en el artículo 21 Sexies que, "Se otorgará a las y los empleados, permiso de un día al año con goce de sueldo íntegro, que acudan voluntariamente y de forma altruista a donar sangre. Para tal efecto, deberán presentar constancia expedida por la institución de salud, hospital, clínica o banco de sangre, a la cual se haya acudido a realizar la donación."

Y la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de

Tabasco, en su artículo 46, fracción XVIII, establece que, son obligaciones de las Entidades Públicas en las relaciones laborales con sus trabajadores: Otorgar permiso con goce de sueldo, al trabajador o trabajadora que lo solicite, hasta por un día laborable, para acudir a una institución de salud pública o privada a donar sangre de manera altruista, lo que deberá acreditar con la constancia expedida por la Institución a la que hubiere acudido.

Así pues, reitero las transfusiones de sangre y sus componentes contribuyen a salvar un sinnúmero de vidas; una sola persona que dona sangre puede salvar hasta tres vidas; reforcemos los esfuerzos para incrementar la cantidad y proporción de personas voluntarias y altruistas.

En este tenor, debemos sumarnos al igual que las otras entidades federativas, y legislar para contribuir a que se otorgue el permiso laboral con goce de sueldo. Además de ello, considero importante que, los bancos de sangre e instituciones que realizaron las pruebas de sangre pongan a disposición de las personas donadoras, los resultados de las mismas, para que conozcan su estado de salud, y en su caso, actúen en consecuencia.

Más que preocuparnos, compañeras y compañeros legisladores, debemos ocuparnos y asumir la responsabilidad de legislar; el derecho a la salud y a la vida debe salvaguardarse en todo momento, y tenemos la obligación de hacer todo lo que esté a nuestro alcance para lograr el goce y ejercicio pleno de estos derechos.

En mérito de lo antes expuesto y con fundamento en los artículos invocados en proemio del presente, someto a consideración de esta H. Asamblea, el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. -Se adiciona la fracción XVI al artículo 105, del Código Administrativo del Estado de Chihuahua, para quedar como sigue:

Artículo 105...

I a XV...

XVI. Otorgar permiso con goce de sueldo, a las personas trabajadoras que lo soliciten, por un plazo de 24 horas, para que acudan de manera voluntaria a donar sangre, hasta cuatro veces al año, con intervalo no menores a tres meses entre cada donación. Para tal efecto, deberán presentar la constancia o documento médico correspondiente expedido por la institución competente, dentro de los dos días hábiles siguientes al que hayan realizado la donación. Los resultados de las pruebas a las que fue sometida la sangre o componente, deberán estar

a disposición de las personas donadoras.

...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONOMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de Decreto en los términos correspondientes.

DADO en el recinto oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 11 días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE. DIP. ARTURO ZUBIA FERNANDEZ, EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ACCIÓN NACIONAL.

DIP. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID, DIP. SÁUL MIRELES CORRAL, DIP. CARLA YAMILETH RIVAS MARTINEZ, DIP. EDNA XÓCHITL CONTRERAS HERRERA, DIP. JOCELINE VEGA VARGAS, DIP. NANCY JANETH FRÍAS FRÍAS, DIP. JORGE CARLOS SOTO PRIETO , DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN, DIP. CARLOS ALFREDO OLSON SAN VICENTE, DIP. ISMAEL PÉREZ PAVÍA, DIP. YESENIA GUADALUPE REYES CALZADÍAS, DIP. JAIME TORRES AMAYA].

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado.

Le pediría de la manera más atenta a la Primera Secretaría tomara lista de asistencia para verificar el quorum legal, por favor.

- La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera, en funciones de Primera Secretaria.- P.A.N.: Con su permiso, Diputado Presidente.

Procedo a pasar lista de asistencia.

- La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera, en funciones de Primera Secretaria.- P.A.N.: Diputada América Victoria Aguilar Gil.

- La C. Dip. América Victoria Aguilar Gil.- P.T.: Presente.

- La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera, en funciones de Primera Secretaria.- P.A.N.:

Diputada Jael Argüelles Díaz.

- La C. Dip. Jael Argüelles Díaz.- MORENA: Presente.

- La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera, en funciones de Primera Secretaria.- P.A.N.: Diputado Óscar Daniel Avitia Arellanes.

- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.- MORENA: Presente.

- La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera, en funciones de Primera Secretaria.- P.A.N.: Diputado Octavio Javier Borunda Quevedo.

- El C. Dip. Octavio Javier Borunda Quevedo.- P.V.E.M.: Presente.

- La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera, en funciones de Primera Secretaria.- P.A.N.: Diputado Roberto Marcelino Carreón Huitrón.

- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón.- P.A.N.: Presente.

- La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera, en funciones de Primera Secretaria.- P.A.N.: Diputado José Alfredo Chávez Madrid.

- El C. Dip. José Alfredo Chávez Madrid.- P.A.N.: Presente.

- La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera, en funciones de Primera Secretaria.- P.A.N.: La de la voz, Diputada Edna Xóchitl Contreras Herrera.

Diputada Rosana Díaz Reyes.

- La C. Dip. Rosana Díaz Reyes.- MORENA: Presente.

- La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera, en funciones de Primera Secretaria.- P.A.N.: Diputado Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo.

- El C. Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo.- MORENA: Presente.

- La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera, en funciones de Primera Secretaria.- P.A.N.: Diputada Nancy Janeth Frías Frías.

- La C. Dip. Nancy Janeth Frías Frías.- P.A.N.: Presente.

- La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera, en funciones de Primera Secretaria.- P.A.N.: Diputada Herminia Gómez Carrasco.

- La C. Dip. Herminia Gómez Carrasco.- MORENA: Presente.

- La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera, en funciones de Primera Secretaria.- P.A.N.: Diputada Elizabeth Guzmán Argueta.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta.- MORENA: Presente.

- La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera, en funciones de Primera Secretaria.- P.A.N.: Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco.

- La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.- P.T.: Presente.

- La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera, en funciones de Primera Secretaria.- P.A.N.: Diputado Roberto Arturo Medina Aguirre.

- El C. Dip. Roberto Arturo Medina Aguirre.- P.R.I.: Presente.

- La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera, en funciones de Primera Secretaria.- P.A.N.: Diputado Saúl Mireles Corral.

- El C. Dip. Saúl Mireles Corral.- P.A.N.: Presente.

- La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera, en funciones de Primera Secretaria.- P.A.N.: Diputado Carlos Alfredo Olson San Vicente.

- El C. Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente.- P.A.N.: Presente.

- La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera,

- en funciones de Primera Secretaria.- P.A.N.:
Diputada Leticia Ortega Máñez.
- La C. Dip. Leticia Ortega Máñez.- MORENA: Presente.
 - La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera, en funciones de Primera Secretaria.- P.A.N.:
Diputada Edith Palma Ontiveros.
 - La C. Dip. Edith Palma Ontiveros.- MORENA: Presente, Diputada.
 - La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera, en funciones de Primera Secretaria.- P.A.N.:
Diputado Ismael Pérez Pavía.
 - El C. Dip. Ismael Pérez Pavía.- P.A.N.: Presente.
 - La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera, en funciones de Primera Secretaria.- P.A.N.:
Diputada María Antonieta Pérez Reyes.
 - La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes.- MORENA: Presente.
 - La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera, en funciones de Primera Secretaria.- P.A.N.:
Diputada, Alma Yesenia Portillo Lerma.
 - La C. Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma.- M.C.: Presente.
 - La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera, en funciones de Primera Secretaria.- P.A.N.:
Diputado Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez.
 - El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez.- P.R.I.: Presente.
 - La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera, en funciones de Primera Secretaria.- P.A.N.:
Diputada Magdalena Rentería Pérez.
 - La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez.- MORENA: Presente.
 - La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera, en funciones de Primera Secretaria.- P.A.N.:
- Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.
- La C. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.- P.A.N.: Presente.
 - La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera, en funciones de Primera Secretaria.- P.A.N.:
Diputada Brenda Francisca Ríos Prieto.
 - La C. Dip. Brenda Francisca Ríos Prieto.- MORENA: Presente.
 - La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera, en funciones de Primera Secretaria.- P.A.N.:
Diputada Carla Yamileth Rivas Martínez.
 - La C. Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez.- P.A.N.: Presente.
 - La C. Dip. Rosana Díaz Reyes.- MORENA: Secretaria, me tomas mi asistencia, por favor.
Rosana Díaz.
 - La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera, en funciones de Primera Secretaria.- P.A.N.: Claro que sí, Diputada.
 - La C. Dip. Rosana Díaz Reyes.- MORENA: Gracias.
Gracias, Diputada.
 - La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera, en funciones de Primera Secretaria.- P.A.N.:
Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas.
 - El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas.- M.C.: Presente.
 - La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera, en funciones de Primera Secretaria.- P.A.N.:
Diputado jor... Jorge Carlos Soto Prieto.
 - El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.: Presente.
 - La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera, en funciones de Primera Secretaria.- P.A.N.:

Diputado Jaime Torres Amaya.

- **El C. Dip. Jaime Torres Amaya.- P.A.N.:** Presente.

- **La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera, en funciones de Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputado Pedro Torres Estrada.

- **El C. Dip. Pedro Torres Estrada.- MORENA:** Presente.

- **La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera, en funciones de Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputada Joceline Vega Vargas.

- **La C. Dip. Joceline Vega Vargas.- P.A.N.:** Presente.

- **La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera, en funciones de Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputado José Luis Villalobos García.

- **El C. Dip. José Luis Villalobos García.- P.R.I.:** Presente.

- **La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera, en funciones de Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputado Arturo Zubía Fernández.

- **El C. Dip. Arturo Zubía Fernández.- P.A.N.:** Presente.

- **La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera, en funciones de Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputado Presidente, le informo a usted que se encuentran presentes 21 diputados.

- **El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias.

Gracias, Diputada Secretaria.

Tenemos quorum legal para seguir con el orden del día y se le concede el uso de la Tribuna a la Diputada Nancy Janeth Frías Frías.

- **La C. Dip. Nancy Janeth Frías Frías.- P.A.N.:** Con su permiso, Diputado Presidente.

- **El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Adelante, Diputada.

- **La C. Dip. Nancy Janeth Frías Frías.- P.A.N.:** De conformidad a las disposiciones legales aplicables, le solicito autorice la dispensa de la lectura de la exposición de motivos y se inserte íntegramente al Diario de los Debates.

- **El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Adelante, Diputada.

Con gusto.

- **La C. Dip. Nancy Janeth Frías Frías.- P.A.N.:** Queremos un México donde los niños no trabajen y no vivan con miedo, un México donde jueguen, estudien y sueñen.

Hoy subo esta Tribuna con una convicción profunda, en México no puede haber una infancia robada.

Cada mañana, miles de niñas y niños en nuestro país despiertan no para ir a la escuela, si no para trabajar, con sus manos pequeñas cargan bultos, cosechan, barren, venden en las calles o son explotados en condiciones que ningún adulto debería soportar y en cada una de estas historias hay una deuda moral que no podemos seguir ignorando; por ello, hoy hago el uso de la Tribuna para proponer una iniciativa de decreto ante el Honorable Congreso de la Unión, a fin de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley General del Sistema... Ley General del... de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública en materia de Prevención de la Explotación Laboral Infantil, especialmente de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes.

Esta iniciativa que hoy presentamos busca ponerle nombre, rostro y protección legal a esos niños que han sido invisibilizados para el sistema, especialmente a aquellos que migran dentro o fuera de nuestro país, que huyen de la pobreza o de la violencia y terminan cayendo en manos de quienes

abusan de sus necesidades.

De acuerdo con los datos más recientes, 3.7 millones de niñas, niños y adolescentes en México trabajan, muchos de ellos en condiciones peligrosas, sin escuela, sin descanso y sin derechos. El rostro más crudo del trabajo infantil en México se encuentra en el campo, cerca de... uno de cada tres menores trabajadores se emplea en la agricultura, ganadería o pesca, donde las jornadas son largas, el calor extremo y la falta de protección son la norma. Le sigue el sector de servicios con 23.2% y el comercio con 21.5% donde muchas de nuestras niñas y niños sobreviven en la... entre la venta ambulante o los talleres clandestinos.

Otros incluso son explotados en la industria manufacturera, la construcción o la minería, a pesar de estar prohibido.

En Coahuila, por ejemplo, alrededor de 300 menores fueron encontrados trabajando en minas de carbón en los llamados pocitos, sin casco, sin oxígeno y sin esperanza; sin duda, una forma moderna de esclavitud. Las niñas, además, enfrentan una doble carga; tres de cada 10 dedican más de 28 horas semanales a quehaceres domésticos no remunerados, muchas de ellas se convierten en trabajadoras del hogar o cuidadoras desde muy pequeñas, atrapadas en una rutina invisible que las priva de escuelas, de descanso y de sueños, perpetuando la desigualdad de género.

Aún más grave es la situación de las niñas, niños y adolescentes migrantes. En las migraciones internas agrícolas, hasta la mitad de los jornaleros migrantes son menores de edad, hijos de familias indígenas que viajan desde Guerrero, Oaxaca, hacia los campos de Sinaloa, Sonora o Baja California, donde ni siquiera existen escuelas o guarderías y terminan trabajando bajo el sol.

Uno de cada cuatro migrantes que cruza a México es un niño o adolescente... que cruza México es un niño o adolescente, muchos huyendo de la pobreza o de la violencia y terminan explotados en maquilas clandestinas o reclutados por el

crimen organizado. Esta niñez en movimiento carga una doble vulnerabilidad, ser migrante y ser niño, quedando atrapadas entre las redes de la explotación ante la mirada insuficiente del Estado. Detrás de todas estas cifras que se apagan demasiado pronto... se apagan demasiado pronto y sueños que dejan de cumplirse, por eso, nuestra propuesta no se limita a endurecer las leyes, busca prevenir antes que lamentar.

Esta iniciativa enfrenta estos retos de manera integral, fortaleciendo el marco jurídico para cerrar filas contra la explotación laboral infantil, que haya más inspecciones laborales, operativos en conjunto y coordinación real con autoridades, que ningún campo, taller o negocio quede fuera de la vigilancia del Estado; que la protección de los niños migrantes no sea una promesa, sino una acción concreta; que quienes se atreven a explotarlos enfrenten a sanciones ejemplares, pero también queremos que la sociedad parci... participe, que entendamos que denunciar el trabajo infantil no es meterse donde no nos llaman, sino defender la dignidad humana, que cada maestro, médico, vecina o vecino, sepa que todos somos responsables de cuidar la niñez mexicana porque sí, tenemos leyes, pero nos falta voluntad, nos falta empatía y nos falta recordar que los niños no se tocan, no se explotan y no se maltratan.

Esta no es una reforma legal, es un acto de justicia. Es una llamada a la conciencia nacional para que México deje de mirar hacia otro lado cuando un niño trabaja bajo el sol o una niña limpia casas ajenas en lugar de jugar.

Desde la visión humanista de Acción Nacional, creemos que la economía debe estar al servicio de las personas y no al revés, que la libertad que defendemos empieza por la libertad de un niño de no ser encadenado por la pobreza y por la misión de unos cuantos y que la familia como núcleo de la sociedad debe ser protegida para que nunca más una madre o un padre tenga que elegir entre mandar a sus hijos a trabajar o verlo pasar en casa. Y esa libertad se constituye... se conquista

con leyes firmes, con instituciones que funcionen y con una sociedad que no sea indiferente.

Esta iniciativa no solo refuerza leyes, busca sanar el tejido social, evitar que la pobreza extrema condene a los niños a roles de adultos.

Hoy desde esta Tribuna decimos con fuerza celo... cero tolerancia al trabajo infantil, cero tolerancia a la indiferencia, cero tolerancia a quienes abusen de la niñez mexicana porque un país que protege a sus niños, se protege a sí mismo y porque el verdadero progreso se mide no por lo que construimos, sino por cómo cuidamos a quienes no pueden defenderse.

En mérito de lo anteriormente expuesto, someto ante esta Soberanía el presente

Decreto ante el Honorable Congreso de la Unión

Se propone adicionar un párrafo, al artículo 13 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para dejar claro que queda estrictamente prohibido el trabajo de menores de 15 años y que las autoridades deben impedir que las y los adolescentes trabajen en actividades peligrosas o contrarias a la ley.

Se reforma el artículo 47 para establecer la obligación de realizar operativos especiales de detección y rescate de niñas, niños y adolescentes en trabajo infantil.

Fortalecer la inspección laboral en sectores de alto riesgo y coordinar de manera inmediata a todas las autoridades cuando se detecte un menor trabajando.

Se crea un nuevo artículo 89 bis que establece medidas especiales de protección para Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes, evitando su detención por motivos migratorios, garantizando su atención ante el DIF, la notificación consular, la capacitación de autoridades y la prohibición de cualquier críminil... criminalización.

En la Ley General del Sistema Nacional de

Seguridad Pública se adiciona una fracción, la cuarta... la XIV Bis, al artículo 10 para que las instituciones de seguridad coayuden con las autoridades laborales y de infancia en la prevención y combate de la explotación infantil.

Finalmente, se adiciona un artículo 131 bis para considerar falta grave que cualquier elemento de seguridad omita actuar o dar aviso al detectar algún caso de trabajo infantil o explotación de menores.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 71, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, remítase copia de la presente resolución, al H. Congreso de la Unión, para los efectos conducentes.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Chihuahua, a los días 11 días del mes de noviembre del 2025.

Atentamente. Grupo Parlamentario de Acción Nacional.

Es cuanto.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO

P R E S E N T E.

Los suscritos, en nuestro carácter de Diputadas y Diputados de la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 64 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 167 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; acudimos ante esta H. Representación Popular a proponer Iniciativa de Decreto ante el H. Congreso de la Unión; a fin de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en materia de prevención de

la explotación laboral infantil, especialmente de niñas, niños y adolescentes migrantes. Lo anterior al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Cada mañana en México, miles de niñas y niños despiertan para trabajar en vez de ir a la escuela, con sus manos pequeñas sembradas de lodo, carbón o detergente. No es un amanecer normal, es una herida abierta en la conciencia nacional. ¿Cómo podemos hablar de futuro si robamos la niñez en el presente? En el brillo opaco de sus miradas cansadas se refleja la deuda moral de nuestra sociedad. Hoy alzamos la voz por ellos y decimos: ¡Nunca más indiferencia ante la explotación infantil! Con esta iniciativa legislativa buscamos devolverles la infancia arrebatada, honrar su dignidad y encender una luz de esperanza donde ha habido oscuridad e injusticia.

La realidad del trabajo infantil en México es alarmante y exige acción inmediata. Las cifras más recientes revelan un aumento preocupante en la explotación laboral de niñas, niños y adolescentes (NNA).

En 2022, 3.7 millones de niñas, niños y adolescentes de 5 a 17 años se encontraban en situación de trabajo infantil, lo que equivale al 13.1% de la población en ese rango de edad. Esta cifra subió desde 3.3 millones en 2019, mostrando un incremento del 14.1% en tres años, en parte agravado por la pandemia y la pobreza. Detrás de este número hay historias de infancia truncada, 2.1 millones realizan ocupaciones peligrosas o no permitidas, y otros 1.6 millones de menores están atrapados en quehaceres domésticos nocivos en sus propios hogares.

El sector agropecuario concentra la mayor parte del trabajo infantil. Cerca de 1 de cada 3 menores trabajadores se ocupan en la agricultura, ganadería o pesca. Le siguen el sector servicios (23.2%) y el comercio (21.5%), incluyendo labores como venta ambulante. Otros niños y adolescentes laboran en la industria manufacturera, la construcción e incluso la minería, a pesar de estar prohibido. Por ejemplo, informes señalan que en las minas de carbón de Coahuila alrededor de 300 menores de edad eran explotados en condiciones deplorables, trabajando en los peligrosos "pocitos" sin ninguna protección. Estos casos extremos evidencian las peores formas de trabajo infantil, equiparables a la esclavitud moderna.

Las niñas enfrentan una carga particular en el trabajo doméstico. Muchas son empleadas como trabajadoras del hogar o cuidan hermanos menores, actividades a menudo invisibles pero extenuantes. De hecho, 30.8% de las niñas trabajadoras dedican más de 28 horas semanales a quehaceres domésticos no remunerados en condiciones inadecuadas, comparado con solo 8.5% de los niños en esa situación. Esta brecha revela que miles de niñas son prácticamente sirvientas de tiempo completo desde temprana edad, sin acceso a educación ni descanso, perpetuando la desigualdad de género.

Un sector especialmente vulnerable es el de niñas, niños y adolescentes migrantes. Estos menores, ya sea porque viajan con sus familias como jornaleros agrícolas o porque transitan solos o acompañados desde Centroamérica a través de México, enfrentan riesgos mayores de explotación. Datos de organizaciones de derechos infantiles indican que, en las migraciones internas para trabajo agrícola, hasta la mitad de los jornaleros migrantes pueden ser menores de edad. Familias enteras, muchas de origen indígena, se desplazan de estados como Guerrero o Oaxaca hacia campos en Sinaloa, Sonora o Baja California, y ante la falta de guarderías o escuelas en los campamentos, los niños terminan también trabajando bajo el sol abrasador. En 2024, autoridades de Sinaloa hallaron niños de apenas 10 años cosechando en los surcos, durante inspecciones que derivaron en las primeras sanciones históricas a 13 empresas agrícolas por emplear jornaleros infantiles. Esto destapó la cruda realidad de millones de menores migrantes internos que viven en condiciones precarias y peligrosas en los campos de cultivo.

En México, muchas familias indígenas migran cada temporada para trabajar en el campo; sus hijas e hijos suelen acompañarlos y terminan trabajando desde muy corta edad en condiciones sumamente precarias.

Por otro lado, México es país de tránsito para miles de menores migrantes de otros países. En 2024, las autoridades mexicanas procesaron a 113,542 menores migrantes en tránsito (acompañados o no), cifra récord que refleja un aumento de 514% respecto a hace seis años. Uno de cada cuatro migrantes que cruzan México es un niño o adolescente, en su mayoría huyendo de la violencia y la pobreza en sus países. UNICEF advierte que estos menores, especialmente los no acompañados, son presa fácil de abusos y explotación:

"al viajar solos, son más propensos a sufrir violencia, incluida la violencia sexual, el abuso y la explotación", señaló la directora regional de UNICEF.

Lamentablemente, en su travesía por México muchos terminan explotados laboralmente en maquilas clandestinas, en la mendicidad forzada, venta ambulante, trabajos agrícolas peligrosos e incluso reclutados por el crimen organizado. Casos documentados han mostrado a menores centroamericanos obligados a trabajar para saldar deudas de traslado o a "ganarse la vida" mientras sus padres avanzan en la ruta migratoria. Esta niñez en movilidad enfrenta así una doble vulnerabilidad: la de ser migrante y la de ser niño, quedando fácilmente atrapada en redes de explotación ante la mirada insuficiente del Estado.

En suma, los datos duros revelan una emergencia silenciosa, millones de niños y adolescentes trabajando cuando deberían estudiar y jugar. Cada número es un niño con nombre, rostro y sueños truncados. Estos indicadores justifican la urgencia de reforzar el marco legal y las acciones del Estado para erradicar el trabajo infantil, en particular protegiendo a quienes más peligro corren, como las niñas y niños migrantes.

A pesar de los avances legales, persisten graves fallas estructurales que permiten la explotación laboral infantil. Identificamos los siguientes problemas centrales:

o Falta de inspección laboral efectiva: La inspección del trabajo en México resulta insuficiente en alcance y frecuencia, especialmente en el sector informal y en zonas rurales. En teoría, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) y sus contrapartes estatales realizan verificaciones; sin embargo, en la práctica hay lugares que nunca ven un inspector. Según reportes recientes, la ausencia de inspecciones sorpresivas en todos los sectores, sumada a recursos limitados, obstaculiza la aplicación de la normativa contra el trabajo infantil. Muchos menores trabajan en la informalidad (calles, talleres clandestinos) o en áreas remotas (sierras cafetaleras, campos agrícolas), adonde la supervisión gubernamental casi no llega.

Por ejemplo, antes del operativo en Sinaloa mencionado, jamás se habían sancionado empleadores en ese estado por utilizar mano de obra infantil, lo que evidencia años de inacción local ante un fenómeno conocido

o Vulnerabilidad extrema de NNA migrantes: Los niños migrantes (sean internos o extranjeros en tránsito) sufren una triple invisibilidad, son difíciles de censar, sus familias a menudo temen denunciar por su estatus, y al no tener redes de apoyo local están a merced de abusadores. Los hijos de jornaleros migrantes viven en campamentos improvisados, sin escuela ni servicios básicos, y desde los 5 o 6 años empiezan a "ayudar" en las faenas hasta convertirse en jornaleros de facto. Por su parte, los menores centroamericanos y de otros países que cruzan México frecuentemente caen fuera de los sistemas de protección, si bien la ley mexicana prohíbe detener a niños migrantes y obliga a remitirlos al DIF, en la práctica muchos no acompañados evaden el sistema por miedo a ser deportados, quedando expuestos a trabajos precarios para sobrevivir. Casos documentados reportan adolescentes migrantes empleados en talleres textiles clandestinos, en cultivo de drogas o forzados a vender mercancías en cruceros, aprovechándose de su desesperación. Esta vulnerabilidad es explotada incluso por redes criminales de trata de personas, que cooptan a menores migrantes para explotación laboral y sexual. La impunidad es rampante, las víctimas difícilmente denuncian y los operativos contra tratantes se enfocan más en explotación sexual, dejando la explotación laboral infantil migrante en un segundo plano de atención.

Tenemos leyes y convenios, pero faltan inspecciones constantes, operativos especiales y coordinación interinstitucional para aplicarlos. Tenemos casos denunciados, pero faltan sanciones ejemplares a los responsables. Y, sobre todo, falta poner en el centro el interés superior de la niñez en situaciones de migración y vulnerabilidad extrema, que hoy por hoy siguen quedando al margen de la protección.

Esta iniciativa enfrenta estos retos de manera integral, fortaleciendo el marco jurídico para cerrar filas contra la explotación laboral infantil. Ello implica dotar de mayores facultades y mandatos de coordinación a las autoridades competentes, asegurando que ningún rincón del país quede sin vigilancia y que ninguna niña o niño explotado quede sin rescatar y proteger.

La protección de la niñez contra el trabajo explotación no solo es un imperativo moral, es una obligación jurídica del Estado Mexicano, consagrada en nuestra Constitución y en diversos tratados internacionales y leyes federales.

El Artículo 4° constitucional establece que "en todas las decisiones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez", garantizando plenamente sus derechos. Asimismo, consagra el derecho de niñas, niños y adolescentes a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral, derechos todos ellos vulnerados cuando un menor es forzado a trabajar largas jornadas. Por su parte, el Artículo 123 constitucional (Apartado A, fracción III) prohíbe de manera expresa el trabajo de los menores de 15 años en cualquier circunstancia, y limita la jornada máxima a 6 horas para adolescentes de 15 y 16 años, prohibiendo que laboren de noche o en actividades insalubres y peligrosas. Estas disposiciones son mandatos claros, todo niño menor de 15 años debe estar estudiando, no trabajando, y ningún menor de 18 debe realizar labores que pongan en riesgo su salud, moralidad o educación. Además, el propio artículo 123 impone a la autoridad laboral la vigilancia especial del trabajo de los mayores de 15 y menores de 18 años. Nuestra Carta Magna obliga a erradicar el trabajo infantil y a proteger a la adolescencia trabajadora permitida, lo cual es el cimiento de la presente iniciativa.

México ratificó en 1990 la CDN, asumiendo compromisos internacionales vinculantes. El Artículo 32 de la Convención reconoce "el derecho del niño a estar protegido contra el desempeño de cualquier trabajo nocivo o que entorpezca su educación, o sea perjudicial para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social". Se obliga a los Estados a fijar edades mínimas de admisión al empleo, regular horarios y condiciones y establecer penalizaciones apropiadas para garantizar la efectiva aplicación de esta protección. La iniciativa que presentamos se inscribe en el cumplimiento fiel de dicho artículo, reforzar la legislación interna para asegurar que ningún menor sufra explotación económica. Igualmente, relevante es el Artículo 22 de la CDN, que exige proteger adecuadamente a los niños refugiados o solicitantes de asilo, entendiendo por extensión a todos los NNA migrantes no acompañados, asegurando sus derechos sin discriminación. Esto implica brindar especial tutela a menores extranjeros en territorio nacional, lo cual abarca protegerlos de caer en el trabajo infantil. Asimismo, la Observación General No. 6 del Comité de los Derechos del Niño (2005) insta a los Estados a adoptar medidas especiales de protección para niños migrantes no acompañados, reconociendo su extrema

vulnerabilidad a abusos como la explotación laboral. En resumen, nuestros compromisos internacionales nos obligan a redoblar esfuerzos legales y prácticos para que ningún niño, nacional o migrante, sea forzado a trabajar.

México es Estado Parte de los dos convenios fundamentales de la OIT en la materia. El Convenio 138 sobre la Edad Mínima de Admisión al Empleo (ratificado por México en 2000) establece que los Estados fijarán una edad mínima no menor a la edad de finalización de la educación obligatoria y en ningún caso menor a 15 años (salvo economías en desarrollo que podrían temporariamente fijar 14). En cumplimiento de ello, México elevó su edad mínima a 15 años en 2015, acorde con el Convenio 138. El Convenio 182 sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil (ratificado en 2000) obliga a adoptar medidas inmediatas y eficaces para prohibir y eliminar las peores formas de trabajo infantil, incluyendo la esclavitud, la trata, el trabajo forzoso, la prostitución infantil, la utilización de niños en actividades ilícitas y todo trabajo que por su naturaleza o condiciones perjudique la salud, seguridad o moralidad de los niños. La OIT ha urgido a todos los países a eliminar con urgencia las peores formas de trabajo infantil debido al riesgo que implican para la vida y salud de los menores.

En México, la Ley Federal del Trabajo (art. 176) ya lista trabajos peligrosos prohibidos para menores (por ejemplo: minería, manejo de sustancias tóxicas, labores agrícolas con pesticidas, operaciones en maquinaria pesada, trabajo nocturno industrial, entre otros). No obstante, la persistencia de niños mineros, jornaleros en cultivos tóxicos o víctimas de trata laboral indica que no basta la letra de la ley, se requieren mecanismos enérgicos para hacerla cumplir. La iniciativa propone precisamente fortalecer esos mecanismos, en sintonía con los Convenios 138 y 182, dotando a las autoridades de más atribuciones y obligaciones para identificar, retirar y sancionar las peores formas de trabajo infantil de manera interinstitucional.

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA), publicada en 2014, desarrolla los derechos constitucionales y los tratados en la materia, estableciendo el marco institucional de protección integral de la infancia en México.

La LGDNNA consagra en su Artículo 13 el derecho de NNA a "ser protegidos contra la explotación económica y

el desempeño de cualquier trabajo que pueda afectar su desarrollo o salud”, en armonía con la CDN. Asimismo, prohíbe terminantemente el trabajo de menores de 15 años y dispone que los adolescentes de 15 a 17 solo pueden trabajar en condiciones permitidas por la ley, nunca en peores formas de trabajo. De particular relevancia, el Artículo 47 de la LGDNNA obliga a las autoridades a prevenir y atender las peores formas de trabajo infantil, y estipula la coordinación interinstitucional para lograrlo, vinculando a la STPS, al Sistema Nacional DIF y a las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

Sin embargo, esta coordinación no ha sido suficientemente eficaz en la práctica, por lo que nuestra reforma busca robustecer las facultades y mandatos de la LGDNNA en cuanto a operativos especiales, inspecciones focalizadas (por ejemplo, en temporadas de zafra o cosechas donde aumenta el trabajo infantil estacional), y atención prioritaria a NNA migrantes. Es importante señalar que la LGDNNA, en su artículo 100, ya establece derechos específicos para niñas, niños y adolescentes migrantes, refugiados y solicitantes de asilo, enfatizando el principio de no detención y su derecho a la protección y al debido proceso. No obstante, observamos que no se desarrolla suficientemente el cómo garantizar que estos NNA migrantes no caigan en explotación laboral tras ser rescatados o identificados. Esta iniciativa propone enmendar la LGDNNA para cerrar esa brecha, incorporando obligaciones claras de protección interinstitucional a NNA migrantes contra el trabajo forzado o riesgoso, asegurando su acceso a albergues, educación y, de ser el caso, alternativas migratorias regulares para que no tengan que trabajar clandestinamente.

En cuanto a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (LGSNSP) aunque pudiera parecer ajena al tema, es clave para integrar a las fuerzas de seguridad en la prevención y combate de la explotación infantil. La LGSNSP define las bases de coordinación entre federación, estados y municipios en materia de seguridad pública y prevención del delito. Es posible interpretar que la explotación laboral infantil es una forma de violencia estructural contra la niñez, pero la ley no la menciona de forma explícita. Nuestra iniciativa propone reformar la LGSNSP para incorporar expresamente la prevención y combate del trabajo infantil como una finalidad de la seguridad pública, así como la coordinación de las policías con autoridades laborales en operativos conjuntos. Esto en concordancia con la Estrategia Nacional de Prevención

del Delito, que debe considerar los factores de riesgo para menores.

Complementariamente, esta iniciativa guarda armonía con la Ley Federal del Trabajo (LFT), la cual ya fue reformada en 2015 para reflejar la nueva edad mínima de 15 años y contiene un capítulo completo (Título Quinto Bis) sobre trabajo de menores, prohibiendo su empleo en actividades peligrosas (art. 176) y estableciendo obligaciones al patrón y a la autoridad laboral de protección especial (por ejemplo, artículo 173 de la LFT señala que el trabajo de menores es materia de vigilancia especial por la Inspección del Trabajo). Las reformas que aquí se proponen a leyes generales no contravienen la LFT sino que la complementan, dotando de mecanismos interinstitucionales para hacer efectivos sus mandatos.

Asimismo, la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas será complementada por esta iniciativa, pues al fortalecer la detección temprana de niñas y niños en explotación laboral, se facilitará la aplicación de dicha ley cuando proceda (por ejemplo, en casos donde haya engaño o coacción constitutivos de trata). Finalmente, la Ley General del Sistema Nacional de Asistencia Social y la Ley General de Educación también se ven fortalecidas indirectamente, al prever que los menores rescatados de trabajo infantil sean canalizados a servicios de apoyo, becas y reinserción educativa. Esto refleja un enfoque integral, no basta con retirar al niño del trabajo, hay que ofrecerle alternativas reales de desarrollo. En ese sentido, esta propuesta legislativa armoniza el entramado jurídico mexicano para conformar un frente común legal contra la explotación laboral infantil, cubriendo prevención, protección, sanción y restitución de derechos.

En resumen, los instrumentos jurídicos nacionales e internacionales vigentes otorgan tanto la legitimidad como el mandato expreso para actuar. No partimos de cero, partimos de la Constitución, los tratados y las leyes vigentes, que nos exigen hacer más. Esta iniciativa es, por ende, un paso necesario para honrar esos compromisos legales. Al reformar las leyes generales mencionadas, estaremos dando eficacia a lo que en ellas ya está previsto, que cada niña y niño en México debe gozar de todos sus derechos, libre de explotación, y que el Estado tiene el deber irrenunciable de garantizarlo usando todas sus herramientas jurídicas.

Más allá de los números y las leyes, esta iniciativa nace de una convicción profunda de derechos humanos y de un ideal de justicia intergeneracional que compartimos desde la perspectiva humanista de la "derecha social" que inspira a Acción Nacional.

La dignidad de la niñez es inviolable, creemos, como principio irrenunciable, que ningún niño o niña es un instrumento de trabajo, una fuente de mano de obra barata o un medio para fines económicos. Cada niña y cada niño es un fin en sí mismo, con un valor inherente otorgado por su dignidad humana. Esta dignidad implica el derecho a una infancia plena, a jugar, a aprender, a soñar con un futuro mejor. Cuando un menor es obligado a trabajar largas horas, a cargar bultos demasiado pesados para su cuerpo en crecimiento, a inhalar polvo en una mina o a servir mesas hasta altas horas de la noche, esa dignidad es pisoteada. No podemos tolerarlo. Desde nuestra convicción humanista, la economía debe estar al servicio del ser humano y no al revés. Un país que permite que su riqueza se construya sobre espaldas pequeñas y exhaustas es un país que atenta contra sí mismo. Como bien lo señala la Doctrina Social: "el desarrollo humano integral coloca a la persona en el centro". Esta iniciativa pone en el centro a las niñas y niños, reclamando para ellos el derecho a ser niños, no obreros ni sirvientes.

El trabajo infantil perpetúa ciclos de pobreza y exclusión, negando en los hechos varios derechos humanos básicos: el derecho a la educación (porque muchos dejan la escuela), el derecho a la salud (se enferman o accidentan trabajando), el derecho al juego y al descanso, y a veces hasta el derecho a la vida cuando las condiciones laborales son mortales. Combatir el trabajo infantil es combatir una forma de violencia y de discriminación. Es un asunto de justicia social elemental: son casi siempre los niños más pobres, frecuentemente indígenas o migrantes, quienes terminan explotados. Esto profundiza las brechas de desigualdad. No habrá justicia en México mientras la cuna siga definiendo el destino de millones de pequeños. Porque la libertad que defendemos comienza por la libertad de un niño de no ser encadenado por la necesidad o la codicia ajena. Porque la propiedad privada que valoramos jamás puede incluir la propiedad sobre la infancia ajena. Porque creemos en la familia como núcleo de la sociedad, y ninguna familia debiera verse orillada a enviar a sus hijos a trabajar para sobrevivir. Esta iniciativa, así, no solo refuerza leyes, busca sanar el tejido social, evitando que la pobreza extrema

condene a los niños a roles de adultos.

Uno de los ejes discursivos que enmarcan esta propuesta es transitar de la reacción a la prevención proactiva. Rescatar a un niño de la explotación es loable; evitar que sea explotado, es nuestro verdadero objetivo. Esto implica fortalecer el Estado de derecho en cada comunidad, que existan redes de protección social robustas (escuelas de tiempo completo, comedores comunitarios, estancias infantiles) para que ninguna familia se vea forzada a hacer que sus hijos trabajen.

Implica también cultura de la legalidad, que empleadores y sociedad en general sepan que el trabajo infantil es inadmisibles y denunciarlo sea un deber cívico. Desde acción nacional creemos en el valor de la sociedad civil, de las comunidades, de la corresponsabilidad, llamamos a que todos, maestros, médicos, vecinos, líderes religiosos, se conviertan en ojos que alerten cuando vean a un niño explotado. El Estado no puede estar en todas partes, pero la sociedad sí. Por eso nuestra iniciativa promueve la participación comunitaria, a través de las instancias de prevención del delito municipales, los DIF locales y las Procuradurías de Protección, para identificar casos y activar protocolos de ayuda. Un menor rescatado debe recibir no solo un "váyase a su casa", sino atención psicológica, reinserción escolar, apoyo a su familia para compensar la pérdida del ingreso. Esa es la protección integral de derechos que pregona la LGDNNA y que esta reforma busca hacer realidad reforzando la coordinación interinstitucional.

No hay mercado más distorsionado e inmoral que el que utiliza a niños como factor productivo. Por ello, con plena coherencia doctrinal, alzamos la voz: el orden, la ley y la autoridad, pilares de nuestro ideario, deben ponerse al servicio de los niños oprimidos. Orden para imponer reglas que protejan a la infancia; ley para encausar la justicia contra quienes la violan; autoridad para hacer cumplir esas leyes sin excepciones.

En definitiva, queremos dejar claro que erradicar la explotación laboral infantil no es solo un mandato legal, sino un imperativo moral y un objetivo de proyecto de nación. Significa defender los derechos humanos en su expresión más elemental. Significa hacer justicia a quienes no tienen voz. Significa creer, desde nuestra trinchera ideológica, en un capitalismo con rostro humano, donde la niñez esté protegida y la economía esté al servicio de la familia y del desarrollo humano. Significa honrar la promesa constitucional y divina de que la niñez es

primero.

Con esta iniciativa, refrendamos nuestro compromiso como legisladores y ponemos toda la fuerza del derecho al servicio de los más pequeños, para que su sonrisa y su juego, y no su sudor ni sus lágrimas, sean el símbolo de un México que verdaderamente avanza.

Esta iniciativa legislativa es un grito ético que surge desde lo más hondo de nuestros valores: ¡los niños no se tocan, no se explotan, no se maltratan! Hemos diagnosticado el problema, conocemos las cifras y los lugares, tenemos las leyes base; lo que sigue es actuar con determinación y unidad.

Nuestro compromiso legislativo debe ser claro y contundente: cero tolerancia al trabajo infantil. Cero tolerancia al patrón sin escrúpulos que emplea a un menor porque "le sale más barato". Cero tolerancia a la autoridad que voltear la cara y alega que "así es la cultura local" mientras niños deambulan vendiendo chicles de madrugada. Cero tolerancia a la indiferencia social que normaliza a la niña sirvienta o al niño albañil. Digámoslo fuerte desde esta tribuna: no habrá excusas culturales, económicas ni de ninguna índole que justifiquen la explotación de la infancia. México fue pionero en abolir la esclavitud en el siglo XIX; hagamos honor a esa historia aboliendo de hecho esta esclavitud infantil del siglo XXI.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración de esta Honorable Legislatura el siguiente proyecto:

DECRETO ANTE EL H. CONGRESO DE LA UNIÓN

PRIMERO. Se adiciona un tercer párrafo al artículo 13; se adicionan tres fracciones y se reforma el primer párrafo del artículo 47; se adiciona un artículo 89 Bis; todos de la Ley General de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, recorriéndose el actual tercero a ser cuarto párrafo, para quedar como sigue:

Artículo 13....

Las autoridades federales, locales y municipales adoptarán las medidas necesarias para prevenir que niñas, niños y adolescentes sean sujetos de trabajo infantil o explotación económica. Queda estrictamente prohibido el trabajo de

personas menores de quince años, conforme a lo dispuesto en la Constitución. En el caso de adolescentes de quince a dieciocho años, las autoridades garantizarán que no sean empleados en actividades que pongan en riesgo su salud, seguridad, moralidad o desarrollo, ni en horarios, lugares o condiciones contrarias a la ley.

...

Artículo 47. Las autoridades de los tres órdenes de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán mecanismos de coordinación, vigilancia e inspección para prevenir y erradicar las peores formas de trabajo infantil y proteger a los adolescentes trabajadores en edad permitida, de conformidad con la ley. En particular:

I a VIII...

IX. Implementar operativos especiales de detección y rescate de niñas, niños y adolescentes en situación de trabajo infantil, con énfasis en aquellos que se encuentren en contextos de migración, comunidades indígenas, zonas rurales de alta marginación o cualquier otra condición de vulnerabilidad. En dichos operativos participarán de manera coordinada las autoridades laborales, las autoridades de procuración de protección de niñas, niños y adolescentes, y cuando sea necesario para garantizar la seguridad o el acceso, las autoridades de seguridad pública y migratorias. Todo menor de edad que sea identificado realizando alguna de las actividades prohibidas será retirado de dicha situación de inmediato bajo el protocolo de actuación que garantice sus derechos, puesto a resguardo de la Procuraduría de Protección competente, y se iniciarán las sanciones administrativas o penales que correspondan contra quien resulte responsable de su contratación o explotación;

X. Fortalecer los mecanismos de inspección laboral para la prohibición del trabajo infantil. La Inspección del Trabajo federal y local deberá realizar visitas de verificación periódicas, sorpresivas y prioritarias en los sectores y regiones con mayor incidencia de trabajo infantil, contando con facultades para la imposición expedita de medidas de seguridad y sanciones cuando detecte a menores trabajando en contravención de la ley.

XI. En todos los casos en que se detecte o denuncie la posible existencia de niñas, niños o adolescentes trabajando

en condiciones prohibidas, las autoridades laborales, de protección de la niñez, de seguridad pública, educativas y de desarrollo social estarán obligadas a compartir información y actuar de manera conjunta e inmediata para asegurar la protección integral del menor.

Artículo 89 Bis. Las autoridades adoptarán medidas especiales de protección para las niñas, niños y adolescentes migrantes, solicitantes de asilo, refugiados, repatriados o en situación de tránsito que se encuentren en riesgo o víctimas de explotación laboral. En particular:

I. Ninguna niña, niño o adolescente migrante no acompañado o separado que sea encontrado trabajando en territorio nacional será detenido por razones migratorias. En su lugar, será trasladado de inmediato a un Centro de Asistencia Social o albergue del Sistema DIF, considerándosele en situación de vulneración de derechos, y se dará aviso a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes competente para la apertura del protocolo de protección especial. Su condición migratoria nunca justificará que permanezca en el lugar de explotación; se antepondrá su derecho humano a la protección.

II. Tratándose de menores de nacionalidad extranjera, la Procuraduría de Protección gestionará sin dilación la notificación al consulado de su país de origen y su incorporación al procedimiento de determinación del interés superior del niño en contexto migratorio, conforme a la Ley de Migración y demás disposiciones aplicables. Se garantizará la presencia de traductores o intérpretes y contará con asistencia legal. Durante todo el proceso, se prohíbe devolver al menor a una situación donde corra riesgo de volver a ser explotado; se privilegiarán soluciones duraderas centradas en su bienestar

III. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en coordinación con el Instituto Nacional de Migración, la Secretaría de Bienestar y la Secretaría de Seguridad, establecerá brigadas móviles de inspección y detección de trabajo infantil en contextos migratorios.

IV. Las autoridades de inspección laboral, personal del DIF y procuradurías de protección, así como las policías y autoridades migratorias, recibirán capacitación continua en identificación y atención de niñas, niños y adolescentes migrantes víctimas de trabajo infantil o trata laboral. Esto incluirá formación en indicadores de trabajo forzoso, enfoques

culturales, primeros auxilios psicológicos y manejo sensible de testimonios de menores. V. Queda prohibido criminalizar o sancionar a las niñas, niños o adolescentes migrantes por las actividades laborales que se les hayan impuesto.

SEGUNDO. Se adiciona una fracción XIV Bis al artículo 10, así mismo un artículo 131 Bis, ambos de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a efecto de quedar en los siguientes términos:

Artículo 10. Corresponde a la Federación, las entidades federativas y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias:

XIV BIS. Promover la coordinación con las autoridades laborales y de protección de la infancia para la prevención y combate de la explotación laboral infantil; en particular, coadyuvar en operativos de inspección y rescate de niñas, niños y adolescentes víctimas de trabajo infantil, brindando apoyo de seguridad, inteligencia e investigación para la identificación de redes de explotación infantil, y

...

Artículo 131 Bis. Se considerará una falta grave el omitir intencionalmente dar aviso o intervenir, en el ámbito de sus facultades, cuando en el ejercicio de sus funciones advierta la posible existencia de niñas, niños o adolescentes sometidos a explotación laboral, trabajo forzado o cualquier modalidad de trabajo infantil prohibido por la ley.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. De conformidad con el artículo 71, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, remítase copia de la presente Resolución, al H. Congreso de la Unión, para los efectos conducentes.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a los 11 días del mes de noviembre del año 2025.

ATENTAMENTE. DIP. NANCY JANETH FRÍAS FRÍAS, DIP. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID, DIP. YESENIA GUADALUPE REYES CALZADÍAS, DIP. SÁUL MIRELES

CORRAL, DIP. JOCELINE VEGA VARGAS, DIP. CARLOS ALFREDO OLSON SAN VICENTE, DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN, DIP. ARTURO ZUBIA FERNÁNDEZ, DIP. JORGE CARLOS SOTO PRIETO, DIP. CARLA YAMILETH RIVAS MARTINEZ, DIP. EDNA XÓCHITL CONTRERAS HERRERA, DIP. ISMAEL PÉREZ PAVÍA].

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

Se le concede el uso de la Tribuna al Diputado Carlos Olson.

- El C. Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente.- P.A.N.: Gracias, Presidente.

Quisiera, si me permite, dar una lectura parcial, resumir la exposición de motivos de la iniciativa sin que esta cambie su estructura como fue presentada ante la Mesa.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Sí, con gusto.

Si con gusto, Diputado.

Adelante.

- El C. Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente.- P.A.N.: Se lo agradezco, Presidente.

Y con su permiso.

Hoy presento ante esta Soberanía una iniciativa que busca proteger la justicia, la verdad, pero sobre todo la dignidad de las personas mediante una reforma al Código Penal del Estado de Chihuahua en materia de denuncias falsas. Es un verdadero estado... en un verdadero Estado de derecho, la justicia no puede construirse sobre la mentira.

El acceso a la justicia es un Derecho Humano fundamental y es la vía que tienen las víctimas para buscar la reparación y las autoridades para sancionar el delito. Pero cuando ese derecho se usa de manera irresponsable, cuando alguien presenta una denuncia falsa, se rompe algo más que un principio legal. Se destruye la confianza

social, se hiere profundamente la vida de personas inocentes.

Una denuncia falsa no solamente consume tiempo y recursos de las autoridades, también arruina reputaciones, separa familias, destruye empleos y marca de por vida a quienes fueron acusados injustamente y lo más grave, muchas veces deja a los verdaderos culpables impunes porque los esfuerzos la... de la justicia se desvían hacia casos inventados.

En los últimos años hemos visto como la figura de la denuncia se ha distorsionado en algunos ámbitos, particularmente en conflictos familiares o de custodia; se ha... se ha usado como arma para dañar al otro progenitor, afectando el vínculo entre padres e hijos; niñas, niños y adolescentes terminan privados de convivir con uno de sus padres, inmersos en conflictos que ellos no provocaron, sufriendo la separación y la manipulación emocional de una mentira que puede generar.

Detrás de cada caso hay un drama humano y muchas veces es irreparable, por eso esta reforma no nace de un afán punitivo, sino de una necesidad moral y humana, proteger la verdad, la familia y la justicia.

Nuestro Código Penal ya contempla delitos relacionados con la falsedad de declaraciones. Sin embargo, no existe una regulación específica que sancione expresamente la presentación de denuncias falsas ante el Ministerio Público o ante cualquier autoridad. Esa laguna ha permitido que algunas personas utilicen la denuncia como un instrumento de venganza, de extorsión o manipulación. La justicia que debe servir a la verdad termina siendo usada como una herramienta de daño, no podemos seguir permitiendo que se abuse del sistema judicial ni que personas inocentes sean víctimas de la mentira.

La Suprema Corte de la Justicia... de Justicia de la Nación ha reconocido la existencia y la necesidad de regular la figura de la denuncia falsa, en distintas resoluciones como las tesis con registro 196, 498

y la tesis 2011568, la Corte ha establecido que el delito de denuncia o acusación falsa debe estar claramente tipificado y requerir dolo específico, es decir, que se pruebe la intención deliberada de mentir y de dañar. Algunas entidades federativas como el Estado de México o Quintana Roo ya han avanzado en este sentido y su experiencia ha servido como referencia jurisprudencial. Por eso, Chihuahua no parte desde cero, sino que se suma a una evolución jurídica que busque equilibrar el derecho de denunciar con la responsabilidad y de hacerlo con veracidad y buena fe.

El contenido de la reforma de esta iniciativa adiciona al artículo 312 Bis y modifica el artículo 314 del Código Penal del Estado de Chihuahua. El artículo 312 Bis establece sanciones claras y proporcionales, de 1 a 6 años de prisión y de 100 a 300 días de multa para quien... quien sabiendo que miente, presente o amplíe una denuncia imputando un delito inexistente o a... o a persona inocente; si la conducta causa detención, vinculación o proceso o prisión preventiva, la pena aumentará hasta en una mitad; si la denuncia falsa rompe el vínculo entre padres e hijos, las sanciones se incrementarán hasta dos terceras partes y si participa un servidor público, abogado, asesor jurídico, perito o traductor, además impondrá una destitución e inhabilitación de 3 a 10 años.

Así mismo, el artículo 314 se ajusta para castigar a quien simule pruebas o denuncie actos inexistentes con el propósito de inculpar a alguien. Con ello, el Estado de Chihuahua contará con un marco legal más más junto... más justo, moderno y coherente, que protege el derecho a denunciar, pero también el derecho a no ser acusado falsamente.

Esta reforma busca fortalecer la confianza de nuestras instituciones porque la justicia no puede sostenerse sobre la duda ni sobre el abuso. Cuando hay simulación, no solo se distorsiona la verdad, se pone en riesgo la vida, la dignidad y la libertad de las personas; no se trata de inhibir las denuncias reales ni poner obstáculos a las víctimas verdaderas; se trata de castigar la mentira

deliberada y proteger la justicia de la manipulación.

El derecho a denunciar seguirá garantizado, como establece la Constitución, pero deberá... deberá ejercerse con responsabilidad de buena fe y con respeto a los derechos de los demás. Compañeras y compañeros diputados, la denuncia falsa no es un error sin consecuencias, es una forma de violencia y una traición al sistema de justicia. Quién miente ante la ley no solo daña a otra persona, daña la confianza que todos depositamos en las instituciones y con ello debilita el sistema de justicia.

Por eso, con esta iniciativa, buscamos restituir el equilibrio, fortalecer la protección a los inocentes, asegurar que la justicia de Chihuahua se base en la verdad y no en la mentira.

Más... que nunca más una persona pierda su libertad, su familia o su nombre por una denuncia fabricada y que la verdad vuelva a ser el centro de la justicia.

Es cuanto, Presidente.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.

El suscrito Diputado a la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, así como 167, fracción I. y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, artículo 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, someto a consideración de esta Alta Representación Social la presente Iniciativa con carácter de Decreto, a fin de Reformar el Código Penal del Estado de Chihuahua, en materia de denuncias falsas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I. En un verdadero Estado de Derecho, el acceso a la justicia constituye un pilar fundamental para la preservación del orden público, el fortalecimiento de la cohesión social y la protección efectiva de los derechos humanos. Así lo establece nuestra

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 17, al señalar que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia de manera pronta, completa e imparcial. El ejercicio de este derecho se materializa, entre otras vías, a través de la figura de la denuncia, la cual se configura como un mecanismo esencial que permite a las víctimas de delitos acceder a la justicia y garantiza que las conductas ilícitas sean investigadas y, en su caso, sancionadas conforme a derecho.

Sin embargo, cuando esta herramienta de acceso a la justicia es utilizada de manera irresponsable para presentar denuncias falsas, se ocasiona un doble perjuicio, por un lado, se desperdician y desvían recursos humanos, materiales y financieros de las autoridades encargadas de la procuración e impartición de justicia, y por otro, se vulneran de manera grave los derechos fundamentales de las personas falsamente acusadas, quienes deben enfrentar procesos injustos que afectan su honor, reputación, vida laboral, relaciones familiares y estabilidad económica y emocional. Esta afectación se agrava en los casos en que, derivado de denuncias fabricadas, se generan órdenes de aprehensión o medidas cautelares que alteran de manera irreversible la vida de personas inocentes.

La gravedad del problema se hace más evidente al analizar su impacto en la estructura familiar. El uso de denuncias falsas como arma en disputas domésticas o procesos de custodia destruye vínculos esenciales entre padres e hijos, afectando de forma directa a niñas, niños y adolescentes. Estos menores terminan privados de la convivencia con uno de sus progenitores, inmersos en dinámicas de alienación y en entornos hostiles que lesionan su estabilidad emocional y su desarrollo integral.

Otro aspecto preocupante es la intervención de ciertos profesionales en la fabricación o sostenimiento de denuncias sin sustento. Por estas razones, las consecuencias de una denuncia falsa trascienden lo jurídico. Hay personas inocentes que han perdido su empleo, su reputación y sus proyectos de vida. Detrás de cada caso hay un drama humano que exige verdad, justicia y reparación.

II. Es cierto que el Código Penal Estatal ya contempla la figura de la falsedad en declaraciones en sus artículos 307, 307 Bis y 308, no obstante, la práctica ha demostrado que no existe una regulación específica y diferenciada que sancione de manera expresa la presentación de denuncias falsas ante el

Ministerio Público u otra instancia con un "móvil" en específico. Esta "laguna legal" propicia escenarios de impunidad que son aprovechados por quienes ven en la denuncia un instrumento de venganza, extorsión o manipulación, utilizando la justicia con fines ajenos a su propósito legítimo.

Ahí radica la necesidad de reformar nuestro marco normativo, en específico el Código Penal de nuestro Estado, para establecer sanciones claras, proporcionales y neutrales contra quienes incurran en la práctica de interponer denuncias falsas, sin distinción de sexo, atendiendo así al principio constitucional de igualdad entre el hombre y la mujer previsto en el artículo 4º de nuestra Carta Magna. La tipificación expresa de la denuncia falsa, diferenciándola de la simple falsedad de declaraciones, permitirá reforzar la legitimidad del sistema de justicia, garantizar el respeto a los derechos humanos y dar certeza tanto a las víctimas reales como a los inocentes que pudieran ser falsamente acusados.

III. El fenómeno de las denuncias falsas no solo implica un abuso del derecho de acceso a la justicia, sino que genera efectos sobre la credibilidad de las instituciones y sobre la confianza ciudadana. Al multiplicarse los casos de denuncias infundadas, se corre el riesgo de que las autoridades y la sociedad desarrollen escepticismo frente a las denuncias legítimas, algo que muchos chihuahuenses ya lo perciben, lo que termina por debilitar el acceso a la justicia de quienes verdaderamente lo necesitan. En este sentido, un sistema judicial sobrecargado por denuncias falsas pierde capacidad de respuesta frente a delitos graves como la violencia, el fraude, el abuso sexual o el robo, desviando su atención hacia investigaciones que desde un inicio carecen de sustento.

De esta forma, sancionar de manera expresa la conducta de quienes presentan denuncias falsas no solo busca disuadir estas prácticas, sino también fortalecer la impartición de justicia, mejorar la eficiencia institucional y consolidar la igualdad entre mujeres y hombres en el ejercicio de sus derechos. El derecho a denunciar seguirá protegido, como lo reconoce la Constitución, pero su ejercicio deberá ser responsable, de buena fe y orientado al interés legítimo de acceder a la justicia, no como un medio de coacción o daño contra inocentes.

IV. La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha abordado ya, en diversas tesis aisladas y resoluciones, el fenómeno

de la denuncia falsa o acusación falsa como un tipo penal que requiere regulación clara y protección constitucional. Por ejemplo, en la tesis aislada con Registro número 196498, la SCJN definió el delito de acusación o denuncias falsas previsto en el Código Penal del Estado de México como aquel en el que se imputa falsamente a otro un hecho considerado delito, ante la autoridad competente, y señaló que para la atribución penal se requiere demostrar la falsedad de la imputación y el dolo específico del denunciante.

Asimismo, en la tesis con Registro 2011568 la Corte examinó el delito de denuncias falsas en el Estado de Quintana Roo, particularmente el aspecto de la prescripción de la acción penal, se analizó desde qué momento se computan los plazos de prescripción en casos en que una denuncia falsa constituye un delito de consumación instantánea, lo cual evidencia que la SCJN no sólo reconoce la tipicidad del delito sino que también ha intervenido respecto de su correcta aplicación práctica a partir de normas vigentes en distintas entidades federativas.

Además, la jurisprudencia de la Corte ha puesto de relieve la importancia de que los tipos penales estatales sean claros, precisos y que incorporen elementos subjetivos suficientes (como dolo específico) para evitar sanciones arbitrarias, lo que es aplicable también al delito de denuncia falsa. En el Registro 196498, por ejemplo, se determinó que si el Ministerio Público no acredita el dolo específico del denunciador, o si no aparece prueba de que la declaración fue declarada falsa, no puede imponerse sanción alguna.

Todas estas intervenciones muestran que la SCJN ya reconoce la necesidad de contar con normas que tipifiquen de manera expresa la figura penal de denuncia o acusación falsa, y que las entidades federativas que ya lo han hecho sirven como modelos normativos y jurídicos que la Corte ha examinado para determinar qué elementos deben contener estos tipos penales. Esto permite afirmar que existe una evolución jurisprudencial que puede servir de guía para perfeccionar esta materia en el ámbito estatal. Por tanto, incorporar una reforma al Código Penal del Estado que tipifique de forma clara la denuncia falsa, establezca la situación en específico, contemple sanciones proporcionales, y asegure protección a quienes sean acusados injustamente, no sólo se apega a las necesidades prácticas que han identificado los tribunales del país, sino también a los estándares que la SCJN ha señalado como necesarios para cumplir con los principios constitucionales de legalidad,

seguridad jurídica, debido proceso y presunción de inocencia.

V. En ese sentido, es una triste realidad que en los últimos años diversos casos han demostrado cómo la denuncia se ha utilizado con fines ilegítimos, ocasionando daños irreparables tanto a particulares como a la imagen de las propias instituciones. Por ello, resulta indispensable establecer un marco normativo que garantice sanciones adecuadas y proporcionales contra estas conductas, generando un efecto preventivo y reforzando la confianza ciudadana en el sistema de procuración e impartición de justicia. Este es un tema de altísima sensibilidad, porque cuando hay simulación, no solo se distorsiona la verdad, se pone en riesgo la vida y la dignidad de cualquier chihuahuense.

La aprobación de esta reforma significará la adición de una figura que pueda abonar a la construcción de un sistema jurídico más justo y eficiente, donde el acceso a la justicia se preserve como un Derecho Humano Fundamental y no como un mecanismo sujeto a abusos. Con ello, se fortalecerá la legitimidad de nuestras instituciones, se protegerán los derechos de las víctimas verdaderas y se garantizará que en Chihuahua prevalezca un auténtico Estado de Derecho.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es que someto a consideración de esta alta representación social el presente proyecto con carácter de

D E C R E T O

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona el artículo 312 Bis y se modifica el artículo 314, ambos del Código Penal del Estado de Chihuahua, para quedar en los siguientes términos:

I. Artículo 312 Bis. Al que, a sabiendas de su falsedad, presente, promueva, ratifique o amplíe denuncia o querrela imputando a persona determinada la comisión de un delito inexistente o atribuyéndolo a quien sabe no lo cometió, se le impondrán de uno a seis años de prisión y de cien a trescientos días multa.

I. Cuando la conducta motive detención, vinculación a proceso, prisión preventiva o medidas de protección que restrinjan derechos, las penas se aumentarán hasta en una mitad;

II. Si la conducta obstruye el vínculo filio-parental de niñas, niños o adolescentes, las penas se aumentarán de una mitad

hasta dos terceras partes; y

III. Si interviene servidor público, defensor, asesor jurídico, perito, intérprete o traductor para gestar o sostener la denuncia falsa, además se impondrá destitución e inhabilitación de tres a diez años.

II. Artículo 314.- A cualquier persona que, con el propósito de inculpar a alguien como responsable de un delito ante la autoridad judicial, simule en su contra la existencia de pruebas materiales que hagan presumir su responsabilidad o denuncie actos que no hayan sido perpetrados y existan pruebas fehacientes de la falsedad de los dichos, se le impondrá de uno a seis años de prisión y de cien a trescientos días de multa.

...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO: Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

DADO en la sala morelos del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua al 11 día del mes de noviembre del 2025.

ATENTAMENTE. DIP. CARLOS ALFREDO OLSON SAN VICENTE, EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ACCIÓN NACIONAL.

DIP. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID, DIP. SÁUL MIRELES CORRAL, DIP. CARLA YAMILETH RIVAS MARTINEZ, DIP. EDNA XÓCHITL CONTRERAS HERRERA, DIP. JOCELINE VEGA VARGAS, DIP. NANCY JANETH FRÍAS FRÍAS, DIP. JORGE CARLOS SOTO PRIETO, DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN, DIP. ARTURO ZUBIA FERNÁNDEZ, DIP. ISMAEL PÉREZ PAVÍA, DIP. YESENIA GUADALUPE REYES CALZADÍAS].

Gracias.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado.

Esta Presidencia recibe las iniciativas y les otorgará el trámite que corresponda.

Se hace del conocimiento de esta Asamblea que la Diputada Brenda Ríos retira su proposición con carácter de punto de acuerdo, la cual versa sobre las Tablas de Valores Unitarios de Sueldo y Construcción del Municipio de Chihuahua.

Vie... viene siendo, pero sí en el segundo.

Okay, perfecto.

9.

PRESENTACIÓN PROPOSICIONES DE PUNTO DE ACUERDO

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Continuando con el desahogo del orden del día, en la presentación de proposiciones con carácter de punto de acuerdo, se concede la palabra la Diputada Brenda Francisca Ríos.

Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Brenda Francisca Ríos Prieto.- MORENA: Con su permiso, Presidente.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Brenda Francisca Ríos Prieto.- MORENA: Compañeras y compañeros convencida de que ser representante popular es venir aquí a traer los dolores de la gente para transformar sus vidas a través de soluciones institucionales, es que hoy hablo de la Colonia Agrícola Francisco Villa.

Saludo a sus vecinas y vecinos que se encuentran aquí en el Pleno.

Gracias por acompañarnos.

Y saludo también a quienes nos siguen en la transmisión en vivo.

Ellas y ellos me buscaron, me trajeron su carpeta y fui a su colonia; abrimos llaves que dan aire,

caminamos calles que con lluvia son barro y con sol son polvo, vimos escuelas con sanitarios precarios y direcciones que no aparecen en el mapa; viven en lo que la sociología urbana llama liminal, un borde donde la comunidad ya funciona.

Hay casas, hay trabajos, hay escuelas, hay comercio, pero la formalidad del Estado llega tarde. No es campo ni ciudad, es el gris catastral donde las instituciones se pasan la pelota, es privado, no hay factibilidad, no es competencia; en ese gris, la gente existe, pero sus derechos no.

Y aquí lo digo sin rodeos, no podemos hablar de defender la patria si la patria no llega en forma de servicios y de derechos a la gente que la habita. La patria no es un eslogan, es agua en la llave, saneamiento que funciona y calles transitables.

Por eso exhorto formalmente a la Junta Municipal y Central de Aguas y al Ayuntamiento de Chihuahua a pasar de la excusa a la solución con reloj, responsable y con presupuesto.

En 30 días, hoja de ruta pública para servicios básicos en la colonia, con tramos, costos, fuentes de financiamiento y responsables a la vista.

En 60 días, arranque de obra priorizando agua y drenaje.

En 90 días informe de avances ante este Congreso y ante una asamblea vecinal.

Desde ya, nomenclatura y señalética para ambulancias y servicios no se pierdan, pipas calanderiza... calanderizadas y apoyos sanitarios en escuelas mientras corre la obra.

Para destrabar lo privado, el ayuntamiento tiene, qué digo tiene, le sobran herramientas, servidumbre de paso, convenios de concentración, adopción vial porque gobernar no es esconderse en el plano, es usar la caja de herramientas.

El dilema es sencillo, hoy se votan derechos o se votan excusas; no es el PAN contra MORENA, es si una niña abre la llave y sale agua o sigue cargando

cubetas hasta su casa. Por eso, compañeros, hoy les pido su voto a favor de la gente y a favor de esta colonia.

La Colonia Agrícola Francisco Villa, ya hizo su parte. Ahora nos toca a nosotros como legisladores convertir su plan en verdad, en presupuesto, en esta obra donde debe de haber agua, salud y saneamiento y donde ahorita no hay acceso a los servicios básicos...

Les pido que aprobemos el exhorto, que abrir la llave deje de ser un acto de fe y vuelva a ser un derecho para todos los habitantes de esta zona tan importante de nuestra ciudad.

Es cuanto, Presidente.

[Aplausos].

[Texto íntegro de la proposición con carácter de punto de acuerdo presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.

Quienes suscribimos Oscar Daniel Avitia Arellanes, Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Magdalena Rentería Pérez, Jael Argüelles Díaz, Elizabeth Guzmán Argueta, Edith Palma Ontiveros, Herminia Gómez Carrasco, Leticia Ortega Máynez, María Antonieta Pérez Reyes, Pedro Torres Estrada, Rosana Díaz Reyes y Brenda Francisca Ríos Prieto, Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, en uso de las facultades conferidas por los artículos 64, fracciones I y II, y 68, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como por los artículos 66, fracción IV, 167, fracción I, y 172 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y los artículos 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, acudimos ante esta Soberanía con el propósito de someter a su consideración la presente proposición con carácter de acuerdo, a efecto de exhortar respetuosamente al Director Ejecutivo de la Junta Central de Agua y Saneamiento de Chihuahua Mario Mata Carrasco, al Director Ejecutivo de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento Alan Falomir Sáenz, y al titular del Poder Ejecutivo del Municipio de Chihuahua Marco Antonio Bonilla Mendoza, para que, en el ámbito de

sus respectivas competencias, atiendan de manera urgente la petición relativa a la implementación de los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado y pavimentación en la Colonia Agrícola Francisco Villa de esta ciudad de Chihuahua, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El acceso al agua potable, el drenaje sanitario y el pavimento no son privilegios, sino derechos fundamentales consagrados en el marco jurídico mexicano. Estos servicios constituyen pilares esenciales para garantizar la salud pública, el desarrollo urbano ordenado y la dignidad humana. Detrás del suministro de agua, la red de drenaje y las calles pavimentadas existe una historia de esfuerzo comunitario, organización social y compromiso institucional.

Negar o retrasar estos servicios es negar la posibilidad de desarrollo. El artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento del agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible, siendo obligación del Estado garantizar este derecho. Asimismo, corresponde a los municipios prestar los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, así como la pavimentación de las vías públicas.

En concordancia, el artículo 142 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y la Ley de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, en sus artículos 5 y 7, establecen la obligación de las autoridades estatales y municipales de garantizar la prestación continua, eficiente y equitativa de estos servicios, priorizando a las comunidades en situación de vulnerabilidad.

Los servicios públicos son el fundamento de la justicia social y el desarrollo sostenible. Donde hay agua, hay salud, donde hay pavimento, hay oportunidades, donde hay drenaje, hay dignidad. Ignorar estas necesidades perpetúa desigualdades históricas y limita las posibilidades de crecimiento de cientos de familias chihuahuenses que, a pesar de su esfuerzo, aún viven sin las condiciones básicas que todo ciudadano merece.

El día 13 de agosto de 2018 se realizó la primera de una serie de gestiones ante distintas autoridades, mediante un oficio dirigido al titular de la Comisión de Vialidad y Transporte,

solicitando la incorporación de rutas de transporte público en la zona de la Colonia Agrícola Francisco Villa, ya que alrededor de 800 personas requieren de este servicio y actualmente no cuentan con acceso al mismo debido a la lejanía de las rutas existentes. La respuesta obtenida fue negativa, al considerar la dependencia improcedente la modificación de las rutas aledañas.

Posteriormente, el 12 de marzo de 2018, el Comité Vecinal presentó una propuesta por escrito solicitando la instalación del servicio de drenaje, alcantarillado y la pavimentación de la calle Arno, argumentando que las escuelas de nivel preescolar y básico del sector cubren sus necesidades sanitarias mediante baños portátiles, lo cual representa un riesgo sanitario para las y los menores. En los tres años siguientes, se realizaron algunos trabajos encaminados a otorgar el servicio de agua potable, los cuales quedaron inconclusos y generaron cobros excesivos, según consta en el oficio presentado el 8 de febrero de 2022 ante la Junta Municipal de Agua y Saneamiento (JMAS), solicitando la culminación de las obras y la revisión de las tarifas aplicadas.

El 10 de octubre de 2022, se dirigió una nueva petición a la Dirección de Obras Públicas Municipales, solicitando la reparación de la calle Ramón Ibarra, perteneciente a la misma colonia, debido a que su mal estado inhabilita el acceso a la zona.

De igual manera, el 23 de abril de 2023, se solicitó a la citada dirección la colocación de la nomenclatura correspondiente, ya que la colonia, con más de 20 años de antigüedad, carece de señalización y de diversos servicios públicos básicos.

El 11 de julio de 2023, nuevamente se pidió atención a las solicitudes previas, señalando que las calles son intransitables y ponen en riesgo la integridad de las y los habitantes.

Posteriormente, el 6 de noviembre de 2023, se solicitó al Jefe del Departamento de Ingeniería Vial la nomenclatura correcta de las calles y el diseño de pasos peatonales en la calle Arno, donde se ubican tres instituciones educativas, desde nivel preescolar hasta medio superior. Finalmente, ante soluciones parciales y la falta de voluntad política para atender de fondo la problemática, el 5 de noviembre del 2024, las y los vecinos de la colonia solicitaron una audiencia con el Presidente Municipal de Chihuahua, con el fin de exponer directamente las siguientes demandas:

o Facilitación del proceso de escrituración por medio del municipio.

o Registro oficial de la colonia ante el municipio.

o Nomenclatura completa de las calles.

o Instalación del servicio de agua potable.

o Instalación del servicio de drenaje, ya que actualmente la colonia opera con letrinas.

El día 28 de enero de 2025, integrantes del comité vecinal de la Colonia Agrícola Francisco Villa acudieron ante las y los diputados del Grupo Parlamentario de MORENA para solicitar apoyo en la gestión de los servicios mencionados. En respuesta, se remitió oficio al Ing. Mario Mata Carrasco, Director Ejecutivo de la Junta Central de Agua y Saneamiento, al Ing. Alan Falomir Sáenz, Director Ejecutivo de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, y al Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, Presidente Municipal de Chihuahua, solicitando su intervención.

Con fecha 11 de febrero de 2025, la Junta Municipal de Agua y Saneamiento informó estar trabajando en la introducción del servicio de agua potable mediante un esquema de tres etapas, sin embargo, a la fecha no se reporta avance tangible alguno. Respecto al drenaje sanitario, la autoridad refirió la necesidad de una solución integral que implicaría la construcción de un colector y un emisor de residuos, aduciendo que los terrenos involucrados son de propiedad privada, trasladando así la responsabilidad a los vecinos, lo cual resulta inaceptable.

El municipio no puede evadir su deber bajo el argumento de la propiedad privada, pues el marco legal impone la obligación de planear, regular y proveer los servicios básicos.

Por ello, este exhorto busca que las autoridades competentes asuman plenamente su responsabilidad y den cumplimiento efectivo a los mandatos constitucionales y legales que les corresponden. Invertir en servicios públicos no es un gasto, es una inversión social que transforma la vida de las personas, fortalece el tejido comunitario y promueve la equidad. Cada peso destinado a agua, drenaje o pavimentación representa salud, productividad y bienestar colectivo.

El Estado de Derecho se honra cumpliendo con la palabra empeñada y garantizando los derechos fundamentales de sus

ciudadanos. Es momento de responder con hechos a las demandas legítimas de la Colonia Agrícola Francisco Villa y de demostrar que la justicia social se construye desde lo más básico, el acceso a los servicios públicos esenciales.

En virtud de lo anteriormente expuesto someto a consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO.

PRIMERO. La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua Exhorta a el Director de Ejecutivo de la Junta Central de Agua y Saneamiento de Chihuahua Mario Mata Carrasco , al Director ejecutivo de la Junta Municipal del Agua y Saneamiento Alan Falomir Sáenz así como al Titular del Poder Ejecutivo del Municipio de Chihuahua Marco Antonio Bonilla Mendoza para que en función de sus atribuciones den una solución certera en materia de distribución de agua potable, drenaje, alcantarillado y pavimentación para la Colonia Agrícola Francisco Villa de la Ciudad de Chihuahua, Chih.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2025.

ATENTAMENTE. DIP. BRENDA FRANCISCA RÍOS PRIETO, DIP. EDIN CUAUHTÉMOC ESTRADA SOTELO, DIP. EDITH PALMA ONTIVEROS, DIP. ELIZABETH GUZMÁN ARGUETA, DIP. LETICIA ORTEGA MÁYNEZ, DIP. HERMINIA GÓMEZ CARRASCO, DIP. ROSANA DÍAZ REYES, DIP. MARÍA ANTONIETA PÉREZ REYES, DIP. MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ, DIP. PEDRO TORRES ESTRADA, DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES, DIP. JAEL ARGÜELLES DÍAZ].

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias dipu... gracias, Diputada.

No habiendo participaciones procederemos a la votación por lo que le solicito a la Primera Secretaría actúe en consecuencia.

- La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera, en funciones de Primera Secretaria.- P.A.N.: Diputadas y diputados respecto al contenido de la proposición con carácter de punto de acuerdo

antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Pregunto a quienes se encuentran en la modalidad de acceso remoto o virtual para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto.

Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco.

Diputada Rosana Díaz.

- La C. Dip. Rosana Díaz Reyes.- MORENA: A favor, Diputada.

- La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera, en funciones de Primera Secretaria.- P.A.N.: Diputada Edith Palma Ontiveros.

- La C. Dip. Edith Palma Ontiveros .- MORENA: A favor, Diputada.

- La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera, en funciones de Primera Secretaria.- P.A.N.: Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 9 votos a favor, 13 en contra y cero abstenciones de la proposición del con... del contenido de la proposición antes leída.

[Se manifiestan 9 votos a favor emitidos por las y los diputados: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA) y Pedro Torres Estrada (MORENA).

13 votos en contra, expresados por las y los legisladores: Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Jorge Carlos Soto Prieto

(PAN), Jaime Torres Amaya (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

11 no registrados de las y los legisladores: América Victoria Aguilar Gil, Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC) y José Luis Villalobos García (PRI).]

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Dipu... Diputada Brenda Ríos, ¿con qué objeto, Diputada?

- La C. Dip. Brenda Francisca Ríos Prieto.- MORENA: Nada más para dejar sentado que no me están diciendo a mí que no, le están diciendo a la gente que no, y me parece una falta de respeto para la gente que está aquí en la colonia.

Una servidora fue y vio las situaciones precarias en las que viven, en la mancha urbana, no tiene nomenclatura, no tienen ni siquiera drenaje, tienen que cargar botes de agua, no llega transporte público.

Vienen, una Diputada de este Congreso, independientemente de los colores, vienen, expone su situación, y ustedes con todo el descaro del mundo votan en contra, de verdad que no tienen vergüenza y es importante que lo digan... que lo diga para que la gente que nos está siguiendo en la transmisión en vivo y los vecinos que están aquí se den cuenta quién está a favor de los ciudadanos y quién está en contra de que Chihuahua este mejor.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado Secretario.

Se desecha el acuerdo por lo que se... por lo tanto archívese como asunto concluido.

[Texto del Acuerdo No. 0256/2025 I P.O.]:

ACUERDO No. LXVIII/ASNEG/0256/2025 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

ÚNICO.- La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, al no alcanzar la votación requerida respecto de la Proposición con carácter de Punto de Acuerdo, presentada por las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, en la que pretendían exhortar al Director Ejecutivo de la Junta Central de Agua y Saneamiento de Chihuahua, al Director Ejecutivo de la Junta Municipal del Agua y Saneamiento, así como al Titular del Poder Ejecutivo del Municipio de Chihuahua, para que den una solución certera en materia de distribución de agua potable, drenaje, alcantarillado y pavimentación para la Colonia Agrícola Francisco Villa de la Ciudad de Chihuahua, ordena se archive y se dé por concluido el proceso legislativo de este asunto.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los once días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

PRESIDENTE, DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ; EN FUNCIONES DE SECRETARIA, DIP. EDNA XÓCHITL CONTRERAS HERRERA; SECRETARIO, DIP. PEDRO TORRES ESTRADA].

Tiene el uso de la Tribuna la Diputada Leticia Ortega Máynez.

Adelante, Diputada.

- **La C. Dip. Leticia Ortega Máynez.- MORENA:** Con su permiso, Diputado Presidente.

- **El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Adelante, Diputada.

- **La C. Dip. Leticia Ortega Máynez.- MORENA:** Quienes suscribimos, en nuestro carácter de diputados y diputadas de la Sexagésima Octava Legislatura...

- **El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Adelante, Diputada Ortega.

Continúe con su participación, por favor Diputada.

- **La C. Dip. Leticia Ortega Máynez.- MORENA:** Quienes suscribimos, en nuestro carácter de diputadas y diputados de la Sexagésima Octava Legislatura e integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en los artículos 64, fracción II y 68, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 169 de la Ley Orgánica que nos rige; y numerales 2, fracción IX; 75, 76 y 77 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, acudimos a esta Honorable Representación Popular con el fin de presentar el... la siguiente proposición con carácter de punto de acuerdo, a efecto de exhortar a la Fiscalía General del Estado de Chihuahua para que elabore y publique un protocolo de actuación en delitos sexuales cometidos en contra de menores de edad dentro de instituciones de custodia o cuidado, con perspectiva de infancia, género y derechos humanos. A la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

O bajo la.

La violencia sexual cometida dentro de instituciones educativas o de cuidado constituye una de las expresiones más graves de abuso de poder, pues en ellas los agresores se valen de su posición jerárquica o de confianza para vulnerar la integridad y la dignidad de las víctimas.

En este... en estos espacios, las niñas, niños y adolescentes que sufren agresiones sexuales no solo padecen el trauma de la violencia, sino también las consecuencias de estructuras institucionales que muchas veces tienden al silencio, al descrédito o al encubrimiento.

La historia de nuestro país, particularmente la del Estado de Chihuahua, muestra que los entornos de formación académica, religiosa o social no están exentos de violencia sexual, y que la falta de protocolos claros ha contribuido a perpetuar la impunidad.

En los últimos años, medios de comunicación

y organizaciones civiles han documentado un incremento alarmante de casos de violencia sexual en escuelas, guarderías y centros de atención infantil. Según la ficha técnica, Infancia y Adolescencia en Chihuahua 2024, durante el año 2022 se registraron 915 casos de violencia sexual contra personas de entre 1 y 17 años de edad, de los cuales el 97.4% correspondió a mujeres. Treinta de estos casos ocurrieron dentro de escuelas, colocando a Chihuahua entre las entidades con mayor incidencia.

De acuerdo con la encuesta realizada por FICOSEC en los Municipios de Chihuahua, Ciudad Juárez, Delicias, Cuauhtémoc, Parral y Nuevo Casas Grandes sobre violencia familiar y sexual en el Estado de Chihuahua, el 7.9% de niñas y niños y ado... y adolescentes declaró haber sufrido violencia sexual en el entorno escolar, mientras que en jóvenes adu... y adultos la cifra fue de 4.1%.

Este dato resulta particularmente revela... relevante pues demuestra que, dentro de la escuela, que debería ser un espacio seguro para el desarrollo, existe una presencia detectada de violencia sexual hacia menores, lo que exige institucionalizar protocolos especializados de atención, denuncia y protección en dicho ámbito.

En abril de 2025, la Fiscalía General del Estado de Chihuahua info... informó la apertura de 71 carpetas de investigación por abuso sexual y maltrato infantil en guarderías de Ciudad Juárez, donde 218 menores fueron evaluados.

Este episodio evidenció la falta de protocolos ministeriales y periciales con perspectiva de infancia y adolescencia, que garanticen la efectiva investigación, así como la protección de las víctimas y la sanción para él o los agresores.

De acuerdo con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Chihuahua se encuentra entre las cinco entidades con mayor tasa de delitos sexuales.

Los Municipios de... de Juárez, Chihuahua y

Delicias concentran cerca del 70% de las denuncias por violación y abuso sexual. Sin embargo, muchos de los casos no se denuncian, ya sea por miedo, desconfianza o presión institucional.

En el ámbito religioso, las denuncias son aún más complejas. Organizaciones como Justicia para Nuestras Hijas, Red Mesa de Mujeres y el Centro de Derechos Humanos Paso del Norte han documentado casos de abuso sexual dentro de seminarios, congregaciones y colegios confesionales, en los que los agresores fueron clérigos, religiosos o personal laico que aprovechó su posición de autoridad y confianza. En la mayoría de los casos, las víctimas fueron menores de edad, y las instituciones optaron por guardar silencio o trasladar al gresor en lu... si... si trasladar al a... al agresor en lugar de denunciarlo ante las autoridades. Este patrón de encubrimiento reproduce la impunidad y genera una violencia estructural que erosiona la confianza social y normaliza la injusticia.

En el análisis de los instrumentos normativos de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, se identificó la existencia de nueve protocolos institucionales. No obstante, ninguno de ellos aborda de manera específica la atención de delitos sexuales cometidos contra niñas, niños y adolescentes en entornos institucionales. Esta ausencia de regulación evidencia un vacío normativo que hace necesaria la creación de un protocolo especializado con enfoque en la protección integral de la niñez, a fin de garantizar una atención adecuada, sensible y efectiva frente a este tipo de conductas delictivas.

A nivel internacional, existen instrumentos especializados que pueden servir como referencia para la creación de un pro... po... protocolo estatal de investigación. Uno de los más destacados es el New Protocol for the Investigation of Sexual Violence, elaborado por Justice Rapid Response en colaboración con la Red de Fiscales Iberoamericana. Este documento propone estándares globales para la investigación de delitos sexuales con enfoque

centrado en la víctima y metodología informada por trauma.

Entre sus aportes se incluyen directrices sobre entrevistas seguras para menores, preservación adecuada de evidencias, coordinación interinstitucional, y mecanismos para evitar la revictimización durante el proceso penal.

Su estructura resulta especialmente aplicable al contexto local, pues plantea una investigación que no solo persigue al agresor, sino que también protege de manera integral a la víctima, asegurando que las instituciones educativas, de cuidado o custodia cumplan con su deber de denunciar y colaborar con la autoridad ministerial.

Este exhorto no se contrapone con el Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, PRONAPINNA; al contrario, lo complementa.

El propio PRONAPINNA, establece en su Estrategia 358 la necesidad de fortalecer la disponibilidad, accesibilidad y calidad de los servicios de atención a niñas, niños y adolescentes y víctimas de violencia sexual.

De esta manera, la creación de un protocolo estatal de investigación, no solo cumple con los compromisos internacionales y nacionales de México, sino que fortalece la política de protección integral en el ámbito local.

Adaptar un modelo de este tipo al Estado de Chihuahua permitiría fortalecer la respuesta institucional frente a los delitos sexuales cometidos en entornos escolares y garantizar que las investigaciones se conduzcan bajo parámetros internacionales de derechos humanos, género y protección infantil.

El artículo 6, fracción II de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua establece que corresponde al Fiscal General, proponer al Ejecutivo del Estado los proyectos de reglamentos, decretos, acuerdos, convenios,

protocolos, instrumentos y acciones relativas a los asuntos de la competencia de la Fiscalía General. Este precepto otorga la base legal para que la Fiscalía elabore y proponga un proyecto de protocolo especializado, dotando de plena viabilidad jurídica al presente exhorto.

Por ta... por todo lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta Soberanía el siguiente punto de

ACUERDO.

ÚNICO.- La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente a la Fiscalía General del Estado, para que, en coordinación con las autoridades competentes y organismos especializados en materia de derechos humanos, educación y protección de niñas, niños y adolescentes, elabore y publique e implemente un plo... un Protocolo de Actuación para la investigación de delitos sexuales cometidos en contra de menores de edad dentro de instituciones educativas, de cuidado y custodia, con perspectiva de infancia, género y derechos humanos.

Económico. Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de acuerdo correspondiente

Dado en el Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a los 11 días del mes de noviembre de 2025.

Es cuanto, Diputado Presidente.

[Texto íntegro de la proposición con carácter de punto de acuerdo presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.

Quienes suscribimos, en nuestro carácter de Diputadas y Diputados de la Sexagésima Octava Legislatura e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, con fundamento en los artículos 64 fracción II y 68 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 169 de la Ley Orgánica que

nos rige; y numerales 2 fracción IX, 75, 76 y 77 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, acudimos ante esta Honorable Representación Popular con el fin de presentar la siguiente. Lo anterior en base a la siguiente: PROPOSICIÓN CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO, A EFECTO DE EXHORTAR A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PARA QUE ELABORE Y PUBLIQUE UN PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN DELITOS SEXUALES COMETIDOS EN CONTRA DE MENORES DE EDAD DENTRO DE INSTITUCIONES DE CUSTODIA O CUIDADO, CON PERSPECTIVA DE INFANCIA, GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La violencia sexual cometida dentro de instituciones educativas o de cuidado constituye una de las expresiones más graves de abuso de poder, pues en ellas los agresores se valen de su posición jerárquica o de confianza para vulnerar la integridad y la dignidad de las víctimas. En estos espacios, las niñas, niños y adolescentes que sufren agresiones sexuales no solo padecen el trauma de la violencia, sino también las consecuencias de estructuras institucionales que muchas veces tienden al silencio, al descrédito o al encubrimiento.

La historia de nuestro país, y particularmente la del Estado de Chihuahua, muestra que los entornos de formación académica, religiosa o social no están exentos de violencia sexual, y que la falta de protocolos claros ha contribuido a perpetuar la impunidad.

En los últimos años, medios de comunicación y organizaciones civiles han documentado un incremento alarmante de casos de violencia sexual en escuelas, guarderías y centros de atención infantil. Según la ficha técnica 'Infancia y Adolescencia en Chihuahua 2024', durante 2022 se registraron 915 casos de violencia sexual contra personas de entre 1 y 17 años de edad, de los cuales el 97.4% correspondió a mujeres. Treinta de estos casos ocurrieron dentro de escuelas, colocando a Chihuahua entre las entidades con mayor incidencia.

De acuerdo con la encuesta realizada por FICOSEC en los municipios de Chihuahua, Ciudad Juárez, Delicias, Cuauhtémoc, Parral y Nuevo Casas Grandes sobre violencia familiar y sexual en el estado de Chihuahua, el 7.9 % de niñas, niños y adolescentes declaró haber sufrido violencia sexual en el entorno escolar, mientras que en jóvenes y adultos

la cifra fue del 4.1 %. Este dato resulta particularmente relevante pues demuestra que, dentro de la escuela, que debería ser un espacio seguro para el desarrollo, existe una presencia detectada de violencia sexual hacia menores, lo que exige institucionalizar protocolos especializados de atención, denuncia y protección en dicho ámbito.

En abril de 2025, la Fiscalía General del Estado de Chihuahua informó la apertura de 71 carpetas de investigación por abuso sexual y maltrato infantil en guarderías de Ciudad Juárez, donde 218 menores fueron evaluados.

Este episodio evidenció la falta de protocolos ministeriales y periciales con perspectiva de infancia y adolescencia, que garanticen la efectiva investigación, así como la protección de las víctimas y la sanción para él o los agresores.

De acuerdo con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Chihuahua se encuentra entre las cinco entidades con mayor tasa de delitos sexuales. Los municipios de Juárez, Chihuahua y Delicias concentran cerca del setenta por ciento de las denuncias por violación y abuso sexual. Sin embargo, muchos de los casos no se denuncian, ya sea por miedo, desconfianza o presión institucional.

En el ámbito religioso, las denuncias son aún más complejas. Organizaciones como Justicia para Nuestras Hijas, Red Mesa de Mujeres y el Centro de Derechos Humanos Paso del Norte han documentado casos de abuso sexual dentro de seminarios, congregaciones y colegios confesionales, en los que los agresores fueron clérigos, religiosos o personal laico que aprovechó su posición de autoridad y confianza. En la mayoría de los casos, las víctimas fueron menores de edad, y las instituciones optaron por guardar silencio o trasladar al agresor en lugar de denunciarlo ante las autoridades. Este patrón de encubrimiento reproduce la impunidad y genera una violencia estructural que erosiona la confianza social y normaliza la injusticia.

En el análisis de los instrumentos normativos de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, se identificó la existencia de nueve protocolos institucionales. No obstante, ninguno de ellos aborda de manera específica la atención de delitos sexuales cometidos contra niñas, niños y adolescentes en entornos institucionales. Esta ausencia de regulación evidencia un vacío normativo que hace necesaria la creación de un protocolo especializado con enfoque en la protección integral de la niñez,

a fin de garantizar una atención adecuada, sensible y efectiva frente a este tipo de conductas delictivas.

A nivel internacional, existen instrumentos especializados que pueden servir como referencia para la creación de un protocolo estatal de investigación. Uno de los más destacados es el "New Protocol for the Investigation of Sexual Violence", elaborado por "Justice Rapid Response" en colaboración con la "Red de Fiscales Iberoamericana". Este documento propone estándares globales para la investigación de delitos sexuales con enfoque centrado en la víctima y metodología informada por trauma.

Entre sus aportes se incluyen directrices sobre entrevistas seguras para menores, preservación adecuada de evidencias, coordinación interinstitucional, y mecanismos para evitar la revictimización durante el proceso penal.

Su estructura resulta especialmente aplicable al contexto local, pues plantea una investigación que no solo persigue al agresor, sino que también protege de manera integral a la víctima, asegurando que las instituciones educativas, de cuidado o custodia cumplan con su deber de denunciar y colaborar con la autoridad ministerial.

Este exhorto no se contrapone con el Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PRONAPINNA); al contrario, lo complementa. El propio PRONAPINNA, establece en su Estrategia 3.5.8. establece la necesidad de fortalecer la disponibilidad, accesibilidad y calidad de los servicios de atención a niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual.

De esta manera, la creación de un protocolo estatal de investigación, no solo cumple con los compromisos internacionales y nacionales de México, sino que fortalece la política de protección integral en el ámbito local.

Adaptar un modelo de este tipo al Estado de Chihuahua permitiría fortalecer la respuesta institucional frente a los delitos sexuales cometidos en entornos escolares y garantizar que las investigaciones se conduzcan bajo parámetros internacionales de derechos humanos, género y protección infantil.

El artículo 6, fracción II, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua establece que corresponde al Fiscal General 'proponer al Ejecutivo del Estado los

proyectos de reglamentos, decretos, acuerdos, convenios, protocolos, instrumentos y acciones relativas a los asuntos de la competencia de la Fiscalía General'. Este precepto otorga la base legal para que la Fiscalía elabore y proponga un proyecto de protocolo especializado, dotando de plena viabilidad jurídica al presente exhorto.

Por todo lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta Soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO.

ÚNICO.- La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente a la Fiscalía General del Estado, para que, en coordinación con las autoridades competentes y organismos especializados en materia de derechos humanos, educación y protección de niñas, niños y adolescentes, elabore, publique e implemente un Protocolo de Actuación para la investigación de delitos sexuales cometidos en contra de menores de edad dentro de instituciones educativas, de cuidado y custodia, con perspectiva de infancia, género y derechos humanos.

ECONÓMICO. Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente

Dado en el H. Congreso del Estado de Chihuahua, a los 11 días del mes de noviembre de dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE. DIP. LETICIA ORTEGA MÁYNEZ, DIP. EDIN CUAUHTÉMOC ESTRADA SOTELO, DIP. ELIZABETH GUZMÁN ARGUETA, DIP. MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ, DIP. OSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES, DIP. ROSANA DÍAZ REYES, DIP. HERMINIA GÓMEZ CARRASCO, DIP. EDITH PALMA ONTIVEROS, DIP. MARÍA ANTONIETA PÉREZ REYES, DIP. JAEL ARGÜELLES DÍAZ, DIP. BRENDA FRANCISCA RÍOS PRIETO, DIP. PEDRO TORRES ESTRADA].

<https://blog.derechosinfancia.org.mx/2024/05/20/ficha-tecnica-infancia-y-adolescencia-en-chihuahua-mayo-2024/> https://ficomsec.org/violencia-en-el-ambito-escolar-en-el-estado-de-chihuahua/?utm_source=https://71-delitos-de-abuso-sexual-y-maltrato-infantil-en-chihuahua

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

No habiendo participaciones procederemos a la

votación, por lo que le solicito a la Primera Secretaría que actúe en consecuencia.

- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, en funciones de Primer Secretario.- P.A.N.: Sí.

Diputadas y diputados respecto al contener la proposición con carácter de punto de acuerdo antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Pregunto a quienes se encuentren en modalidad de acceso remoto o virtual para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto.

Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco.

Diputada Edith Palma Ontiveros.

- La C. Dip. Edith Palma Ontiveros .- MORENA: A favor, Diputado.

- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, en funciones de Primer Secretario.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Diputada Rosana Díaz Reyes.

- La C. Dip. Rosana Díaz Reyes.- MORENA: A favor, Diputado.

- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, en funciones de Primer Secretario.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 18 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones del contenido de la proposición antes leída.

[Se manifiestan 18 votos a favor emitidos por las y los

diputados: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Jaime Torres Amaya (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN), y Arturo Zubía Fernández (PAN).

15 no registrados de las y los legisladores: América Victoria Aguilar Gil, Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC) y José Luis Villalobos García (PRI).]

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

[Texto del Acuerdo No. 0257/2025 I P.O.]:

ACUERDO No. LXVIII/PPACU/0257/2025 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la Fiscalía General del Estado para que, en coordinación con las autoridades competentes y organismos especializados en materia de derechos humanos, educación y protección de niñas, niños y adolescentes, elabore, publique e implemente un Protocolo de Actuación para la investigación de delitos

sexuales cometidos en contra de menores de edad dentro de instituciones educativas, de cuidado y custodia, con perspectiva de infancia, género y derechos humanos.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a la autoridad antes mencionada, para su conocimiento y los efectos conducentes.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los once días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

PRESIDENTE, DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ; EN FUNCIONES DE SECRETARIA, DIP. EDNA XÓCHITL CONTRERAS HERRERA; SECRETARIO, DIP. PEDRO TORRES ESTRADA].

Se le concede el uso de la voz a la Diputada Magdalena Rentería Pérez.

- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez.- MORENA: Con su permiso, Diputado Presidente.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez.- MORENA:

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.
Presente.-

Quienes suscriben, en nuestro carácter de diputados de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua e integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 167, fracción I; y 168 todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; artículo 2, fracción IX del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, comparezco ante esta Soberanía, a fin de presentar proposición con carácter punto de acuerdo con el propósito de exhortar al Gobierno Municipal de Ciudad Juárez y al Gobierno del Estado de Chihuahua a que construyan en conjunto dos puentes peatonales sobre la avenida de las

Torres así como áreas de descanso y espacios de circulación peatonal, tales como cruces a nivel de calle o de banqueta, pasos elevados y subterráneos, así como demás infraestructura destinada a privilegiar la conectividad y seguridad de los peatones en la misma vialidad, en Ciudad Juárez, lo siguiente al tenor de la

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Un accidente vial se registró durante la mañana de este martes 7 de octubre en la Avenida de las Torres de Ciudad Juárez, donde una mujer resultó atropellada. El percance ocurrió en una zona de alto flujo vehicular y fue atendido por los servicios de emergencia.

Un trágico accidente vial cobró la vida de un hombre de aproximadamente 30 años durante la madrugada de este jueves... jueves, luego de ser atropellado sobre la avenida de Las Torres, a la altura del cruce con la calle Sorgo.

26 noviembre 2024, un hombre de la tercera edad perdió la vida al ser atropellado por una camioneta cho... Chevrolet Colorado 2016, cuando intentaba cruzar la avenida de las Torres.

12 de septiembre de 2020, agentes de vialidad realizaron la detención del conductor de vehículo que provocó accidente en la avenida de Las Torres en Juárez, donde una mamá y su bebé de dos años perdieron la vida.

Los cuatro ejemplos anteriores, son noticias de atropellamientos de peatones en la avenida de las Torres.

La Avenida de las Torres en Ciudad Juárez en una avenida por donde cruzan gran cantidad de vehículos diariamente; sin embargo, con frecuencia suceden accidentes. Se debe reducir la posibilidad de dichos accidentes que ponen en riesgo la vida de las y los peatones juarenses.

La avenida de las Torres se consolidó desde la década de los años noventa en una importante arteria para nuestra Ciudad Juárez, pero está

pensada desde un paradigma de movilidad donde se privilegiaba al uso únicamente del automóvil.

Nosotros consideramos que, habiendo lamentables accidentes por tratar de cruzar una avenida con tantos carriles, se debe brindar una alternativa de cruce para las personas.

El tramo donde proponemos dos puentes peatonales es en el tramo de la avenida las Torres que va desde la avenida Libramiento hasta la avenida Manuel J. Clouthier que tiene una distancia estimada de seis kilómetros. En dicho segmento de la avenida tiene múltiples supermercados como lo son Walmart las Torres, Plaza Sendero las Torres; S-Mart las Torres Sur, Sam's Club las Torres, Elektra entre otros, es una avenida donde se localiza también la industria maquiladora.

Como vemos es una zona de mucho movimiento en el sur-oriente de la ciudad. Sugerimos la construcción de dos puentes peatonales, uno a la altura de Walmart las Torres y otro en las inmediaciones de la calle Miguel Hidalgo.

Somos conscientes de que los proyectos de infraestructura urbana deben tener la máxima utilidad posible, es por ello que asumimos que la ubicación exacta de puentes peatonales en la Avenida de Las Torres deben ser con rigor técnico necesario, es por ello que los requerimientos específicos deberán determinarlo el Gobierno Municipal atendiendo a los principios de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Chihuahua.

En su artículo 2, fracción IV la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Chihuahua se considera de interés público.

Fracción VI. El establecimiento, mejoramiento y uso adecuado de las áreas de tránsito peatonal y vehicular, conforme a la jerarquía de movilidad prevista en la presente Ley.

Asimismo, para que quede claro atenderemos la definición de jerarquía que da la Ley de Movilidad:

Artículo 8. Jerarquía de la movilidad.

Número 1. Personas peatonas, con un enfoque equitativo y diferenciado en razón de género, personas con discapacidad y movilidad limitada.

Número 2. Personas ciclistas y personas usuarias de vehículos no motorizados.

Número 3. Personas usuarias y prestadoras del servicio de transporte público de pasajeros, priorizando a los grupos en situación de vulnerabilidad y sus necesidades con un enfoque equitativo pero diferenciado.

Número 4. Personas prestadoras de servicios de transporte y distribución de bienes y mercancías.

Número 5. Personas usuarias de vehículos motorizados particulares.

Como se aprecia la prioridad la tienen los peatones y los vehículos particulares motorizados deben incentivarse menos, por ello en la toma de decisiones públicas en torno a la movilidad debe tomarse en cuenta infraestructura adecuada para la movilidad de los peatones.

Somos conscientes de que los puentes peatonales no son simple... no son siempre la solución para la movilidad del peatón, particularmente en la zona que hemos mencionado en avenida de las Torres pudieran entrar otro tipo de soluciones como cruces peatonales a nivel sem... semaforizados con botón o ciclo peatonal, que se acompañen de señalamientos horizontal, líneas de cebrá, semáforo peatonal y temporizador de cuenta regresiva esta es una solución más amable para personas con dificultades de movilidad motriz, por ejemplo personas en silla de ruedas o adultos mayores.

También existen los cruces peatonales elevados a nivel de banqueta que funcionan como reductores de velocidad, esta opción es bastante visible y puede funcionar en el tramo que manejamos en esta iniciativa, tiene la ventaja de no detener el flujo

vehicular cuando pasen los peatones.

Se puede pensar que ya existen refugios centrales o islas peatonales en las Torres pero deben estar debidamente acompañadas de señalética horizontal y ver el punto pertinente para ubicarlos, hay un espacio entre carriles de ambos sentidos en la avenida pero esto por sí mismo no configura una isla peatonal, por ejemplo deben ir acompañados por paso de cebra y tener entradas de banqueta y las entradas de la isla.

Se puede intentar incluso pasos subterráneos, sin embargo, esta opción debe analizarse con mucho cuidado su pertinencia puesto que ha demostrado ser origen de diversas problemáticas asociadas como falta de limpieza y generadora de potenciales riesgos, no de movilidad pero sí en factores delincuenciales.

Entendemos que desde diversos sectores de la sociedad juarense claman por mayor cantidad de infraestructura para el peatón, ya basta de vialidades y del urbanismo que únicamente toma en cuenta al automóvil privado. El diseño y construcción de toda obra pública debe tener como finalidad el bienestar de las personas, no de la comodidad únicamente del automovilista.

También somos conscientes de que los puentes peatonales son una infraestructura cuestionada por parte de ciertas corrientes de urbanismo y sociedad civil, pero por lo mismo no planteamos como... como opción única la creación de puentes peatonales, sino soluciones integrables y que deberán basarse en evidencia sólida sobre la movilidad de las personas en la zona a la que alude el exhorto.

Deben hacerse por parte del municipio estudios rigurosos y replicables, con transparencia que sustenten las obras concretas, nosotros como promotores recomendamos dos puentes peatonales, pero son los diagnósticos y estudios de obra los que determinarán qué soluciones y donde irán dichas soluciones, eso puede y debe hacerlo el municipio.

Lo que no puede hacerse es seguir ignorando las muertes por atropellamiento que se dan en la vía analizada en esta iniciativa.

Creemos que es una oportunidad para que el Gobierno del Estado participe con el municipio en una coinversión para el próximo año si van a partes iguales las obras en la zona serían mucho más fáciles de realizar para ambos ejecutivos.

Quiero recordarles al inicio de este exhorto, que la falta de infraestructura peatonal está costando vidas, si el gobierno no plantea soluciones para proteger la vida del pueblo entonces, ¿para qué somos gobierno?

La ciudad no es una mercancía, es nuestro hogar, no hagamos la... de la ciudad en función del capitalismo, hagamos la ciudad para las personas, para nuestras hijas, nietas, para nuestros adultos mayores y personas con discapacidad.

Por ello y por lo demás mencionado es que se realiza la siguiente

PROPOSICIÓN:

Único. La Sexagésimo Octava Legislatura exhorta respetuosamente al Gobierno Municipal de Ciudad Juárez y al Gobierno del Estado de Chihuahua a que construyan en conjunto dos puentes peatonales sobre la avenida las Torres así como áreas de descanso y espacios de circulación peatonal, tales como cruces a nivel de calle o de banqueta, pasos elevados y subterráneos, así como demás infraestructura destinada a privilegiar la conectividad y seguridad de los peatones en la misma vialidad, en Ciudad Juárez.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, a los 11 días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

Atentamente. Grupo Parlamentario de MORENA.

Es cuanto, Presidente.

[Texto íntegro de la proposición con carácter de punto de

acuerdo presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

Quienes suscriben, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, e integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA con fundamento en lo dispuesto por los artículos 167, fracción I, y 168, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; artículo 2, fracción IX, del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo; comparezco ante esta Soberanía, a fin de presentar Proposición con carácter punto de acuerdo con el propósito de exhortar al Gobierno Municipal de Ciudad Juárez y al Gobierno del Estado de Chihuahua a que construyan en conjunto dos puentes peatonales sobre la Avenida las Torres así como áreas de descanso y espacios de circulación peatonal, tales como cruces a nivel de calle o de banqueta, pasos elevados y subterráneos, así como demás infraestructura destinada a privilegiar la conectividad y seguridad de los peatones en la misma vialidad, en Ciudad Juárez, lo anterior al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

"Un accidente vial se registró durante la mañana de este martes 7 de octubre en la Avenida de las Torres de Ciudad Juárez, donde una mujer resultó atropellada. El percance ocurrió en una zona de alto flujo vehicular y fue atendido por los servicios de emergencia" (1)

"Un trágico accidente vial cobró la vida de un hombre de aproximadamente 30 años durante la madrugada de este jueves, luego de ser atropellado sobre la Avenida Las Torres, a la altura del cruce con la calle Sorgo. 9 de octubre." (2)

"26 Noviembre 2024. Un hombre de la tercera edad perdió la vida al ser atropellado por una camioneta Chevrolet Colorado 2016, cuando intentaba cruzar la Avenida de las Torres a la altura de una calle no especificada." (3)

12 de Septiembre de 2020. "Agentes de vialidad realizaron la detención del conductor de vehículo que provocó accidente en la avenida de Las Torres en Juárez, donde una mamá y su bebé de dos años fallecieron."

Los cuatro ejemplos anteriores, son noticias de

atropellamientos de peatones en la avenida las torres.

La Avenida de las Torres en Ciudad Juárez en una por donde cruzan gran cantidad de vehículos diariamente; sin embargo con frecuencia suceden accidentes. Se debe reducir la posibilidad de dichos accidentes que ponen en riesgo la vida de las y los peatones.

La Avenida de las Torres se consolidó desde la década de los años noventa en una importante arteria para nuestra Ciudad Juárez. Pero está pensada desde un paradigma de movilidad donde se privilegiaba al uso únicamente del automóvil.

Nosotros consideramos que habiendo lamentables accidentes por tratar de cruzar una avenida con tantos carriles, se debe brindar una alternativa de cruce para las personas.

El tramo donde proponemos dos puentes peatonales es en el tramo de la Avenida Las Torres que va desde la Avenida El Porvenir hasta la Avenida Manuel Jesús Clouthier que tiene una distancia estimada de seis kilómetros. En dicho segmento de la avenida tiene múltiples supermercados como son Walmart Las Torres, Plaza Sendero Las Torres, S-Mart Torres del Sur, Sam's Club Las Torres, otro Smart. Electra entre otros.

Como vemos es una zona de mucho movimiento en el sur-oriente de la ciudad.

Sugerimos la construcción de dos puentes peatonales, uno a la altura de Walmart Las Torres y otro en las inmediaciones de la calle Miguel Hidalgo.

Somos conscientes de que los proyectos de infraestructura urbana deben tener la máxima utilidad posible, es por ello que asumimos que la ubicación exacta de puentes peatonales en la avenida Las Torres se debe hacer con el rigor técnico necesario, es por ello que los requerimientos específicos deberá determinarlo el Gobierno Municipal atendiendo a los principios de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Chihuahua.

En su artículo 2 fracción IV (Cuatro) la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Chihuahua se considera de Interés público:

Frac. VI.-El establecimiento, mejoramiento y uso adecuado de las áreas de tránsito peatonal y vehicular, conforme a la

jerarquía de movilidad, prevista en la presente Ley.

Asimismo para que quede claro atenderemos la definición de jerarquía que da la Ley de Movilidad:

Artículo 8. Jerarquía de la movilidad.

...

I. Personas peatonas, con un enfoque equitativo y diferenciado en razón de género, personas con discapacidad y movilidad limitada.

II. Personas ciclistas y personas usuarias de vehículos no motorizados.

III. Personas usuarias y prestadoras del servicio de transporte público de pasajeros, priorizando a los grupos en situación de vulnerabilidad y sus necesidades con un enfoque equitativo pero diferenciado.

IV. Personas prestadoras de servicios de transporte y distribución de bienes y mercancías.

V. Personas usuarias de vehículos motorizados particulares.

Como se aprecia en la prioridad la tienen los peatones y los vehículos particulares motorizados deben incentivarse menos, por ello en la toma de decisiones públicas en torno a la movilidad debe tomarse en cuenta infraestructura adecuada para la movilidad de los peatones.

Somos conscientes de que los puentes peatonales no son siempre la solución para la movilidad del peatón, particularmente en la zona que hemos mencionado en Avenida Las Torres pudieran entrar otro tipo de soluciones como cruces peatonales a nivel semaforizados (con botón o ciclo peatonal), que se acompañen de señalización horizontal (líneas de cebra), semáforo peatonal y temporizador de cuenta regresiva esta es una solución más amable para personas con dificultades de movilidad motriz, por ejemplo personas en sillas de ruedas o adultos mayores.

También existen los cruces peatonales elevados a nivel de banqueta que funcionan como reductores de velocidad, esta opción es bastante visible y puede funcionar en el tramo que manejamos en esta iniciativa, tiene la ventaja de no detener el flujo vehicular más que cuando pasen los peatones.

Se puede pensar que ya existen "refugios centrales" o "islas peatonales" en Las Torres pero deben estar debidamente acompañadas de señalética horizontal y ver el punto pertinente para ubicarlos, hay un espacio entre carriles de ambos sentidos en la avenida pero esto por sí mismo no configura una isla peatonal, por ejemplo deben ir acompañados por paso de cebra y tener entrada de banqueta a las entradas de la isla.

Se puede intentar incluso pasos subterráneos sin embargo esta opción debe analizarse con mucho cuidado su pertinencia puesto que ha demostrado ser origen de diversas problemáticas asociadas como falta de limpieza y generadora de potenciales riesgos, no de movilidad pero sí en factores delincuenciales.

Entendemos que desde diversos sectores de la sociedad juarense claman por mayor cantidad de infraestructura para el peatón, ya basta de vialidades y del urbanismo que únicamente toma en cuenta al automóvil privado. El diseño y construcción de toda obra pública debe tener como finalidad el bienestar de las personas, no de la comodidad únicamente del automovilista.

También somos conscientes de que los puentes peatonales son una infraestructura cuestionada por parte de ciertas corrientes de urbanismo y sociedad civil, pero por lo mismo no planteamos como opción única la creación de puentes peatonales, sino soluciones integrales y que deberán basarse en evidencia sólida sobre la movilidad de las personas en la zona a la que alude el exhorto.

Deben hacerse por parte del municipio estudios rigurosos y replicables, con transparencia que sustenten las obras concretas, nosotros como promoventes recomendamos dos puentes peatonales, pero son los diagnósticos y estudios de obra los que determinarán qué soluciones y donde irán dichas soluciones, eso puede y debe hacerlo el municipio.

Lo que no puede hacerse es seguir ignorando las muertes por atropellamiento que se dan en la vía analizada en esta iniciativa.

Creemos que es una oportunidad para que el gobierno del estado participe con el municipio en una coinversión para el próximo año si van a partes iguales las obras en la zona serían mucho más fáciles de realizar para ambos ejecutivos.

Quiero recordarles al inicio de este exhorto, que la falta de infraestructura peatonal está costando vidas, si el gobierno no plantea soluciones para proteger la vida del pueblo entonces ¿Para qué es gobierno?

La ciudad no es una mercancía, es nuestro hogar, no hagamos la ciudad en función del capitalismo, hagamos la ciudad para las personas, para nuestras hijas y nietas.

Por ello y por todo lo demás mencionado es que se realiza la siguiente:

PROPOSICIÓN:

UNICO.- La Sexagésimo Octava Legislatura exhorta respetuosamente al Gobierno Municipal de Ciudad Juárez y al Gobierno del Estado de Chihuahua a que construyan en conjunto dos puentes peatonales sobre la Avenida las Torres así como áreas de descanso y espacios de circulación peatonal, tales como cruces a nivel de calle o de banqueta, pasos elevados y subterráneos, así como demás infraestructura destinada a privilegiar la conectividad y seguridad de los peatones en la misma vialidad, en Ciudad Juárez

DADO. - en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo a los 11 días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE. Dip. Magdalena Rentería Pérez, Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Dip. Leticia Ortega Máynez, Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes, Dip. Rosana Díaz Reyes, Dip. María Antonieta Pérez Reyes, Dip. Brenda Francisca Ríos Prieto, Dip. Edith Palma Ontiveros, Dip. Herminia Gómez Carrasco, Dip. Jael Argüelles Díaz, Dip. Pedro Torres Estrada].

[Pies de página del documento]:

(1) Atropellan a mujer sobre la avenida de Las Torres

(2) Muere hombre tras ser atropellado en avenida De las Torres - Juárez Digital

(3) Muere atropellado adulto mayor en avenida Las Torres; lo arrastraron 10 metros

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

No habiendo participaciones procederemos a la votación por lo que solicito a la Segunda Secretaría

que actúe en consecuencia.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: Diputadas y diputados presentes en el Recinto Oficial respecto al contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Pregunto a quienes se encuentra en la modalidad de acceso remoto o virtual para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto.

Diputada Rosana Díaz Reyes.

- La C. Dip. Rosana Díaz Reyes.- MORENA: A favor, Diputado.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: Gracias, Diputada.

Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco.

Diputada Edith Palma Ontiveros.

- La C. Dip. Edith Palma Ontiveros .- MORENA: A favor, Diputado.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: Gracias, Diputada.

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 19 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

[Se manifiestan 19 votos a favor emitidos por las y los diputados: Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Jaime Torres

Amaya (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

14 no registrados de las y los legisladores: América Victoria Aguilar Gil, Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC) y José Luis Villalobos García (PRI).]

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

[Texto del Acuerdo No. 0258/2025 I P.O.]:

ACUERDO No. LXVIII/PPACU/0258/2025 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Gobierno Municipal de Juárez y al Gobierno del Estado de Chihuahua, a que construyan en conjunto dos puentes peatonales sobre la Avenida Las Torres, así como áreas de descanso y espacios de circulación peatonal, tales como cruces a nivel de calle o de banqueta, pasos elevados y subterráneos, y demás infraestructura destinada a privilegiar la conectividad y seguridad de los peatones en la misma vialidad, en Ciudad Juárez.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes citadas, para su conocimiento y los efectos conducentes.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los once días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

PRESIDENTE, DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ; EN FUNCIONES DE SECRETARIA, DIP. EDNA XÓCHITL CONTRERAS HERRERA; SECRETARIO, DIP. PEDRO TORRES ESTRADA].

Se informa que el Diputado Ismael Pérez Pavía solicita retirar su punto de acuerdo.

Se instruye a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos elabore las minutas y las envee... y las envíe a las instancias correspondiendo... correspondientes.

10.

SE LEVANTA LA SESIÓN

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Habiéndose desahogado todos los puntos del orden del día, se cita para el catorce de noviembre, a las doce horas en la sección municipal de Cuchillo Parado, municipio de Coyame del Sotol, Chihuahua, declarado Recinto Oficial del Poder Legislativo, con el propósito de llevar a cabo Sesión Solemne, en el marco del 115 Aniversario de inicio de la Revolución Mexicana.

Y siendo las... las quince horas con diez minutos del día 11 de noviembre del año veinte vei... del año dos mil veinticinco, se levanta la sesión.

Muchas gracias por su presencia.

Tenga un excelente día.

[Hace sonar la campana].

CONGRESO DEL ESTADO

MESA DIRECTIVA.

II AÑO EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

I PERIODO ORDINARIO.

Presidente:

Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez.

Vicepresidentes:

Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.

Dip. Nancy Janeth Frías Frías.

Secretarios:

Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas.

Dip. Pedro Torres Estrada.

Prosecretarios:

Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.

Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera.

Dip. Rosana Díaz Reyes.

Dip. José Luis Villalobos García.